DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Viernes 9 de Agosto de 1974

TOMO 276 | Dirección Florida 1178 | Teléfonos 83371 - 915925 - 916583 | Número 19330

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

1

Decreto 612/974. — Se incluyen los productos denominados "Lámina o Capa Butylica aislante" y "Cemento Especial", en la lista de artículos exonerados insertos en el apartado B) del artículo 153 del Texto Ordenado ley 14.100.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 1.o de agosto de 1974.

Visto: la gestión realizada por la "Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A." para la inclusión de sus productos denominados "Lámina o Capa Butylica aislante" y "Cemento Especial" en la lista de productos exonerados a que refiere el decreto 15|968 del 9 de enero de 1968.

Resultando: que de acuerdo con lo informado por la Inspección Técnica de la Oficina de Impuesto a la Renta los productos mencionados son de uso similar o sucedáneos a los "hidrófugos, asfalto, tela asfáltica..." enumerados en el apartado B) del artículo 153 del Texto Ordenado ley 14.100 de 29 de diciembre de 1972.

Considerando: que por el inciso final del artículo 153 citado, el Poder Ejecutivo por decreto fundado y dando cuenta al Organo Legislativo puede complementar la lista de los artículos mencionados en dicha disposición legal.

Atento: a lo informado por la Dirección General Impositiva y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas, constituída en Sala de Abogados.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Inclúyase, a partir de la fecha de vigencia del presente decreto, en el apartado B) del artículo 153 del Texto Ordenado ley 14.100 de 29 de diciembre de 1972 a los productos denominados "Lámina o Capa Butylica aislante" y "Cemento Especial".

Art. 2.o Dése cuenta al Consejo de Estado.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

2

Decreto 613/974. — Se sustituye el actual sistema ponderal y se elimina el régimen de mermas de las Disposiciones Preliminares del Arancel General de Importación.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 1.o de agosto de 1974.

Visto: el proyecto de reforma del sistema ponderal y régimen de mermas de las Disposiciones Preliminares del Arancel General de Importación en vigencia, estructurado por el Cuerpo Permanente de la Junta de Aranceles, integrada con la Comisión Asesora designada por resolución de la Dirección Nacional de Aduanas, conforme a lo previsto en el artículo 262, inciso A) de la ley 13.318, de 28 de diciembre de 1964;

Considerando: que es necesario ajustar los procedimientos que se aplican para la determinación del peso de las mercaderías en Aduana, a efectos de agilitar el trámite de las operaciones de despacho y permitir, a la vez, un más adecuado y fácil contralor de la correcta percepción de la renta;

Atento: a lo dispuesto en los artículos 170, inciso a) y 173 de la ley 13.032 de 7 de diciembre de 1961 y a lo informado por las Asesorías Económico - Financiera y Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Sustitúyese el actual sistema ponderal, contenido en las Disposiciones Preliminares del Arancel General de Importación, aprobado por decreto 282|971 de 20 de mayo de 1971, por el siguiente:

Sistema ponderal

Salvo disposiciones en contrario establecido por las Notas de este Arancel, se entiende por:

PESO BRUTO (KB): El peso de las mercaderías con todos sus envases, tanto exteriores como interiores, sus envolturas, acondicionamientos y soportes, y los forros, arpilleras, trenzados, esteras, cuerdas, aros, defensas, etc., que rodean, protegen, conforman o integran el envase exterior.

Las mercaderías aforadas por peso bruto que se presenten acondicionadas sin envase o sin acondicionamiento ni envase, tendrán un aumento del 15 o|o sobre su peso incluido el soporte o plataforma (peso bruto legal).

Se exceptúan de ese aumento: a) Las mercaderías llamadas "gruesas", tales como: los metales comunes en bruto semimanufacturados, los tubos de metales comunes, y en general todas aquellas que por sus dimensiones, peso, volumen, etc., no se envasen para el transporte. b) Las mercaderías que se presenten a granel, tales como: polvos, granulados, granos, piedras o trozos similares y líquidos (comprendidos los gases licuados).

PESO INCLUSO ENVASE (KIE): El peso de las mercaderías con todos sus envases, envolturas, acondicionamientos y soportes, excluídos el envase exterior y el material de relleno que venga suelto.

Las mercaderías aforadas por peso incluso envase que se presenten con el envase exterior únicamente, se pesarán con éste.

Las mercaderías aforadas por peso incluso envase que se presenten acondicionadas sin envase, o sin acondicionamiento ni envase, tendrán un aumento del 10 o|o sobre su peso neto, incluído el soporte (peso incluso envase legal).

Se exceptúan de ese aumento: a) Las mercaderías transportadas en bolsas, fardos, paquetes o sacos, las que tendrán un aumento del 2 o|o sobre su peso neto, incluido el soporte (peso incluído envase legal). b) Las mercaderías que se presenten a granel, tales como: polvos, granulados, granos, piedras o trozos similares y líquidos (comprendidos los gases licuados).

PESO NETO (K): El peso de las mercaderías sin envase, envolturas, acondicionamientos ni soportes.

Las mercaderías aforadas por peso neto que por su naturaleza o forma de presentación no se puedan separar de su envase exterior sin perjuicio para su conservación, protección o transporte. se pesarán con el envase exterior y sobre ese peso tendrán las rebajas siguientes que se determinarán por la naturaleza de dicho envase.

FE DE ERRATAS

En el "Diario Oficial" de fecha 22 de julio de 1974, se publicó la ley 14.219, que modifica el régimen vigente en materia de arrendamientos y desalojos. En dicha publicación se padecieron los siguientes errores:

En el artículo 2.o donde dice: "...de 2 de junio de 1368..." debe decir: "...de 2 de junio de 1968...".

En el artículo 4.o, línea 3.a, donde dice: "...salvo casos..." debe decir: "...salvo los casos...".

En el artículo 15, línea 2.a, donde dice: "...mensuales por cada mes..." debe decir: "...mensualmente para cada mes...".

En el mismo artículo donde dice: "Noviembre|72, Indice 2.604" debe decir: "Noviembre|72, Indice 2.6042".

En el artículo 23, línea 3.a, donde dice: "...cuando se trate de... "debe decir: "...cuando se tratare de...".

En el artículo 24, Inciso B), 3.a línea, donde dice: "de los condominios podrá..." debe decir: "de los condóminos podrá...".

En el artículo 25, línea 6.a donde dice: "...finca habitación no podrá ser enajenada..." debe decir: "...finca habitación, ni podrá ser enajenada...".

En el artículo 27, 1.a línea, donde dice: "Los condóminios de origen contractual..." debe decir: "Los condóminos de origen contractual...".

En el artículo 28, Inciso a) donde dice: "Cuyo plazo de vivienda..." debe decir: "Cuyo plazo de vigencia...".

En el artículo 30, línea 19, donde dice: "El acto al promover juicio..." debe decir: "El actor al promover juicio...".

En el artículo 40, línea 8.a, donde dice: "...de la obligación y consignación..." debe decir: "...de la oblación y consignación...".

En el artículo 45, inciso B) donde dice: "Al acreedor antícrédito..." debe decir: "Al acreedor anticrético...".

En el artículo 32, línea 8.a, donde dice: "...de veinte horas..." debe decir: "...de veinticuatro horas...".

En el artículo 84, línea 3.a, donde dice: "...artículo 33, inciso 2.o..." debe decir: "...artículo 33; inciso 4.o del artículo 63; inciso 2.o...".

En el ejemplar de fecha 2 de agosto de 1974, se publicó en el numeral 2, la ley 14.245 por la que se establecen disposiciones para la provisión de cargos vacantes y ascensos en los Organismos Estatales. En dicha publicación se padecieron los siguientes errores: en el artículo 1.o donde dice: "Los cargos vacantes cualquier causal..." debe decir: "Artículo 1.o Los cargos vacantes por cualquier causal...".

En el artículo 4.o, segunda línea, donde dice: "...al personal de la Jefatura, al Diplomático y Consular..." debe decir: "...al personal de la Judicatura, al Diplomático y Consular...".

—Quedan hechas las salvedades.

En envases de hierro o acero:

Para gases comprimidos o licuados, 35 o|o.
Para los demás productos, 10 o|o.
En envase de otros metales comunes, 5 o|o.
En envases de madera, 10 o|o.
En envases de vidrio, 10 o|o.
En envases de otras materias, 2 o|o.

Cuando se trate de mercaderías aforadas por peso neto que por su naturaleza o forma de presentación no se puedan separar de su soporte interior, o de su envoltura, acondicionamiento o envases interior inmediatos, sin perjuicio para su conservación, protección y transporte y de las envasadas para la venta al por menor, se entenderá por peso neto el peso de las mismas con inclusión de los mencionados embalajes.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, —exceptuando las envasadas para la venta al por menor— las mercaderías que se presenten en envases de vidrio o materias cerámicas, de hasta tres kilos de peso con inclusión de ese envase, se pesarán con éste y sobre el peso que resulte tendrán una rebaja del 40 o|o.

Cuando en un mismo embalaje se presenten varias mercaderías, de las cuales una, por lo menos, debe ser aforada con inclusión del envase, acondicionamiento o soporte que le corresponda, el peso del embalaje común se distribuirá entre todas en proporción al peso de cada una.

Art. 2.o Déjase sin efecto el régimen de mermas contenido en las Disposiciones Preliminares del Arancel General de Importación.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc. — **BORDABERRY.** — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

3

Decreto 614/974. — Se destinan funcionarios provenientes del Poder Legislativo, para desempeñar tareas en dependencias del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 1.o de agosto de 1974.

Visto: el decreto 1.055|973 de 13 de diciembre de 1973, por el que se dictan normas referentes a la redistribución del personal excedente del Poder Legislativo a distintos organismos del Sector Público.

Considerando: I) Que el artículo 1.o del decreto mencionado, dispuso que la Oficina Nacional del Servicio Civil instrumentará la redistribución "en comisión" de este personal excedente en dependencias de la Administración Central, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados.

II) Que la Oficina Nacional del Servicio Civil ha asesorado respecto a las redistribuciones que se proponen.

Atento: a lo dispuesto por el decreto 1.055|973 de 13 de diciembre de 1973 y a lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Destínase a los siguientes funcionarios provenientes del Poder Legislativo para desempeñar las tareas que se detallan, desde la fecha de notificación correspondiente, en las reparticiones que seguidamente se establecen:

INCISO 12: MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Unidad Ejecutora: Instituto de Ginecología

Hugo Amengual, tareas a desempeñar: Médico.

Unidad Ejecutora: Instituto de Ortopedia y Traumatología

Andrés Hermida, tareas a desempeñar: Médico.

Art. 2.o Declárase que los funcionarios cuyos destinos se fijan por el artículo anterior conservarán los derechos correspondientes a sus situaciones presupuestales y se regirán por todas las disposiciones estatutarias y reglamentarias vigentes en las reparticiones y dependencias donde han sido asignados.

Art. 3.o Encomiéndase a la Dirección de los Servicios Administrativos del Palacio Legislativo la notificación personal de los funcionarios cuyo destino se dispone por el presente decreto, con la manifestación de que deberán presentarse a éste, al día siguiente de efectuada dicha notificación.

Art. 4.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY.** — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS. — JUSTO M. ALONSO LEGUISAMO.

4

Decreto 615/974. — Se modifican disposiciones del decreto 246/973, por el que se fijan reducciones de reintegros para las exportaciones de productos originarios del sector de la industria automotriz.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 1.o de agosto de 1974.

Visto: el decreto 246|973 de 5 de abril de 1973 por el que se fijó un régimen especial de reintegros para las exportaciones de elementos del sector automotriz participantes de los programas de intercambio compensado.

Resultando: que las reducciones de reintegros que se establecen para las referidas exportaciones están regidas por la vigencia del año civil.

Considerando: I) Que de acuerdo con lo determinado en el artículo 49 del decreto 128|970 de 13 de marzo de 1970 el desarrollo de los pogramas de intercambio tiene un plazo de 12 meses para el cumplimiento de las compensaciones, lo que motiva en consecuencia que no coincida con la vigencia del año civil.

Considerando: II) Que de mantenerse las fechas establecidas en el decreto 246|973 de 5 de abril de 1973, exportaciones correspondientes a un mismo pograma de intercambio, estarían sujetas a distintas reducciones de reintegros.

Considerando: III) Que requerida la opinión de la Comisión de la Industria Automotriz la misma aconseja modificar el artículo 1.o del decreto 146|973 de 5 de abril de 1973 estableciendo que las reducciones de reintegros se efectuarán sobre las exportaciones de intercambio compensado con la vigencia de los programas aprobados por dicha Comisión.

Atento: a lo dispuesto por las leyes 13.268, 13.586, 13.608, 13.892 y 14.106 de 9 de julio de 1964, 13 de febrero y 8 de setiembre de 1967, 19 de octubre de 1970 y 14 de marzo de 1973, respectivamente.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase el artículo 1.o del decreto 246|973 de fecha 5 de abril de 1973 el que quedará redactado así "Las exportaciones de productos originarios del sector de la industria automotriz, que se realizan en el marco del sistema de intercambio compensado (artículo 44 y siguientes del decreto 128|970) de 13 de marzo de 1970 estarán sujetas a reducciones en los reintegros que les correspondiere por aplicación del régimen general instrumentado por el decreto 548|972, de 3 de agosto de 1972 de conformidad con lo que se expresa seguidamente: a) exportaciones de intercambio compensado correspondiente a los programas del año 1974: 25 o|o de reducción calculado sobre el correspondiente reintegro. b) Exportaciones de intercambio compensado correspondientes a los programas del año 1975: 40 o|o de reducción calculado sobre el correspondiente reintegro. c) Exportaciones de intercambio compensado correspondientes a los pogramas del año, 1976: 60 o|o de reducción calculado sobre el correspondiente reintegro.

Art. 2.o La modificación determinada por el artículo 1.o del presente decreto, se aplicará a partir del 1.o de enero de 1974.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc. — **BORDABERRY.** — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

5

Decreto 616/974. — Se aclaran disposiciones del decreto 1.128/973, referentes a la aplicación de exoneraciones a la importación de diversos productos que realice la ANCAP.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 1.o de agosto de 1974.

Visto: el recurso de revocación interpuesto por varias firmas industriales contra el decreto 1.128|973 de 31 de diciembre de 1973 por el cual se exonera a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland durante el ejercicio 1974 del impuesto a las importaciones consignaciones y se rebajan las tasas consulares, a la importación de diversos productos.

Resultando: que los interesados manifiestan que el apartado 6.o del artículo 1.o de dicha norma, desgrava una serie de mercaderías de las que existe producción nacional suficiente como para satisfacer normalmente la demanda del mercado.

Considerando: que si bien el espíritu del citado decreto no fue el de afectar los intereses de la industria nacional, al surgir dudas en cuanto al momento de la aplicación de las exoneraciones previstas en el mismo, corresponde que el Poder Ejecutivo efectúe la aclaración pertinente.

Atento: a lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas, la Comisión Asesora creada por decreto de 17 de febrero de 1960 y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1er. Turno.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Declárase que las exoneraciones previstas para los rubros del apartado 6.o del artículo 1.o del decreto 1.128|973 de 31 de diciembre de 1973 sólo se aplicarán una vez que se hayan agotado las etapas previstas en los artículos 374 de la ley 13.032 de 7 de diciembre de 1961 y artículo 435 de la ley 13.892 de 19 de octubre de 1970 referidos a la producción nacional de las mercaderías o productos insertos en los rubros mencionados.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY.** — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS. — JUAN CARLOS BLANCO.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

6

Decreto 617/974. — Se deja sin efecto el artículo 2.o del decreto 246/974, que establece las características para la construcción de las medidas que deben utilizarse en las ventas de queroseno.

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 1.o de agosto de 1974.

Visto: la gestión planteada por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, solicitando la derogación del artículo 2.o del decreto 246|974 de 28 de marzo de 1974;

Considerando: I) Que por el mencionado decreto se autorizó el uso del acetato butirato de celulosa en la construcción de las medidas destinadas al queroseno, que sustituirán a las medidas utilizadas actualmente, estableciendo en su artículo 2.o que las mismas, en cuanto a forma, capacidad, grabado, etc., serán las indicadas en el decreto de 25 de setiembre de 1936;

II) Que las características exigidas por el decreto de 25 de setiembre de 1936, en cuanto a forma, etc., se adaptaban en su momento, dado que los recipientes eran construídos con materiales metálicos no transparentes;

III) Que al autorizarse en su construcción el acetato butirato de celulosa, de notable transparencia, se hace innecesario mantener en la oportunidad aquellas condicionantes;

IV) Que el Consejo Nacional de Subsistencias expresa que las muestras sometidas a su aprobación, cumplen en cuanto a material y capacidad las prescripciones del decreto 246|974 y no en cuanto a modelo, por lo cual estima que la medida más positiva sería la derogación del artículo 2.o del decreto 246|974;

Atento: a lo dispuesto por los artículos 5.o y 9.o de la ley 6.954 de 12 de setiembre de 1919 y artículo 3.o del decreto de 25 de setiembre de 1936;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Déjase sin efecto el artículo 2.o del decreto 246|974 de 28 de marzo de 1974.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. — **BORDABERRY.** — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

7

Decreto 618/974. — Se mantienen hasta el 31 de agosto de 1974, las condiciones de comercialización de los cueros bovinos provenientes de las faenas de los Frigoríficos Exportadores y Mataderos Industriales Habilitados.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 1.o de agosto de 1974.

Visto: el decreto 949|973 de 9 de noviembre de 1973, por el que se dictan normas para la comercialización de los cueros bovinos frescos provenientes de las faenas de los Establecimientos Frigoríficos Exportadores y Mataderos Industriales Habilitados;

Resultando: dichas normas fueron prorrogadas hasta el 31 de julio de 1974;

Considerando: que persisten las causales invocadas en su oportunidad, por lo que es conveniente mantener hasta el próximo 31 de agosto, las condiciones de comercialización establecidas por el citado decreto, para los cueros resultantes de las faenas del mes entrante;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Mantiénense hasta el 31 de agosto de 1974, las condiciones de comercialización de los cueros bovinos frescos, resultantes de las faenas de los establecimientos Frigoríficos Exportadores y Mataderos Industriales Habilitados, establecidos por decreto 949|973 de 9 de noviembre de 1973.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. — **BORDABERRY.** — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS. — JULIO EDUARDO AZNAREZ.

8

Decreto 619/974. — Se prorroga hasta el 31 de diciembre de 1974, la disposición que prohibe la exportación de cerdas caballares y vacunas sin industrializar.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 1.o de agosto de 1974.

Visto: la gestión iniciada por las firmas Adolfo Weissman e Hijos S. A. e Industrializadora Sudamericana de Cerdas S.R.L., tendiente a obtener se prorrogue hasta el 31 de diciembre de 1974, la vigencia del decreto 141|974 de 21 de febrero de 1974, que prohibe hasta el 30 de junio de 1974 la exportación de cerdas caballares y vacunas sin industrializar.

Considerando: que aún subsisten las causales que dieron mérito a la prohibición de exportar cerdas que no

tengan como mínimo los procesos de clasificado, lavado, doble tirado, doble paleteado, atado y guillotinado.
Atento: a lo informado por el Ministerio de Agricultura y Pesca y la Dirección General de Comercio.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 1974, la vigencia del decreto 141|974 de 21 de febrero de 1974 que prohibe la exportación de cerdas caballares y vacunas sin industrializar.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. — **BORDABERRY.** — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS. — JULIO EDUARDO AZNAREZ.

9

Decreto 620/974. — Se establecen normas relacionadas con las publicaciones que se cursen por intermedio de la Dirección Nacional de Correos, con carácter de "Impresos de Interés General".

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 1.o de agosto de 1974.

Visto: lo establecido en el artículo 2.o del decreto de 16 de enero de 1961, con la modificación dada por el artículo 2.o del decreto de 18 de setiembre de 1956, que determina tarifas especiales en ciertos servicios de la Dirección Nacional de Correos.

Resultando: la correcta aplicación de dichas normas supone el análisis del carácter de "Impresos de Interés General" de las publicaciones que aspiran al beneficio tarifario correspondiente a la 2.a Categoría.

Considerando: I) Que es evidente el interés del Estado en facilitar la circulación de publicaciones tendientes a la difusión de la cultura en todos los órdenes, criterio recogido en las normas citadas, pero que a su vez exige el estricto contralor del cumplimiento de los extremos legales requeridos en tales casos.

II) Que corresponde en consecuencia que la categorización de "Impreso de Interés General" deba realizarse en la órbita del Ministerio de Educación y Cultura por ser su competencia, facilitando así la labor de la Dirección Nacional de Correos, que hasta la fecha ha venido realizando esta tarea calificadora que excede sus cometidos específicos.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Las publicaciones que se cursen por intermedio de la Dirección Nacional de Correos con carácter de Impresos de Interés General (Tarifa 2.a Categoría) en el régimen de los decretos de 16 de enero de 1951 y 18 de setiembre de 1956, deberán obtener previamente la autorización del Ministerio de Educación y Cultura por intermedio de la Comisión que se crea a tal efecto.

Art. 2.o Créase una Comisión Honoraria dependiente del Ministerio de Educación y Cultura que tendrá como cometido calificar el carácter de Impreso de Interés General, de toda publicación que aspire a obtener el beneficio regulado por los decretos citados en el artículo precedente.

La misma estará integrada por el Director General de Cultura, que la presidirá, y dos miembros más propuestos, uno, por el Ministerio de Educación y Cultura, y otro por la Dirección Nacional de Correos los que serán designados por el Ministro de Educación y Cultura.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc. — **BORDABERRY.** — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS. — EDMUNDO NARANCIO.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

10

Resolución. — Se ratifican varias resoluciones, manteniendo la calificación de insalubre, recaída sobre las actividades industriales de la firma Agropal S. A.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 1.o de agosto de 1974.

Visto: la resolución de la Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres de fecha 16 de julio de 1974.
Resultando: que en la precitada resolución se ratifica, de acuerdo al I. T. N.o 13|974 de la Sección Técnica de la antedicha Comisión, la calificación de insalubre recaída sobre las actividades industriales de la firma Agropal S.A., ubicada en Camino Colman N.o 9349.
Atento: a lo establecido en el artículo 4.o de la ley 11.577 de 14 de octubre de 1950.

El Ministro (I.) de Trabajo y Seguridad Social,

RESUELVE:

1.o Publíquese en el "Diario Oficial" la resolución de la Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres de fecha 16 de julio de 1974, que, de acuerdo al I. T. N.o 13|974 de la Sección Ténica de la referida Comisión expresa textualmente:

"Montevideo, 16 de julio de 1974.

Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres.

Visto: el informe de la Sección Técnica del 17 de junio de 1974, I. T. N.o 13|974, sobre la última inspección realizada a la planta industrial de la firma Agropal S.A.
Atento: a la transcripción elevada a esta Comisión, de la resolución del señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social del 10 de enero de 1973, publicada en el "Diario Oficial" del 16 de enero del mismo, por la que se evacúa el recurso de revocación interpuesto por Agropal S. A. contra la resolución del 16 de marzo de 1971, dejando así sin efecto la declaración de insalubridad, que fuera adoptada a propuesta de esta Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres, en uso de sus facultades legales.
Resultando: que la Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres ha estudiado en repetidas oportunidades a la planta industrial mencionda, emitiendo dictámenes en base a informes técnicos, con fechas 11 de enero, 30 de agosto y 25 de octubre de 1971; en los cuales se declara y se mantiene la calificación de insalubre, que motiva el presente expediente.
Considerando: 1.o) Que esta Comisión estudió los pedidos de revocación de la firma Agropal S. A., así como las mejoras que la empresa informara se habían producido.

2.o) Que de estos estudios surgió que se mantenían condiciones riesgosas para los trabajadores de la firma en cuestión, por lo cual no correspondía el levantamiento de la insalubridad.

3.o) Que el 6 de setiembre de 1971, esta Comisión elevó al señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, una nota con referencia a las actuaciones cumplidas y copia de las notas, de la empresa y de los trabajadores con motivo de habérseles dado vista del Informe Técnico correspondiente.

4.o) Que tanto la declaración de insalubridad como su levantamiento, no son a nuestro juicio, actos administrativos corrientes, sino que, según la ley 11.577, deben merecer opinión previa de la Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres o de la Facultad de Medicina, a efectos de que la decisión del Ministerio correspondiente, cuente con un fundamento técnico que, le permita actuar en forma de proteger la salud de la comunidad de la mejor manera posible.

5.o) Que la resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social del 10 de enero de 1973, no se hace referencia a esa consulta previa, que es obligatoria, según el artículo 4.o de la ley 11.577 que expresa:

"La apelación será resuelta por el Ministro de Industria y Trabajo dentro del plazo de treinta días de llegada a su conocimiento, previo dictamen de la Facultad de Medicina que deberá expedirse en un término

no mayor de diez días perentorios contados desde la recepción del expediente".

6.o) Que la consulta preceptiva a la Facultad de Medicina no se contrapone al derecho de petición sino que busca anteponer los derechos colectivos ante las situaciones individuales que los puedan lesionar.
7.o) Que en última instancia la resolución Ministerial reconoce la necesidad de contralores periódicos por el órgano competente, a los efectos de la verificación de las referidas condiciones de salubridad, lo cual ha sido realizado según el informe de la Sección Técnica del 17 de junio de 1974.

En uso de sus facultades legales, la Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres.

RESUELVE:

1.o Ratificar las resoluciones del 11 de enero, 30 de agosto y 25 de octubre de 1971, manteniendo la calificación de insalubre, recaída sobre las actividades industriales de la firma Agropal S.A.
2.o Solicitar al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, deje sin efecto la resolución del 10 de enero de 1973, por no haberse ajustado su trámite a los extremos establecidos en el artículo 4.o de la ley 11.577.
3.o Señalar su discrepancia con los considerandos 4.o, 5.o y 6.o de esa resolución Ministerial que, pueden significar un precedente inconveniente, en cuanto se refieren a las facultades del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, para hacer uso de algunos elementos contenidos en el Informe de esta Comisión o de expresiones de un Profesional de confianza de la empresa reclamante, llegando a conclusiones opuestas a las que, con criterio técnico llegara la Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres, en base a los mismos elementos.
4.o Trancribir esta resolución al señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina, a los efectos que correspondan.
5.o Comuníquese al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social solicitándole dar vista de esta resolución a los interesados. — Doctor Oscar Rodríguez Motta. Presidente, Delegado del Ministerio de Salud Pública. — Ingeniero Gilberto Baldovino, Secretario, Delegado de la Facultad de Ingeniería — Doctor Efraín Margolis, Delegado de la Facultad de Medicina. — Doctor Hugo Fort, Delegado del Banco de Seguros".

2.o Cumplido, pase a la Inspección General del Trabajo y Seguridad Social, a sus efectos. — HECTOR BUELA.

11

Resolución. — Se exhorta a la empresa Famma, a dar cumplimiento a todas las disposiciones sobre Medidas de Precaución contra el Saturnismo.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Montevideo, 1.o de agosto de 1974.

Visto: la resolución de la Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres de fecha 8 de julio de 1974.
Resultando: que por la antedicha resolución, de acuerdo al I. T. N.o 14|974 de la Sección Técnica de la referida Comisión, se exhorta a la Empresa "Famma" (Taller de fabricación de baterías), sita en Dr. Pouey kilómetro 19.700 (Ruta 5), Las Piedras, a dar cumplimiento a todas las disposiciones contenidas en el decreto de 27 de julio de 1945 sobre Medidas de Precaución contra el Saturnismo.
Atento: a lo establecido por el artículo 4.o de la ley 11.577, de 14 de octubre de 1950.

El Ministro (I.) de Trabajo y Seguridad Social,

RESUELVE:

1.o Publíquese en el "Diario Oficial" la resolución de la Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres de fecha 8 de julio d 1974, que de acuerdo al I. T. N.o 14|974, de la Sección Técnica de la referida Comisión, que expresa textualmente:

"Montevideo, julio 8 de 1974.

Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres.

Visto: el estudio realizado por la Sección Técnica en el taller de fabricación de baterías "Famma", ubicado en Dr. Pouey kilómetro 19.700 (Ruta 5), Las Piedras.

Resultando: que la Sección Técnica elevó los resultados de dicho estudio en su informe I. T. N.o 14|974.
Considerando: 1.o Que de dicho informe se desprende que las condiciones higiénico - ambientales de dicho taller no son del todo satisfactorias, existiendo un riesgo potencial de contaminación del ambiente por plomo en nivel que, podría llegar a resultar agresivo para la salud de los trabajadores expuestos;
2.o Que la empresa no cumple con lo dispuesto por el decreto de 27 de julio de 1945 sobre Medidas de Precaución contra el Saturnismo, en particular con lo que tiene que ver con la aislación de las operaciones peligrosas, como el molido.
Atento: a las atribuciones legales instituídas en la ley 11.577, de 14 de octubre de 1950, esta Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres.

RESUELVE:

1.o Exhortar a la Empresa "Famma" sita en Dr. Pouey kilómetro 19.700 (Ruta 5), Las Piedras, a dar cumplimiento en todas las disposiciones contenidas en el decreto 27 de julio de 1945 sobre Medidas de Precaución contra el Saturnismo, así como adecuar sus instalaciones en forma que la contaminación ambiental por plomo no sobrepase el Límite Higiénico de Exposición, de 0.20 miligramo por metro cúbico de aire.

2.o Realizar un nuevo estudio en fecha próxima, para comprobar el cumplimiento de lo resuelto en el numeral anterior, y en caso de que éste no se hubiera cumplido, tomar medidas tendientes a obtener de la empresa el mejoramiento indicado, de las condiciones higiénico - ambientales.

3.o Solicitar del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, la intervención de la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, a fin de dar conocimiento de esta resolución a la Empresa y a los Trabajadores, así como fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones del decreto de 27 de julio de 1945. Al mismo tiempo se solicita que la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, tenga a bien comunicar a esta Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres, la fecha en que se efectúa las notificaciones que solicitamos.

Dr. Oscar Rodríguez Motta, Presidente. — Ddo. del Ministerio de Salud Pública, Ing. Gilberto Baldovino, Secretario. — Ddo. de la Facultad de Ingeniería, Dr. Hugo Fort. — Ddo. del Banco de Seguros. Dr. Efraín Margolis. — Ddo. de la Facultad de Medicina".

2.o Cumplido, pase a sus efectos a la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social. — HECTOR BUELA.

12

Resolución. — Se exhorta a la empresa José Víctor Uzal, a dar cumplimiento a todas las disposiciones sobre Medidas de Prevención contra el Saturnismo.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 1.o de agosto de 1974.

Visto: la resolución de la Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres de fecha 8 de julio de 1974.
Resultando: que por la antedicha resolución, y de acuerdo al I. T. N.o 9|974 de la Sección Técnica de la referida Comisión, se exhorta a la empresa José Víctor Uzal, sita en Buñer y Capdevilla N.o 4126, la observancia estricta a todas las disposiciones contenidas en el decreto de 27 de julio de 1945 sobre Prevención contra el Saturnismo.
Atento: a lo establecido por el artículo 4.o de la ley 11.577, de 14 de octubre de 1950.

El Ministro (I.) de Trabajo y Seguridad Social,

RESUELVE:

1.o Publíquese en el "Diario Oficial" la resolución de la Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres de fecha 8 de julio de 1974, que de acuerdo al I. T. N.o 9|974, de la Sección Técnica de la referida Comisión, que expresa textualmente:

"Montevideo, julio 8 de 1974.

Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres.

Visto: el estudio realizado por la Sección Técnica en el taller de fabricarión de baterías de José Víctor Uzal, ubi-

cada en Suñer y Capdevilla N.o 4126

Resultando: que la Sección Técnica elevó los resultados de dicho estudio en su informe I. T. N.o 9|974.

Considerando: que dicho informe se desprende que, si bien no se comprueba una contaminación ambiental, es debido seguramente a la baja frecuencia del trabajo, dado que las instalaciones, técnicas de trabajo y aseo no están adecuados a lo prescripto por el decreto del 27 de julio de 1945.

Atento: a las atribuciones legales instituidas en la ley 11.577, de 14 de octubre de 1950, la Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres.

RESUELVE:

1.o Exhortar a la empresa José Víctor Uzal, sita en Suñer y Capdevilla 4126, a dar cumplimiento a todas las disposiciones contenidas en el decreto del 27 de julio de 1945 sobre Prevención contra el Saturnismo.

2.o Solicitar del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, la intervención de la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, a fin de dar cumplimiento de esta resolución a la Empresa y a los Trabajadores, así como para fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones del decreto de 27 de julio de 1945. Al mismo tiempo se solicita que la Inspección General del Trabajo tenga a bien comunicar a esta Comisión, la fecha en que efectúa las notificaciones que solicitamos.

Dr. Oscar Rodríguez Motta, Presidente. — Ddo. del Ministerio de Salud Pública, Ing. Gilberto Baldovino, Secretario. — Ddo. de la Facultad de Ingeniería, Dr. Hugo Fort. — Ddo. del Banco de Seguros, Dr. Efraín Margolis. — Ddo. de la Facultad de Medicina".

2.o Cumplido, pase a sus efectos a la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social. — HECTOR BUELA.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

13

Acordada 5.033. — Se deja sin efecto la Acordada 5.023, por la cual se fija fecha para el comienzo de la Visita de Cárceles y Causas en los Departamentos del interior de la República.

N.o 5.033. — En Montevideo, a dos de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, con asistencia de los señores Ministros doctores don Rómulo Vago, Presidente, don Carlos H. Dubra, don Sabino Dante Sabini y don Francisco José Marcora, por ante el infrascripto Secretario,

DIJO:

Que atento a lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 14.233 de fecha 1.o del corriente mes en cuanto suspende por el año 1974 la Visita Anual Ordinaria de Cárceles y Causas,

DISPONE:

Déjase sin efecto la Acordada 5.023 de 14 de junio de 1974 (Circular 18|74), que contiene las disposiciones referentes a la Visita de Cárceles y Causas del año en curso para los Departamentos del interior de la República.

Que se comunique, circule y publique en el "Diario Oficial".

Y firma la Suprema Corte de que certifico. — VAGO. — DUBRA. — SABINI. — MARCORA. — Jorge Gamarra, Secretario.

14

Acordada 5.034. — Se dispone practicar una visita extraordinaria de causas en la República, que comprenderá a todos los procesos cuyos encausados se encuentren en libertad provisional.

N.o 5.034. — En Montevideo, a dos de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, con asistencia de los señores Ministros doctores don Rómulo Vago, Presidente, don Carlos H. Dubra, don Sabino Dante Sabini y don Francisco José Marcora por ante el infrascripto Secretario,

DIJO:

Atento a que el artículo 7.o de la ley N.o 14.233 suspendió por el año 1974 la Visita Ordinaria de Cárceles y Causas, sustituyéndola por un régimen de libertad provisional graciosa, aplicable exclusivamente a los encausados que actualmente están privados de libertad;

A que el artículo 14, numeral 8.o de la ley de 28 de octubre de 1907, establece que a la Suprema Corte de Justicia le corresponde practicar, toda vez que lo estime necesario, la visita de causas, con la finalidad de ejercer las facultades que le otorga el artículo 370 del Código de Instrucción Criminal;

A que el artículo 370 del Código de Instrucción Criminal atribuye a la Suprema Corte de Justicia no sólo la facultad de excarcelar sino también la de sobreseer, en el acto de visita de cárceles y causas, y ésta última no puede ejercitarse por el actual régimen creado por la ley N.o 14.233 que legisla exclusivamente respecto de la libertad provisional;

A que, en consecuencia, es necesario disponer la realización de una visita de causas extraordinaria, que permita cumplir a la Corporación con la plenitud de las funciones que la ley le otorga;

A que para evitar trámites inútiles, que ocasionarían demoras y perjuicios económicos, es conveniente utilizar, a los efectos de la visita que se fija, parte de las diligencias ya realizadas por los Juzgados del interior, en cumplimiento de la Acordada N.o 5.023 (relaciones sin presos).

DISPONE:

1.o Practicar una visita extraordinaria de causas en la República, que comprenderá a todos los procesos cuyos encausados se encuentren en libertad provisional.

2.o Para el cumplimiento de la misma los Juzgados Letrados del interior deberán elevar a la Suprema Corte las relaciones (legajos sin presos) y petitorios pertinentes, de acuerdo con lo establecido en la Acordada N.o 5.023.

3.o La Secretaría de la Suprema Corte de Justicia, los Tribunales de Apelaciones en lo Penal, los Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Penal y los de Instrucción, presentarán a la Suprema Corte de Justicia, antes del día ocho de octubre próximo, una relación circunstanciada de todas las causas sin presos, que tramiten ante dichas autoridades, ordenadas por fechas de iniciación de las mismas, a cuyas relaciones se agregarán todas las peticiones escritas que se presenten ante los mencionados Juzgados de la capital, dentro del término comprendido entre el 1.o y el 18 de setiembre próximo, ambos inclusives. Los procesos relacionados llevarán el visto bueno del Tribunal, Juez, Secretario o Actuario respectivo.

4.o La relación de cada causa se extenderá al tenor del formulario que remitirá la Secretaría de la Suprema Corte de Justicia y se numerarán esas relaciones por su orden, formando con ellas una o más piezas que no excederán de doscientas fojas cada una debidamente foliadas y selladas o rubricadas por el Secretario o Actuario respectivo, quienes certificarán al pie de cada pieza el número de relaciones y folios que contengan, estableciendo la indicación de las peticiones escritas que les correspondan.

De cada causa se extenderá una sola relación ordinal, cualquiera fuera el número de procesados en ellas y las que estuvieren acumuladas se relacionarán bajo el mismo número ordinal, según sus fechas de iniciación, por apartados o secciones para cada causa de las que se compusiere el proceso.

A la vez e independientemente del número de orden que corresponde a cada relación, todos los procesados que figuren desde la primera a la última relación, serán numerados correlativamente, siguiendo su orden de aparición.

Las relaciones de las causas contendrán un índice alfabético de los apellidos, seguidos de los nombres de los procesados, con indicación de los números que a cada uno corresponda según el inciso anterior, del número ordinal de la relación en que figuran y su folio. Asimismo, elevarán por separado copia de dicho índice alfabético con las mismas constancias exigidas para el referido procedentemente.

5.o En caso de que el o los procesados tuvieren otra causa pendiente ante el mismo Juzgado deberá establecerse el número de relación de la misma.

6.o No se incluirán en los Tribunales y Juzgados Letrados de la materia, las causas recibidas en ellos con poste-

rioridad al día 16 de setiembre próximo, las que deberán ser relacionadas por los Juzgados remitentes, a cuyo efecto les serán devueltas, si no constare en ellas haberse ya relacionado. Los Juzgados Letrados de Primera Instancia y de Instrucción no relacionarán los sumarios que se inicien a partir del día 17 de setiembre próximo, inclusive, los que quedarán excluídos de la Visita del presente año.

7.o Que los Tribunales y Juzgados Letrados de la materia, una vez recibidas las comunicaciones libradas por la Secretaría de la Suprema Corte de Justicia, haciéndoles conocer las resoluciones recaídas en Acto de Visitas de Causas, procederán de inmediato a efectuar las notificaciones que corresponda, sin que fuere necesario para ello aguardar la devolución de otros recaudos.

8.o La Secretaría de la Corte no recibirá escritos en los que se interpongan recursos contra las resoluciones dictadas en Acto de Visita de Causas (artículo 371 del Código de Instrucción Criminal).

9.o Que los señores Jueces deberán hacer saber a los señores Fiscales y Defensores que intervengan en los procesos, las disposiciones precedentes con la debida anticipación.

10. Que se comunique, haga saber al señor Fiscal de Corte, circule y publique en el "Diario Oficial".

Y firma la Suprema Corte, de que certifico. — VAGO. — DUBRA. — SABINI. — MARCORA. — Jorge Gamarra, Secretario".

15

Acordada 5.035. — Se fija el día 1.o de setiembre de 1974, para la iniciación de la Visita de Causas en la que se tomará en cuenta las solicitudes de libertad anticipada y provisional.

N.o 5.035. — En Montevideo, a dos de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, con asistencia de los señores Ministros doctores don Rómulo Vago, Presidente, don Carlos H. Dubra, don Sabino Dante Sabini y don Francisco José Marcora, por ante infranscripto Secretario.

DISPUSO:

1.o Que atento a lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 14.233 fíjase el día primero de setiembre del corriente año para la iniciación de la Visita de Causas a que se refiere dicha disposición legal.

2.o Que todas las peticiones de libertad provisional formuladas por los procesados o sus Defensores, con motivo de la Visita referida, deberán hacerse por escrito y presentarse ante los Juzgados donde se tramite actualmente la causa, dentro del término comprendido entre los días primero al quince de setiembre próximo venidero, ambos inclusives, no admitiéndose los que se presentaran fuera del mismo.

3.o Que, con el fin de evitar la paralización de los procesos y agilizar el trámite de los petitorios de libertad, en lugar de elevarse a la Suprema Corte las causas, los Juzgados remitirán antes del día ocho de octubre próximo, las peticiones a que se refiere el numeral 2.o, acompañadas de una relación de la causa de acuerdo con el formulario que proporcionará la Secretaría de la Suprema Corte de Justicia, formándose con ellas una o más piezas, que no excederán de doscientas fojas cada una, debidamente foliadas y selladas y rubricadas por el Secretario y Actuario respectivo. Las referidas relaciones serán acompañadas de un índice alfabético de los apellidos seguidos de los nombres de los procesados, con indicación de los números que a cada uno corresponde (número ordinal de la relación en que figuran y su folio). Además se agregará por el Juzgado el informe de la Dirección del Establecimiento Penal, a que se refiere el artículo 1.o de la ley 14.233.

4.o Las causas que se inicien a partir del día primero de setiembre próximo, quedarán excluídas de la Visita del presente año.

5.o Las solicitudes sobre libertad anticipada especial a que se refiere el artículo 1.o de la ley 14.233 se presentarán directamente ante la Secretaría de la Suprema Corte de Justicia, dentro del plazo establecido por el artículo 2.o de ésta.

6.o Que los Tribunales y Juzgados Letrados de la materia, una vez recibidas las comunicaciones libradas por la Secretaría de la Suprema Corte de Justicia haciéndoles conocer las resoluciones recaídas en Acto de Visita de Causas, procederán de inmediato a efectuar las notificaciones que correspondan sin que fuere necesario para ello aguardar la devolución de otros recaudos.

7.o La Secretaría de la Corte no recibirá escritos en los que se interpongan recursos contra las resoluciones dictadas en Acto de Visita de Causas (artículo 371 del Código de Instrucción Criminal).

8.o Que los señores Jueces deberán hacer saber a los señores Fiscales y Defensores que intervengan en los procesos, las disposiciones precedentes con la debida anticipación.

9.o Los beneficios de la presente Visita, no alcanzan a quienes hayan sido procesados o condenados por la Justicia Militar, ni a los que aún sin haberlo sido, hubieran cometido delitos de lesa nación o conexos con ellos (artículo 8.o de la ley 14.233).

10. Que se comunique, haga saber al señor Fiscal de Corte, circule y publique en el "Diario Oficial".

Y firma la Suprema Corte, de que certifico. — Vago. — Dubra. — Sabini. — Marcora. — Jorge Gamarra, Secretario.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico. — VAGO. — DUBRA. — SABINI. — MARCORA. — Jorge Gamarra, Secretario.

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPUBLICA

16

Se modifica el artículo 208 del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas

Sesión de 2 de agosto de 1974

Artículo 208. Se podrá conceder hasta 30 días de licencia, con goce de sueldo, además de la anual, para la rendición de exámenes. Dicha licencia podrá otorgarse fraccionada, hasta un máximo de 10 días por vez, dentro de las siguientes normas.

Se deberá justificar ante el Departamento Administrativo, Sección Personal, el haber rendido examen, mediante la presentación de los certificados correspondientes que se agregarán al legajo personal.

Si se comprobase que no se hubiere cumplido con las condiciones en las cuales fue otorgada la licencia, se incurrirá automáticamente en las siguientes sanciones:

A) Perderá el sueldo correspondiente a los días de falta a partir del vencimiento de su licencia anual, o ésta si no la hubiere gozado le será rebajada en los días que tuviese de licencia otorgada por exámenes no rendidos; y

B) Perderá por un año el derecho a usar del beneficio que se otorga por el presente artículo. — JULIO V. CANESSA, Presidente. — Adhemar Zorza Páez, Director General de Secretaría.

---

caben los desalojos por otras causales, como me pareció entender a través de la explicación que hizo el señor Consejero França —aquellas famosas de los artículos 27 y 29—, estoy de acuerdo. De lo contrario interpreto que según al artículo, recién se puede dar el desalojo por causal vencidos los tres años y no dos, como se dice en los artículos 4º y 5º. Ahora, en el plazo contractual mínimo de dos años no se puede dar desalojo, salvo, desde luego, que exista la causal que más rompe los ojos, que es la del inquilino moroso.

Mi pregunta es la siguiente: si no se da ninguna otra causal que no sean las de excepción, salvo las de incumplimiento, ¿puede o no darse el desalojo si está automáticamente rigiendo el plazo de un año, que simplemente se operará por el mero hecho de no hacerse entrega del inmueble en la fecha convenida? De lo que surge de la armonización del artículo 4º con el 5º yo interpreto que no se puede dar el desalojo sino hasta el vencimiento del plazo de tres años. Pero si la Comisión establece alguna indicación que nos oriente en el sentido de que el plazo de prórroga es un plazo legal, bastaría con ello para que fuera factible dar el desalojo en las mismas condiciones que en la actualidad, cosa que todas las leyes contemplan.

Simplemente pido que se haga un agregado o que esto quede como historia fidedigna de la Ley.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero França, como miembro informante.

SEÑOR FRANÇA. — Concedo una interrupción que me solicita el señor Consejero Praderi.

SEÑOR PRADERI. — Es para señalar que me veo obligado a retirarme por enfermedad grave de un familiar muy cercano; pero quería dejar constancia de que retiro el artículo 8º de mi proyecto en función de que la Comisión modificó su artículo 8º. La redacción la tiene el señor Consejero Labadie Abadie.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Deseamos que no haga crisis la enfermedad de ese familiar.

SEÑOR LAMAISON. — Es el deseo de todo el Consejo.

SEÑOR PRADERI. — Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero França.

SEÑOR FRANÇA. — Señor Presidente: el artículo 4º habla de que si al vencimiento del plazo contractual, las partes no celebran un nuevo contrato —lo cual implicaría un nuevo plazo contractual— el arrendatario tendrá derecho a un año de prórroga. Esa prórroga no constituye un plazo contractual, sino un plazo legal; de la misma manera que constituye un plazo legal el previsto en el inciso tercero del artículo 3º cuando se refiere a los contratos de arrendamientos comerciales que se pacten en plazos contractuales inferiores a cinco años: el excedente de lo inferior a cinco años hasta los cinco años, constituye también un plazo legal. Y esos plazos legales caen según lo dispuesto en el artículo 26 del Capítulo VI, "De las excepciones", que dice: "Durante la vigencia de los plazos legales de arrendamiento no podrá deducirse acción de desalojo, excepto las que se promuevan con referencia a:... Y enumera todas las causales de excepción previstas en esta ley y en todas las anteriores. Creo que eso aclara el problema planteado por el señor Consejero Lamaison.

SEÑOR LAMAISON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — El señor Consejero Lamaison ya había hecho uso de la palabra, pero si aún persiste su duda, se la concedo nuevamente.

SEÑOR LAMAISON. — Es para decir —quizá sea superabundante— que me satisfaría mucho más, aunque pudiera ser una redundancia, que en este artículo 5º se pusiera: "vencido el plazo legal de prórroga". De esta manera me doy por satisfecho.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Pero igual no se cubriría el caso del desalojo por vencimiento del plazo contractual.

SEÑOR LAMAISON. — Diría: "Vencido el plazo legal de prórroga establecido en el artículo anterior, el arrendador podrá...". Pero entonces, al calificar ya que este plazo es plazo legal, se encuentra amparado el arrendador en todas las prerrogativas previstas en todas las leyes de desalojo. De manera que pido —no es por un simple capricho, sino por un afán de aclaración— que se agregue esa sola palabra, que puede ser muy satisfactoria a los efectos de entender mejor la ley.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Si es una moción para que se haga un agregado al artículo 5º sírvase concretarla, señor Consejero, ya sea por escrito o verbalmente.

SEÑOR LAMAISON. — Consistiría en lo siguiente: donde dice "vencido el plazo de prórroga", agregar: "vencido el plazo legal de prórroga...".

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a votar el artículo 5º del proyecto, tal como fue redactado por la Comisión.

(Se vota:)

—14 en 21. Afirmativa.

En consideración el Capítulo II.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Simplemente, como esta reestructuración que hicimos puede resultar un poco confusa, me permito recordar que habíamos articulado los rótulos de distinta manera.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — El señor Consejero Labadie Abadie se adelantó, no me dejó ter-

minar. En primer término la Mesa plantea el problema que suponen el título y los subtítulos.

Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — De acuerdo a lo ya aprobado en cuanto a la Sección anterior, había un Capítulo I, que ya fue aprobado, cuya Sección I comprendía los contratos que se celebren con posterioridad a la vigencia de esta ley. Este no sería un Capítulo II, sino que sería la Sección II, Contratos con plazo contractual pendiente.

Perdón, en realidad, ahora soy yo el que padece una confusión...

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — En el día de ayer se planteó un problema similar y yo traté de zanjarlo mediante una moción concreta, ante las dudas que se suscitaban en aquel momento.

Mociono para que en el proyecto de la Comisión, donde dice: "Capítulo II. De los contratos de arrendamiento anteriores a la vigencia de esta ley, cualquiera fuere su destino"; y subtítulo: "Sección I. Contratos con plazo contractual pendiente", se lo sustituya por lo siguiente: "Sección II. Contratos con plazo contractual pendiente".

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Debería presentar la moción por escrito.

SEÑOR VIANA REYES. — Con mucho gusto haría llegar la moción por escrito, pero si la Mesa tiene en cuenta la conformación del proyecto del señor Consejero Praderi, no va a tener dificultad en obtener los textos, porque es a eso a lo que me estoy refiriendo. Lo que se quería era englobar en un Capítulo I las distintas reparticiones a título de Sección, de modo tal que aquellas disposiciones comunes alcanzaran a la totalidad de dichas Secciones.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Entonces usted propone el cambio de Capítulo II por Sección II y la supresión del actual título del proyecto de la Comisión.

SEÑOR VIANA REYES. — Exactamente. Y además, de "Sección II" poner "Contratos con plazo contractual pendiente".

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a votar la moción del señor Consejero Viana Reyes.

(Se vota:)

—19 en 21. Afirmativa.

Léase el artículo 6º.

(Se lee:)

"Artículo 6º — Los contratos celebrados antes de la vigencia de la presente ley, con plazo contractual pendiente, se regirán, al vencimiento del mismo, por lo dispuesto en los artículos 4º y 5º".

—En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—18 en 21. Afirmativa.

En el artículo 7º del proyecto de la Comisión aparece suprimido el primer inciso, y el segundo pasa a ser artículo 8º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la supresión del inciso primero del artículo 7º de la Comisión.

(Se vota:)

—18 en 21. Afirmativa.

En discusión el inciso segundo del artículo 7º del proyecto de la Comisión, que ahora pasa a ser artículo 8º.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Aquí sí que conviene actuar con cautela, porque hay muchas variantes. Si se me permite, voy a tratar de resumirlas todas.

Tal cual se acaba de votar, la Comisión había resuelto suprimir el inciso primero del artículo 7º y hacer un artículo 8º del inciso segundo. Al mismo tiempo, el artículo 8º pasaría a ser 7º.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Por eso hice la referencia de que pasábamos al artículo 8º, pero vamos a comenzar a estudiar el artículo 7º.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Yo quería plantear que esta es la redacción sustitutiva del proyecto del señor Consejero Praderi, de la cual yo no soy, por las razones que expresó el señor Consejero, nada más que el depositario.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — ¿De qué artículo de los presentados por el señor Consejero Praderi?

SEÑOR LABADIE ABADIE. — El señor Consejero Praderi me dejó la redacción sustitutiva del artículo 7º. De manera que habría que decidir primero si se adopta el temperamento propuesto por el señor Consejero Praderi. Parece evidente que si ya se lo ha hecho con los

artículos anteriores, debemos seguirnos rigiendo por él. Posteriormente resultaría indiferente si va a llevar el número 7º u 8º, porque el trastrocamiento de lugar no modifica, obviamente, el sentido de la disposición. Tengo aquí la redacción del artículo 7º propuesta por el señor Consejero Praderi, y la hago llegar a la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Momentáneamente se posterga el estudio del inciso segundo del artículo 7º de la Comisión.

Léanse, por su orden, el artículo 7º propuesto por la Comisión y el sustitutivo presentado.

(Se lee:)

"Los contratos de arrendamiento para casa-habitación y otros destinos con plazo contractual pendiente del que hayan transcurrido dos años a contar de su celebración, se actualizarán automáticamente a partir de la vigencia de esta ley, sobre la base del último alquiler y de acuerdo al porcentaje de variación de la Unidad Reajustable en el último año y en lo sucesivo anualmente por el mismo procedimiento. Si en la misma hipótesis del inciso anterior no hubieran transcurrido dos años, la actualización se hará al cumplirse los dos años y luego automáticamente todos los años sucesivos".

"Artículo 7º, sustitutivo. — Los contratos de arrendamiento para casa-habitación y otros destinos con plazo contractual pendiente del que hayan transcurrido más de dos años a contar de su celebración, se actualizarán automáticamente a partir de la vigencia de esta ley sobre la base del último alquiler y de acuerdo al porcentaje de variación de la Unidad Reajustable Mensual operado desde que se cumplieron los dos años del contrato hasta la fecha, y en lo sucesivo anualmente por el mismo procedimiento".

—En discusión.

SEÑOR GAGGERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GAGGERO. — Según el proyecto del señor Consejero Praderi, que tengo a mi alcance, lo que acaba de leer el señor Secretario sería el artículo 8º y no el 7º.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — El señor Consejero Labadie Abadie hizo referencia a un artículo sustitutivo, que no es, probablemente, el que el señor Consejero tiene en su poder, que era el proyecto original.

SEÑOR CARDOSO ARRARTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR CARDOSO ARRARTE. — Tal vez ha sido un error involuntario, pero se ha hablado de Unidad Reajustable Mensual. Entiendo que debería decirse Unidad de Reajuste Mensual, tal cual lo ha propuesto el señor Consejero Praderi.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — En el artículo leído está la abreviatura Urm. Debe interpretarse que es Unidad de Reajuste Mensual.

SEÑOR SPANGENBERG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SPANGENBERG. — En un momento de la discusión el señor Consejero Praderi volvió a aclarar que era "Unidad de Reajuste Mensual", y no "Unidad Reajustable Mensual".

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero Labadie Abadie, que es portavoz del artículo.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Agradezco al señor Presidente el honor que me discierne. Hago la aclaración de que soy simple depositario, pero creo que la uniformidad de la nomenclatura es elemental. El señor Consejero Praderi, en su proyecto, baraja la sigla U.R.M., o sea, Unidad de Reajuste Mensual. Ya que esa es la terminología que usa el señor Consejero proponente, pienso que debemos adoptarla de modo universal; ello sin perjuicio de que esto podría ser objeto de una revisión final, para que no hubiera diferencias terminológicas.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — En primer término debe votarse el artículo 7º del proyecto de la Comisión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—1 en 21. Negativa.

Se va a votar el sustitutivo del artículo 7º, presentado por el señor Consejero Praderi.

(Se vota:)

—18 en 21. Afirmativa.

Ahora entramos a considerar el inciso segundo del artículo 7º del proyecto de la Comisión, que pasaría a ser 8º.

Léase.

(Se lee:)

"Artículo 8º — Hasta la entrega de la finca, el precio así determinado, conforme al artículo anterior, se actualizará automáticamente en la forma prevista en los incisos segundo y cuarto del artículo 3º de la presente ley".

—En discusión.

(Interrupciones.)

—Hay que hacer la aclaración de que el inciso cuarto fue suprimido, es decir que en el artículo debe figurar

solamente "...en la forma prevista en el inciso segundo del artículo..."

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—18 en 21. Afirmativa.

Se entra a considerar ahora la que era primitivamente "Sección 2. Contratos con plazo contractual vencido".

De acuerdo con lo resuelto pasaría a ser "Sección 3". ¿Se mantiene el mismo título?

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a votar el cambio de la numeración de la sección, manteniendo el mismo título.

(Se vota:)

—20 en 21. Afirmativa.

Ruego a los señores Consejeros que me disculpen, pero es absolutamente necesario refrendar todo esto con la versión taquigráfica para eliminar toda posibilidad de duda en la aprobación de la ley.

Léase el artículo 9º, de la Sección 3, del proyecto de la Comisión.

(Se lee:)

"Los plazos legales acordados por la Ley Nº 13.659, de 2 de junio de 1968 y sus modificativas, cesarán a partir de la vigencia de la presente ley, sin perjuicio de las prórrogas que se establecen".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—20 en 21. Afirmativa.

Léase el artículo 10 del proyecto de la Comisión.

Hay que hacer presente que está modificado por los integrantes de la Comisión, que actuaron en las condiciones a que se refirió anteriormente el señor Consejero Labadie Abadie.

(Se lee:)

"Prorróganse hasta el 31 de mayo de 1976 todos los contratos celebrados con anterioridad a la fecha de vigencia de la presente ley, con plazo contractual vencido. Vencido el término de la prórroga o el plazo posterior a ella, el arrendador podrá solicitar el desalojo con el plazo de un año".

—En discusión.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Hay un pequeño desajuste. La expresión "o el plazo posterior a ella", no debe figurar. Debe decir: "vencido el término de la prórroga, el arrendador podrá solicitar el desalojo con plazo de un año".

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — ¿Está de acuerdo la Comisión?

SEÑOR REYES. — Así era el texto.

SEÑOR FRANÇA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR FRANÇA. — La fecha 31 de mayo de 1976 fue puesta cuando redacté mi proyecto por febrero o marzo, pensando que esta ley iba a ser aprobada a fines de mayo. Creo que sería conveniente modificar ahora esa fecha, y poner la de 30 de junio de 1976.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Si no se hace uso de la palabra se va a votar el artículo 10 con los agregados que se han leído y con la modificación de la fecha propuesta por el señor Consejero França.

(Se vota:)

—20 en 21. Afirmativa.

Se aclara igualmente que en el artículo 11 hay un pequeño agregado del mismo origen: "en forma acumulativa", como podrá observarse.

Léase el artículo 11.

(Se lee:)

"Todos los contratos de arrendamiento para casa-habitación y otros destinos con plazo vencido, cuyos precios resulten de revisiones de alquiler, convenios, rebajas de alquiler o alquileres prorrogados vigentes al 17 de diciembre de 1968, se actualizarán automáticamente a partir de la vigencia de esta ley en forma acumulativa, sobre la base del último alquiler y de acuerdo con el porcentaje de variación de la unidad reajustable, desde que dicho alquiler estuvo vigente, y en lo sucesivo, anualmente por el mismo procedimiento".

—Léase el artículo 11 sustitutivo del señor Consejero Praderi.

(Se lee:)

"Todos los contratos de arrendamiento para casa-habitación y otros destinos con plazo vencido, cuyos precios resulten de revisiones de alquiler, convenios, rebaja de alquiler o alquileres prorrogados vigentes al 17 de diciembre de 1968, se actualiza-

rán automáticamente a partir de la vigencia de esta ley, sobre la base del último alquiler, y de acuerdo al porcentaje de aumento de la unidad de reajuste mensual operado desde que dicho alquiler estuvo vigente, y en lo sucesivo, anualmente, por el procedimiento general del artículo 3º de esta ley".

—En consideración.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Lamento ser un poco fatigoso, pero quiero preguntar —personalmente tengo la duda— si en esta disposición sustitutiva del señor Consejero Praderi no corresponde también hacer el agregado.

El señor Consejero Praderi se guió, en líneas generales, por el proyecto de la Comisión, de manera que los agregados que se hicieron a último momento no los tuvo en cuenta. Por consiguiente, esta expresión "en forma acumulativa" que nosotros sugerimos como agregado al artículo de la Comisión, tendría que figurar también como "addenda" al artículo sustitutivo del señor Consejero Praderi. Es decir, que después de la frase "se actualizarán automáticamente a partir de la vigencia de esta ley", habría que agregar: "en forma acumulativa". Luego continúa el texto del artículo.

SEÑOR COPPETTI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR COPPETTI. — Si el señor Consejero Labadie Abadie estuviera de acuerdo, propondría utilizar la misma redacción del artículo 3º que en su inciso segundo dice: "la actualización se determinará aumentando el alquiler vigente en el mismo porcentaje de aumento que se ha operado en el valor de la Unidad de Reajuste Mensual...". Parece claro que aquí se trata del alquiler vigente aumentado en el mismo porcentaje y, en cambio, según la redacción del artículo 11, eso no es tan claro, porque dice: "a partir de la vigencia de esta ley sobre la base del último alquiler y de acuerdo al porcentaje de aumento de la Unidad de Reajuste Mensual...".

Propongo que se diga: "a partir de la vigencia de esta ley sobre la base del último alquiler, y aumentándose en un porcentaje igual al que se ha operado en la Unidad de Reajuste Mensual...". Entonces los dos artículos tendrían la misma forma de redacción.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Personalmente —aunque aquí ya no soy miembro informante de la Comisión sino del señor Consejero Praderi—, creo que no se justificaría esa redacción porque "actualizar" es una expresión muy clara, que supone lo que el señor Consejero Coppetti está sugiriendo.

SEÑOR COPPETTI. — No queda claro que sobre el alquiler va el aumento. En el artículo 38 es aditivo, pero en el 11 no parece tan clara la forma en que debe adicionarse.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Hay dos mociones: una del señor Consejero Labadie Abadie para que se agregue la expresión "en forma acumulativa", y otra del señor Consejero Coppetti.

— Léase el artículo 11 sustitutivo propuesto por el señor Consejero Coppetti.

(Se lee:)

"Todos los contratos de arrendamiento para casa-habitación y otros destinos, con plazo vencido, cuyos precios resulten de revisiones de alquiler, convenios, rebajas de alquiler o alquileres prorrogados vigentes al 17 de diciembre de 1968, se actualizarán automáticamente a partir de la vigencia de esta ley sobre la base del último alquiler, y aumentándose en un porcentaje igual al que se ha operado desde que dicho alquiler estuvo vigente y en lo sucesivo anualmente, por el procedimiento general del artículo 3º de esta ley".

SEÑOR REYES. — Habría que agregar la expresión "en forma acumulativa" en este artículo.

Creo que el señor Consejero Coppetti no va a tener inconveniente en hacer ese agregado, porque no cambia el sentido de lo que él ha indicado.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a votar en primer término, el artículo 11 del señor Consejero Praderi con el agregado propuesto por el señor Consejero Labadie Abadie.

(Se vota:)

—6 en 21. Negativa.

Se va a votar el artículo 11 con la redacción que propone el señor Consejero Coppetti.

Observamos que hay una repetición de vocablos que habría que ajustar.

SEÑOR REYES. — ¡Que se lea nuevamente!

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Léase el artículo 11, sustitutivo, del señor Consejero Coppetti con la redacción definitiva.

(Se lee:)

"Todos los contratos de arrendamiento para casa-habitación y otros destinos, con plazo vencido, cuyos precios resulten de revisiones de alquiler, convenios, rebajas de alquiler o alquileres prorrogados vigentes al 17 de diciembre de 1968, se actualizarán automáticamente a partir de la vigencia de es-

ta ley, en forma acumulativa, sobre la base del último alquiler, y aumentándose en un porcentaje igual al que se ha operado en las Unidades de Reajuste Mensual, desde que dicho alquiler estuvo vigente, y en lo sucesivo, anualmente, por el procedimiento general del artículo 3º de esta ley".

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Antes de que se vote el artículo quiero decir que hay una observación que tal vez correspondiera hacer, que es la referencia a la base del último alquiler. En realidad, al tomar la base del último alquiler, se parte de un alquiler que ha sido reducido por la acción de rebaja, y se aparta de este modo de la posición que tenía el proyecto del Poder Ejecutivo que, a mi juicio, era la más adecuada.

En realidad, creo que en este caso, en lugar de tomar como base el alquiler rebajado, habría que partir de la base del alquiler real, para el procedimiento de actualización. Eso sin perjuicio de que el inquilino tenga el amparo que establece la ley en otros artículos. Me parece que para ser más congruente en este caso el ajuste tendría que ser, no sobre la base del último alquiler rebajado, sino sobre el alquiler que realmente debería haber tenido, que no es exactamente el mismo.

Quisiera saber qué opinan los miembros de la Comisión sobre esto; porque el Poder Ejecutivo estaba en la otra tesitura, y a mí me parece dicho principio más razonable.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Entiendo que la Comisión interpreta que lo que debe tomarse como base es el alquiler, sea cual fuera, rebajado —si es que hubo rebaja—, o el que haya sido fijado.

Si hubo rebaja —que es la hipótesis que plantea el señor Consejero Rodríguez Larreta— evidentemente es porque en aquel momento el estatuto legal amparaba al inquilino con esa rebaja; la actualización tiene que partir de ese nivel que se consideró justo en su momento, puesto que estaba regido por la norma legal. La actualización se opera sobre ese nivel, y no hay por qué ir a revisar cuál fue o pudo haber sido —lo cual, además sería muy engorroso en muchos casos— el alquiler real sin la rebaja.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Sí, señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — El real se conoce perfectamente bien porque hubo una acción de rebaja para reducirlo.

La situación que motivó la rebaja, y que el señor Consejero toma como base para hacer el ajuste, puede haber cesado, porque podría darse el caso de que los ingresos de la familia desde el momento en que se fijó la rebaja, hayan variado, y ahora una familia que era menesterosa puede ser muy pudiente. Es una hipótesis factible.

Entonces, en ese sentido, a mí me parece que sería más razonable tomar el alquiler real, que era el que tenía que pagar. Y, si sigue siendo menesterosa, hay en esta ley procedimientos de rebaja y topes que amparan al inquilino en esas condiciones.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Mantengo mi posición —no sé si los compañeros de Comisión también lo hacen— en el entendido de que la hipótesis, un poco de laboratorio —si se quiere—, o de excepción que plantea el señor Consejero Rodríguez Larreta, no justificaría abrir un ancho cauce de acciones de rebaja porque, entonces, todos los que en su momento ejercitaron acción de rebaja, se verían precisados a ejercitarla nuevamente, salvo aquellos casos, que serán muy pocos, de los que realmente han venido a mejor fortuna.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — En primer término se va a votar el artículo sustitutivo, con la redacción propuesta por el señor Consejero Coppetti. Luego se tendrá en cuenta el agregado propuesto por el señor Consejero Rodríguez Larreta.

(Se vota:)

—17 en 21. Afirmativa.

En consideración el artículo 12 del proyecto de la Comisión, que creo que tiene igual texto que el del señor Consejero Coppetti. La preocupación por el proyecto del señor Consejero Coppetti es evitar que la iniciativa pierda coherencia.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota:)

—19 en 21. Afirmativa.

Se entra a considerar la Sección 3...

SEÑOR FRANÇA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR FRANÇA. — Si mal no recuerdo, en el día de ayer se acordó que la Sección 3 comenzaría con el

artículo 14 y el 13 quedaría como artículo final de la Sección que estamos tratando.

VARIOS SEÑORES CONSEJEROS. — Es así.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — En consideración el artículo 13, como final de la Sección 2ª antigua digamos.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota:)

—21 en 21. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Se entra a considerar la Sección 3 del proyecto de la Comisión, que ahora es 4, cuyo título es "De las disposiciones comunes de este Capítulo".

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota:)

—20 en 21. Afirmativa.

Corresponde considerar el Capítulo III del proyecto de la Comisión, que pasa a ser Capítulo II, cuyo título es "Casa-habitación. Normas generales".

Si no se hace uso de la palabra se va a votar el título y el nuevo número del Capítulo.

(Se vota:)

—20 en 21. Afirmativa.

En consideración el artículo 16 del Capítulo II.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — De acuerdo a lo que ya se ha votado, evidentemente tenemos que ajustar la terminología de este artículo. Donde dice "inferiores a 25 Ur (veinticinco Unidades Reajustables)" deberá decir: "inferiores a 25 Urm (veinticinco Unidades de Reajuste Mensual)".

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Es la modificación que propone el señor Consejero Praderi.

Está en consideración del Consejo si se vota el artículo 16 sustituyendo Unidades Reajustables por Unidades de Reajuste Mensual.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota:)

—17 en 21. Afirmativa.

SEÑOR FRANÇA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR FRANÇA. — En el proyecto del Poder Ejecutivo y en el sustitutivo que presenté en su oportunidad se mantenía la limitación de este derecho a la rebaja del 25 % para los arrendatarios anteriores al 1º de junio de 1968, a la vigencia de la Ley Nº 13.659, donde se estableció un régimen de libre contratación.

En la forma que está redactado este artículo, evidentemente comprende no sólo a los arrendatarios anteriores a esa fecha sino, inclusive, a los posteriores y también va ser aplicable a los nuevos contratos que se realicen. La norma es de carácter general. Creo que sería conveniente mantener la excepción prevista en el proyecto del Poder Ejecutivo y en el sustitutivo que presentó oportunamente.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — La referencia histórica que ha hecho el señor Consejero França es absolutamente exacta; basta para ello cotejar los repartidos correspondientes. Sin embargo, me voy a oponer verticalmente al planteamiento que formula ahora el señor Consejero con respecto al artículo 16.

(Interrupciones.)

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Es el artículo 17.

SEÑOR VIANA REYES. — Viene a ser el 16; me doy cuenta que ha sido aprobado, pero como el señor Consejero França dio pie para esta consideración...

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — No fue aprobado el artículo 16.

SEÑOR VIANA REYES. — Yo entendía que había sido aprobado, pero estoy haciendo estas consideraciones en base a la exposición que ha hecho el señor Consejero França; si él se equivocó, me estoy equivocando con él.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Está muy bien acompañado.

SEÑOR VIANA REYES. — Quería hacer referencia a esto porque para mí es muy importante.

Justamente, la intención de la Comisión —y en eso participé en forma activa— fue la de generalizar el principio de la limitación de los aumentos que consagra el artículo 16 del proyecto definitivo: generalizar en el sentido de que no sólo se refiere a los contratos anteriores a esta ley, sino que abarca también a los futuros. Este alcance de la disposición es para mí fundamental, y es sustancialmente distinto al criterio que traía el proyecto del Poder Ejecutivo, y también al que sustentaba el Consejero França en todos sus proyectos sustitutivos. Y digo que es fundamental porque obedece un poco a la coyuntura económica y social que hoy está viviendo la República. No quiero hastiar a los Consejeros con los ya repetidos argumentos sobre la libertad de contrata-

ción. No están dadas las condiciones para que en este momento exista libertad de contratación, y por eso es que la ley debe intervenir —y a mi juicio interviene bien— en protección de los sectores más necesitados. Ese precisamente es el sentido del proyecto de la Comisión en el que tuve activa participación, sobre todo en sus sesiones finales, en cuyas actas quedó claramente establecido que ésa era la finalidad que se perseguía.

De ahí que, lamentando discrepar con la moción de los colegas Consejeros, voy a sostener vivamente el proyecto de la Comisión, tal como viene.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — La Mesa tiene una duda. La complejidad del tema —no el desorden, porque el debate está muy ordenado, y por obra de los señores Consejeros— hace que la Mesa tenga dudas sobre si se aprobó el artículo 16. El señor Secretario Mata dice que sí, pero yo no estoy seguro.

SEÑOR REYES. — Se aprobó únicamente la modificación de "25 Ur", por 25 Urm.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Si está confirmado, perfectamente. Lo que quiero evitar es un error cuando terminemos el debate. De manera que queda entendido que el artículo 16 fue aprobado por 17 votos en 21. Ahora tendríamos que considerar el artículo 17.

SEÑOR REYES. — El ánimo de los que votamos fue que, a sugerencia del doctor Labadie Abadie en lugar de "25 Ur" se ponía "25 Urm", para estar de acuerdo con la arquitectura general del proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Yo puse a votación el artículo, con esa sustitución.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Yo entendí que votábamos nada más que esa modificación, pero si el concepto fue otro, pido que se reconsidere el artículo.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a votar si se reconsidera el artículo.

(Se vota:)

—19 en 20. Afirmativa.

En discusión el artículo 16, sustituyendo "25 Ur", por "25 Urm".

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Creo que hay una serie de directivas que inspiran o que trataban de inspirar este proyecto. Una es el ajuste periódico, otra la libre contratación. Veo que en la práctica estamos creando traba tras traba para que esas dos directivas prácticamente no funcionen, o lo hagan muy defectuosamente. En ese sentido, dar carácter general a este artículo significa una traba definitiva al principio de la libre contratación. Me inclino por la posición que tenía el Ejecutivo, y a la que ha hecho mención el miembro informante Consejero França, o sea delimitar la fecha. Me parece que es una manera de ir abriendo camino. De lo contrario, estamos cerrando definitivamente esa vía, al crear trabas que son completamente sofocantes para la aplicación de los principios. Además, creo que inclusive no vamos a ayudar a estas personas, porque se va a producir un efecto contrario: nadie va a querer alquilar a una persona que se pueda excepcionar de esta forma. Lo que hay que hacer es votar el artículo con la aclaración o el agregado que propuso el Consejero França.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Sírvase el señor Consejero França presentar su agregado por escrito.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Quiero referirme a dos aspectos.

En primer término, como miembro informante, aclaro que lo que manifestó el Consejero Viana Reyes es exactamente lo que se decidió en la Comisión, justamente a raíz del muy preciso planteamiento que el Consejero hizo en su seno, es decir, por si hubiera alguna duda para el intérprete; las normas regirían para todos aquellos contratos anteriores y posteriores a la ley.

El segundo aspecto que quiero señalar —y ya no como miembro informante— es el siguiente. Advierto que con la Comisión tendremos una pequeña discrepancia. La verdad es que, repensando estas disposiciones, me voy a plegar a la tesis del señor Consejero França y que ha hecho suya el señor Consejero Rodríguez Larreta, al menos para los contratos posteriores a la ley, con carácter general. Como dijo el señor Consejero Rodríguez Larreta, estimo que estableciéndolo así vamos abriendo camino para la libre contratación, aun con todas las cortapisas que nosotros mismos establecemos, pero procurando que éstas sean cada vez menores.

Digo esto por lo menos para fundar mi posición personal. En este caso, como no he oído la moción del Consejero França, y como me parece que él establece el límite de 1968, yo me limitaría exclusivamente a los contratos posteriores a esta ley, porque entiendo que de 1968 a acá las situaciones pueden ser exactamente las mismas que las anteriores a esa fecha.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra la señora Consejera.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Comparto el criterio expresado por los Consejeros Rodríguez Larreta, Labadie Abadie y França, en parte. Entiendo que estamos trabajando sobre determinadas coordenadas, o por lo menos que ellas han sido rectoras en el estudio de esta ley.

Una de las coordenadas, en la que se ha insistido mucho, es el pasaje paulatino y menos doloroso posible a la libre contratación. Luego encontré que esa libre contratación está frenada por determinados plazos; para el comercio, un plazo, para las casas habitación, otro. Más adelante, encuentro que la fijación de los precios de alquiler también estará determinada por la ley, desde el momento que regirán por un año nada más para las casas habitación, y luego estarán supeditados a las unidades reajustables. Y ahora, con nueva sorpresa, me encuentro que para los contratos futuros, los que estarán en régimen de libre contratación, ya se sabe que estarán limitados por el 25 % de los ingresos. El único que se podrá fijar es el del primer año, y luego para el futuro estaremos estableciendo el 25 % referido. Si las cosas son así, tendríamos que dar vuelta los componentes de la ley y decir que todos los inquilinos pagarán, de ahora en adelante hasta un 25 % de sus ingresos por concepto de alquiler, con excepción de aquellos a los que la unidad reajustable resulte menor de ese porcentaje, porque en definitiva es eso lo que estamos estableciendo, en forma indiscriminada.

Creo que no es congruente una solución de este tipo. También reconozco que la situación por la que estamos atravesando es muy dolorosa para mucha gente, y que para contratos de arrendamiento o fijaciones de arriendo que se hicieron por convenio en el año anterior, o en los dos últimos, la aplicación de una unidad reajustable podría ser sumamente drástica para el inquilino. Es por eso que yo extendería ese 25 % a los contratos celebrados hasta la fecha de esta ley. En eso comparto el criterio expresado por el Consejero Labadie Abadie en última instancia; pero de ahí en adelante, para los contratos de futuro tenemos que dar la posibilidad de la libre contratación, si esa es realmente la filosofía que sustentamos.

SEÑOR FRANÇA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR FRANÇA. — La modificación propuesta —que no es tal porque venía en el proyecto del Poder Ejecutivo— responde al principio de libre contratación establecido en la Ley Nº 13.659 de 1º de junio de 1968. Si nosotros acá dejamos el principio de la rebaja del 25 % aplicado a todos los contratos, inclusive a los posteriores a esta ley, violamos ese principio fijado en aquella ley y estamos incurriendo un poco en la responsabilidad de que hablaba ayer el señor Presidente, es decir, estamos con una nueva disposición, dejando de lado, seis años después, el principio de libre contratación establecido en una ley.

SEÑOR VARELA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VARELA. — Observo que esta norma, que por primera vez la veo incluida en la Legislación del país y también del extranjero, es sumamente peligrosa, porque se atiende al valor de uso y no al valor de la cosa que se usa; no a las cargas impositivas de la cosa, sino solamente a las entradas que puede tener el que la pueda usar. Para ser justos, si se admite este principio de favorecer al que aparentemente menos tiene —aquí hay que terminar de una vez de creer que por pertenecer a un estrato, ya sea inquilino o propietario, se es rico o se es pobre; uno es lo que es y no por pertenecer a un estrato se es pobre, ni por pertenecer a otro se convierta en rico; es infinito el número de propiedades alquiladas por gente de posición económica superior a la del propio dueño...

(¡Muy bien! Apoyados.)

—...también debemos hacerlo con el que no puede atender los requerimientos del Estado por el uso de su propiedad, y entonces, rebajar las cargas públicas o que el inquilino tome a su cargo la diferencia que pudiera haber entre el alquiler y lo que tiene que pagar el propietario.

Dejo salvada mi posición respecto a esta disposición a la que considero sumamente peligrosa por la parcialización que se hace de los estratos sociales.

SEÑOR SORIANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SORIANO. — Quizás esté incurriendo en el mal gusto de ser reiterativo en la consideración de este proyecto al cotejar insistentemente sus disposiciones con el principio de libre contratación.

He escuchado atentamente las expresiones vertidas en Sala por los señores Consejeros y debo confesar que, a medida que vamos avanzando en el estudio de este proyecto, ese divorcio entre el principio de libre contratación —que, por otra parte, no se ha definido, pero que por lo menos todos creemos entender lo que quiere decir— y las normas o las disposiciones se patentiza en forma cada vez más aguda.

Aún a riesgo de ser reiterativo con respecto a esta disposición —que en principio voy a votar tal como viene redactada por la Comisión— quiero invitar al Consejo a la reflexión, destacando que en el literal f) del acta Nº 4, Pautas Fundamentales para el Desarrollo en el Area de la Vivienda, emanado de la reunión de San Miguel, se expresa textualmente: "No afectar más del 25 % de los ingresos familiares para pago de la vivienda". Si la pauta tiene vigencia o, por lo menos, existencia como intención de una política económica general del país —es del año pasado y no ha variado la coyuntura económica desde que esta pauta fue considerada— someto a la reflexión de los señores Consejeros la contradicción que pueda existir entre esto que termino de leer y la decisión que se adopte en la sesión de esta tarde.

(Interrupción del señor Consejero Rodríguez Larreta.)

SEÑOR ESPINOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — Cuando la Comisión estableció este precepto, tuvo en cuenta el régimen de planificación económica establecido por el Poder Ejecutivo y la declaración programática de San Miguel. Ese principio es perfectamente sano, porque responde a una realidad económica insustituíble. En efecto: en la distribución del ingreso hay que tener en cuenta que el gasto para casa-habitación insume un determinado porcentaje de la renta del consumidor y no más. Ese porcentaje se fija aproximadamente entre un 25 % y un 33 % en un régimen normal. Nosotros adoptamos el 25 %, porcentaje que puede ser modificado en un sentido ascendente y no descendente. Nos parecía que operábamos sobre un terreno muy firme porque, repito la norma responde a una noción económica y no jurídica.

De manera, pues, que la Comisión, sobre esas bases y de acuerdo a lo que termina de manifestar el señor Consejero Soriano, mantiene íntegramente la disposición.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Pido la palabra para una pequeña aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra la señora Consejera.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Sólo quiero hacer esta reflexión: ¿se pensó en los contratos futuros y el alquiler que un propietario va a pedir en el primer año para no caer luego en el 25 %?

SEÑOR GAGGERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GAGGERO. — Comparto íntegramente las expresiones del señor Consejero Espínola, y adelanto mi voto afirmativo a esta disposición.

Comprendo que para la economía de muchas personas puede significar un impacto muy importante la aplicación del régimen que sancionemos por este proyecto. Es por eso que tengo en cuenta las circunstancias difíciles que se le van a crear. Estimo que esto, por lo menos, significa una salvaguardia de importancia, al punto de que les permitirá disponer del excedente de este 20 % o 25 % para satisfacer el resto de sus necesidades. Pero pregunto si estas disposiciones se refieren a los contratos actualmente vigentes o si regirán para el futuro.

SEÑOR ESPINOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — Estas disposiciones también rigen para el futuro. En el régimen de libre contratación, arrendatario y arrendador se pondrán de acuerdo en el precio inicial. El arrendador pedirá $ 800.000 y el arrendatario ofrecerá $ 740.000. Se pondrán de acuerdo en el precio cuando la necesidad de uno y las posibilidades del otro coincidan en un punto. Ese es el régimen de libre contratación. A partir de ahí, todos los años se ajustará el alquiler. No podrá descender. Si se fija, por ejemplo, en $ 750.000, quedará en eso, o sea que no podrá descender. Pero si el inquilino tiene rentas superiores que le permitan absorber el nuevo aumento, deberá pagarlo y, si no, el alquiler quedará fijado en el punto en que coincidieron las dos voluntades para fijarlo en el régimen de libre contratación, en el régimen de libre mercado. Esa es la única explicación que puede suministrar la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tenemos el artículo 16 del proyecto de la Comisión y el proyecto sustitutivo o complementario, o perfeccionado, o como quira expresarse, del señor Consejero França. Como el señor Consejero agrega otro inciso al artículo, sugiero al Consejo la conveniencia de estudiar por incisos este artículo 16.

Se va a votar si se adopta el criterio de estudiar inciso por inciso.

(Se vota:)

—17 en 21. Afirmativa.

Hay una redacción sustitutiva para el inciso primero presentada por el señor Consejero França.

SEÑOR FRANÇA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR FRANÇA. — Estrictamente, la modificación la hice como inciso cuarto. En todo caso, puede aprobarse el artículo 16 y luego el inciso.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se podría votar independientemente.

Está en consideración el artículo 16, con los tres incisos, tal como viene de la Comisión, sustituyéndose la expresión "25 Unidades Reajustables" por "25 U.R.M."

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Deseo hacer una corrección gramatical.

El inciso tercero dice: "Cuando se opere la cesión prevista en el artículo 20 de esta ley, se computarán los ingresos del arrendatario cedente —en el momento de la cesión— y de los cesionarios". Este inciso debe terminar diciendo: "...y los de los cesionarios".

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Si no hay observaciones, se procederá a hacer la corrección.

SEÑOR VIANA REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Creo que previamente a votar el artículo 16, sería procedente leer ese inciso misterioso que se va a agregar.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Pero ese inciso no es lo que se va a votar.

SEÑOR VIANA REYES. — Claro que no, señor Presidente, pero deseo que se lea a fin de que, por lo menos, lo conozcamos.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Léase el inciso cuarto que se incorporará al artículo 16.

(Se lee:)

"Los derechos otorgados por este artículo no comprenden los contratos celebrados con posterioridad al 1º de julio de 1968".

—El señor Consejero Labadie Abadie también ha elaborado un inciso cuarto que se agregaría al mismo artículo 16, tal como lo hizo el señor Consejero França.

Léase.

(Se lee:)

"Esta norma no será de aplicación para los contratos que se celebren con posterioridad a la vigencia de la presente ley".

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 16, tal como viene de la Comisión, con sus tres incisos, con la modificación de "U.R.M." en lugar de "Unidades Reajustables".

(Se vota:)

—16 en 21. Afirmativa.

Se van a considerar los incisos propuestos por los señores Consejeros França y Labadie Abadie.

Léase el presentado por el señor Consejero França.

(Se lee:)

"Los derechos otorgados por este artículo no comprenden los contratos celebrados con posterioridad al 1º de julio de 1968".

Léase la fórmula propuesta por el señor Consejero Labadie Abadie.

(Se lee:)

"Esta norma no será de aplicación para los contratos que se celebren con posterioridad a la vigencia de la presente ley".

—Ambos incisos se votarán por el orden cronológico de presentación.

En primer término, corresponde poner a votación la fórmula presentada por el señor Consejero França.

(Se vota:)

—8 en 21. Negativa.

Se va a votar la fórmula propuesta por el señor Consejero Labadie Abadie.

(Se vota:)

—14 en 21. Afirmativa.

En consecuencia, queda aprobado el artículo 16 con el inciso agregado.

En consideración el artículo 17.

Léase.

(Se lee:).

"Artículo 17. — La acción de rebaja de alquiler se promoverá dentro de los cuarenta y cinco días hábiles y perentorios siguientes a la publicación de esta ley en el Diario Oficial y, en lo sucesivo, dentro de los treinta días hábiles y perentorios siguientes a la publicación a que se refiere el inciso siguiente".

"No podrá efectuarse el reajuste sino después de la publicación por el Poder Ejecutivo, del valor de la Unidad Reajustable, en el Diario Oficial y en dos diarios de la capital".

—La Mesa advierte que aquí también se sustituye "Unidad Reajustable" por "U.R.M.".

En discusión.

SEÑOR SORIANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SORIANO. — Considero exiguos los plazos establecidos en este artículo 17 para la iniciación de la acción de rebaja del alquiler, sobre todo porque más adelante, al condicionarse desde el punto de vista judicial la iniciación de la acción de rebaja, prácticamente se obliga a las personas a justificar de entrada el caudal de su ingresos. Si los señores Consejeros piensan en las personas que originariamente van a estar amparadas en esta disposición, es posible que lleguen fácilmente a la conclusión de que muchas de ellas pertenecen a las clases pasivas. Por lo tanto, exhorto a los señores Consejeros a que tengan en cuenta la exiguidad de los plazos, precisamente por el término administrativo que los pasivos deberán realizar para munirse de la documentación correspondiente a fin de acreditar sus ingresos. Si no guardamos cierto equilibrio entre las obligaciones de los beneficiarios de esta ley desde el punto de vista procesal y las posibilidades reales que se les otorga, estamos corriendo el riesgo de establecer un derecho ilusorio. Soy partidario de que, en principio por lo menos, se fije de noventa a ciento veinte días de plazo.

SEÑOR REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR REYES. — Este punto referente al plazo fue muy debatido en la Comisión, y se consideró razonable fijarlo en cuarenta y cinco días hábiles, teniendo en cuenta que también van a correr además veinte días como consecuencia de la feria judicial menor,

SEÑOR FRANÇA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR FRANÇA. — De acuerdo al sistema de la ley anterior el plazo que tenían los arrendatarios era de treinta días hábiles. En el proyecto del Poder Ejecutivo se mantenía ese plazo, pero la Comisión, después de un amplio debate —como bien lo dijo el señor Consejero Reyes—, entendió prudente aumentarlo a cuarenta y cinco días hábiles, quedando además el lapso de la feria judicial menor. Prácticamente en el primer período, el más complicado, ese plazo será de sesenta días.

SEÑOR SORIANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — El señor Consejero ya ha hecho uso de la palabra. Al respecto, podrá hacerlo nuevamente si es que va a formular una moción concreta.

SEÑOR SORIANO. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SORIANO. — Mociono concretamente para que se fije un plazo de ciento veinte días y fundamentaré mi moción complementando lo que dije anteriormente.

La reflexión que se hace sobre la feria judicial es puramente accidental, porque puede haber ocasiones en las que sea necesario iniciar una acción de esta naturaleza y no se esté próximo al inicio de una feria judicial.

Por otro lado, mi oposición a estos plazos deriva del requisito imprescindible de presentar con el inicio de la acción la documentación que acredite los ingresos. Si se libera de esa obligación a la persona que va a iniciar la acción de rebaja y se le permite durante el procedimiento justificar sus ingresos, indudablemente los plazos están bien establecidos.

Lo que me preocupa, y lo traigo a la consideración del Consejo, es la brevedad de los plazos para munirse de los elementos materiales y formales necesarios. Previamente al momento de la presentación. Ese es el problema que tendrán las personas a las cuales está dirigida esta norma. Si procesalmente se recoge el temperamento de abrir una instancia de prueba posterior a la presentación, yo no tendría ningún inconveniente en que los plazos fueran de diez, quince o veinte días. Para mí, el problema radica en la traba fáctica que se creará a las personas para obtener la documentación necesaria a fin de presentarse ante la Justicia para propiciar la rebaja.

SEÑORA ALVAREZ DE SILVA LEDESMA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra la señora Consejera.

SEÑORA ALVAREZ DE SILVA LEDESMA. — Deseo hacer una corrección gramatical, pues se repite por dos veces, en el primer inciso, la palabra "siguiente". Sugeriría sustituir la última, con la que termina el inciso, por la expresión "posterior".

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — ¿La Comisión tiene algún reparo en proceder a esta modificación?

SEÑOR REYES. — Acepto la sugerencia de la señora Consejera.

SEÑOR RUBIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RUBIO. — Deseo fijar mi posición frente a los plazos que se establecen en el artículo 17 para promover la rebaja del alquiler. Pienso que aunque se llevaran a sesenta días los plazos de treinta y cuarenta y cinco que se han fijado, igualmente sería un tiempo demasiado perentorio por el desconcierto que esta ley va a provocar en ambas partes interesadas: inquilinos y propietarios. Como afirma el señor Consejero Soriano, se va a necesitar un tiempo más prolongado del que se está calculando, a fin de que aquellos inquilinos que quieran acogerse a la rebaja puedan presentarse con los recaudos necesarios para obtenerla.

Concretamente mociono para que se establezca un plazo de noventa días, apelando para ello a la buena voluntad de los señores Consejeros que están en una posición distinta, y especialmente de los miembros informantes.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a votar, en primer término, la fórmula de la Comisión, que fija un plazo de cuarenta y cinco días.

(Se vota:)

—10 en 20. Empate.

SEÑOR REYES. — Quiero dejar constancia que estos cuarenta y cinco días hábiles, en la realidad llegan a más de setenta.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a rectificar la votación del artículo 17 tal cual ha sido propuesto por la Comisión.

(Se vota:)

—10 en 20. Negativa.

Se va a votar la fórmula propuesta por el señor Consejero Soriano, que consiste en el mismo texto pero sustituyendo "cuarenta y cinco días hábiles" por "ciento veinte días".

SEÑOR SORIANO. — ¿Me permite, señor Presidente?

No tengo inconveniente en adherir a la fórmula propuesta por el señor Consejero Rubio, que establece noventa días —siguientes a la promulgación de la ley, desde luego—, pero no hábiles, sino corridos.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a votar la fórmula propuesta por el señor Consejero Rubio.

(Se vota:)

—15 en 20. Afirmativa.

Queda aprobado el artículo 17, habiéndose sustituido "cuarenta y cinco días hábiles" por "noventa días". Asimismo, en el inciso tercero se ha sustituido "Unidad Reajustable" por "Urm".

Se entra a considerar el artículo 18.

La Mesa hace la aclaración de que en este artículo se hace referencia al inciso cuarto del artículo 3º, que fue suprimido.

Léase el artículo 18.

(Se lee:)

"Artículo 18. — En los casos previstos por los incisos cuarto del artículo 3º y segundo del artículo 8º, en lo pertinente, el plazo para deducir la acción de rebaja será de cuarenta y cinco días contados desde el momento allí establecido.

Cuando de la acción de rebaja prevista en el artículo anterior resulte que el arrendatario tiene ingresos inferiores a $ 150.000 (ciento cincuenta mil pesos) mensuales, la prórroga prevista será de tres años. En todo caso que de la acción de rebaja resulte que el arrendatario tenga ingresos inferiores a $ 300.000 (trescientos mil pesos) mensuales deberá comunicarse a Inve a fin de que se otorgue al arrendatario prioridad para la ocupación de las viviendas económicas que se construyan, así como en cualquier plan que se concrete para la adquisición de vivienda.

La acción de rebaja no alcanza al inquilino, aunque tenga ingresos inferiores a los indicados, siempre que sea propietario de bienes inmuebles de cualquier clase, incluso rurales, y cuando de la suma de sus valores fiscales supere los $ 5:000.000 (cinco millones de pesos)".

—Queda pendiente la aclaración de la Mesa en el sentido de que hay que estudiar las citas al artículo 8º e inciso cuarto del artículo 3º.

SEÑOR FRANÇA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR FRANÇA. — Ahora la referencia tiene que ser únicamente al artículo 8º del proyecto; es decir, lo que era el inciso segundo del artículo 7º original, que se transforma en artículo 8º.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — ¿La referencia al inciso 4º se suprime?

SEÑOR FRANÇA. — Sí, señor Presidente.

Siguiendo con la técnica del proyecto, entiendo que las cantidades de $ 150.000 y $ 300.000 que se establecen en el inciso segundo, deben sustituirse por unidades reajustables.

(Apoyados.)

—Es evidente que esto va a variar año a año, de acuerdo a los salarios.

Entonces, propongo concretamente que, en lugar de "$ 150.000", se diga "veinticinco Unidades Reajustables" —que a $ 6.000 la Unidad actual de esa cantidad— y "cincuenta Unidades Reajustables" en el caso de los $ 300.000".

SEÑOR COPPETTI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR COPPETTI. — En razón de las circunstancias anotadas, mociono para que el artículo 18 se vote por incisos.

Además, el inciso tercero me merece algunas observaciones.

Yo iba a proponer lo mismo que el señor Consejero França.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a votar la moción del señor Consejero Coppetti.

(Se vota:)

—19 en 20. Afirmativa.

En consideración, entonces, el inciso primero del artículo 18, a cuyo texto se le ha suprimido la referencia al inciso cuarto del artículo 3º y segundo del artículo 8º, quedando así: "En el caso previsto por el artículo 8º en lo pertinente, el plazo para deducir la acción de rebaja será de cuarenta y cinco días contados desde el momento allí establecido".

SEÑOR LABADIE ABADIE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Me parece que la expresión "en lo pertinente" queda fuera de lugar y habría que suprimirla.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a votar, entonces, el inciso primero del artículo 18, a cuyo texto se le suprime también la expresión "en lo pertinente".

(Se vota:)

—15 en 19. Afirmativa.

En consideración el inciso segundo del artículo 18.

SEÑOR GAGGERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GAGGERO. — Quisiera que los señores miembros informantes me aclararan si esta condicionante de $ 150.000 y $ 300.000 se refieren únicamente al arrendatario titular del contrato o a las entradas del núcleo habitacional, porque me temo mucho que cuando un núcleo habitacional vaya a realizar el contrato de arrendamiento de una finca, figure como titular aquel integrante que tenga menos recursos, a los efectos de poder am-

pararse en esta disposición. Yo subsanaría esta dificultad proponiendo que se diga: "Cuando de la acción de rebaja prevista en el artículo anterior resulte que el arrendatario e integrantes del núcleo habitacional tienen ingresos inferiores", etcétera.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Nos estamos consultando con la mirada los integrantes de la Comisión y pienso que la observación que formula el señor Consejero Gaggero es atinada, porque lo que se tuvo en consideración fue los ingresos del núcleo habitacional, al punto de que, de lo contrario, estos límites no tendrían justificación. Si el titular del contrato tuviera, sólo él, pesos 300.000 de ingresos, no tendría sentido hablar de viviendas económicas construidas por Inve.

Bastaría con decir: "Cuando de la acción de rebaja prevista en el artículo anterior resulte que el arrendatario y el núcleo habitacional tienen ingresos", etcétera.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — ¿Acepta el señor Consejero Gaggero la redacción propuesta por el señor Consejero Labadie Abadie?

SEÑOR GAGGERO. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR RODRIGUEZ LOPEZ. — Hay que corregir, entonces, la segunda parte.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Tengo otro planteamiento para hacer con relación a este inciso.

Apoyo totalmente la modificación propuesta por el señor Consejero Gaggero, porque creo que siempre tenemos que referirnos al núcleo habitacional y no a un titular del arrendamiento que puede ser uno cualquiera. Ese es el sentido de la ley. De lo contrario, como decía el señor Consejero Gaggero, se va a elegir siempre al que venga mejor para el aprovechamiento de esta disposición.

Me gustaría que los miembros de la Comisión aclararan otro punto porque encuentro que en este artículo se sienta una tesis distinta a la del artículo 10. Aquí se habla de que la prórroga prevista será de tres años, cuando en el artículo 10, que es el caso general, la prórroga que se establece es de dos años. Entonces, me pregunto: ¿justamente en este caso en que va a haber una rebaja del alquiler y vamos a tener inquilino subsidiado, vamos a hacer aguantar más años al propietario que en el otro caso? Me parece que sería incongruente. Por lo menos, vamos a tratar todos los casos igual. No sé si me equivoco con este planteamiento, por lo que quisiera oír a los miembros informantes.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Estas normas rigen para los arrendatarios de modesta condición. Si bien es cierto que se trata de un inquilino subsidiado, yo diría que también se lo puede calificar de inquilino sumergido. Son casos frente a los cuales siempre nos hemos inclinado por una mayor protección. Por otra parte, obsérvese que hay todo un sistema de comunicaciones a Inve y se está partiendo de la base de que al inquilino que se encuentra en esas condiciones hay que procurar suministrarle soluciones de vivienda por la vía de los planes generales de vivienda en que está empeñado el Estado. Parece un problema de criterio, pero creo que la justificación es clara.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Si se establece un plazo de dos años, posiblemente el inquilino tendrá mayor interés en que esos trámites se activen. Pero no se puede hacer pesar todo sobre el propietario. ¿Por qué el propietario va a tener que esperar más que en los otros casos? Es cierto que estamos beneficiando al inquilino; ya lo estamos haciendo con la acción de rebaja, pero, ¿por qué hay que darle un plazo mayor? Estoy de acuerdo con que se les dé una vivienda de emergencia, y me parece plausible la actitud de la Comisión que, por otra parte, es la del Poder Ejecutivo, pero no me parece bien que establezcamos la diferencia en el plazo, que es a lo que yo me refería.

Por eso, cuando llegue el momento, voy a proponer que el plazo se establezca en dos años, igual que en el artículo 10, para que la ley sea homogénea.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Léase el inciso segundo, del artículo 18, tal como ha quedado redactado con las modificaciones propuestas.

(Se lee:)

"Cuando de la acción de rebaja prevista en el artículo anterior resulte que el arrendatario y el núcleo habitacional tienen ingresos inferiores a 25 (veinticinco) Unidades de Reajuste Mensual, la prórroga prevista será de tres años. En todo caso que de la acción de rebaja resulte que el arrendatario y el núcleo habitacional tengan ingresos inferiores a 50 (cincuenta) Unidades de Reajuste Mensual deberá comunicarse a Inve a fin de que se otorgue al arrendatario y al núcleo habitacional, prioridad para la ocupación de las viviendas económicas que se construyan, así como en cualquier plan que se concrete para la adquisición de vivienda".

SEÑOR LAMAISON. — Como siempre se habla en este inciso del arrendatario y el núcleo habitacional, propondría que en la parte final se evitara la repetición, di-

ciendo: "comunicarse a Inve a fin de que se les otorgue prioridad", etcétera.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — La posibilidad se otorga al arrendatario para que lleve a su familia; no la va a dejar en la calle.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra la señora Consejera.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Pienso que no debe hablarse del arrendatario y el núcleo habitacional porque el inciso tercero del artículo 19 dice: "Se entenderá por núcleo habitacional, el integrado por todos los habitantes de la finca", etcétera. Si en este inciso se hace la doble referencia, eso significaría computar dos veces el ingreso del arrendatario. ¿No sería mejor poner: "Cuando de la acción de rebaja prevista en el artículo anterior resulte que el núcleo habitacional tiene ingresos inferiores a 25 (veinticinco) Unidades de Reajuste Mensual", etcétera?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Me parece muy coherente la observación.

(Apoyados.)

SEÑOR LAMAISON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LAMAISON. — Creo que está bien poner "arrendatario y núcleo habitacional" porque arrendatario es el titular del contrato, y núcleo habitacional son los agregados a que se hace referencia en el artículo 19. Creo que dentro de este artículo no se puede eliminar la calidad del titular de un contrato bilateral.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — En mi concepto la propia definición posterior de la ley lo aclara.

Léase nuevamente el inciso.

(Se lee:)

"Cuando de la acción de rebaja prevista en el artículo anterior resulte que el arrendatario y el núcleo habitacional tienen ingresos mensuales inferiores a 25 Unidades de Reajuste Mensual, la prórroga prevista será de 3 años. En todo caso que de la acción de rebaja resulte que el arrendatario y el núcleo habitacional tengan ingresos mensuales inferiores a 50 Unidades de Reajuste Mensual, deberá comunicarse a Inve a fin de que se les otorgue prioridad para la ocupación de las viviendas económicas que se construyan, así como en cualquier plan que se concrete para la adquisición de vivienda".

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor Presidente?...

¿Este inciso no se podría votar por párrafo? En el primer párrafo se habla de tres años y creo que debemos establecer un plazo igual para todo el mundo, o sea bajarlo a dos años.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Está a resolución del Cuerpo si este inciso se vota por párrafo.

(Se vota:)

—20 en 21. Afirmativa.

Léase el primer párrafo del inciso segundo del artículo 18.

(Se lee nuevamente.)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota:)

—8 en 21. Negativa.

Se va a votar la fórmula sustitutiva presentada por el señor Consejero Rodríguez Larreta que sustituye tres años por dos años.

(Se vota:)

—11 en 21. Afirmativa.

Léase el párrafo segundo.

(Se lee nuevamente.)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota:)

—20 en 21. Afirmativa.

Léase el inciso tercero.

SEÑOR COPPETTI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR COPPETTI. — Me parece un poco confusa la redacción de este inciso cuando dice: "La acción de rebaja no alcanza al inquilino, aunque tenga ingresos inferiores a los indicados, siempre que sea propietario de bienes inmuebles de cualquier clase, incluso rurales, y cuando la suma de su valores fiscales"..., etcétera, etcétera. Parecería que se suman los dos valores. Yo simplemente diría: "...valores inmuebles o muebles cuyo valor fiscal para las liquidaciones tributarias supere los pesos 5:000.000". Me atrevería a sugerir, ya que estamos hablando de unidades reajustables, que se estableciera "de 850 unidades reajustables", a fin de mantener la misma escala.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — La Mesa sugiere a los señores Consejeros que mediten sobre lo de

$ 5:000.000. Si una persona posee un terrenito a la vuelta de la esquina ya llega a esa cifra.

SEÑOR GAGGERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GAGGERO. — En las declaraciones para el Banco de Previsión Social, quienes tienen propiedades rurales utilizan valores fictos. De acuerdo con esos valores fictos, es frecuente también establecer una productividad mínima ficta. Se podría, entonces, tomar valores de productividad mínima exigible ficta que respondieran a los valores que condicionan las otras circunstancias que se mencionan en los párrafos anteriores, es decir, los pesos 300.000 o $ 500.000.

SEÑOR COPPETTI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR COPPETTI. — Quiero fundamentar la moción en el sentido de agregar "...de bienes inmuebles o muebles"... Entiendo que una persona que posee un automóvil valioso cuya tasación en el Banco de Seguros sea de $ 5:100.000 ya estaría alcanzada por este inciso. Entonces, por eso pensaba introducir también el valor de las unidades reajustables porque los seguros de vehículos varían de año a año.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Acaba de llegar la hora que habíamos fijado como término de esta sesión.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Podríamos continuar hasta terminar con este artículo.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Puede continuar el señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Este inciso tiene una extensa historia; fue muy debatido en la Comisión, inclusive en cuanto a los límites. Voy a tratar de referirme a cada una de las observaciones formuladas.

La Comisión se opone a que se fije el monto en unidades reajustables, porque al final vamos a sustituir la moneda nacional por la unidad reajustable y eso me parece un poco exagerada. Los valores reales son fijados en pesos y así debe quedar.

En segundo lugar, en la Comisión se consideró, y muy especialmente, la hipótesis de que el arrendatario tuviera bienes muebles de subido valor, pero aparte de la enorme dificultad —porque prácticamente sería una pesquisa privada que habría que hacer para averiguarlo —porque, como es sabido, los bienes muebles no se incorporan en las declaraciones fiscales—, se entendió también que podrían ser útiles de trabajo, como puede ser un automóvil en muchos casos.

Finalmente, el criterio de la Comisión es empírico. Hemos fijado un tope máximo en base a los valores fiscales, y frente a la observación del señor Presidente, hago notar —inclusive elevamos este monto porque inicialmente era de $ 1:000.000— que cuando llegó la noticia de que para los bienes urbanos de Montevideo se había actualizado por el factor 4,5, nos pareció que ya antes de que la ley naciera, nos íbamos a quedar cortos en ese tope. Pero con $ 5:000.000 de valores reales, ya estamos en una realidad económica auténtica, o de efectivo valor venal, del orden de los $ 12:000.000, y creímos que éramos muy prudentes en fijar ese límite.

Estimo que no hay nada más que agregar, excepto que hay que suprimir la partícula "de" en el penúltimo renglón, donde dice: "Cuando de la suma", ya que debe decir: "Cuando la suma de sus valores reales".

SEÑOR CARDOSO ARRARTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR CARDOSO ARRARTE. — Ampliando lo referido a este inciso, quisiera dejar constancia de que los $ 5:000.000 de valor fiscal, en este momento equivalen a la propiedad de sesenta y cinco hectáreas de valor medio del país, que no creo que sea una propiedad que se pueda considerar muy extensa o muy valiosa.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra la señora Consejera.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Este inciso se refiere a la rebaja de alquileres. Yo entiendo que cuando estamos hablando de rebaja del alquiler, lo que nos debe preocupar es saber si el inquilino está en condiciones de absorber o no un aumento. De manera que lo que interesa es la rentabilidad de los bienes. No por el hecho de tener bienes con un valor determinado, sobre todo un bien inmueble, significa que ese bien esté dando una rentabilidad que alcance para solventar un nuevo alquiler. Tampoco significa que el patrimonio sea realizable. Hay personas que pueden tener un patrimonio de equis millones de pesos y no pueden usar de él, porque a su vez lo tienen arrendado o no lo pueden vender o sería ruinoso para ellos tener que venderlo de cualquier manera. No creo que sea un índice que el que tenga un inmueble determinado deba tener una renta determinada como para no poderse acoger a la disposición que establece el veinticinco por ciento como límite de su ingreso para poder pagar el alquiler. Yo entiendo otra cosa distinta. Precisamente si un inquilino hubiera construido o tenido una propiedad equis que pudo haber usado después de su contrato de arrendamiento, y en lugar de eso hubiera arrendado o hubiera hecho otro uso de la finca, entonces, no debemos admitirle la posibilidad de acogerse a los plazos legales, y aún podríamos darle el desalojo, porque habría hecho un mal uso de su patrimonio. Pero por el hecho de tener un patrimonio que no se sabe qué rentabilidad le da, no admitirle pagar el equivalente al veinticinco por ciento de sus ingresos, me parece que no tiene un sentido social.

Yo no lo veo claramente y en consecuencia, no voy a votar este inciso.

SEÑORA ALVAREZ DE SILVA LEDESMA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra la señora Consejera.

SEÑORA ALVAREZ DE SILVA LEDESMA. — Entiendo que el valor fiscal atribuido es demasiado alto, porque hay que tener en cuenta que los valores fiscales están muy por debajo del valor venal de los bienes. Resultaría que un individuo propietario de una casa en Montevideo y de una casa en la playa, muchas veces no estaría alcanzado por lo establecido en la ley. Es demasiado alto.

Yo, por ejemplo, tengo algunos valores fiscales para Montevideo hechos hasta el 31 de mayo. Es cierto que después del 3 de junio comienza a regir otro coeficiente, que se multiplica por dos.

(Interrupciones.)

—Fíjense que un apartamento grande en la calle Agraciada y Aguilar, en un edificio más o menos nuevo —tendrá aproximadamente diez años de construcción—, fue tasado en $ 770.000. Hay unos estudios, por ejemplo, en la calle Agraciada y La Paz —son apartamentos grandes—, que fueron tasados en $ 1:500.000. Debe destacarse que se trata de apartamentos en la calle Agraciada, en pleno centro. El año pasado, se remató uno de esos apartamentos en un remate judicial, en la suma de $ 12:000.000, y tiene un valor fiscal de $ 1:500.000. En este momento valdría $ 4:000.000.

(Interrupción del señor Consejero Labadie Abadie.)

—De cualquier manera es un inquilino propietario de un apartamento que el año pasado...

(Interrupción del señor Consejero Labadie Abadie. Respuesta de la oradora.)

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se ruega evitar los dialogados.

SEÑORA ALVAREZ DE SILVA LEDESMA. — Perdón. Está fuera de la norma, como dice el señor Consejero Labadie Abadie, pero está muy en el límite. Creo que es alto el porcentaje establecido.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — ¿La señora Consejera propone una cifra concreta sustitutiva?

SEÑORA ALVAREZ DE SILVA LEDESMA. — Podría ser la mitad, $ 2:500.000.

SEÑOR GAGGERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GAGGERO. — La fórmula que yo proponía tiene también un espíritu de justicia. Llamo a la reflexión a los señores Consejeros. Los $ 5:000.000 actuales, posiblemente dentro de poco tiempo signifiquen mucho menos. La fórmula que propongo se va adaptando, precisamente, a la desvalorización de la moneda, porque se podría referir al valor promedial de cien hectáreas de campo para el pago del Improme, que sabemos que año a año va adquiriendo mayor importancia a medida que los productos agropecuarios alcanzan también mayores valores.

De manera que la fórmula que propongo es dinámica, una fórmula que mantiene el ritmo de la inflación.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — La Mesa llama la atención de que la Comisión no acepta esa sustitución por entender que significa incorporar una nueva moneda.

Se va a votar entonces, el inciso tercero del artículo 18 de la Comisión con la supresión de la partícula "de" en el penúltimo renglón. Luego, si corresponde, se votará la fórmula de la señora Consejera Alvarez de Silva Ledesma.

SEÑOR DEMICHELI. — ¿Por qué no se vota por partes?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Porque se trata de un solo inciso.

SEÑOR DEMICHELI. — Es para poder optar entre la cifra de $ 5:000.000 y $ 2:500.000.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Al votar la fórmula de la Comisión o la otra, ya queda hecha la opción.

Se va a votar, en primer término, la fórmula de la Comisión, que fija el valor básico de $ 5:000.000.

(Se vota:)

—10 en 19. Afirmativa.

Queda aprobado el artículo 18.

9. — SE LEVANTA LA SESION

Habiendo pasado ya la hora fijada queda levantada la sesión.

(Es la hora 19 y 9.)

Dr. ALBERTO DEMICHELI
Primer Vicepresidente

Dn. Andrés M. Mata
Dr. Manuel María de la Bandera
Secretarios

Dn. Alfredo M. Maldonado
Director Adjunto del Cuerpo de Taquígrafos

Depósito Legal 37.254/74

CONSEJO DE ESTADO

MESA

Presidente:

Dr. ALBERTO DEMICHELI	Juan B. Blanco 1275 P. 10 Ap. 1002	79.50.54

1er. Vicepresidente:

Dr. APARICIO MENDEZ	Durazno 2153	

2do. Vicepresidente:

Dr. HAMLET REYES	José L. Osorio 1174	78.09.28

3er. Vicepresidente:

Dr. JOSE ANTONIO VARELA	Rambla M. Gandhi 229, P. 4º	70.22.86 70.34.03

Secretarios:

Sr. ANDRES M. MATA	Asunción 1306 P. 8º .... 195 Oficial	98.02.50
Dr. MANUEL MARIA DE LA BANDERA	Luis A. de Herrera 4587	3.47.83

INTEGRANTES

Dra. AURORA ALVAREZ DE SILVA LEDESMA	Enrique Muñoz 815	79.14.38
Dr. MARIO ARCOS PEREZ	Javier de Viana 2384	4.82.56
Ing. Agr. ALFREDO CARDOSO ARRARTE	18 de Julio 1066 P. 9 Ap. 901	98.66.47
Arq. RAUL H. CLERC	Mini 821	8.32.73 91.12.12 98.04.14
Prof. MARIA L. COOLIGHAN SANGUINETTI	21 de Setiembre 1839	70.54.33
Ing. MARIO JORGE COPPETTI	Mar Mediterráneo 5591	50.03.43
Dr. ALBERTO DEMICHELI	Juan B. Blanco 1275 P. 10 Ap. 1002	79.50.54
Dr. JULIO C. ESPINOLA	Ellauri 195 P. 10	70.29.83
Dr. JOSE FRANCISCO FRANÇA	Santa Rosa 6390	50.28.55 98.77.35 8.52.88 8.04.60
Dra. GLADYS FREIRE DE ADDIEGO	Baltasar Vargas 1190	78.61.19
Dr. MARIO GAGGERO	Av. Brasil 2887 P. 3	79.61.56
Dr. GASTON LABADIE ABADIE	Gregorio Suárez 2818 Ap. 2	70.05.37 98.11.54
Dr. ALFREDO LAMAISON	G. Pereira 3304 Ap. 801	-
Dr. APARICIO MENDEZ	Durazno 2153	
Ing. EDUARDO PRADERI	Luis P. Ponce 1320	41.25.88
Dr. HAMLET REYES	José L. Osorio 1174	78.09.28
Dr. DANIEL RODRIGUEZ LARRETA	Solano Antuña 2990 Ap. 11	
Dr. JUAN RODRIGUEZ LOPEZ	Ellauri 768 Ap. 402	70.56.45
Sr. JESUS RUBIO	Colonia 1422	98.40.37
Dr. RODOLFO SACCONE	Rambla O'Higgins 5161	59.35.18
Dr. EMILIO SIEMENS AMARO	Eduardo Acevedo 1255	40.42.48
Dr. OSVALDO SORIANO	Roque Graseras 683 Ap. 109	70.37.64
Ing. Agr. JORGE SPANGENBERG	Río Branco 1272 Ap. 501 Ciudad de Mercedes	8.39.67 2937
Dr. JOSE ANTONIO VARELA	Rambla M. Gandhi 229 P. 4	70.22.86 70.34.03
Dr. ENRIQUE VIANA REYES	Agraciada 3335	

CONSEJEROS SUPLENTES

Dr. JUAN CARLOS PONS	Puntas de Santiago 1608	50.02.49
Dr. WILLY PATOCCHI	Garibaldi 2578	4.66.63
Sr. MARTIN C. MARTINEZ	Juan B. Blanco 1223	78.21.39
Dr. JORGE C. LABORDE BERCIANOS	33 Orientales 988 (Paysandú) Colonia 1554 P. 3 Ap. 6	40.27.01

Montevideo, 1º de julio de 1974

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DEL CONSEJO DE ESTADO

46ª SESION EXTRAORDINARIA

PRESIDEN LOS SEÑORES CONSEJEROS DOCTORES ALBERTO DEMICHELI
(1er. VICEPRESIDENTE)
y APARICIO MENDEZ
(2º VICEPRESIDENTE)

ACTUAN LOS SECRETARIOS SEÑOR ANDRES M. MATA Y DOCTOR MANUEL MARIA DE LA BANDERA

S U M A R I O

1. — TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, 8 de junio de 1974.

El Consejo de Estado se reunirá, en sesión extraordinaria, el próximo lunes 10 a la hora 14, para informarse de los asuntos entrados y continuar considerando el proyecto de ley por el que se crea un nuevo régimen de arrendamiento urbanos y suburbanos. (Carpeta 208 de 1974). (Informado). (Rep. 259 y Anexo I).

Andrés M. Mata - Manuel María de la Bandera
Secretarios"

2. — ASISTENCIAS Y AUSENCIAS

Asisten los señores Consejeros Dra. Aurora Alvarez de Silva Ledesma, Dr. Mario Arcos Pérez, Ing. Agr. Alfredo Cardoso Arrarte, Ing. Mario Jorge Coppetti, Prof. María Coolighan Sanguinetti, Dr. Julio César Espínola, Dr. José Francisco França, Dra. Gladys Freire de Addiego, Dr. Mario Gaggero, Dr. Gastón Labadie Abadie, Dr. Alfredo Lamaison, Ing. Eduardo Praderi, Dr. Hamlet Reyes, Dr. Daniel Rodríguez Larreta, Dr. Emilio Siemens Amaro, Dr. Osvaldo Soriano, Ing. Agr. Jorge Spangenberg, Dr. José Antonio Varela y Dr. Enrique Viana Reyes.

Faltan:

Con licencia el señor Consejero Arq. Raúl H. Clerc.

Con aviso el señor Consejero Dr. Juan Rodríguez López.

Sin aviso los señores Consejeros don Jesús Rubio y Dr. Rodolfo Saccone.

3. — ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 14 y 9 minutos.)

Léanse los asuntos entrados.

(Se leen:)

"Montevideo, 10 de junio de 1974.

DEL PODER EJECUTIVO

El Poder Ejecutivo remite, con sus correspondientes mensajes, los siguientes proyectos de ley:

Por el que se aprueba el Acuerdo de Interconexión Energética suscrito con el Gobierno de la República Argentina, en la ciudad de Buenos Aires el 12 de febrero de 1974. (C/497/74).
—A la Comisión de Relaciones Exteriores.

Por el que se autoriza a los funcionarios públicos la acumulación de funciones y sueldos, con un límite de hasta sesenta horas semanales, cuando se acumule un cargo docente de la Universidad de la República. (C/498/74).
—A la Comisión de Educación y Cultura.

Por el que se dictan normas para facilitar la adquisición de viviendas por sus arrendatarios. (C/499/74).

Por el que se declara feriado no laborable para el Pueblo Carmen, del Departamento de Durazno, el día 10 de junio de 1974, con motivo de la celebración del centenario de su fundación. (C/500/74).
—A la Comisión de Constitución y Legislación.

El expresado Poder remite mensaje por el que solicita venia para exonerar de su cargo a un funcionario de la Dirección General Impositiva. (C/501/74).
—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

PROMULGACION DE LEYES

El Poder Ejecutivo comunica que, con fecha 6 de junio de 1974, promulgó la ley sobre restructuración del Ministerio de Relaciones Exteriores. (C/112/74).
—Archívese.

COMUNICACIONES DE LOS MINISTERIOS

El Ministerio de Economía y Finanzas contesta el pedido de informes cursado por el señor Consejero doctor Juan Rodríguez López, sobre monto acordado en divisas a viajeros durante el año 1973, a través del sistema bancario nacional. (C/308/74).

El Ministerio de Ganadería y Agricultura acusa recibo de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Consejero don Jesús Rubio, sobre aspectos de la comercialización de lana, carne y cueros. (S/C).
—A sus antecedentes.

COMUNICACIONES GENERALES

La Junta de Vecinos de Florida remite nota de condolencia ante el fallecimiento del ex Presidente del Consejo de Estado, Dr. Martín Echegoyen. (C/453/74).
—Téngase presente".

Las señoras María Amelia Pecollo de Echegoyen y María Amelia Echegoyen de Barbot remiten nota de agradecimiento por las expresiones vertidas en el seno del

Consejo ante el fallecimiento del doctor Martín R. Echegoyen. (Carp. 453/974).

Léase.

(Se lee:)

"María Amelia Pecollo de Echegoyen. — María Amelia Echegoyen de Barbot. Saludan con la más alta consideración y respeto al señor Presidente del Consejo de Estado, doctor don Alberto Demicheli, y, por su intermedio, al Alto Cuerpo de su digna Presidencia, y cumplen con el honroso deber de expresar el más profundo agradecimiento por las manifestaciones de pesar recibidas en ocasión de su duelo, y su íntimo reconocimiento por los elogiosos conceptos vertidos en las Sesiones de ese Honorable Cuerpo, con motivo de la sentida e irreparable pérdida sufrida. Montevideo, 7 de junio de 1974".

4. — LICENCIA

El señor Consejero arquitecto Raúl H. Clerc solicita licencia por razones de salud, para faltar a las sesiones de la presente semana. (Carp. 9/973).

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Se va a votar, si se acuerda la licencia solicitada.

(Se vota:)

—13 en 19. Afirmativa.

5. — SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y FISCAL DE CORTE

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Antes de entrar a la orden del día, querría plantear al Consejo tres o cuatro pequeñas cosas de trámite.

Fuí visitado por el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, por el señor Presidente del Tribunal de lo Contencioso Administrativo y por el Fiscal de Corte, quienes me señalaron la situación, un poco singular, en que se encuentran.

La Suprema Corte de Justicia tenía sueldos básicos viejos, fijados por ley, que fueron aumentando con los porcentajes sucesivos que se decretaron. La última Rendición de Cuentas anuló todos esos porcentajes por lo que los haberes de los Ministros de la Suprema Corte de Justicia se ven reducidos a un viejo sueldo básico, muy inferior al que realmente les correspondería. La competencia para arreglar este problema es exclusiva nuestra, de la ley, ya que no existe iniciativa del Poder Ejecutivo para este caso. Se trata de un asunto a dilucidar de Poder a Poder. Tradicionalmente, los partidos políticos se ponían de acuerdo y redactaban un proyecto de ley en la materia, que luego pasaban a la órbita de la Comisión de Presupuesto. Ahora, ésta no existe, pero tenemos la de Economía y Finanzas. Por consiguiente, pienso que convendría, dada la irregularidad de la situación —tienen una rebaja que llega, a veces, hasta los 400 mil pesos mensuales— pasar el asunto a la Comisión de Economía y Finanzas para que trate de resolver este problema creado por la sanción de la última Rendición de Cuentas.

SEÑOR MENDEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR MENDEZ. — Quería informar al señor Presidente y al Consejo, que estando en la Presidencia, me ocupé, personalmente, de este asunto con la intervención muy efectiva de los señores Consejeros doctores Reyes y Espínola. A estos efectos, tenemos todos los antecedentes que le fueron entregados al señor Consejero Reyes por los Ministros de la Suprema Corte de Justicia, así como también tenemos opinión formada del asunto, en el seno de la Comisión de Constitución y Legislación. Era nuestro propósito, cuando tuviéramos una sesión libre de esta Comisión, porque ahora, por las razones que todos conocen no tenemos tiempo —y así se lo hicimos saber personalmente al doctor Dubra— presentar un proyecto de ley en este sentido.

En consecuencia, creo que no habría ningún inconveniente en que este asunto fuera resuelto por la Comisión de Constitución y Legislación.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Nosotros habíamos pensado en la Comisión de Economía y Finanzas, porque como se trata de una competencia que era de la Comisión de Presupuesto, parecería que dicha competencia es hoy de la de Economía y Finanzas. En fín; el Consejo resolverá.

SEÑOR MENDEZ. — Proponía la Comisión de Constitución y Legislación, porque en ella están todos los antecedentes y, así, se evitarían trámites y se facilitaría la sanción de la ley. Pero no tenemos inconveniente en que el asunto pase a la Comisión de Economía y Finanzas. Adelanto a los compañeros del Cuerpo que los señores Ministro de la Suprema Corte conocen el pensamiento de la mayoría de la Comisión, o sea, el de aprobar el proyecto lo antes posible otorgándoles el sueldo que corresponde —a fin de que no tengan ningún descuento— y con retroactividad al 1º de enero. De modo que no se les causaría otro perjuicio que el muy relativo de postergar por uno o dos meses el cobro de la diferencia.

SEÑOR PRADERI. — Propongo que para evitar problemas se proceda como en otras ocasiones, es decir que se integre la Comisión de Constitución y Legislación con dos miembros de la de Economía y Finanzas.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Los dos miembros de la Comisión de Economía y Finanzas podrían ser el ingeniero Praderi y el doctor Rodríguez Larreta.

(Apoyados.)

—Se va a votar que el asunto pase a la Comisión de Constitución y Legislación integrada con dos miem-

bros de la de Economía y Finanzas que serían los señores Consejeros antes mencionados.

(Se vota:)

—19 en 19. Afirmativa. UNANIMIDAD.

6. — INSTITUTO ARTIGUISTA ARGENTINO-URUGUAYO

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — La Mesa informa a los señores Consejeros que ha recibido una invitación de la Institución Artiguista de Buenos Aires a los efectos de que el Consejo de Estado envíe una representación a un acto que dicha Institución va a realizar el 19 de junio con motivo del Natalicio de Artigas.

Señalamos que esta Institución merece apoyo, que hay que estimularla, porque hace artiguismo activo en Buenos Aires. Pero sucede que el Consejo no tiene rubros y oficialmente no puede enviar un representante. Ahora, si algún señor Consejero desea asumir la representación del Cuerpo y correr con sus gastos, creo no habría ningún inconveniente.

Tengo entendido que la mencionada Institución invitó personalmente a la señorita Consejera Coolighan Sanguinetti y que ella va a concurrir a ese acto a título personal.

SEÑOR MENDEZ. — Entonces, señor Presidente, el Consejo podría autorizarla para actuar en su representación.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Se va a votar si se autoriza a la señorita Consejera a representar al Cuerpo el 19 de junio en Buenos Aires.

(Se vota:)

—15 en 19. Afirmativa.

7. — DELEGACION GUBERNAMENTAL DE LA REPUBLICA DE COREA

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — La Mesa informa, asimismo, que mañana recibiremos la visita de la delegación de la República de Corea. La misma está integrada por el Presidente de su Asamblea Nacional, varios legisladores, entre ellos los Presidentes de las Comisiones de Salud Pública y Beneficio Social y de Agricultura y Pesca. Llegará al Palacio a la hora 16 y se realizará aquí un breve acto. La Presidencia le dará la bienvenida y hará uso de la palabra el Presidente de la Comisión de Asuntos Internacionales, doctor Lamaison.

En consecuencia, mañana habrá que interrumpir forzosamente la sesión ordinaria y la consideración del proyecto de ley de alquileres mientras se realiza dicha ceremonia. Después, los señores delegados recorrerán el Palacio acompañados por los miembros de la Comisión de Relaciones Exteriores.

8. — PUEBLO CARMEN (Departamento de Durazno)

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — El viernes a última hora el señor Secretario se comunicó con la Presidencia para indicarle que acababa de llegar un proyecto de ley relacionado con el Centenario del Pueblo Carmen. Por el mismo se otorga licencia a los nacidos en esa población.

La Mesa consideró que no era necesario convocar con anterioridad al Consejo de Estado, ya que el asunto no era de gran entidad, y que era más práctico votarlo en la sesión de hoy para que tenga, por lo menos, una parcial efectividad. Digo esto, porque hoy se conmemora el Centenario de esa población. El señor Secretario de la Presidencia, doctor Pacheco Seré, por intermedio de la doctora Silva Ledesma, solicitó que lo consideraramos hoy.

Por lo tanto, —y siendo un proyecto cuya consideración no va a insumir mucho tiempo— si no hay inconvenientes lo podríamos tratar de inmediato.

(Apoyados.)

Léase el Mensaje.

(Se lee:)

Carpeta Nº 500 de junio de 1974

"Montevideo, 7 de junio de 1974.

AL CONSEJO DE ESTADO

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo a los efectos de remitirle a su consideración un proyecto de ley por el que se proponen medidas para celebrar el centenario de la fundación del Pueblo Carmen, en el Departamento de Durazno.

Por el mismo se declara feriado no laborable para la citada población, el día 10 de junio próximo, propiciándose igualmente facilidades para la concurrencia de los funcionarios públicos nacidos en las Secciones Judiciales 4ª y 10ª.

El proyecto cuya consideración se eleva, pone de relieve la adhesión de los Poderes Públicos a la conmemoración de tan grato acontecimiento y, ante su próximo festejo, se permite sugerir un tratamiento preferencial del mismo.

Saludo a ese Alto Cuerpo con mi mayor consideración.

JUAN MARIA BORDABERRY, Presidente de la República. Edmundo J. Narancio, Ministro de Educación y Cultura".

Léase el proyecto de ley.

(Se lee:)

Artículo 1º — Declárase feriado no laborable para el Pueblo Carmen del Departamentó de Durazno el día

10 de junio de 1974, con motivo de la celebración del Centenario de su fundación.

Art. 2º — Autorízase a los funcionarios públicos de todo el territorio de la República, nacidos en las Secciones Judiciales de 4ª y 10ª del Departamento de Durazno, a gozar de licencia en la referida fecha, a fin de facilitar su concurrencia a los actos de celebración.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—17 en 19. Afirmativa.

SEÑOR CARDOSO ARRARTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR CARDOSO ARRARTE. — Señor Presidente: he votado afirmativamente, porque no tengo ninguna objeción de fondo con respecto al proyecto en consideración, pero lamento que los plazos en que se está aprobando no hayan sido un poco más generosos y así posibilitar el cumplimiento del fin perseguido y su respectiva aplicación práctica.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tengo entendido que el Poder Ejecutivo acordó las licencias a pesar de no estar sancionada la ley.

SEÑORITA COOLIGHAN SANGUINETTI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra la señorita Consejera.

SEÑORITA COOLIGHAN SANGUINETTI. — Señor Presidente: lamento, también, que recién podamos considerarlo hoy. Digo esto porque hace unos días recibí —también deben haberla recibido los demás señores Consejeros— una invitación para asistir a los actos de celebración del Centenario del Pueblo Carmen. Confieso que me hubiera gustado asistir, porque estas conmemoraciones históricas tienen un hondo significado para el país. Pienso, además, que hubiera sido muy satisfactorio para los habitantes de un pueblo que cumple cien años de existencia, ver allí a una delegación del Consejo de Estado. Señalo que si no estuviera de por medio la consideración de la ley de alquileres, habría concurrido.

A mí me parece que si nosotros queremos la unión de todos debemos mirar siempre hacia adentro y cuando un pueblo o una ciudad del interior conmemora una fecha así —y se trata de un pueblo cuyo progreso y pujanza son visibles— tenemos el deber de solidarizarnos con nuestra presencia.

De manera que, desearía que la versión taquigráfica de mis palabras pasaran al señor Intendente de Durazno, que fue quien nos cursó la invitación. De esta forma le haremos llegar nuestra contrariedad por no poder asistir a esos actos —ya personalmente le hice llegar una tarjeta en términos parecidos— y nuestra felicitación a ese pueblo que es uno de los que más está progresando en el interior de nuestro país. Además, que todos respaldamos la obra que allí se está haciendo.

Para terminar, señor Presidente, señalo que deberíamos sentar la costumbre de contribuir con nuestra presencia, con nuestro diálogo asistiendo a los actos que se realicen por similares circunstancias.

Hace 100 años empezó a organizarse en la campaña, dentro del militarismo de Latorre el resurgimiento de pueblos en el interior, debido justamente a la pacificación de los bandidos, asaltantes y contrabandistas que los asolaban.

Me gustaría que se concretara como una decisión de este Cuerpo estar presente en todas las grandes manifestaciones del interior.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Se enviará la versión taquigráfica de las palabras de la señorita Consejera al señor Intendente de Durazno, si el Consejo no tiene objeción.

En discusión particular el proyecto de ley por el que se proponen medidas para celebrar el Centenario de la fundación del Pueblo Carmen.

En consideración el artículo 1º.

Léase.

(Se lee.)

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota:)

—18 en 19. Afirmativa.

En consideración el artículo 2º.

Léase.

(Se lee.)

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

SEÑOR ESPINOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — Habría que establecer alguna previsión con respecto al momento en que va a comenzar a regir la ley, porque de lo contrario no va a producir ningún efecto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Efecto produjo, porque parece que el Poder Ejecutivo autorizó

la licencia en virtud de que no llegó en término la ley. Pero, como nos piden la sanción de dicha ley, la comunicaremos de inmediato.

Se va a votar el artículo 2º.

(Se vota:)

—18 en 19. Afirmativa.

El artículo 3º es de orden.

SEÑOR MENDEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR MENDEZ. — Voy a fundar mi voto negativo, que creo ha sido el único.

Lamentándolo profundamente, voté en contra por las razones que expuse desde la Mesa cuando días pasados otra Villa que festejaba su centenario, "25 de Mayo", en el departamento de Florida, hizo un pedido de igual naturaleza.

Yo recibí a la delegación que vino de la localidad y le expresé que en momentos en que se estaba estudiando la disminución de los feriados, uno más —a pesar de la particularidad de éste— seguramente iba a encontrar en el seno de la Comisión alguna resistencia y, quizás, también en el seno del Consejo, razón por la cual no me parecía apropiado traerla con carácter grave y urgente, que significaba el riesgo de que fuera rechazada. Los visitantes lo comprendieron así.

Esa es la razón, señor Presidente, por la cual si se adoptó aquel temperamento para la localidad de "25 de Mayo", entiendo que no se puede adoptar éste para el Pueblo del Carmen, sin que por ello deje de apoyar en todos sus términos las expresiones de la señorita Consejera Coolighan Sanguinetti.

Creo que debemos apoyar estos movimientos, estar presentes, estimularlos y demostrar la solidaridad del Gobierno; pero en momentos en que estamos dedicados a trabajar y suprimir fiestas, ir regándolas por razones particulares parece, en mi concepto, una medida contradictoria.

Agrego que me interesé de una manera efectiva en adherir a estos festejos en el caso de "25 de Mayo". Recordarán los señores Consejeros que solicité se enviara una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo sugiriéndole la conveniencia de que en la próxima Rendición de Cuentas se incorporara la partida para gastos, particularmente de vialidad que la Villa necesitaba. Me comprometí, también, personalmente, —y voy a cumplir mi promesa cuando disponga de tiempo— a gestionar ante el Ministerio de Salud Pública otras obras necesarias para la localidad.

Yo quería expresar cuáles fueron los motivos que tuve para no votar la ley que acaba de ser sancionada y pedir, además, que mis palabras fueran trasmitidas a la Intendencia de Florida, para que ésta las ponga en conocimiento de la Junta de Vecinos de "25 de Mayo", a fin de que comprendan cuál ha sido mi posición en este asunto.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — La Mesa enviará la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Consejero al Intendente de Florida con los fines expresados, si no hay oposición del Consejo.

Queda aprobado el proyecto, que se comunicará

(No se publica el proyecto de ley aprobado, por ser igual al presentado.)

9. — ARRENDAMIENTO DE FINCAS URBANAS Y SUBURBANAS

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Entramos a considerar la orden del día: continúa la discusión particular del proyecto de ley por el que se crea un nuevo régimen de arrendamiento de fincas urbanas y suburbanas.

En discusión el artículo 19.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra para un asunto previo.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — En la reunión anterior se había resuelto componer un artículo al final de la ley que indicara el mecanismo de cálculo de los aumentos, etc.

Yo he traído un borrador y solicitaría que la Secretaría hiciera un repartido del mismo, mientras continuamos con la discusión, a efectos de ganar tiempo.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Así se hará.

Léase el artículo 19.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Sr. Mata). — "A los efectos de los artículos anteriores se entenderá por ingresos mensuales líquidos los nominales que por cualquier concepto tenga el núcleo habitacional, menos los descuentos y retenciones legales que correspondan.

El ingreso mensual será el promedio de los ingresos líquidos percibidos en el año anterior a la fecha de la vigencia del nuevo alquiler.

Se entenderá por núcleo habitacional, el integrado por todos los habitantes de la finca, con excepción del servicio doméstico debidamente afiliado al Banco de Previsión Social".

SEÑOR FRANÇA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR FRANÇA. — Una cuestión de terminología, nada más. Pienso que quedaría más claro si en lugar de decir "el año anterior" dijéramos, al igual que en las leyes precedentes: "doce meses anteriores".

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — A consideración las dos soluciones: la de "el año anterior", que propone la Comisión y la de "los doce meses anteriores" sugerida por el señor Consejero França.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Ese tema había sido debatido, aunque no con gran intensidad, en el seno de la Comisión. Creo que ha sido oportuna la ponencia del señor Consejero França, que aunque él plantea como un detalle de redacción, yo creo que va a suscitar un problema de fondo porque su alcance es más trascendente.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — ¿La Comisión acepta esta proposición? Porque si es así, podemos votarla directamente.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Estoy planteando como miembro informante algo que se suscitó en el seno de la Comisión, al haber prosperado esta expresión "el año anterior". No se crea tan solo un problema de redacción sino que los términos están tomados en el sentido de que lo que se considera es el ejercicio anual anterior, es decir, el año civil anterior.

Aclaro esto porque hubo una pequeña discusión en el seno de la Comisión con relación a que sería de mucha mayor justicia tomar los últimos doce meses anteriores a la situación de que se trata. Pero se planteó —y en lo personal a mí me convencía más seguir con la idea de "el año anterior"— la dificultad que muchas veces hay para determinar los ingresos de los últimos doce meses, no porque exista mala fe de parte de quien invoque esos ingresos, sino porque a veces resulta confuso y complejo. Para un funcionario público, por ejemplo, determinar exactamente el monto de sus ingresos si se trata de los últimos doce meses, puede arrojar alguna complicación y a la vez alguna consecuencia perjudicial. Además en el último mes pudo haber habido un ingreso extraordinario por cualquiera de los conceptos que en materia laboral supone un ingreso mayor, como por ejemplo el aguinaldo o décimo tercer sueldo, etc., es decir, toda una gama de situaciones que no voy a pormenorizar acá.

En cambio, si se toma un ejercicio, un año civil, se tiene en cuenta una unidad que permite determinar, con mayor precisión, cuál es el ingreso efectivo de una persona.

Por esto, señor Presidente, salvo que los compañeros de la Comisión opinen lo contrario, entiendo que habría que mantener la fórmula propuesta porque aquí hay un problema de fondo en cuanto a si se considera el ejercicio anterior o los últimos doce meses y no una cuestión simple de redacción.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — El año anterior. Los últimos doce meses son una cosa distinta.

SEÑOR PRADERI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Creo que el mismo fenómeno de fondo se plantea entre la unidad reajustable tal como se tomaba hasta ahora y la unidad reajustable mensual. El concepto del año anterior puede ser distinto tomado en noviembre o en enero. Uno tiene cierta vigencia y el otro ninguna, porque estamos transitando por un período de alta inflación. De manera que frente a una fecha de fin de año, el año anterior está sumamente lejos. No obstante, entiendo que las observaciones del señor Consejero Labadie Abadie, son muy oportunas. Se puede buscar una redacción que no sean los doce meses inmediatos, y dejarse corrido un mes para atrás, tal como se ha hecho con las unidades reajustables. Lo interesante es que sean los doce meses más próximos a la fecha de que se trate. Si las inflaciones no fueran altas, esto no tendría mayor importancia; pero en este momento, una diferencia u otra, puede ser del orden del 70 o del 100 %. En un caso, se desvirtúa totalmente el espíritu.

Acompaño la solución de los doce meses anteriores, ya sean inmediatos o a partir del penúltimo para atrás.

Nada más.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra la señora Consejera.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Señor Presidente: acompaño la tesis de que debiera decir "doce meses anteriores".

Quiero dejar especial constancia que en el seno de la Comisión había considerado excesivo que se tuvieran en cuenta los ingresos anteriores para los inquilinos cuando, en realidad, no debemos perder de vista, para la aplicación de los nuevos alquileres, el estado económico del país en el momento actual. Es decir que el propietario va a recibir un alquiler que no le va a significar la misma compensación, de acuerdo al costo de vida, que lo que le significa de rebaja al inquilino, dado que se toman en cuenta los doce meses anteriores para promediarlos. Quiere decir que su entrada en esos doce meses anteriores, fue menor que la que en este momento tiene. En cambio, al propietario, le va a pagar ahora, teniendo en cuenta los doce meses anteriores, por lo que el propietario va a recibir por dos vías, menor cantidad.

Sobre este aspecto no hago mayor hincapié, pero sí, en que se tengan en cuenta los doce meses inmediatos anteriores a la fijación del nuevo alquiler, y no posponerlo todavía más en el tiempo. En ese sentido, adhiero a la reforma que propone a este artículo el señor Consejero França.

SEÑOR VARELA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VARELA. — Quisiera solicitar una aclaración a los miembros de la Comisión.

Desearía saber si se tuvo presente, cuando se estudió este artículo, la situación en que estaban aquellas personas cuyos ingresos no quedan fehacientemente documentados, como es el caso de los corredores o comisionistas, que a veces perciben sumas abultadas. Los comisionistas de ventas de inmuebles, por ejemplo, perciben cantidades abultadas, a veces superiores a los honorarios del profesional interviniente en la operación.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — El problema que plantea el señor Consejero, es muy antiguo. No se da tanto en el caso de los comisionistas, porque actualmente están más controlados por razones fiscales —incluso en el Consejo hay un proyecto haciendo más riguroso ese contralor en la materia que ellos se ocupan— pero sí es muy frecuente (y el propio texto de la Ley de Arrendamientos lo autoriza) que en el seno de los hogares se instalen pequeñas industrias o trabajos de tipo domiciliario, que suponen un ingreso no controlado. Es lo que vulgarmente se llama "changa", que por sus características no permite contralor. Lamentablemente, esta es una materia que tenemos que dejarla librada al contradictorio judicial, a la pesquisa casi privada que a veces tiene que hacer el propietario, y al fallo del Juez. Está garantido por la severísima sanción que se pronuncia en los casos de declaración falsa; pero no hay ninguna fórmula práctica que yo conozca, para evitar la pequeña o gran defraudación.

No sé si esto complace al señor Consejero.

SEÑOR VARELA. — Muchas gracias.

SEÑOR MENDEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR MENDEZ. — Deseo expresar, señor Presidente, que también voy a votar la fórmula propuesta por el seññor Consejero França. Creo que es mejor decirlo ahora que luego, como fundamento de voto.

Al proceder así, somos consecuentes con el criterio que ya adoptó el Consejo al transformar la unidad reajustable en unidad mensual reajustable, es decir, modificar una fórmula amplia por una concreta, que evite injusticias.

Es posible que, a cierta altura del año, el promedio de ingresos de una persona haya aumentado sensiblemente y, sin embargo, no se computen porque se tiene en cuenta el año anterior. Eso significaría un perjuicio a una de las partes. Si ya se sustituyó una fórmula amplia por otra concreta, mensual, creo que se debe seguir el mismo temperamento para mantener la unidad de la ley.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — La Comisión acepta la fórmula propuesta por el señor Consejero França.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Entonces, se va a votar el proyecto con la fórmula propuesta por el señor Consejero França, en el sentido de considerar los últimos doce meses.

SEÑOR REYES. — Sería considerar los doce meses anteriores inmediatos a la fecha de la vigencia del nuevo alquiler.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Hay un antecedente en este artículo, que es el proyecto del Poder Ejecutivo. En realidad, la Comisión lo amplió con un criterio benevolente. El proyecto del Poder Ejecutivo consideraba que seis meses eran suficientes. Creo que tal vez tenía razón, porque haciéndose los ajustes semestralmente en la casi totalidad de las personas que reciben remuneración, seis meses hubiera sido más razonable para el propietario.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Pero así, puede no entrar el aguinaldo, por ejemplo, que es una remuneración a tener en cuenta. Quizás en seis meses no entre.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Puede ser, señor Presidente.

En lo que quiero insistir, señor Presidente, es en algo que ha expresado la señora Consejera Freire de Addiego, sin haberlo recalcado demasiado. En realidad, el proyecto del Poder Ejecutivo decía "seis meses anteriores a la fecha en que se promueva la acción de rebaja". No sé si esta definición no será más precisa que la que ahora se está tratando en Sala.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Respecto a los seis meses, el señor Presidente ya manifestó la razón por la

cual se regresó al criterio del año, no obstante estar en el proyecto del Poder Ejecutivo el período de seis meses.

En cuanto a la ponencia del señor Consejero Rodríguez Larreta, la Comisión no tiene criterio en conjunto pero, en lo personal, deseo hacer la siguiente aclaración. Puede dar lugar a verdaderos problemas que se tenga en cuenta la fecha en que se promueve la acción de rebaja, porque entonces, toda la documentación pertinente, acreditante de los ingresos, tiene que estar tan absolutamente al día, que aquel en que se presente el escrito solicitando la acción de rebaja, tendría que estar también incluido.

Como el plazo para interponer la acción de rebaja es reducido, en líneas generales, no veo que haya inconveniente en que se tome la fecha de vigencia del nuevo alquiler que, ahí sí, cristaliza un día que no puede dar lugar a discusión.

Personalmente, creo que es preferible la fecha de vigencia del nuevo alquiler, tal como viene proyectado por la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Si no hay quien haga uso de la palabra, se va a votar el proyecto de la Comisión, sustituyendo la expresión "año anterior", por la de "doce meses inmediatos anteriores".

(Se vota:)

—14 en 19. Afirmativa.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra la señora Consejera.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Antes de terminar esta parte que se refieré al derecho que tiene el inquilino de solicitar la rebaja al 25 %, quiero pedir la reconsideración del artículo 11.

Pido aclaración a la Mesa, porque no sé si es este el momento oportuno o reglamentario para solicitar la reconsideración de este artículo.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — La Mesa entiende que no hay ningún inconveniente en que esa reconsideración sea solicitada ahora.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — En ese caso, solicito, concretamente, la reconsideración del artículo 11.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Se va a votar si se reconsidera el artículo 11.

(Se vota:)

—18 en 19. Afirmativa.

Léase el artículo 11.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Antes de proceder a la lectura del artículo, y como se me pregunta si la reconsideración pedida es sobre todo el artículo, digo que, como él consta de un solo inciso, mi pedido lo abarca en su totalidad; pero mi observación va dirigida simplemente a la referencia de la rebaja del alquiler, es decir, cuándo se van a tomar los contratos para, de ahí en adelante, fijar la unidad reajustable.

No sé si valdría la pena leerlo todo, porque pienso que con mi exposición bastaría.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Entonces, suprimimos la lectura y oímos la exposición de la señora Consejera.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — En oportunidad del estudio de este artículo, el señor Consejero Rodríguez Larreta hizo hincapié en que los reajustes de alquiler, en la primera ocasión no debían recaer o incidir sobre los montos que se cobraban ya operada la rebaja de alquiler anterior, ni que en el futuro los ajustes se hicieran sobre la rebaja del alquiler.

Confieso que en el momento de ser planteado el argumento, el mismo no me impactó demasiado. Posteriormente, pensando más sobre él, llegué a la conclusión de que la posición sostenida por el señor Consejero Rodríguez Larreta era ajustada a derecho.

El alquiler que se debe fijar, y que las leyes de alquileres anteriores consideraron que debía aplicarse, era el justo. El monto de ese alquiler se fijaba por diversos sistemas; últimamente, a través de Data. Ese alquiler justo es verdaderamente el que debe regir, y es el que, desde cierto punto de vista, le da un derecho adquirido al propietario para cobrarlo.

Por razones sociales, que no vienen al caso analizar en este momento, y por la incidencia que los aumentos de alquileres tienen en la comunidad, la ley también prevé, para el inquilino que tiene una baja capacidad adquisitiva y que por diversas razones no tiene la debida rentabilidad para poder pagar al alquiler justo, la posibilidad de ajustar ese alquiler a sus ingresos, con lo cual no estamos estableciendo un alquiler justo, sino uno socialmente aceptable, teniendo en cuenta una serie de circunstancias sociales de las cuales no es culpable el propietario, pero que, por distintos motivos, la hacemos recaer sobre él.

Sobre todo esto sigo teniendo muchas dudas y pienso que, de alguna manera, vamos a tener que contemplar al propietario, que no es culpable de tener en su casa a un arrendatario que no tiene capacidad adquisitiva. El culpable de esta situación es toda la comunidad.

Pienso que, de todas maneras, el propietario debe tener la expectativa de lograr, alguna vez, la aplicación del alquiler justo. A través de esta ley, nosotros tenemos que dar la oportunidad al propietario para que, el día en que su inquilino tenga holgura económica para pagar el alquiler justo, lo haga.

En consecuencia, creo que no se puede tener en cuenta la rebaja del alquiler anterior para fijar, en el futuro, un alquiler justo. Este se deberá determinar de acuerdo a las unidades reajustables que nosotros consideramos como el índice de justicia que vamos a tener en

el futuro. Debemos pensar que los alquileres tendrán que ser fijados de acuerdo a lo que en justicia le corresponderia percibir al propietario y pagar al arrendatario. Esto, sin perjuicio de la ley, que también establece el derecho del inquilino de pedir el ajuste del alquiler de acuerdo al monto de sus ingresos.

El señor Consejero Labadie Abadie en oportunidad de discutirse este aspecto, habló del derecho adquirido del inquilino. Creo que, en realidad, no llegó a interpretarse bien el sentido de la argumentación del señor Consejero Rodríguez Larreta.

Nadie pretende que, llegado el inquilino a la situación de poder pagar el alquiler justo, se le cobre retroactividad y se le fije la obligación de pagar todo lo anterior.

Mi pretensión es que, en este momento, cuando se vaya a fijar el alquiler justo, no se haga sobre la base de uno ya rebajado, porque en ese caso no se ha estado pagando el que correspondía, sino el que el inquilino podía abonar, que, repito, no es el justo.

Si cada vez que se va a fijar un nuevo alquiler, se va a tener en cuenta el 25 % anterior, en definitiva, aun cuando el inquilino llegue a tener la capacidad de poder pagar, nunca va a abonar el alquiler justo, sino el rebajado sucesivamente.

Entiendo, entonces, que debería eliminarse del artículo la parte relacionado a la rebaja del alquiler y continuar haciendo lo que hasta ahora se ha hecho; se fija el alquiler, a través de quien corresponda, y el inquilino solicita la adecuación a sus ingresos.

Eso es lo que realmente quiere la ley y no lo contrario.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — El porcentaje del 25 % se establece ahora; anteriormente, era el 20 %.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Exactamente.

Estamos dando, por razones sociales de fácil interpretación, derechos al inquilino para que, por ellas, pueda ajustar el alquiler al 25 % de sus ingresos; pero no queremos decir que ése sea el alquiler justo.

Entiendo que debe seguirse el método de aplicar las unidades reajustables sobre el alquiler y dar el derecho al inquiilno de acogerse a la rebaja al 25 % todas las veces que el monto del alquiler varíe.

Si algún día la capacidad adquisitiva del inquilino ha llegado, para beneficio de él y para felicidad del país, a poder absorber el alquiler justo, pues tendrá que pagarlo y se habrá hecho justicia. De la otra manera, no hacemos justicia con el propietario.

Concretamente, propongo que en el artículo 11, donde dice "Todos los contratos de arrendamientos para casa-habitación u otros destinos, con plazo vencido, cuyos precios resulten de las revisiones de alquiler, convenios, rebaja de alquiler, y alquileres prorrogados..." se elimine lo de "rebaja de alquiler". El resto de la redacción puede continuar tal cual está.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — La señora Consejera propone eliminar la expresión "rebaja de alquiler".

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Exactamente. El artículo quedaría tal cual está, con la única eliminación de la expresión "rebaja de alquiler".

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Entiendo que la proposición de la señora Consejera es muy razonable. Personalmente, pienso que lo es.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — En primer término, deseo expresar que este tema ya había sido considerado. La señora Consejera Freire de Addiego hace referencia a los argumentos manejados en Sala al ser tratados y yo quisiera explicitarlos.

No entendí mal la sugerencia del señor Consejero Rodríguez Larreta y tal cual la plantea ahora la señora Consejera Freire de Addiego. A ella me opuse por dos razones, creyendo interpretar el sentir de los integrantes de la Comisión.

La primera de esas razones es de justicia intrínseca. No hablo de derechos adquiridos, porque me parece que en este caso no cabría mucho esa exposición. Estamos ante una base de actualización que es, en todo caso, empírica. Ni los convenios ni las prórrogas ni las fijaciones de Data ni las rebajas, suponen una base técnica de justeza o de justicia. Se aplica, a lo que está vigente, un factor de actualización. Lo que está rigiendo en el caso concreto que se plantea, es decir para aquellos inquilinos que hicieron uso de la opción de rebaja, es un alquiler rebajado en función de los ingresos que ese arrendatario tenía en el momento de ejercitar la acción.

Se podrá decir, como planteó el señor Consejero Rodríguez Larreta, que esos inquilinos o el núcleo familiar hayan venido a mejor fortuna, pero esas son situaciones de excepción. Lo normal es que quien hizo uso de esa acción de rebaja mantenga un ingreso que le permita seguir sobreviviendo en el "status" que tenía en el momento en que ejercitó la acción.

Como razón de fondo me parece que si en aquel momento legalmente se consideró que ese era el alquiler justo, esa debe ser la base de la aplicación del reajuste.

La otra razón que plantée y que me parece realmente muy a tener en cuenta, es de orden práctico. De ninguna manera entendí que se vaya a dejar sin efecto la rebaja; lo que planteo es que inevitablemente, en todos los casos, que son una enorme cantidad, en que se ejercitó la acción de rebaja, este criterio que se propone

ahora va a dar lugar a que se inicie otra acción de rebaja. Creo que si aceptamos la proposición de la señora Consejera, como en el 99 % de los casos, según mi criterio, se va a seguir manteniendo la situación económica de ese arrendatario, que no alcanza a cubrir el alquiler con el 20 ó 25 % y todo eso va a significar la reiteración de una acción de rebaja al amparo de esta ley lo que estimo va a inundar los Juzgados.

Finalmente, por si triunfase esa ponencia, se me ocurre que para mayor claridad del texto convendría agregarlo como inciso final, ya que la supresión de "rebaja del alquiler" podría traer situaciones no previstas. Podría establecerse al final que a los efectos de la actualización no se tendrán en cuenta las rebajas operadas. Me parece que quedaría más claro.

Pero, por las razones que dí y que creo comparten la mayoría de los compañeros de Comisión, mantendría lo aprobado en la sesión pasada.

SEÑOR REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Solicito que se lea este artículo tal como fue aprobado con una modificación propuesta por el señor Consejero Coppetti.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Léase el artículo.

(Se lee:)

"Artículo 11. — Todos los contratos de arrendamiento para casa-habitación y otros destinos con plazo vencido, cuyos precios resulten de revisiones de alquiler, convenios, rebaja de alquiler o alquileres prorrogados vigentes al 17 de diciembre de 1968, se actualizarán automáticamente a partir de la vigencia de esta ley, en forma acumulativa, sobre la base del último alquiler y aumentándose en un porcentaje igual al que se ha operado en la U.R.M. (Unidad de Reajuste Mensual), desde que dicho alquiler estuvo vigente, y en lo sucesivo, anualmente, por el procedimiento general del artículo 3º de esta ley".

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Yo escuché atentamente las palabras del señor Consejero Labadie Abadie que contaría con el apoyo de algunos integrantes de la Comisión, desde el momento que yo también la integro y no pienso exactamente igual. Entiendo que él parte de dos presupuestos que no son estrictamente así.

El hecho de que en un momento determinado el alquiler se haya fijado en un 20 % y en el futuro sea un 25 %, significa que ese alquiler justo para el inquilino, porque no puede pagar más, no es en realidad el alquiler de justicia y estamos partiendo de una ley que tiende a buscar lo justo. El alquiler justo fue fijado o por los porcentajes o por la actuación de Data, pero el hecho de que no haya podido ser pagado por el inquilino no le ha quitado su capacidad de justo. En consecuencia, si el inquilino se acoge a ese 20 % por razones socio-económicas y no de justicia, entonces, admitimos esa situación como posible, pero no como justa. El alquiler justo era el otro.

En cuanto a la necesidad de acogerse otra vez al beneficio para ese inquilino, puede no ser necesaria, porque el núcleo familiar puede haber variado y en este momento poder pagar el alquiler que ahora se considera justo. Creo que esa sería la más feliz solución para todo el país y creo que puede llegarse a ella.

En tercer lugar, en cuanto a que en lugar de hacerse la modificación que yo pedía se establezca en un inciso aparte, estoy de acuerdo, si con ello se obtiene mayor claridad de concepto para la interpretación del futuro y desearía que el señor Consejero lo redactara para mayor seguridad.

SEÑOR ESPINOLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Por mi parte, como miembro de la Comisión y por razones elementales de justicia social sostengo la fórmula de la Comisión que recogió la iniciativa del Poder Ejecutivo y de modo general las pautas de San Miguel en materia de política de vivienda.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — El derecho a acogerse al 25 % está estampado como un principio que no va a ser modificado.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — El principio se mantiene y esa rebaja del 25 % será de lo que resulte de la fijación del alquiler.

SEÑOR VIANA REYES. — Quiero decir que adhiero a las expresiones del Dr. Espínola en cuanto considero que se ha amalgamado en una expresión los dos módulos que, a mi juicio, deben tenerse en cuenta en esta materia y se refieren a una expresión que no es original y que es de justicia social.

En segundo lugar consulto a la Mesa sobre el quórum con que fue aprobado el artículo 11 cuando eso ocurrió en la sesión pasada.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — El quórum creo que interesa poco. Fue 17 en 22. Lo que interesa es que haya mayoría absoluta.

SEÑOR VIANA REYES. — Muchas gracias.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Mucho me alegra el planteamiento que ha hecho la señora Consejera. Ella hizo un planteo más claro, más poderoso que el que hice ayer, porque me parece que sus argumentos han sido más contundentes. Hizo un enfoque sobre cuál es el alquiler justo, que me parece que está muy bien traído en estos momentos a colación. Es el que se ha fijado por los organismos, sea por un ajuste automático, por Data o por otros procedimientos establecidos por la ley. Si el inquilino, en función de su situación especial en ese momento, pudo obtener que el alquiler justo no rigiera, muy bien; pero con el tiempo la situa-

ción pudo variar y ahora está en condiciones de pagar el alquiler justo, en cuyo caso no hay ninguna razón para que esa persona, en ese caso, siga beneficiándose con una excepción que la tuvo en función de una situación que ha variado. Cualquier persona que tenga una renta mensual, digamos, de cien mil pesos no se puede acoger a la ley actual. Sin embargo otro inquilino que también tiene ahora el mismo ingreso mensual por lo que sucedía hace dos o tres años, va a estar en una situación de desigualdad, frente al amparo de ese 25 %, con relación a otra persona de los mismos ingresos. Es una situación de desventaja que no se justifica.

Es por eso que formulé mi observación y que apoyo lo expresado por la señora Consejera.

Si ese inquilino sigue en malas condiciones, es una excepción, y como tal tendría la carga de probarla. Se le ampararía, si sigue en situación digna de amparo. De no ser así, la cosa cambiaría. Pero, no veo ninguna razón para mantener indefinidamente tal situación.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

Yo no estuve presente en la sesión anterior, cuando fue aprobado el artículo 11. Y confieso que la observación que se acaba de hacer me había pasado totalmente desapercibida.

Digo que no entiendo qué razón de peso puede haber para defender ese concepto. Las únicas que se habrían esgrimido, serían: la de que al Poder Ejecutivo se le pudiera haber pasado por alto, lo que acaso no sea así; y, además, la de la situación del inquilino, dando forma a un argumento al cual no le veo mayor gravitación en razón de que el mismo lleva a suponer que el propietario está eternamente condenado a tener un inquilino siempre sumergido. La situación que interesa considerar es la presente, la que está vigente en el momento de la sanción de esta nueva ley.

Adhiero totalmente a las modificaciones planteadas, ya sea apoyando la solución previamente puesta de manifiesto o votando el agregado del inciso.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Se ha señalado que la solución sería contraria a la posición asumida por el Poder Ejecutivo. Estoy leyendo el apartado b) del artículo 11 y me da la impresión de que la cosa es al revés: que el Poder Ejecutivo tiene nuestra posición, es decir, la de la señora Consejera Freire de Addiego, del señor Consejero Praderi y de quien habla.

Lo que se dice es que "deberá comenzar a regir dicha fijación"; esto quiere decir que lo que se toma, realmente, es el alquiler íntegro, y no el rebajado.

SEÑOR PRADERI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Tiene razón el señor Consejero Rodríguez Larreta: justamente el proyecto del Poder Ejecutivo dice lo contrario. El precio que haya sido objeto de reforma, podrá motivar la acción correspondiente sobre el alquiler antes de ser rebajado y no después.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Se va a votar la reconsideración sobre la votación del artículo 11 con el inciso agregado.

Léase.

SEÑOR SECRETARIO (Sr. Mata). — Inciso 2º del artículo 11: "A los efectos de la actualización, no se tendrán en cuenta los alquileres resultantes de acciones de rebaja deducidas por el inquilino, sino el que habría debido regir si no se hubiera promovido tal acción".

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Habría que establecer la debida concordancia con la primera parte del artículo, en la que se habla de "rebaja de alquiler". Esta expresión tendría que ser sustituida por la de "fijación administrativa del alquiler".

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Se suprimiría, entonces, la expresión "rebaja de alquiler" y se la sustituiría por "fijación administrativa del alquiler", sin perjuicio, naturalmente, del agregado del inciso propuesto.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Creo que no sería necesario adoptar esa solución.

Yo le rogaría al señor Consejero Labadie Abadie que volviera a leer la disposición, para verificar que lo que aquí se da, solamente, es una pauta para realizar el ajuste correspondiente, que tendrá lugar con rebaja o sin ella.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Me sigo remitiendo a la sustitución señalada. Pienso que si le restamos relevancia a los efectos del ajuste, al alquiler resultante de la acción de rebaja, podría establecerse una confusión en cuanto a lo que significa su invocación en el exordio del artículo. Pienso que, con la solución sugerida alcanzaríamos una mayor coherencia.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra la señora Consejera.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Entiendo, señor Presidente, que la expresión "rebaja de alquiler" traduce un término genérico en el cual entrarían todas las disminuciones de esta naturaleza.

Podría planteársele la duda al intérprete, en la situación particularmente considerada, sobre qué tope de alquiler tomamos en cuenta para aplicar la rebaja que sea del caso, es decir, si la misma debe ser calculada sobre la renta fijada por Data —que funcionaba hasta ahora— o sobre la que resultaría de la acción de revisión deducida. Viene, entonces, para eso, el inciso 2º que establece que, para el caso, no se tiene en cuenta el alquiler rebajado, sino el fijado por revisión.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Habría que dejarlo tal como está, entonces.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Sería explicativo.

Por nuestra parte, dejaríamos la disposición tal como está y agregaríamos el 2º inciso.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Se va a votar el artículo 11 con el inciso final que acaba de proponerse y al que ya se ha dado lectura.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Habría que votar primero el de la Comisión, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — El de la Comisión ya está votado. Lo que corresponde decidir, ahora, es sobre la reconsideración que se ha pedido.

Se va a votar.

(Se vota:)

—8 en 19. Negativa.

SEÑOR FRANÇA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Por razones particulares, solicito autorización para retirarme de Sala por algunos minutos.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Se toma nota de esa solicitud.

En consideración el artículo 20.

Léase.

(Se lee:)

"Artículo 20. — El contrato de arrendamiento y los derechos que otorgan al arrendatario de casa-habitación las leyes vigentes, benefician por su orden a su cónyuge o ex-cónyuge en caso de divorcio, a los ascendientes o descendientes de primer grado e hijos adoptivos, cuando hayan convivido con el arrendatario desde la celegración del contrato o que hayan sido denunciados al contratar o durante todo el año inmediato anterior a la desvinculación del arrendatario. No regirán estas exigencias tratándose del cónyuge.

En los casos de divorcio el Juez de la causa determinará cuál de los dos ex-cónyuges continuará en el goce del arriendo.

En caso de desvinculación del titular del arriendo, la que deberá comunicarse en forma fehaciente al arrendador en un plazo no mayor de sesenta días, se operará la cesión legal en favor de las personas mencionadas, en el orden establecido en el inciso primero. La cesión prevista en los incisos anteriores podrá operarse por una sola vez, salvo el caso del cónyuge e hijos menores."

—En discusión.

SEÑORA ALVAREZ DE SILVA LEDESMA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra la señora Consejera.

SEÑORA ALVAREZ DE SILVA LEDESMA. — En la disposición se establece "en un plazo no mayor de sesenta días". Yo pondría "a partir de tal fecha", tomando como referencia, naturalmente, la desvinculación del arrendatario.

Además, pregunto: si falta la notificación fehaciente, ¿ello impediría que se produjere la cesión legal? Me explico mejor.

Se prevé que la cesión debe ser notificada en forma fehaciente; pero no se considera la posibilidad de qué consecuencias tendrían lugar en caso de que no se diere tal notificación.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — A consideración si se agrega, al plazo de 60 días, la expresión "a contar desde el día o la fecha de su desvinculación".

¿Acepta la Comisión?

SEÑOR MENDEZ. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Parece más preciso.

Tiene la palabra la señora Consejera Freire de Addiego.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Siguiendo la tendencia de la señora Consejera Silva Ledesma, creo que el artículo queda mejor redactado en forma positiva y no negativa. Es decir, que me parece más claro poner: Dentro de los 60 días hábiles siguientes a la misma, en lugar de decir: en un plazo no menor de.. Entonces, diría: "En caso de desvinculación del titular del arriendo, la que deberá comunicarse en forma fehaciente al arrendador dentro de los 60 días hábiles siguientes a la misma". Un plazo no mayor o no menor de algo, es más difícil de interpretar.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — ¿Aceptan la señora Consejera y la Comisión la modificación?

SEÑORA ALVAREZ DE SILVA LEDESMA. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR MENDEZ. — En nombre de la Comisión también aceptamos.

SEÑOR LAMAISON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LAMAISON. — Aunque no se haga en forma de agregado, desearía que por lo menos, existiera constancia que se considera el punto en Sala, en el sentido siguiente: en caso de desvinculación del titular del arriendo, es de toda evidencia que aquel titular del arriendo que se desvincula no va a hacer absolutamente nada para poner en comunicación en forma fehaciente, al arrendador en determinado plazo, etc.

Deseo que en alguno de los dos sentidos que expresé, ya sea en forma de agregado o como formando parte de la historia fidedigna de la ley, se dé capacidad a cualquiera de aquellos que sean beneficiados con la permanencia, a efectos de que, por intermedio de ellos se realice la notificación. Entiendo que esto está dentro del espíritu de la Comisión y del artículo; pero, simplemente dice "la que deberá comunicarse en forma fehaciente al arrendador". Hasta ese momento, en el contrato bilateral de arrendamiento, únicamente tenemos arrendador y arrendatario; arrendador al que hay que hacerle saber y arrendatario que, evidentemente, dadas las circunstancias de abandono no va a hacer absolutamente nada para facilitar o favorecer a aquellos a quienes la ley contempla.

Se podría introducir una breve modificación, diciendo: la que deberá comunicarse en forma fehaciente por aquellos a quienes el abandono o la desvinculación beneficiara. O bien, simplemente me contento con que quede formando parte de la historia fidedigna de la ley.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Son cosas distintas. La señora Consejera se refiere al punto de partida del plazo.

Vamos a votar eso en primer término, para seguir el debate en orden. Ya ha sido aceptada la modificación por la Comisión. Luego se podrán introducir las que se deseen.

Se va a votar el artículo 20 con el agregado a la tercera parte formulado por la señora Consejera.

(Se vota:)

—14 en 16. Afirmativa.

Los señores Consejeros Alvarez de Silva Ledesma y Lamaison, han propuesto otras modificaciones.

SEÑORA ALVAREZ DE SILVA LEDESMA. — El agregado que proponía, es otro inciso, que diría: La falta de notificación fehaciente impedirá que se produzca la cesión legal antedicha. Así parecería más claro el texto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Está implícito. Entiendo que da lugar a la acción de rescisión del contrato, por el no cumplimiento de una disposición esencial de la ley.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — He visto conflictos y discusiones por esa causa.

SEÑOR REYES. — Si no hay comunicación no está comprendido en la disposición. Los efectos están implícitos en la propia disposición.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Se entiende que lo que propone la señora Consejera está ya implícito en la disposición que se acaba de votar.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra la señora Consejera.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO — Señor Presidente: en materia legislativa creo que siempre es peligroso dejar ideas implícitas cuando se pueden decir explícitamente. Lo más que puede ocurrir en que se consideren como una redundancia; pero no habrá un exceso por el hecho de que se aclare un artículo en forma determinada En cambio, dejar las cosas en el campo de lo implícito, sobre todo en una materia tan delicada como es esta, puede tener riesgos en cuanto a la interpretación del artículo.

De manera que entiendo que no se pierde nada con establecer el agregado que la señora Consejera propone, por lo que acompaño su moción.

SEÑOR ESPINOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — Señor Presidente: el artículo dice con toda precisión "en caso de desvinculación del titular del arriendo, la que deberá comunicarse en forma fehaciente...." etc., lo que significa que si no hay comunicación no existe cesión del arriendo y continúa el anterior.

De manera que no hay que prever absolutamente nada porque, una de dos, o se produce la notificación fehaciente de la desvinculación o cese del titular en el arriendo o no se produce. En aquel primer caso se plantea lo previsto en el artículo pero en el segundo, no se da la hipótesis, de modo que no hay necesidad de prever la contrahipótesis, o sea que es lo que ocurriría si no se comunicase en forma fehaciente dicha desvinculación. Entiendo que no hay necesidad de aclararlo.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — ¿Y la desvinculación de hecho? Es a lo que se refiere...

SEÑOR ESPINOLA. — No surte ningún efecto mientras no se notifique en forma fehaciente, de modo que no existe a los efectos de la ley. Solamente existe cuando está instrumentada y comprobada con una notificación fehaciente. Recién a partir de ese momento comienzan a contarse sus efectos legales y jurídicos. Mientras no se materialice esa notificación fehaciente no existe el problema y no hay necesidad de plantearlo ni de resolverlo.

(Continuará)

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 276 — Montevideo, Viernes 9 de Agosto de 1974 — Núm. 19330

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 1313|974 - 2 de julio de 1974)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	$ 400.00

Avisos particulares:

Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	" 1.000.00
Balance por cada línea de columna única o su equivalente	" 800.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 1.800.00
Matrimonios del Interior	" 800.00

SUSCRIPCIONES

(Resolución 1313|974 - 2 de julio de 1974)

Retirando los ejemplares en la Oficina:

Por semestre	$ 13.200.00
Por año	" 26.400.00

Ciudad, interior y exterior por Correo:

Por semestre	$ 16.800.00
Por año	" 33.600.00

Reparto a domicilio

(Resolución del 26 de marzo de 1974)

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que debe percibir directamente del suscriptor $ 39.70 por ejemplar y por día. (El pago puede hacerse mensual, trimestral o semestral).

De acuerdo al Decreto de 2 de octubre de 1953 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el Diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

EJEMPLARES

(Resolución 1313|974 - 2 de julio de 1974)

Del día	$ 150.00
Atrasados	" 300.00
De más de 15 días	" 600.00
De más de 1 año	" 300.00
De más de 3 años	" 1.800.00
De más de 5 años	" 2.400.00

Fotocopias de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 1.000.00
De más de un año	" 1.400.00
De más de tres años	" 1.800.00
De más de cinco años	" 2.600.00
De más de diez años	" 3.600.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por 'Diario Oficial')

Resolución 1497/974 — 23 de Julio de 1974

Tomos en Rústica $ 10.000.00 hasta el año 1971 y 2.o semestre 1972 (cada Tomo).

Tomos Encuadernados $ 15.000.00 hasta el año 1971 y 2.o semestre 1972 (cada Tomo).

EN EXISTENCIA

Rústica	Encuadernado
1939	1967
1955	1968
1970 (1.er semestre)	1969
1970 (2.o semestre)	1971 (1.er semestre)
1971 (1.er semestre)	1971 (2.o semestre)
1971 (2.o semestre)	1972 (2.o semestre)
1972 (2.o semestre)	

Orden de publicación

1—Aperturas de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercios
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo-Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentran en las últimas páginas del diario.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Con un capital hasta	$ 50:000.000	$	340.000	la página
De $ 50:000.001	a " 100:000.000	"	410:000	" "
" " 100:000.001	" " 300:000.000	"	780.000	" "
" " 200:000.001	" " 300:000.000	"	1:090.000	" "
" " 300:000.001	" " 400:000.000	"	1:430.000	" "
" " 400:000.001	" " 500:000.000	"	1:770.000	" "

Se incrementará en $ 350.000 el valor de la página por cada $ 100.000.000 más de capital o fracción. Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realizará sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando doce palabras.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ADELA BOLLERI de FARIÑA (S|406|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 25 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14501 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de BENITO CEA MERETTA (S|68|967) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 2 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14335 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ESTELA RODRIGUEZ de MATHESON (S|148|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 30 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14252 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA ABAD o ABAL ESPERON de FERNANDEZ (S|258|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 28 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14179 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de PERFECTA VARELA de TUSET (S|126|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 22 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14160 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de REMIGIA ESTHER FERREIRA de VUKOV (S|164|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 18 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $12.000 10|pub. 13993 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de BORUCH OLSZAKIER BORDOWICZ (S. 224|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 27 de 1974. — Arturo H. Otero Actuario Adjunto.
1) $ 18.000 30|pub. 10594 Jn.7.-v.jn.20.
Jl 22.-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELBIO RAMON ROLANDO INMEDIATO (E 1.086|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de junio de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 14339 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de PILAR RODRIGUEZ de SILVA (E|2.548|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 27 de junio de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 14341 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL o SAGUNTO RAUL PEREZ GAMBIN (E|989|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de julio de 1974. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 14077 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de SZULIM o SALOMON PACIUK FALK (E| 532|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de abril de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 14076 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE PEREZ PEREZ (E|558|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a ddeucir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de junio de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 14090 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE LUIS PIZARRO BARBE (E|1.950|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de julio de 1974. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 13904 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de OLGA CARMEN ROMEO PALLADINO de FAVATI (E|562|74) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 29 de abril de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 13903 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de KALMAN o KALMA SZLECKI ALTER (E| 752|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de mayo de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 13905 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGA TRANQUINO de MARSIGLIA o DOMINGA o DOMENICA TRANCHINO de MARSIGLIA (E|326|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de junio de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 13906 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JEAN EDOUARD GEORGES DUROUX, (E 1016|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 12 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 18.000 30|pub. 11300 Jn.17-v.jn.28.
Jl.22-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ANGEL PENA o PENA PEREZ (158|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 5 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 14424 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIA TORRES GIL de HERNANDEZ (276|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 2 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 14317 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de POLONIA MARTINEZ de LAITANO y DOMINGO CARMELO LAITANO DEVITA (288|1974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 1.o de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 14223 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSEF DONNER FALK (286|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 1.o de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 14224 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE o IRENE ANGELA SAPONE de MORA (162|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 6 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14129 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA GUADALUPE QUEIROLO BERROA (282|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 30 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 14070 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROMERO PEREZ (270|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 29 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 13994 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SARA PASILLO LUSSICH o SARA PASILIO de ANDREOLETTI (148|1974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 26 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 13923 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BELUCCI o BELLUCCI o BELLONI de ANDRADE (280|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 26 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 13925 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA MARRERO de LEMO (174|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 24 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 13780 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ISRAEL RADMAN PISARZ o PIZARS (278|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derelhos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 26 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 13781 Jl.29-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Tur-

no dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO CASCIANO FORMENTO (S|260|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de febrero de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14430 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de GREGORIA VICTORIA FERNANDEZ de BARRETO (S|128|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de junio de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14316 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de GENEROSA MARTINEZ de DOMINGUEZ (S|62|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de abril de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14221 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROMA ACHETTO o ACCETO de NICOLAU (S|526|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de febrero de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14284 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de NICOLAS RUSSO (S|218|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de junio de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14127 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ERNESTO CARNELLI BERRUTI (S|202|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de junio de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 13910 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA AROCENA TROCHE de ALFONCIN o ALFONSIN (S|96|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de junio de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 13929 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE DOMINGUEZ MACIEL (S|544|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de febrero de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 13775 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA SAVIO o SAIRO de SANCHEZ (S|306|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de junio de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 13776 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROSA HERNANDEZ LAUREIRO (S|114|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de junio de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 18.000 30|pub. 12208 Jl.22-v.ag.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL RUBIDO DIEGUEZ, (S 244|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de junio de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 18.000 30|pub. 12209 Jl.22-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUISA TERESA DAGNINO de TELESCA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 30 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 14498 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de BERNARDO MISKINIS MAZAIKAITE o MAZEIKUTE o MAZEIKUTE o MEZEIKUTE citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo julio 31 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 14254 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de HILARIO GUARINO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 31 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 14253 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS PORTO BARBIERI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de julio de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14189 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de GERMAN SANTOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de julio de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14190 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN LLANEZ de HERZOVITCH citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 29 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 14021 Ag.1.o-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER CARCELLA o CARCELLIA de GONZALEZ (S|232|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 31 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 14495 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ASUNCION SALLES FRECHOU de LERTORA (S|224|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 31 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 14510 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MACHIN o MACHIN MACHIN (S|211|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 30 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 14511 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO CONSTENLA CERIZOLA (S|254|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 29 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 14181 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA CLOTILDE GUASTINI o GUASTINI y GALLINA y ANGELICA LUISA UCCELLINI de CIAMPOLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 25 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 36.000 30|pub. 13896 Jl.30-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA OFELIA TEODORA ELUSTONDO o ELUSTONDO GALARRAGA de AYALA (S|162|974) citándose a los herederos, careedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 24 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 13898 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CHARQUERO (S|258|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 24 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 13894 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ATALIBAR MARIA MATTOS TAROCO (S|242|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 24 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 13911 Jl.30-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO HILARIO RISSO RAVERA (F.A. 368|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de julio de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $12.000 10|pub. 14509 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL INFANTE SANTORO de RODRIGUEZ (F.A. 710|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de julio de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 14315 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de ERNESTO BAUTISTA MOREYRA y DEOLINDA CHUST (F.A. 874|68) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de mayo de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 14162 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS o MARCOS MENDEL o MORDKA MENDEL LIBERMAN (F.A. 10|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este

Juzgado. — Montevideo, febrero 27 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 14136 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LEANDRO CHASSALE SCAFFO (F.A. 250|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de junio de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 14116 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MAZZA FARIELLO (F.A. 174|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de junio de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 14118 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINA FILOMENA REY o REYES VAZQUEZ de CUAZINI o GUAZINI (F.A. 244|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de junio de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 13912 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DILA SANCHEZ (F.A. 300|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de junio de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 13901 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO BUENAVENTURA SAVIO GOTTA, F. A. 332|74, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 24 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 13774 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA ECHEVARRIA de ROSSI (F.A. 336|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de junio de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 13023 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PASSAROTTO de BRUN (F.A. 274|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de junio de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 13613 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE MENDOZA SANCHEZ (F.A. 130|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de mayo de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 14248 Ag.6-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de LILIA o LIRIA RAMPONI de DE ARMAS (F. 442|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de junio de 1974. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 14459 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de SARA MARIÑO o MARIÑO de BOGNI, (F 504|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de julio de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 14458 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MIHRAN KANELDJIAN (F. 408|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de junio de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 14479 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de NELSON RUBEN SUAREZ (F. 505|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de julio de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 14500 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de NELIDA GLASSNER de ROSENTHAL citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial Menor a los sólos efectos de las publicaciones. — Montevideo, 5 de julio de 1974. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 14440 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE ESPINO MARTINEZ (F. 376|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de junio de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 14344 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de IRIS MABEL PASTORINI CAETANO (F. 400|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de junio de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 14121 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUIS EDUARDO ROLFO ANTUNES (F. 412|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de junio de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 14023 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de ELVIRA CAPURRO de FORCADE y JUAN FORCADE (F. 502|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de julio de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 14022 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de FERNANDO MARIA GASTELU BARLA (F. 362|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de mayo de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 14054 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de NORBERTO GRENO o NORBERTO GRENO DELGADO (F. 488|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de julio de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 13819 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de DONATO DI MATEO o DONATO DIMATEO DIMATEO o DONATO DI MATTEO DI MATTEO y de ADELA MATEOS o MATTEO (F. 366|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de junio de 1974. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 13814 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ZLATE CASOFF ROGOF de PAVLOTZKY, (F 444|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de junio de 1974. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) $ 18.000 30|pub. 12333 Jl.22-v.ag.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ALEJANDRO RODRIGUEZ ALVAREZ o ALEJANDRO CASONA; de MARTA ISABEL RODRIGUEZ MARTIN y de ROSALIA MARTIN BRAVO, (F 383|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de junio de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 24.000 30 pub. 11136 Jn.13-v.jn.28.
Jl.22-v.ag.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de GWENDOLINE ISABEL LONGO DAVIES (F. 370|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de mayo de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 13955 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR BASCOU MAISONAVE o MAISONNAVE (F. 454|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de junio de 1974. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 13958 Jl.31-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de SOFIA BARRANCO de REQUENA (A|266|730) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 30 de 1974. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14430 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de JACINTO MONTAÑEZ ILICH (A|228|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 24 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14451 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de JULIA CECILIA GIACOIA MATINATA de PERCHANTE (A|246|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 24 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 14346 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de PASCUAL GIGLIOTTI (A|196|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 22 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 14347 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS KONICKX o KONINCKX MISTLER (A|236|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan

dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 22 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 14248 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de IGNACIO RAVER. (A|234|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 22 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $36.000 30|pub. 14249 Ag.6-v.set.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de BOLIVAR PEREDA ZABALLA (A|210|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 22 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1)2 $ 12.000 10|pub. 14258 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de IRMA ROSA DEVINCENZI TOLEDO o POLEDO de ORIBE (A|202|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 22 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14256 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de OMAR RAMON RICON LANTERO (A|598|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 6 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14084 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO MAZZUCCO (A 542|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 4 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14083 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de BLADEMIR LOPEZ PI (A|440|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 4 de 1973. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 14082 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANATOLIO GUALBERTO GADEA DIAGO (A 130|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 15 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $12.000 10|pub. 14081 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de CANDIDO POTENZA (A|514|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 17 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14059 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de CAYETANO RUBINI PETRAGLIA (A|250|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 24 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 13950 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO MALLADA y MARIA GUILLERMINA SILVA de MALLADA (A|204|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma ssu derechos. — Montevideo, julio 22 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 13937 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA GOMEZ RIUS o REOS de GIL (A| 172|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 3 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 13939 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de WASHINGTON PEDRO CAMEJO HOFFMAN (A|208|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 27 de 1974. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 13909 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de RAMON BRAGUNDE MARTINEZ (A|242|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 22 de 1974. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 13907 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de SRUL o ISRAEL GAWENDA (A|206|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 22 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 13900 Jl.30-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA CAVALLOTTI de BENGOCHEA (S|407|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 5 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14455 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MAURA DIONISIA CUITIÑO de LLENTILIN (S|81|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 5 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14464 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES PEREZ de SANDA o SANDA (S 201|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 1.o de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14492 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA PARDIÑAS GONZALEZ (S| 141|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 31 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14502 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de EMILIA DOMINGUEZ DOMINGUEZ de VIDAL (S|187|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 2 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14336 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO FELIX BECCHINO MARTINO (S 239|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 2 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14334 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL LOPEZ o LOPEZ GARCIA (S|243| 974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 29 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14178 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE LIBORIO QUINTANA (S|225|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 30 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14075 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MATILDE SURMANI de CADRANEL (S|227| 974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 26 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 13945 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de BENIGNA NOVO de GRANDAL (S|157|1974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 25 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 13944 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUISA EULOGIA DELFANTE de RETA (S 237|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 31 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14250 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de EZIO OLIMPIO MOALLI ALBIZZATI (S|219| 974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 25 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 13943 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL TORRES MILLAN (S|185| 974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 27 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 13816 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL PAVON ARGONA o ARJONA de PAGANINI (S|167|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 10 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 13815 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de LUIS o ALOISIO o ALOIS VASEK o VASEK POSPISIL y de ALOISIA o ALOISIA MARIA o LOISE KRISTAN o KRISLAN de VASEK (S|213|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 24 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 13813 Jl.29-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUANA MARIA ANTONIA SARA DAQUO GRAFFIGNA (E|1.277|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de junio de 1974. — María del Cármen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 14457 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO JOSE ALFONSO o AFONSO GONCALVES (E|65|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados

para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de febrero de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 14337 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ADELIA GALVAN de REYES MAGARIÑOS (E|1.339|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma ssu derechos. — Montevideo, 27 de junio de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 14338 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANGELES CRISTINA NUÑEZ DIEZ de NEUMANN (E|1.471|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de julio de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 14340 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de HUBERTO o HUBERT FRANCISCO o FRANZ SPILLER KOSCH (E|1.421|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de julio de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 14342 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de AFRODITA o AFRODITIS MAVROGIORGI o MABROGORGE o MABROGORGES o MABROJORGES o MAVROJORGES MILIADIS de COPANOS citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de junio de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria.
1) $12.000 10|pub. 14251 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA MANUELA VALCARCEL y HERMINIO RODRIGUEZ PEREZ (E|1.507|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de julio de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 14078 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de GALO JORGE MARIANO LASO (E|1.511|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de julio de 1974. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 36.000 30|pub. 14074 Ag.2-v.set.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de GASPAR BLANCO TRABANCO (E|1.379|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de julio de 1974. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 13946 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANA COLIO de TIRONI (E|1.265|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de junio de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 13947 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES LOURIDO NOVO (E|1.381|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de julio de 1974. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 13948 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS VICENTE EBOLI (E|1.389|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de julio de 1974. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 13902 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO SAVIO o PEDRO SAVIO SANTACATTERINA (E|1.279|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de junio de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 13818 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ANTONIO BALCARCEL RODRIGUEZ y de MARIA LUJAN RODRIGUEZ de BALCARCEL (Ficha E|449|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 5 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 13817 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO BALDRICH CATALA (E|1.347|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de julio de 1974. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 14152 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de TOMAS DOMINGO CRUZ (E|1.261|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de junio de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 14153 Ag.5-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA MEDINA o MEDINA SILVA de LORENZO (285|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 5 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 14425 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER RAUL o WALTER MARRONE NAN (283|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 5 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 14427 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA LABORDE o LABORDE DODERA (259|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 5 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 14429 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DAYBER TECHERA SILVERA (209|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 2 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 14318 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO FRANCISCO FAGGI (201|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 2 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 14320 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO OTTINO CORRADE (229|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 2 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 14322 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL RODRIGUEZ BARRETO de ROUCO (191|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 2 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 14321 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MANUEL GONZALEZ LAMAS (241|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 1.o de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 14222 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SYRA ALIANO de TAROCO (273|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 30 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 14071 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GARCIA GONZALEZ (265|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 29 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 13996 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CASTILLO o LUIS CONFESOR CASTILLO (267|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 29 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 13995 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE o CLOTILDE JOSEFA DAVERI de AGUERRE (251|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 26 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 13928 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR GOMEZ de MARTINEZ (253|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 26 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 13927 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN o CARMELA o GUADALUPE ALEJANDRINA CARMEN ROSSELLI o ROSELLI CABRERA de DIAZ de BASTIANI y EMILIO RAFAEL BASTIANI ROSSELLI o ROSELLI (263|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 25 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 13862 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CONSUELO CASTRO de BLANCO (255|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 25 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 13863 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO NICOLAS PASSEGGI ESTRADES (165|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 25 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 13864 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA FALERO PEREZ de MORA (281|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 24 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 13777 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO GAMALLO (289|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 24 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 13778 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN MADRID VEGA y DOMINGO MADRID VEGA (257|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 24 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 13779 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO EDUARDO PEREYRA o PEREIRA SANTOS (119|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 23 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 13691 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO DE MANUEL o DEMANUEL INGLES, (223|1974), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria. — Montevideo junio 26 de 1974. — Alfredo L. Liugain, Actuario.
1) $ 18.000 20|pub. 12433 Jl.3-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IRIS BLANQUET FERREYRA o FERREIRA. (S 559|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de febrero de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14431 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN MARTIN o JUAN VALLOSIO, (S 273|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 5 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14432 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO PICCARDO o PICARDO, (S 257|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de agosto de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14433 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de CELESTINA o SELESTINA LILA MORENO ECHEVARRIA (S|205|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de junio de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14128 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA MORAES de BALSA (S|241|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de julio de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 13930 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dictada en autos: MARIA REGINA o NATALIA REGINA GARCIA de ZUÑIGA. "Yacencia" (Ficha S|83|74) y por resolución N.o 2.507 de marzo 25 de 1974. se hace saber la apertura de la sucesión de la intestada María Regina o Natalia Regina García de Zuñiga, emplazándose a todos los interesados que se crean con derecho a heredarla, para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de sus parentezcos ante este Juzgado (25 de Mayo 523 piso 4.o). Y a los efectos dispuestos por el artículo 1.125 del Código Civil se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 10 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 24.000 10|pub. 13931 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR LUIS MASSA MUIÑO (S. 137|974) citándose los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 24 de junio de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 18.000 20|pub 12210 Jl.22-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DE PAULA MELITON HUMEDAS v BAS o FRANCISCO HUMEDAS BAS o FRANCISCO HUMEDAS y BAS, (S 88|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la feria menor. — Montevideo, 27 de junio de 1974. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) $ 36.000 30|pub. 12577 Jl.2-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE STEWART TURENNE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 29 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 14188 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL MARIA DELFO LAMOGLIE citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo julio 25 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 13951 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MEJER MINIKES o MEJER MINIKES RIWKIND citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 25 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 13950 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JULIANA GAGO o JULIANA GAGO de PONTTI citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 25 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 13949 Jl.31-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA MARGARITA VIZCAINO de DE LOS SANTOS, (S 301|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 31 de 1974. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 14497 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUSA RON de PEREIRA, (S 27|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 30 de 1974. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 14515 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO GUILLERMO FIGUEREDO o FIGUEREDO FERNANDEZ, (S 261|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 30 de 1974. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 14514 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FIDALGO o FIDALGO HERNANDEZ, (S 311|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 30 de 1974. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 14513 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA MARIA VILLAR GARCIA, (S 305|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 30 de 1974. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 14512 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN ALFIERI o ALFIERI VOLPI y RAFAEL OMAR ALFIERI o ALFIERI VOLPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 30 de 1974. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 14493 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NESTOR DIMAS FERRARO GONZALEZ (S|283|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 29 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 14182 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de OTTO WEHAGE (S 293|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 29 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 14183 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RITA GENISANS de CALANDRIA (S|281|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 29 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 14184 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIA MARIA o SILVERIA MARIA SAN ROQUE ABENANTE de LEPERA (S|51|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 26 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 14185 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EVA CULDEL o CULDEL CHIFF de JACK (S|279|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 26 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 14186 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE CUESTA (S|45|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 26 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 14187 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANZ ALBERT BENTANCOR o BETANCOR (S|231|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 25 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 13895 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO SANTOS (S. 225|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 7 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 18.000 30|pub. 11156 Jn.13-v.jn.28.
Jl.22-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOVINA del CARMEN GONZALEZ de IGLESIAS (F.A. 361|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de julio de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 14333 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VINKO o WINKO DRAHNIK (A|467|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 12 de 1973. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.000 30|pub. 14381 Ag.7-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS VILLANUEVA FERRAZ CUADRADO (A|579|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 26 de octubre de 1973. — Esc. Mylca Bolla de Di Landro, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 14177 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR ALBERTO NICOLAS FELIPE DOMINGO BONTA REPETTO (L.o 59, F.o 269) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de mayo de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $16.000 10|pub. 13998 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO JORGE HABERLI o CONRADO JORGE HABERLI SCHUSSELIN (A|43|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 11 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 13952 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace asber la apertura de la sucesión de JOSE MARTINEZ SUAREZ (F.A. 319|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del termino de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de mayo de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 13860 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ECENA BERNARDINA CURBELO de FERREIRA o CURBELO da SILVA de FERREIRA o FERREYRA (F. A. 227|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de abril de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 13913 Jl.30-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ROSA JOSEFA ALBAREDA ALEGRESA y RAMON ISIDRO PEDRO ALBAREDA ALEGRESA, (F 389|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de junio de 1974. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 14491 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS AMERICO PUJADO, (F 199|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de abril de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria
1) $ 12.000 10|pub. 14423 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS ANTOGNAZZA (F. 283|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de mayo de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 14343 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN SINISCALCO de MORANDEIRA (F. 823|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de noviembre de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 14220 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de IRMA CAETANO RECAREY de ALVAREZ (F. 117|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de marzo de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 14255 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de RAUL PALLAS FITIPALDO (F. 405|1972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de julio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 14080 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de NELSIS GARCIA AMEIJENDA (F. 333|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de junio de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 14079 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ARSENIO MARTINEZ RODRIGUEZ (F. 60|66) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de junio de 1974. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 14122 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIA BLANCO DEL RIO de PLENET o PLENNERT o EUGENIA BLANCO o EUGENIA BLANCO DEL RIO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de julio de 1970. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 13954 Jl.31-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BERGELINO MARCOS SILVEIRA o SILVERA ACOSTA, (A 19|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 4 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14499 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO EUGENIO BRIANO PERATO, (A 37|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 18 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14345 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de TOMAS IAN WILSON TASKER (A|461|70) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 15 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14259 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO MAIDANA y LIBRE ALBEDRIO MAIDANA GARCIA (A|279|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 22 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 14257 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA AURELIA ISASA de OLAIZOLA (A 283|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 30 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14277 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN DELASCIO CHIARELLO (A|235|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 30 de 1974. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14135 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — El señor Juez Letdado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo

Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA DI FURCO BALBI (A. 215|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 7 de 1974. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 11854 Ag.1.o.-v.ag.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de RAMON TEXEIRA y JUANA CAPIA (A 177|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 18 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 14067 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de PETRONA CABRERA de MAFFEI (A 257|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 7 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 13908 Jl.30-v.ag.12.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIO CASILDO PEREZ. (Ficha S. 35|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de abril de 1974. — Milton Machado Brum. Actuario.
1) $. 12.000 10|pub. 14476 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN NUÑEZ (Ficha S|57|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de mayo de 1974. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 13969 Jl.31-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA HAIDEE o JUANA HAYDEE CASANOVA de MORALES, (Ficha V 234|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 30 de julio de 1974. — Julio César Amaro. Actuario Encargado.
1) $ 12.000 10|pub. 14419 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o DELFINA o JUANA DELFINA GHERZI de CAPPI. (Ficha V 223|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, julio 30 de 1974. — Julio César Amaro. Actuario Encargado.
1) $ 12.000 10|pub. 14420 Ag.8-c.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras. se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA LAURA o LAURA CONZALEZ de FUENTES ,(Ficha V 93|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 16 de abril de 1974. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 14473 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL MERINO BENTANCOR, (Ficha V 83|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 18 de abril de 1974. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 14364 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras. se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JULIAN ESTEVES, (Ficha V 123|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 29 de abril de 1974. — Hugo César Mérida. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14365 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA JOSE SPADA COPPE (Ficha V 221|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, agosto 27 de 1973. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 14230 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO MONTERO (Ficha V 203|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 25 de junio de 1974. — Julio César Amaro, Actuario Encargado.
1) $ 12.000 10|pub. 14072 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de SARA MARTINEZ de SILVA (Ficha 165|74) citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, julio 25 de 1974. — Julio César Amaro, Actuario Encargado.
1) $12.000 10|pub. 14062 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA o ANTONIA TOMASA GONZALEZ DELGADO (Ficha V 197|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, julio 30 de 1973. —
1) $ 12.000 10|pub. 13791 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de ERICO BRAULIO VIAZZO o BIASSO SCAMPINI (Ficha V 195|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 12 de junio de 1974. — Julio César Amaro, Actuario Encargado.
1) $ 12.000 10|pub. 13790 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA TERESA GIACOSA FERRANDO de RODRIGUEZ (Ficha V 211|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 25 de junio de 1974. — Julio César Amaro, Actuario Encargado.
1) $ 12.000 10|pub. 13789 Jl.29-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de EPIFANIO ARENA BON (Ficha 184|V|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 24 de mayo de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 14150 Ag.5-v.ag.16.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLEMENTE ELICIO ALMEIDA (Ficha N.o 273|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo. 6 de junio de 1974. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 13989 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo. se hace saber al público la apertura de la sucesión de HECTOR COSTA FREITAS o DA COSTA FREITAS. "Sucesión", (Ficha 203|974). citándose a los herederos, acreedors y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 6 de mayo de 1974. — Luis A. Mazzei Sasiain. Actuario Adjunto.
1) $ 18.000 30|pub. 11868 Jn.24-v.jn.28. Jl.22-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTANISLAO BATALLA ROLDAN (Ficha N.o 193|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 13 de mayo de 1974. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 10465 Ag.8.-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de CAROLINA HELIODORA o CAROLINA ELEODORA MOREIRA de TECHERA (L.o 26, F.o 494) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A estos efectos queda habilitada la proxima feria judicial. — Melo, 28 de mayo de 1974. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 24.000 20|pub. 11508 Jl.4-v.ag.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Sexta Sección del Departamento de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesion de MARIA BALLESTRERO de MURIAS o JUANA MARIA BALLESTRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fraile Muerto, 25 de julio de 1974. — J. M. Betancor Colacio. Juez de Paz.
1) $ 12.000 10|pub. 13973 Jl.31-v.ag.13.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SINFOROSO GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, junio 28 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 14063 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA AMALIA TORRES de AYALA o TORREZ de AYALA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, junio 28 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 14064 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de JOVA o JOVITA AQUINO de DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, junio 28 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 13933 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ELOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, junio 20 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 13932 Jl.31-v.ag 13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BIRRIEL OLIVERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca ndentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, junio 12 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 13899 Jl.30-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDO ISAIAS DELLEDONE (Ficha 212 C|74) citándose a los herederos, acreedores

y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 23 de julio de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Batto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 14239 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SANTIAGO o SANTIAGO GEYMONAT, (Ficha 204. C|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 28 de junio de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Batto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 13934 Jl.31-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR HUGO MALAN, (Ficha C. número 219|74, año 1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 23 de julio de 1974. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 14235 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA RAMONA MARIA ABELLA de Al... (Ficha C N.o 240, año 1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, julio 25 de 1974. — Esc. Julio Abelenda, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 14234 Ag.6-v.ag.19.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ALEJANDRINA GONZALEZ de GUERRERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 25 de abril de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 14218 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de doña AGUSTINA o AUGUSTA MOLINARI de RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 18 de junio de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 14217 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA RENEE GONZALEZ POSE de VIÑALES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 25 de junio de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 14216 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don EUGENIO DEL RIO REBOLLO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 17 de junio de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 13855 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO C. de los REYES o PEDRO CLAVER de los REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 22 de mayo de 1974. — Ivón Revello Murdoch, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 13856 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO VICTORIANO ZERPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 13 de junio de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 13854 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO o DOROTEO ALEJANDRO CHARLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 7 de agosto de 1973. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 13853 Jl.30-v.ag.12.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Dr. Alberto Cassamagnaghi se hace saber la apertura de la sucesión de LIBORIA PEREIRA de CAMACHO o LIBORIA PEREYRA de CAMACHO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, mayo 30 de 1974. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 13990 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Dr. Alberto Cassamagnaghi se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO MARIA ANZOLABEHERE o ANSOLABEHERE o D'ANZOLABEHERE o D'ANSOLABEHERE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, julio 24 de 1974. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 13991 Ag.1.o-v.ag.14.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO NOTARI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 15 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 14397 Ag.8.-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDO MIGUEL SISTO LOMANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, junio 24 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 14396 Ag.8.-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL SALOMONE o SALOMONE ORMANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, junio 24 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 14399 Ag.8.-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca se hace saber la apertura de la sucesión de SARA SANTINI de FARIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, junio 18 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 14400 Ag.8.-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA FRANCISCA FERNANDEZ o FERNANDEZ PAEZ de TEPERINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, junio 24 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 14401 Ag.8.-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO IRACHAR URIOSTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, junio 28 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 14403 Ag.8.-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, junio 24 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 14406 Ag.8.-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA MARICHAL de ORTEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, junio 28 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 14407 Ag.8.-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, doctora doña María Esther Nande Larghero, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON DE PAZ o de PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida junio 3 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 14404 Ag.8.-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, doctora doña María Esther Nande Larghero, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA PINI PESCIO de ANGELERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, junio 6 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 14405 Ag.8.-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID HELIO o DAVID HELI REQUENA REBOLEDO, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 24 de 1973. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 14402 Ag.8.-v.ag.21.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS GALILEO MUTIOZABAL BERRUETA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 13 de junio de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14229 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO FUMERO RIVERON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 24 de junio de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14226 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO CASAS o CASAS SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 24 de junio de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14227 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO LEOCADIO CORREA LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, junio 24 de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14220 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de

EUSTAQUIA RODRIGUEZ de GIMENEZ o XIMENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 24 de junio de 1974. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 12718 Jl.30.-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN EULOGIO REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 17 de junio de 1974. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14330 Ag.7-v.ag.20.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALBA AYESTA de ARAUJO CORREA, (Ficha 1071|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 24 de junio de 1974. — José Ma. Juan. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14237 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de LIONEL EDWARD DRABBLE, (Ficha 1003|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 10 de junio de 1974. — José Ma. Juan. Actuario Adjunto.
1) $ 18.000 30|pub. 12313 Jl.22-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO LEZICA ALVEAR, (Ficha 1004|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 10 de junio de 1974. — José Ma. Juan. Actuario Adjunto.
1) $ 18.000 30|pub. 12312 Jl.22-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA GAUNA ARANA de MAGRANE (Ficha 480|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 30 de mayo de 1974. — José Ma. Juan, Actuario Adjunto.
1) $ 18.000 30|pub. 11770 Jn.24-v.jn.28. Jl.22-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ADAM o ADAN KELLENS y MARIE LOUISE MARIE LOUISE FRANÇOISE ROSALIE o MARIA LUISA FRANCISCA ROSALIA HELMUS (Ficha 986|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 10 de junio de 1974. — José Ma. Juan, Actuario Adjunto.
1) $ 18.000 30|pub. 11771 Jn.24-v.jn.28. Jl.22-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ALDO BORGIA LORENZI (Ficha 904 de 1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a ddeucir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 27 de mayo de 1974. — José Ma. Juan Actuario Adjunto.
1) $ 18.000 30|pub. 11458 Jn.18.-v.jn.28. Jl.22.-v.ag.20.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTIAN STUGELMAYER, (Ficha B N.o 123), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de junio de 1974. — Esc. Oscar Casas Hartmann. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14242 Ag.6-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO LOPEZ, (F. L. N.o 323|74), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de junio de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 14243 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARA BARRIA o BARRIAS o BARIAS de ACEVEDO, (F. B. N.o 331|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de junio de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 14240 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EDGARDO JACINTO ROQUETTA o ROQUETA, (F. R. 330|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de junio de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 14241 Ag.6-v.ag.19.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO RODRIGUEZ (Ficha C número 499|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Art. 1.125 C.P.C.). — Fray Bentos, julio 23 de 1974. — Esc. Carmelo M. Salaberry. Actuario.
1) (D. 21|7|34) 20|pub. 32331 Ag.1.o-v.ag.14. Set.2-v.set.13.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN AMORIM CHOUZA o GERMAN GONÇALVES AMORIM CHOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 14 de mayo de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 14480 Ag.8.-v.ag.21.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTINA CABRERA de MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 23 de mayo de 1974. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14126 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PEREZ SANCHEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 26 de febrero de 1974. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14138 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de OFELIA MARIA FIGARES de COBAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 24 de junio de 1974. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14139 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMITIVA TORRES MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 25 de junio de 1974. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14140 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA DOROTEA CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 25 de junio de 1974. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14141 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BOGARIN REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 11 de junio de 1974. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14142 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO HERNANDEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 7 de junio de 1974. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14091 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO VARELA o FLORENCIO VARELA LAREU o LAREN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 28 de junio de 1974. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 13962 Jl.31-v.ag.13.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO SOLANO CAMACHO, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 17 de mayo de 1974. — Yolanda R. de León de Díaz. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 14282 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de PEDRO PARIBELLI o PEDRO FARIBELLI, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a comparecer ante este Juzgado, dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 26 de junio de 1974. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 14012 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de JUANA ELENA BENITEZ de RODRIGUEZ citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 18 de junio de 1974. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 14011 Ag.1.o-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de SALVADOR BUENAVENTURA RUBBO VERDEROSA o BERDEROSA, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado, centro del término legal, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 23 de julio de 1974. — Yolanda R. de León de Díaz. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 13972 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Depar-

2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

TAYLOR S. A.

Habiendo transcurrido el plazo legal de 4 años sin haber pagado las cuotas convenidas, artículos 10 de la ley 9.099 y 49 de la ley 8.733, se comunica a los promitentes compradores, a sus herederos, o sucesores a cualquier título, la caducidad de las siguientes promesas de compra venta, de los solares ubicado en la Tercera Sección Judicial del Depto. de Maldonado "Sauce de Portezuelo", padrón 7.680 mlá.

a) Según plano del agrimensor Rogelio Villardino, inscripto en Catastro con el número 1.005.

Saturn Espino Robaina y/o Paulo Obdulio Espino Robaina: solar 10, manzana 23.

Jober Heber Godoy y Elsa Pérez: solar 7, manzana 39.

Rafael Abella Demarco: solar 13, manzana 33.

Manuel Loureiro: solar 77, manzana 29.

Livia Lorenzut de De Nardo: solar 15, manzana 36.

María Julia Solsa Dolce: solar 9, manzana 35.

Walter Speranza: solar 2, manzana 27.

Carlos Antonio García Márquez: solar 10, manzana 22.

Juan Carlos Laborde: solar 69, manzana 21.

Angel Luis Calvo: solar 64, manzana 21.

Raúl Antonio Calvo: solar 63, manzana 21.

Giselda Pereda de Galván: solar 31, manzana 22 y solar 32, manzana 22.

John Charles Sleigh: solar 45, manzana 21.

Mirtha Díaz de Bidegaray: solar 21, manzana 22.

Olga Blanca Dasso: solar 53, manzana 22.

Vicente Plata Díaz: solar 54, manzana 22.

Luis L. Cabrera: solar 59, manzana 22.

Albertino Santos: solar 7, manzana 21.

b) Según plano del agrimensor Rogelio Villardino, inscripto en Catastro con el número 1.006.

Antonio Lavie Patrone: solar 21, manzana 55.

Esteban Gitaroff: solar 2, manzana 50.

Juan Carlos Alonso Arbiza: solar 7, manzana 46.

Guido Yamandú Oroño: solar 14, manzana 53.

c) Según plano del agrimensor Raúl Bianchi, inscripto en Catastro con el número 2.871.

Roberto Chiodoni Mas: solar 5, manzana 85 "a".

Celia Nelly Andrade Souto: solar 7, manzana 68.

Heber, Alba y Omar Santucci: solar 1, manzana 119.

Carlos Homero Ledesma: solar 8, manzana 116.

María Sonia Garabedián de Musaian: solar 6, manzana 80 "a".

Martín Musaian: solar 8, manzana 80 "a".

Reinhard Etzel Krause: solar 14, manzana 88.

d) Según plano del Agrim. Carlos Jorge Borotra, inscripto en Catastro con el número 902.

Eduviges Florentino Hernández: solares 11 y 12 manzana 16.

César Epifanio Fierro Ballestero y María Guillermina Larrea de Fierro: solares 40 y 41, manzana 16.

Doroteo Gorriz: solar 43, manzana 18.

Isabel Campos: solar 9, manzana 17.

Antonio Atilio Favrin: solar 37, manzana 17.

Esteban los Santos Pérez: solar 5, manzana 18.

Hilda Leonor Migliaro de Invernizzi: solar 11, manzana 18.

Raúl Cobas y José Rubano: solar 3, manzana 19.

Pedro Albino Zecchi: solar 11, manzana 19.

Carlos Saint Hubert: solar 15, manzana 16.

Luis Alberto Gatti: solar 39, manzana 16.

Irma Y. Gnocchi y Juan Luis Apotheloz: solar 26, manzana 17.

Daniel Jorge Armstrong y Julio Armando Reyes Zenardo: solar 3, manzana 18.

Guillermo Minutti González: solar 10, manzana 18.

Jorge Otero Mattos: solar 19, manzana 18.

Miguel Ramón Sánchez Raña: solar 10, manzana 19.

Enrique Fernández: solar 19, manzana 19.

Pedro Virginio Duque, solar 18, manzana 19.

Julia Emilia Ingold de Pieroni: solar 10, manzana 20.

Sofía Esther Pays: solar 16, manzana 20.

Eduardo y Walter Graiño: solar 13, manzana 20.

María Celia Irigoyen Guayta: solar 6, manzana 18.

José Armando Saldún y/o Rubens Rossy Rodríguez: solar 11, manzana 20.

Walter Alfaro: solar 7, manzana 20.

Juan Carlos Carrére: solar 7, manzana 16.

Celia Ana Giaccone Vitale de Hofmann: solar 6, manzana 20.

Miguel Angel Desalvo y Luisa E. Odino de Desalvo: solares 8 y 17 manzana 20.

Segundo Estanislao Martínez Vera: solar 17, manzana 19.

Walter Hugo Sorrondegui: solar 18, manzana 10.

Dinorah Amodeo Garbarino: solar 37, manzana 16.

Juan Pablo Estol y Miguel Alberto Estol Cima: solar 18, manzana 16.

Pedro Angel Irachar Recoba: solar 38, manzana 16.

Julio César Corbacho Alza: solar 40, manzana 16.

Enrique Manuel Roig: solar 11, manzana 17.

Ezequiel Eusebio Roig Algabella: solar 10, manzana 17.

Juan y Víctor Manito: solar 1, manzana 19.

Roberto Enrique Moro: solar 2, manzana 19.

Pantaleón Sansone: solar 76, manzana 9, y solar 37, manzana 15.

Cavour Felitti: solar 9, manzana 16.

Nicolás Mitrópulos: solar 59, manzana 15.

Nicolás Domingo Carelli: solar 6, manzana 19.

Liropeya Rodríguez: solar 65, manzana 15.

— Montevideo, junio 25 de 1974.

2) $ 525.000 15|pub. 13889 Jl.30-v.ag.19.

Se hace saber a las personas que se indican, sus sucesores a cualquier título, herederos o representantes, cumplidos plazos y condiciones, artículo 10, ley 9.099, caducan las siguientes promesas:

Ubicación: Primera Sección Judicial de Maldonado:

Carlos Miguel Puiguringuer, solar 1, manzana 28, padrón 9.301.

Ricardo Favaro, solar 3, manzana 58, padrón 8.640.

Jesús Rodríguez Varela, solar 3, manzana 60, padrón 8.675.

Salvador Beja, solar 8, manzana 5, padrón 3.093 mlá.

2) $ 60.000 15|pub. 14069 Ag.2-v.ag.22.

GHELI S. A.

De acuerdo al artículo 10, ley 9.099 se comunica a los promitentes compradores o a sus sucesores en cualquier título la caducidad de sus promesas de compraventa de los solares de Playa San Francisco, tercera sección judicial de Maldonado, Piriápolis:

Valeriano Fernández, solar 5 manzana 53, padrón actual 6.730; anterior 16.247 mlá.

Nelson A. Nicolini, solar 15 manzana 45, padrón actual 6.975; anterior 16.247 mlá.

Lilly W. de O'Neill, solar 17 manzana 1, padrón actual 5.207; anterior 4.552 mlá.

Roberto Turner, solar 15 manzana 35, padrón actual 5.879; anterior 5.082 mlá.

Roberto Turner, solar 7 manzana 30; padrón actual 5.804; anterior 5.082 mlá.

Susana Suárez y Adelfo Suárez, solar 6 manzana 7 padrón 5.633; anterior 3.082 mlá.

2) $ 90.000 15|pub. 13594 Jl.24-v.ag.13.

NEPTUNIA S. A.

Conforme al artículo 10 de la ley N.o 9.099 se comunica a los promitentes compradores o a sus sucesores, la caducidad de las siguientes promesas de compra-venta, de los solares ubicados en el Balneario Neptunia 7.a Sección Judicial del Dpto. de Canelones.

Manzana 24. Solar 23. Promitente comprador Carlos Vallero. Padrón 6.727.

Manzana 104. Solar 16. Promitente comprador Remigio Inzaurralde. Padrón 2.491.

Manzana 105. Solar 2. Promitente comprador José Servetti. Padrón 2.010.

Manzana 100. Solar 10. Promitente comprador Edison Pírez. Padrón 6.727.

Manzana 112. Solar 4.

Manzana 117. Solar 4. Promitente comprador Marta Naya. Padrón 6.727.

Manzana 118. Solar 16. Promitente comprador Walter Crespo. Padrón 6.727.

Manzana 119. Solar 5. Promitente comprador Carlos Piantelli y Jorge Tarres. Padrón 6.727.

Manzana 123. Solar 5. Promitente comprador Walter Pereyra y Sergio Montiel. Padrón 6.727.

Manzana 133. Solar 9. Promitente comprador Natalia Buela. Padrón 6.727.

Manzana 135. Solar 24. Promitente comprador Miguel Moreno. Padrón 6.727.

Manzana 139. Solar 14. Promitente comprador Julio Loremes y Susana Rodríguez. Padrón 6.727.

Manzana 139. Solar 17. Promitente comprador Sylvia Sanjurjo. Padrón 6.727.

Manzana 140. Solar 5. Promitente comprador Carmen Martínez de Carbajal. Padrón 6.727.

Manzana 142. Solar 6. Promitente comprador Pedro Silvera. Padrón 6.727.

Manzana 149. Solar 0. Promitente comprador Alejandro Lerena. Padrón 63.

Manzana 152. Solar 3. Promitente comprador Oscar Salas. Padrón 153.

Manzana 152. Solar 27. Promitente comprador Ricardo Pereyra. Padrón 150.

Manzana 171. Solar 00. Promitente comprador Amalia Villar y Carlos Lavarello. Padrón 560.

Manzana 174. Solar 21. Promitente comprador Rosa S. de Recalde. Padrón 2.025.

Manzana 176. Solar 3. Promitente comprador Carlos Rodríguez. Padrón 640.

Manzana 182. Solar 19. Promitente comprador Juan Giménez. Padrón 6.727.

Manzana 185. Solar 17. Promitente comprador Juan Montouto. Padrón 704.

Manzana 186. Solar 14. Promitente comprador Juan y Teresa Sbrocca. Padrón 6.727.

Manzana 186. Solar 28. Promitente comprador José Alvarez. Padrón 6.727.

Manzana 186. Solar 10. Promitente comprador Juan Correa. Padrón 1.123.

Manzana 200. Solar 18. Promitente comprador José García. Padrón 2.336.

Manzana 210. Solar 6. Promitente comprador Nibio Méndez y Pedro Núñez. Padrón 2.352.

2) $ 150.000 10|pub. 13563 Jl.23-v.ag.12.

GUALBERTO TALAMÁS

Artículo 10 ley N.o 9.099. Se avisa a promitentes compradores cuyos nombres se detallan, a sus sucesores a título singular o universal y a todos aquellos con algún derecho a los inmuebles, que pasados 15 días de última publicación este aviso habrá caducado todo derecho que pudiera corresponderles sobre los solares que se detallan: A) Ubicados en la 7.a Sección Judicial Departamento Canelones, según plano Agr. Carlos Hughes inscripto en Dirección General de Catastro el 30 de agosto de 1960 con el número 18.214:

1) Solar 11 manzana 420, padrón 28.110 MIA, nombre: Benjamín Isaías Melo;

2) Solar 36, manzana 421, padrón 28.111 M.A, nombre: Luis Venancio Pirri;

3) Solar 35, manzana 421, padrones 17.800 MIA y 28.111 MIA, nombre: Raquel María Monros Dallona de Machado.

B) Ubicados en la 7.a Sección Judicial Departamento Canelones, según plano Agr. Carlos Hughes inscripto en Dirección General de Catastro el 11 de mayo de 1965 con el N.o 12.613:

1) Solar 4, manzana Q, padrón 25.360, nombre: Norma Aguiar;

2) Solar 13, manzana Q, padrón 25.369, nombre: Graciela Herrera;

C) Ubicado en la 7.a Sección Judicial Departamento Canelones, según plano de los Agrs. Francisco Camarano, José A. Richero y César A. Herrera inscripto en Dirección General de Catastro el 17 de febrero de 1950 con el N.o 5.547: Solar 2, manzana 11, padrón 13.025: nombres: Gisleno Insiburo y Armando D'Agata, según promesa inscripta en el Registro respectivo con el N.o 412 el 8 de marzo de 1952.

2) $ 183.000 15|pub 13369 Jl.23-v.ag.12.

3—Convocatorias Comerciales

CIA. BAO S. A.

Se cita a los señores accionistas de "Cía. Bao S. A.", para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local social, calle Real 4336, el día miércoles 14 de agosto de 1974 a las 17 horas, para tratar la siguiente orden del día:

a) La memoria, balance general y el estado de ganancias y pérdidas; b) El informe del Síndico; c) La distribución de utilidades y forma de pago del dividendo acordado; d) La retribución que corresponda a los directores y al Síndico por el desempeño de sus funciones.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea es indispensable de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos sociales, tener depositados en la secretaría de la sociedad, Real 4336, entre las 10 y 12 horas y de las 13.30 a 16.30 horas, con tres días de anticipación al señalado para la asamblea, la totalidad de sus acciones o uno o más certificados de depósitos expedidos por una institución bancaria nacional o extranjera. — El Directorio.

3) $ 45.000 5|pub. 14172 Ag.5-v.ag.9.

COMERSA
COMPAÑIA MERCANTIL E INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de agosto de 1974, a la hora 16, en el local de la calle Constitución 1937, a fin de considerar la siguiente orden del día:

a) Designación por el Presidente de dos personas para formar la Comisión de Quórum y Escrutinio.

b) Memoria.

c) Estados de Situación y Resultados.

d) Distribución de Utilidades.

e) Elección de Directorio.

f) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

g) Asuntos varios.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones, o un certificado de las mismas expedido por un Banco, tres días antes del fijado para la reunión en la sede social. — Montevideo, agosto 6 de 1974.

3) $ 12.000 2|pub. 14654 Ag.8-v.ag.9.

CERAMICA URUGUAYA S. A.
(en liquidación)

De acuerdo con lo prescrito en el artículo 6 de los Estatutos, la Comisión Liquidadora con-

voca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de agosto de 1974, a las 20 y 30 horas, en el local social, Avenida General Garibaldi 1712, a fin de tratar el siguiente orden del día:
1) Consideración de la Memoria Anual, Balance General y cuenta de Pérdidas y Ganancias por el ejercicio 1973|974, así como también el Proyecto de Distribución de las Utilidades.
2) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea, conjuntamente con el Presidente.
Los señores Accionistas que deseen formar parte de la Asamblea deberán registrar las acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de los Estatutos. — La Comisión Liquidadora.
3) $ 21.000 3|pub. 14496 Ag.6-v.ag.12.

4-Dirección de Necrópolis

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
DIRECCION DEPARTAMENTAL DE NECROPOLIS

Emplázase a cualquier interesado y|o titular en los Panteones y Nichos Nos. 26, 16, 5 y 103 del Cementerio de Miguez cuyas lápidas están a nombre de Eugenio Lindner: Ceferina Martínez; José Ramón Pérez y Santiago Giaquino respectivamente a su reparación, bajo apercibimiento de caducidad de dichos derechos. Presentarse en la Dirección Dptal. de Necrópolis (Exp. A. 32.907|72) dentro de los noventa días de la primera publicación en el "Diario Oficial".
4) (C.C.) 30|pub. 32165 Jl.19-v.ag.30.

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges AMERICA HERNANDEZ y WALTER FRAGA (V|53|974) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, junio 26 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 12844 Jl.22-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARDO PEREIRA BRUM y MARGOT FROS (Ficha B 410|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 26 de 1974. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 13586 Jl.24-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO GERARDO ZEBALLOS y MARIA AMAYA PERLA OLIVERA (Ficha D|1.006|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 26 de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 12842 Jl.22-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en los autos caratulados: "MARTHA BEATRIZ LOPEZ c|a WALTER LIDER HERNANDEZ Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa. 198|974) se hace saber al público que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Martha Beatriz Lopez y Walter Lider Hernández, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Melo, junio 11 de 1974. — Aramís G. Buonomo. Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 13408 Jl.22.-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "ALCIDES OMAR BENITEZ y MARGARITA MARIA BORBA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Fa. 272|974) se hace saber al público que por resolución de fecha 29 de mayo del año en curso se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre los cónyuges Alcides Omar Benítez y Margarita María Borba, debiendo los interesados presentarse en el término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Melo, 6 de junio de 1974. — Aramís G. Buonomo, Actuario.
5) $ 20.000 20|pub. 13409 Jl.22.-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CEIBAL ARTIGAS y MARIA EMA PEDRAGOSA (Ficha D|232|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 5 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 14461 Ag.8-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TERESITA SILVA y OSCAR ENRIQUE CANDIA (Ficha D. 186|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 1.o de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 14260 Ag.6.-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTA MARGARITA COSTA y JOSE MANUEL LOSADA (Ficha D|528|1973) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 20 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub 12142 Jl.22-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANA MARIA REQUENA y ALBERTO FERNANDEZ (Ficha D 146|1972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 20 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 12143 Jl.22-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GASTON ELBIO LARRECHART y ESTER MARGARITA MOSCA, (Ficha 216|V|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 26 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 14193 Ag.5-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUANITA REGALO y LUIS ALBERTO CANALS (Ficha 204|4|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 20 de 1974 — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 11944 Jn.25-v.jn.28. Jl.22-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 22 de octubre de 1973 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JUAN ALBERTO LEON ZICOSKI y BLANCA AMELIA STOCKAR MONTERO, citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 10 de setiembre de 1946. — Montevideo, julio 28 de 1974. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 14194 Ag.5-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VICENTE BIERNACKI y LIA MARGOT SORIA (Ficha C 318|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 24 de 1974. — Jose T. Pereira. Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 12255 Jl.22-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por AMELIO DI GIOVANNI y DORYS BRENDA NICOLA (Ficha A|204|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de junio de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 13760 Jl.26-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por INES DUARTE y MARTIN ANTONIO MACHADO (Ficha A. 80|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de mayo de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 11838 Jn.24.-v.jn.28. Jl.22.-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GEZUELE de KLANGHILDA y NORBERTO KLANG (Ficha E. 274|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 22 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 14462 Ag.8-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GASTELLU DE MULVANY MARIA CORINA MARGARITA contra WALLACE OTTO MULVANY, (Ficha E 218|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 29 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 14385 Ag.2-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MORTAROTTI GENTA WALTER y FILOMENA GLADYS VISTA (Ficha E. 656|973) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 8 de 1974. — Alba Derregibus de Silva Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 13352 Jl.31.-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos: DOLLENART, HECTOR c/ FERRAZ, OLGA ESTHER. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha F. 149|964) se hace saber que con fecha 4 de marzo de 1964 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Héctor Dollenart y Olga Esther Ferraz. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586 en los referidos autos dentro del término de sesenta días (Ley N.o 10.783 Art. 7.o). — Montevideo, 18 de marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $ 40.000 20|pub. 13697 Jl.26-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad

conyugal integrada por SANGUINETTI JORGE ROBERTO e IVONNE ELENA MARTIN (Ficha E 264|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 25 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 12390 Jl.22-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTINEZ BLUNKOSKY MARTA IVONNE c| NELSON AECIO VELAZQUEZ BARRIOS (Ficha E 238|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 13 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 12841 Jl.22-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SOLANA URUEÑA, BLANCA ROSA y CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ ARESTI (F. E. 362|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de agosto de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 14488 Ag.8-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JESUS SABAS ACUÑA y FILOMENA BURGOS, (Ficha E 184|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 22 de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 14350 Ag.7-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CAROLINA ESCUDERO de LOPEZ y RUBEN FRANCISCO LOPEZ, (Ficha E 280|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de agosto de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 14349 Ag.7-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CHICHIRALDI DIAZ ALBERTO contra SUSANA GLADYS ABEIJON de CHICHIRALDI, (Ficha E 348|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo julio 31 de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 14332 Ag.7-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARISTIDES MAFFLA y NIDIA EMILIA STRADA (Ficha E 158|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 26 de 1974. — Raúl Avondet. Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 12276 Jl.22-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MILES, EDUARDO y DELIA MARIA FERNANDEZ GARCIA (Ficha E. 278|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 12 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 11806 Jn.24-v.jn.28.
Jl.22.-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LEILA HOPENHAYM el ERNESTO BUCHBINDER (Ficha E 468|73) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de noviembre de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 13585 Jl.24-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JOSE MANUEL MINIÑO y MIRIAM ELENA DOMINGUEZ, (V 333|974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, julio 24 de 1974. — Arturo H. Otero. Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 14154 Ag.5-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges PEDRO CARLOS FAGET y MARIA ELBA ROSAMIGLIA o ROSA MIGLIA (V|309|974) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 20 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 12145 Jl.22-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges PABLO DOLGAY y CATALINA ELIZABETH KATONA (V|247|974) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 25 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 12391 Jl.22-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges FANI BEKERMAN y SAUL CALP (V|311|974) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 26 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 12843 Jl.22-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELSON JULIO BORDONI y MARIA NELIDA ORCASBERRO (Ficha C. 1173|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 17 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 11856 Jn.24.-v.jn.28.
Jl.22.-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE MARIA MONTEIRO y PERLA MERCEDES LILI QUEIJO (Ficha D. 135|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 17 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20 pub. 11857 Jn.24.-v.jn.28.
Jl.22.-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELIDA PERERA y JAIME RASZAP (Ficha D. 239|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 17 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 11858 Jn.24-v.jn.28.
Jl.22.-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OLIVA BUGALLO y JULIAN BASILISIO GARIBALDI FONTENLA (Ficha 871|V|1973) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 22 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 13739 Jl.26-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LIBERTAD MARTINEZ MARTINEZ y JOSE ANTONIO RODRIGUEZ GORGOROZO o GORGOROSO (por auto de 6 de junio de 1974) (Ficha B. 469|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo ,julio 25 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 13955 Jl.31.-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que por auto de fecha 6 de febrero de 1974 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LEOPOLDO FELIX FERNANDO STRASSER y SONIA SCRIA OLVEIRA, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, junio 24 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 12245 Jl.22-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANA MARIA PEREYRA y WASHINGTON REBOLEDO (Ficha C 329|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interes para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 23 de 1974. — José T. Pereira, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 13738 Jl.26-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO RUCHANSKY y ALICIA MARTHA LEMES (Ficha C 801|73) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 24 de 1974. — José T. Pereira, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 12259 Jl.22-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CIRO ANTONIO PELUFFO y DELIA RENEE LORENZO IBARGOYEN (Ficha A 311|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de junio de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 13754 Jl.26-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno ,se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HILL SECCO ALBERTO y SUSANA OLIVERA CASTELLS (Ficha E. 279|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 2 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 14463 Ag.8-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por REGINENSI DE DIAZ MARIA CLARA INES y WALTER RAMON DIAZ D'ALBORA, (Ficha E 293|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro

de sesenta días. — Montevideo, julio 22 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 13677 Jl.26-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PAZOS LEOPOLDO OSCAR e IRENE ANTONIA GAGGERO (Ficha E 267|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 20 de 1974. — Alba Berregibus de Silva, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 12144 Jl.22-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MORELLI de OLIVER MARIA ELISA y JULIO ANIBAL OLIVER (Ficha E. 305|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 24 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 14489 Ag.8-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó el cese de la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL JAIME BOVINO y MARIA MAGDALENA GIRARD (Ficha E. 307|70) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 15 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
En fe de ello, expido el presente, que sello, signo y firmo el quince de febrero de mil novecientos setenta y cuatro. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 46.000 20|pub. 14265 Ag.6-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JAIME CASTO BAPTISTA y ALICIA GORGA CASTILLO de BAPTISTA, (Ficha E 297|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de junio de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 40.000 20|pub. 13865 Jl.30-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BAUMGARTNER, JOSE LUIS y MARGARITA HORTENSIA LINARI (Ficha E 231|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 25 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 13737 Jl.26-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARMANDO ENRIQUE MORALES y AMERICA EMILIA ALVAREZ (Ficha E|199|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 22 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub 11992 Jn 25-v.jn.28. Jl.22-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE EDUARDO PORTELA y ROSA BRANDA de PORTELA, (Ficha E 183|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 22 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 14016 Ag.1.o-v.ag.28.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctora María Inés Varela de Motta, en autos caratulados: VIGNOLI MARIA TERESA contra CESAR RODRIGUEZ RODRIGUEZ. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha 708|72), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los nombrados cónyuges, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Canelones, 7 de mayo de 1974. — Milton Machado, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 13891 Jl.30-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre REGINO ROA y CARMEN ANGUEIRA (Ficha V N.o 166|74) y que se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Las Piedras, junio 20 de 1974. — Encargado Julio César Amaro, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 12226 Jl.22-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre LORENZO DE BERNOCHE y MANUELA AURORA ETCHEVARNE (Ficha V. 143|974), y que se cita y emplaza a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de un plazo de sesenta días. — Las Piedras, mayo 30 de 1974. — Julio César Amaro, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 14472 Ag.8-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que por resolución de fecha 22 de octubre de 1968 se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre EMILIA GIANARELLY y JOSE MARIA LOSADA (Ficha V. N.o 422|68) emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días hábiles. — Las Piedras, noviembre 15 de 1973. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 11878 Jn.24.-v.jn.28. Jl.22.-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges RAMON BARRETO y OLGA FULINI (Ficha 181|V|1974) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, 23 de mayo de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 12100 Jl.22-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JESUSA CAPOBIANCO de MARTINEZ y JACINTO FELIPE MARTINEZ (Ficha 339|V|1973) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, 13 de junio de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 12598 Jl.22-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ELIDA MARCELINA VILAFAN y EULOGIO GARIN BAZZI (Ficha 217|V|1974) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, 29 de junio de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 12697 Jl.22-v.ag.16.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber que por auto N.o 3.581 del 5 de junio de 1974 se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los esposos CESAR EMILIO GARCIA e IRIS EULALIA CHAGAS citándose a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir sus derechos en los autos de referencia (Art. 7.o ley N.o 10.783). — Luis A. Mazzei Sastain, Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 12761 Jl.22-v.ag.16.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber, que por providencia N.o 3507 del 27 mayo de 1974, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MANUEL DOMINGO DELGADO DELGADO y BLANCA EXILDA o ENILDA GONZALEZ VIDELA (Ficha: 252|974) citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley N.o 10.783 de 1946. — Colonia, junio 14 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $ 20.000 20|pub. 13396 Jl.22.-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber que por auto de fecha 3 de junio de 1974 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges EDUARDO HECTOR DUBROCA CORNU y EMMA CATALINA OLIVERA CESTONA (Ficha: 275|974) citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783 de 1946. — Colonia, junio 12 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $ 20.000 20|pub. 13395 Jl.22.-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges NILO NEPOMUCENO BONE y CARMEN LUDOVICA MANSUETI (Ficha 139 C|74) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Carmelo, 28 de mayo de 1974. — Ricardo Garibotti, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 13080 Jl.22-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber que por auto de fecha 4 de junio de 1974 se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por los cónyuges JUAN CARLOS AGUIRRE BADELL y ZULMA TERESA DURE BERTOLETTI citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 12 de junio de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 12810 Jl.22-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber que por auto de fecha 27 de mayo de 1974 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los cónyuges ARACELIA NORBERTA ALMEIDA FALIVENI y JUAN JOSE SAAVEDRA VIERA citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 6 de junio de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 12346 Jl.22-v.ag.16.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada entre MARIA AIDA SEGOVIA de FERREIRA y NELSON NEY FERREIRA, emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados. — Durazno, abril 18 de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
5) $ 21.000 20|pub. 14219 Ag.6.-v.set.2.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos ELENA ISABEL SANCHEZ c| ORNALDO VEGAS. "Disolución de la sociedad conyugal" (Ficha C N.o 139|974), se hace saber que por resolución de fecha 17 de junio de 1974 se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por Ornaldo Vegas y Elena Isabel Sánchez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Y a

los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, 21 de junio de 1974. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
5) $ 20.000 20|pub. 12853 Jl.22-v.ag.16.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber que por interlocutoria de fecha 10 de mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre ANTONIO MARIA REGINA CASELLA y BLANCA NIEVES JAVIEL de REGINA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Artículo 6.o ley 10.783. — Florida, mayo 28 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 14408 Ag.8-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber que por interlocutoria de fecha 14 de marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre SONIA DEL CARMEN LEON de ALBANO y DOMINGO EULOGIO ALBANO debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Art. 6.o ley N.o 10.783). — Florida, abril 18 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 12030 Jl.22-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber que por interlocutoria de fecha 13 de abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre JOSE ARTIGAS FACCIOLO CASTELLINI y ECILDA JUSTINA LOMANDO DODERA debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Art. 6.o ley N.o 10.783). — Florida, junio 18 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 12059 Jl.22-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber que por interlocutoria de fecha 13 de marzo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre SARA OSTA de GUERRERO y EBERTO GUERRERO debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Art. 6.o ley N.o 10.783). — Florida, abril 4 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 12058 Jl.22-v.ag.16.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en los autos GONZALEZ DE GONZALEZ, JORGELINA c/ GONZALEZ, LUCAS ALBERTO "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (F.o 183, año 1974) se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran doña Jorgelina González y Lucas Alberto González y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 12 de junio de 1974. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 12726 Jl.22-v.ag.16.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber que con fecha 8 de mayo de 1974 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos CARLOS QUEROL MACHADO NUÑEZ y SOFIA MARTINA MORA FERNANDEZ (Ficha N.o 660|74) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 16 de mayo de 1974. — José Ma. Juan, Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 12432 Jl.22-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 11 de junio de 1974 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos HERIBERTO DEL CARMEN RIVERO y ERNESTINA JUSTINA GOMES BUDES (Ficha número 1069|74) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 17 de junio de 1974. — José Ma. Juan, Actuario Adjunto.
5) $ 40.000 20|pub. 14236 Ag.6.-v.set.2.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos "LANGLOIS DALMIRO y PEÑA, AIDA CAMILA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Ficha B N.o 100) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Dalmiro Langlois y Aída Camila Peña, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 12 de junio de 1974. — Esc. Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
5) $ 48.000 20|pub. 14246 Ag.6.-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos ALVAREZ, AGUSTIN RITO y CASTRO de ALVAREZ, MIRTA AIDA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (L.o 27, F.o 650, número 545) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Agustín Rito Alvarez y Mirta Aída Castro de Alvarez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 20 de mayo de 1974. — Esc. Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
5) $ 24.000 20|pub. 12309 Jl.22-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los esposo ALBA GUTIERREZ y JUAN CARLOS ZUNIN GFELLER (G. 266|74) se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley N.o 10.783. — Paysandú, julio 22 de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
5) $ 40.000 20|pub. 14247 Ag.6.-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos "ADOLFO ARTIGAS SCONAMIGLIO y LUISA REDUCINDA FURTADO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha S. N.o 173, Año 1974), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Adolfo Artigas Sconamiglio y Luisa Reducinda Furtado, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, junio 13 de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
5) $ 24.000 20|pub. 12309 Jl.22-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "CARMELO MACRI y DORA EVANGELINA ACCINELLI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha M. N.o 296, Año 1974) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carmelo Macri y Dora Evangelina Accinelli, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, junio 20 de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
5) $ 24.000 20|pub. 12605 Jl.22.-v ag.16.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes que integran los cónyuges CORREA LORENZO, HAYDEE OFELIA y MARTINEZ, TOMAS BOLIVAR (Ficha 944|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de 60 días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Rocha, 5 de octubre de 1971. — José A. Ribot Llana, Actuario
5) $ 32.000 20|pub. 14411 Ag.8-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes que integran los cónyuges DE LA LLANA ADELINA y NELSON TOMAS VERO (312|974) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Rocha, junio 29 de 1974. — José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 12950 Jl.22.-v.ag.16.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Salto, dictada en autos RUTZ GUNTHER con DE BRUM NASHA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Letra A 334|74), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre don Günther Rutz y doña Nasha De Brum emplazándose a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuges deudor. (artículos 6.o y 7.o, ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 16 de junio de 1974. — Escribano Manuel Ferreira, Actuario.
5) $ 48.000 20|pub. 13914 Jl.30-v.ag.26.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 1.138, de fecha 7 de marzo del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DOMINGO JULIO MARRERO CASTRO y CLAUDIA MARTINEZ ROBINO, citándose a todos los que tengan interés, a que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, abril 17 de 1974. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
5) $ 40.000 20|pub. 13863 Jl.29-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 6.093 de fecha 18 de mayo corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBEN ANIBAL BACIGALUPE y NANCY MABEL AUNES CEDRES, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, 24 de mayo de 1974. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 12094 Jl.22.-v.ag 16.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — En autos: SARA GOÑI DE MOREIRA y ANATOLE MOREIRA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Ficha número 365, Año 1974), se hace saber: Que por resolución de fecha 29 de abril de 1974, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, mayo 17 de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 13475 Jl.22.-v.ag.16.

EDICTO. — En autos, MARIA NELLIS OTERO de SEIJAS y PABLO RAUL SEIJAS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Ficha N.o 467, Año 1974), se hace saber: Que por resolución de fecha 24 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, mayo 30 de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 12476 Jl.22.-v.ag.16.

EDICTO. — En autos: CARMEN VALDEZ de SEIJAS y OROSMAN SEIJAS. Disolución y li-

quidación de sociedad conyugal. (Ficha 852, Año 1974) se hace saber: Que por resolución le fecha 28 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley número 10.783. — Mercedes, junio 18 de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
6) $ 16.000 20|pub. 13477 Jl.22.-v.ag.16.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los conyuges HECTOR MARIA MARTINEZ y GLORIA ELDA OFFICIALDEGUY (A. 121.974), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7:o de la ley N.o 10.783. — Paso de los Toros, 26 de julio de 1974. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
5) $ 40.000 20|pub. 14273 Ag.6.-v.set.2.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBERTO LAUZ y ANA MARIA MERLO. (Ficha N.o 336 C. Año 1974) emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 5 de junio de 1974. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
6) $ 12.000 20|pub. 12435 Jl.22.-v.ag.16.

EDICTO. — Se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN CARLOS ACOSTA REGALIN y JULIA IRACEMA ACOSTA DIAZ. (Ficha N.o 206. Año 19.. emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 8 de mayo de 1974. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $ 12.000 20|pub. 12434 Jl.22.-v.ag.16.

EDICTO. — Se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por don ERNESTO BOTEJARA HERNANDEZ y doña JUANA ANTONIA MARTINEZ LOPEZ (Ficha 219 C. Año 1974). emplazándose a todos los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 17 de mayo de 1974. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
5) $ 12.000 30|pub 11802 Jn 28-v.jn.28. Jl.22-v.ag.12.

6-Disoluciones de Sociedades

MONTEVIDEO

Se disolvió con fecha 31 de diciembre de 1972 totalmente la sociedad NORIA y SANZ. Ley 26 de setiembre de 1904 y artículo 452 del Código de Comercio.
Acreedores y demás interesados presentarse en Rodó 385, Florida.
6) $ 20.000 20|pub. 13299 Jl.15-v.ag.12.

Se disolvió con fecha 31 de diciembre de 1973 totalmente la sociedad "Casa Noria y Sanz Limitada". — Ley 26 de setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio. — Acreedores y demás interesados presentarse a Rodó 385, Florida.
6) $ 20.000 20|pub. 13300 Jl.15-v.ag.12.

CONCEPCION S. A. EN LIQUIDACION

Se disolvió totalmente la sociedad "Concepción S. A.", ley del 26 de setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio. Acreedores, accionistas y demás interesados presentarse en 25 de Mayo 444, piso 3.
6) $ 40.000 20|pub 13659 Jl.25-v.ag.21.

BUSTEIN S. R. L.

Se disolvió con fecha 22 de julio de 1974 totalmente la sociedad BUSTEIN S. R. L., Ley del 26|9|904, artículo 492 del Código de Comercio. — Acreedores y demás interesados presentarse en Andes 1260, escritorio 1.
6) $ 40.000 20|pub. 14169 Ag.5-v.ag.30.

7-Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso en autos: "Pantaleón Gvanco contra SILVIA GOMEZ. Divorcio", (B. 322|72), citar y emplazar a Silvia Gómez, para que dentro de noventa días, comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 29 de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
7) $ 48.000 30|pub. 14087 Ag.2-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que en autos "GONCALVEZ, PERLA RAMONA con NUÑEZ NUNEZ JOSE ABELARDO. Divorcio por su sola voluntad" (Ficha D. 174|973) se cita, llama y emplaza a José Abelardo Nuñez Nunez para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 8 de febrero de 1974. — María Inés Muñiz Llano, Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 62379 Ag.7.-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Gonella, Graciela contra FERNANDEZ, DALTON. Div. s|voluntad" (Ficha AB N.o 170|74), se cita, llama y emplaza a Dalton Fernández para que comparezcan dentro del término de noventa días en los referidos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, junio 26 de 1974 — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
7) $48.000 30|pub. 14434 Ag.8-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "Sanabria, Mirtha C. contra MOREIRA, LUIS. Divorcio s|voluntad" (Ficha AB N.o 182|74), se cita, llama y emplaza a Luis Moreira, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos y en la auxiliatoria de pobreza, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 29 de mayo de 1974. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
7) (R 20|4|55) 30|pub 31763 Jn.13-v.jn.25. Jl.22-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos caratulados: "Gladys E. Leyes contra ELDO BERTUCHI. Divorcio s|voluntad", (Ficha A N.o 142. año 1974) se cita, llama y emplaza a Eldo Bertuchi, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos y en la auxiliatoria de pobreza, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 31 de mayo de 1974. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 31621 Jn.7-v.jn.25. Jl.22-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "ALDIRI MARIA CELIA contra MANUEL FEAL. Divorcio causal" (D-41|974), se cita llama y emplaza a Manuel Feal para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Montevideo, junio 12 de 1974. — Arturo H. Otero. Actuario Adjunto
7) $ 24.000 30|pub. 11319 Jn.17-v.jn.28. Jl.22-v.ag.12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en los autos caratulados: "Teresa Ortiz contra ERNESTO GUILLENEA. Divorcio", (F. B. número 233|974), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Ernesto Guillenea, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y dentro del término citado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, julio 29 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
7) $ 40.000 30|pub. 14026 Ag.1 o-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "Morell, Ivonne (apoderada: Graciela Rey Ferro) contra DURAN, OSIRIS. Divorcio". (Ficha AB número 35|974), se cita llama y emplaza a Osiris Durán, para que comparezca dentro del término de noventa días en los referidos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 7 de mayo de 1974. — Esc. Ada Nocel de Fonzalo. Actuaria Adjunta.
7) $ 30.000 30|pub 11037 Jn.13-v.jn.28. Jl.22-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "Durán Myriam Carolina contra OMAR FERNANDEZ". Divorcio. Sola Voluntad. (Ficha E. 287|74) se cita, llama y emplaza a don Omar Fernández para que comparezcan dentro del término de noventa días en los referidos autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, junio 21 de 1974. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
7) $ 24.000 30|pub. 12224 Jl.22.-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "Schnapp Rebeca contra JULIO YEHUDA GRINSTEIN. Divorcio". (Ficha E 338|74), se cita, llama y emplaza a don Julio Yehuda Grinstein para que comparezca dentro del término de noventa días en los referidos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, junio 12 de 1974. — Zósima L. Martino Uthurburu Actuaria.
7) $ 24.000 30|pub. 11400 Jn.18-v.jn.28. Jl.22-v.ag.20.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando. dictada en autos: "Fernández de Mastroianni, Elia Delicia contra MASTROIANNI, PEDRO JOSE. Divorcio". (Ficha C. 143|974), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Pedro José Mastroianni, para que comparezca a estar a derecho en estos autos y en los que se promoverán por disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes (ley N.o 10.783), juicio por alimentos para el hijo menor y juicio conciliatorio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Pando, 17 de abril de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
7) $ 30.000 30|pub. 11247 Jn.14-v.jn.28. Jl.22-v.ag.16

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "Blanc de Beraza, Alicia contra BERAZA, ANTONIO MIGUEL. Divorcio por Causal". (Libro 27. Folio 567. N.o 692), se cita, llama y emplaza a don Antonio Miguel Beraza, por el término de 90 (noventa) días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en caso de que no compareciese; se le cita además para llenar el requisito de conciliación. — Paysandú, marzo 15 de 1974. — María E. Taboada de Sancassano Actuaria.
7) $ 30.000 30|pub. 12603 Jl.22.-v.ag 30.

8 Emplazamientos

MONTEVIDEO

A.F.E. ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor VICTOR MARIA FERREIRA ALVAREZ N.o 10.169, Peón Grado 23 de Talleres Paysandú, a comparecer dentro del tercer día en la División Personal de Gerencia de Material y Tracción para notificarse de un asunto de su interés.
8) (C. C.) 3|pub 32449 Ag.8-v.ag.12.

Se emplaza al señor JUAN CARLOS PERDOMO DUTRA, N.o 3.194, Oficial 1.a "A" (Carpintero) del Taller Carpintería, a comparecer dentro del tercer día en la División Personal de Gerencia de Material y Tracción para notificarse de un asunto de su interés.
8) (C. C.) 3|pub. 32452 Ag.8-v.ag 12.

Se emplaza al señor SERGIO RANGEL RECALDE, N.o 10.211, Peón, Grado 23, del Taller Mecánico, a comparecer dentro del ter-

cer día en la División Personal de Gerencia de Material y Tracción para notificarse de un asunto de su interés.
8) (C. C.) 3|pub. 32453 Ag.8-v.ag.12.

Se emplaza al señor HUMBERTO ALBOA, N.o 3.167, funcionario de la Gerencia de Material y Tracción a comparecer dentro del quinto día a reanudar el trabajo, bajo apercibimiento de considerársele como renunciante.
8) (C. C.) 3|pub. 32454 Ag.8-v.ag 12.

Se emplaza al señor ROQUE ROBERTO SEGUI, funcionario de la Gerencia de Vía y Obras, por el término de tres días consecutivos, para que comparezca ante el Departamento de Personal. La Paz 1095, a notificarse de un asunto de su interés bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (C.C.) 3|pub. 32451 Ag.8-v.ag.12.

Se emplaza por el término de tres días consecutivos al funcionario de la Gerencia de Vía y Obras, señor RUBEN NOYA COBAZZA para que comparezca ante el Departamento de Personal, La Paz 1095, segundo piso. Gerencia General a notificarse de un asunto de su interés, bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (C.C.) 3|pub. 32450 Ag.8-v.ag.12.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

Se cita y emplaza al funcionario señor ENRIQUE CASTRO, Mensajero de Casa Central para que concurra al Departamento Jurídico del Banco de Seguros del Estado a prestar declaración en el sumario que se le instruye bajo apercibimiento de declarar su abandono del cargo (Art. 83 del Estatuto del Funcionario). — Dr. Héctor Berro, Abogado Sumariante.
8) (C. C.) 30|pub. 32097 Jl.10-v.ag.21.

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA BASICA Y SUPERIOR
DIVISION JURIDICA

Se emplaza al funcionario ANTONIO PORCELLA a efectos de que comparezca inmediatamente a la División Jurídica del Consejo de Educación Secundaria Básica y Supreror (Buenos Aires 521) a articular sus descargos y formular su defensa, bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo por renuncia tácita del titular. — Dra. María Ofelia Pintos Díaz, Directoria Interventora.
8) (C. C.) 3|pub. 32390 Ag:6.-v.ag.8.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Se emplaza a la Profesora NORA GASCO BENTANCOR, a efectos de que comparezca a la División Jurídica de Educación Secundaria Básica y Superior (Buenos Aires 521) a articular sus descargos y formular su defensa inmediatamente bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo por renuncia tácita del titular. — Dra. Ma. Ofelia Pintos Díaz, Directora Interventora.
8) (C. C.) 3|pub. 32432 Ag.7.-v.ag.9.

Se emplaza a la funcionaria BEATRIZ BLATT de KATZ, a efectos de que comparezca a la División Jurídica de Educación Secundaria Básica y Superior (Buenos Aires 521), a articular sus descargos y formular su defensa bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo por renuncia tácita de su titular. — Dra. Ma. Ofelia Pintos Díaz, Directora Interventora.
8) (C. C.) 3|pub. 32433 Ag.7.-v.ag.9.

Se emplaza al funcionario DANIEL POMBO a efectos de que comparezca a la División Jurídica (Buenos Aires 521) a articular su defensa y descargos bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo por renuncia tácita de su titular. — Dra. Ma. Ofelia Pintos Díaz, Directora Interventora.
8) (C. C.) 3|pub. 32434 Ag.7.-v.ag.9.

Se emplaza al Profesor WINCCKELMANN CARRERAS GANDOLI a efectos de que comparezca a la División Jurídica (Buenos Aires 521) a articular su defensa y descargos bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo por renuncia tácita de su titular. — Dra. Ma. Ofelia Pintos Díaz, Directora Interventora.
8) (C. C.) 3|pub. 32435 Ag.7.-v.ag.9.

CONSEJO DE EDUCACION PRIMARIA

La Inspección Departamental de Educación Primaria de Durazno emplaza a la señora ELIZABETH ACOSTA de CARBALLIDO, Maestra de 1er Grado efectiva en Escuela N.o 7 de esta ciudad, para presentarse dentro del plazo de cinco días consecutivos al de la presente publicación para notificarse de la situación administrativa contenida en Carpea 1229|74 Leg. 1 referida a la Resolución de la Superioridad denegatoria de su solicitud de licencia por asuntos particulares como asimismo reintegro inmediato a su cargo o presentación de renuncia al mismo.
8) (C. C.) 3|pub. 32410 Ag.7.-v.ag.9.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

En cumplimiento con lo establecido en los decretos 15 de octubre de 1929 y 20 de mayo de 1969, se emplaza a la funcionaria de la Oficina de Impuestos a la Renta, Inspector de 3.a Código AaA, Grado 4, Cra. IRIS PIMIENTA, que presta Servicios en esta Dirección General-Oficina Central, a presentarse a la misma dentro del término de 3 días a reanudar el trabajo o aducir motivos fundados para no hacerlo y bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.
8) (C. C.) 3|pub. 32414 Ag.7.-v.ag.9.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
HOSPITAL VILARDEBO

De acuerdo a la nota 20.916, se emplaza a el señor ADOLFO CACERES, para que dentro del tercer día se presente al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante, por abandono de cargo, de conformidad por lo dispuesto por el decreto del 15 de octubre de 1929. — Montevideo, julio 31 de 1974. — Dr. Samuel Villalba, Enc. de la Dirección.
8) (C. C.) 3|pub. 32420 Ag.7.-v.ag.9.

HOSPITAL PEREIRA ROSSELL

Se cita y emplaza al señor MARIO BALPARDA Auxiliar de Servicio para que dentro del tercer día se presente al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono de cargo, de conformidad con lo dispuesto por decreto del 15 de octubre de mil novecientos veinte y nueve. — Montevideo, 31 de julio de 1974. — Dr. Oscar F. Perrone, Encargado de la Dirección.
8) (C. C.) 3|pub. 32408 Ag.7.-v.ag.9.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
DEPARTAMENTO DE SUMARIOS

Emplázase a VICTOR AVERO FARIAS, funcionario de la Facultad de Química, a presentarse en las Oficinas de este Departamento, dentro del tercer día hábil y en horas de la mañana, a fin de manifestar su intención de cumplir con sus obligaciones o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenerle por renunciante conforme a lo dispuesto por el artículo 33 de la ley 7.812 y decretos del 15 de octubre de 1929 y 20 de mayo de 1969. — Montevideo, 5 de agosto de 1974.
8) (C. C.) 3|pub. 32444 Ag.8-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: "ADOLFO RIOS c RIOS SERRANO. Sucesión" (Ficha 3.170-970), se cita y emplaza al heredero Julio Emerson Ríos Peña para que comparezca ante este Juzgado —25 de Mayo 523, 6.o piso— dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Curador de Bienes. — Montevideo, abril 29 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
8) $ 24.000 30|pub. 10862 Jn.7-v.jn.18. Jl.22-v.ag.8.

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

JUNTA LOCAL DE SOCA

Expediente A. 32.716

Emplazamiento

De conformidad con lo que establece el artículo 55 de la Ordenanza de Cementerios, Se hace saber a los que se consideren con derechos a los restos de las personas fallecidas y sepultadas en el Cementerio de la ciudad de Soca, e inhumadas en tierra cuya nómina se establece a continuación que deben proceder a la reducción de sus restos dentro del plazo de sesenta días a partir de esta primer publicación, bajo apercibimiento de que no haciéndolo los interesados lo hará esta Intendencia sin más trámite y serán depositados en el osario general.

Chapa	Nombre
1520	L. LECUNA
152.	MARIA ISIDORA BURGUEÑO
154.	FELIPE CASAS
1550	JUAN AMALIO BURGUEÑO
1562	ANGEL C. VIERA
1572	EMA MORALES
158.	OLGA FELIPA MACHIN
160.	ZULEMA MARGARITA LOPEZ
1614	ZELMIRA CASTRO
1623	IRMA ACUÑA
1631	ILDA ESTER DURAN
163.	JOSE PEREZ
1640	ESTANISLAO BARRIOS
164.	IRMA ACUÑA
1653	EDUARDO MIRANDA
1665	JUAN AGUIAR
1671	TEODORA CASAS
1672	AMADO GUILLERMO PACCIO
1676	ILDOMONSA CANDO de CASTRO
1685	FELIPE DELGADO
1687	NICOLAS MACHIN
1698	PABLO RODRIGUEZ
1719	CARMEN SOTTULLO de FIGUEREDO
1723	PEDRO VIZCAINO
1731	MARIA ESTHER FIGUEREDO
175.	MARIA DEL CARMEN SILVA
1.4.	ENRIQUE VALENTIN
1755	NELLY MARY MACHIN
1757	ANSELMO GUSTINO VALENTIN
1764	JOSE MARIA SILVA
1819	LEONOR GONSOTTO
182.	PEDRO BENTANCOR
.831	ISIDORO RODRIGUEZ
1835	APARICIO LARRECHAR
1836	RAMON ANTONIO GONZALEZ
184.	DOLORES FIGUEREDO
1840	LUIS BERNECHE
1844	EVA YOLANDA GONZALEZ
186.	SILVIA FERREIRA
.865	ENRIQUE ZUZLUAGA
1865	MARIA DE VERA de MORALES
185.	BLANCA S. MARTINEZ
191.	JUANA FIGUEREDO de FERREIRA
1922	ANDRES MASCHEKO
197.	ELMA NELIDA SORIA
.97.	RUBEN R. CABRERA
193.	LUIS A. GOMEZ
.98.	CARMEN M. de TEJERA
1989	ANGELA COLASSO de GONZALEZ
201.	JOSE GUTEMBERG
2027	MARIA E. ENRIQUE
203.	MARIA DEL C. CURBELO
204.	CELESTINA CASAS
204.	JUVENAL FERNANDEZ
205.	PEDRO FIGUEREDO
2.6.	LUIS CARBIA
.063	ANTONIO BRUNETTI
2.85	SEVERA QUINTANA
2010	SUSANA HERNANDEZ
2116	SANTIAGO LOPEZ
2137	ELEUTERIA BERRIEL
2.57	MARIA ACUÑA
2.65	DOMINGO COCANO
2.65	CARLOS GONZALEZ
2219	JUAN RODESEN
2.65	CEGESMUNDO GUINEZES
2297	DIONISIO FERPO
2302	EUDERICO ARVELO
.31.	JOSE DEL LEON
.526	FELICIANO FERNANDEZ
.331	SEVERA ARVELO
.3.	JULIO G. TRIAS
2345	MARIA ZARATE
2351	DEIDAMIA ARVELO
2355	PEDRO LOPEZ
2378	SATURNINO CARDOZO
2403	IGNACIO VIZCAINO
2405	MARTINIANA PEREZ
2405	YSABEL AGUILAR
.41.	JULIO PAPP
2451	EUSEBIO ZEBALLOS
247.	ANDRES CACERES
.47.	JOSE A. DIAZ
2493	JUAN FERREIRA
2497	MARTIN B. DELGADO
2512	JOSE A. LOPEZ
2544	ANA M. SCUDETTI
2550	TEOFILO SUAREZ
2551	CARMEN GONZALEZ
2580	NICASIO RODRIGUEZ
2585	POLIDORO BURGUEÑO
2594	FRANCISCO BAYU
2604	ALFONSO PEDROZZO
2600	GUILLREMO BURGUEÑO
2.02	ANTONIO RIVERA
2616	PETRONA TRIAS
2609	LUCIANO ALFONSO
2612	PASCASIO S. CAÑETE
261.	MIGUEL A. RAMIREZ
2615	NATALIO PICCO
2629	IGNACIO FRIAS
2640	GREGORIO VIZCAINO
2643	QUILINO F. HERNANDEZ
2648	JULIAN BRIKS
2.4.	OMAR MARTINEZ
2650	MIGUEL GONZALEZ
2651	MARGARITA RODRIGUEZ ALVAREZ
2655	MABROSIO C. SILVEIRA
265.	ALEJANDRO TECHERA
2671	MARTIN CERULANDE
2675	BARTOLO D. LARA
2676	RAMON BARRIOS BURGUEÑO
2680	RODOLFO LUVIN
2683	ZOILA MIRA de CONDE
2.7.	EDISON A. LARA
2670	JUAN POLI
2691	EUGENIO GARRIDO
2693	GREGORIO PERERA

Omar Colacco, Secretario General.
8) (C. C.) 10|pub. 32299 Jl.30.-v.ag.12.

SORIANO

En autos: "Esther Marina Rodríguez y otros contra FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ. Cesación de condominio. (Ficha N.o 381, Año 1974)" se hace saber: Que por resolución de fecha 10 de mayo de 1974 -dictada por este Juzgado se mandó citar, y emplazar a Francisco Javier Rodríguez a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Mercedes, mayo 22 de 1974. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
8) $ 24.000 30|pub. 10945 Jn.11.-v.jn.28. Jl.22.-v.ag.13.

9—Expropiaciones

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por decreto N.o 15.430 de la ex Junta Departamental de Montevideo, de fecha setiembre 16 de 1971, ha sido designado para expropiar con destino a la regularización de fraccionamientos "en condominio", (ley N.o 13.939) el inmueble siguiente:

Padrón 15.430. — Propietarios: Eduardo Cerillo y María A. Nervi de Cerillo. — superficie aproximada: 3 hectáreas 9.536 metros cuadrados.

Se aclara que la designación efectuada por decreto N.o 15.430, se refiere como propietario a la señora O.P. de Marencos, cuando en realidad correspondía hacerla contra las personas en ésta mencionadas.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales y/o personales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador, (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 6 de agosto de 1974.

9) (C.C.) 8|pub. 32402 Ag6.-vag.15.

EDICTO. — Por resolución N.o 35.553, de la Intendencia Municipal de Montevideo, de fecha julio 3 de 1974, han sido designados para expropiar con destino al ensanche de la Avda. Sarmiento, los inmuebles siguientes:

Padrón: 30.362. Propietaria: Zenaida Duce de Parietti. Superficie aproximada: 136 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, (inciso 3.o), de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador, (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, agosto 2 de 1974.

9) (C.C.) 8|pub. 32376 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por resolución N.o 33.552, de la Intendencia Municipal de Montevideo, de fecha julio 3 de 1974, han sido designados para expropiar con destino al ensanche de la Avda. Sarmiento, los inmuebles siguientes:

Padrón: 30.361. Propietaria: Sra. Felicia G. de Figari. Sup. aproximada: 136 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, (inciso 3.o), de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador, (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, agosto 2 de 1974.

9) (C.C.) 8|pub. 32377 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por resolución N.o 33.554, de la Intendencia Municipal de Montevideo, de fecha julio 3 de 1974, han sido designados para expropiar con destino al pasaje peatonal del Parque proyectado frente a la casa del Gobernador Viana, los inmuebles siguientes:

Padrón: 180.255. Propietario: Sucesores de Haroldo Gagliardi. Sup. aproximada: 203 metros cuadrados, 08 decímetros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, (inciso 3.o), de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador, (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, agosto 2 de 1974.

9) (C.C.) 8|pub. 32378 Ag.2-v.ag.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
División Expropiaciones
Para obras viales

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 11. Tramo: San José-Pueblo Soleadilda Paulhier.
Ubicada en la 7.a Sección Judicial del Departamento de San José.
Expediente N.o 7492.
Propiedad de: MARIA DELIA y MATILDE APATIA EGUZQUIZA.
Padrón N.o 2975 (parte).
Area: 1 Há. 5918 m.c.
Ruta N.o. Tramo: Continuación Avda. Italia. Barrio Jardín San José de Carrasco.
Ubicada en la 7.a Sección Judicial del Departameno de Canelones.
Expediente N.o 6716.
Propiedad de: UBERFIL ECHEVERRIA (hoy JUAN A. OTTINO MASELLO).
Padrón N.o 5325 (parte).
Area: 13? m.c. 34 dmc.
Ruta N.o 26. Tramo: Paysandú-Tacuarembó.
Ubicada en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Paysandú.
Expediente N.o 2737.
Propiedad de: ILIDIO MENDEZ.
Padrón N.o 607 (parte).
Area: 7 Hás. 3143 m.c.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía calle Sarandí número 390, esq. Zabala, 4.o Piso, por el término legal.

Remitir 2 ejemplares de la primera y de la última publicación, que se harán por un plazo de 8 días como mínimo.

Nota: Se encarece tengan a bien revisar el texto de los edictos publicados para evitar errores que ocasionan pérdida de tiempo. — Montevideo, julio 24 de 1974. — Julio J. López Fernández, Jefe de División.

9) (C. C.) 8|pub. 32361 Ag.2.-v.ag.13.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE OBRAS DE DESARROLLO ECONOMICO

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela que se detalla a continuación:

Ruta N.o 9. Tramos: V y VI — By Pass ciudad de Castillos.
Ubicada en la Sección Judicial Cuarta del Departamento de Rocha.
Expediente N.o 178. Propiedad de IRMA GLADYS CORREA.
Padrón 2464. Fracción B. Area 540 m.
Ruta N.o 9. Tramos: V y VI — By Pass ciudad de Castillos.
Ubicada en la Sección Judicial Cuarta del Departamento de Rocha.
Expedientes N.os 175, 1076, 177. Propiedad de CARLOS MOZO.
Padrones N.os 2254 (fracción A), 2338 (fracción L), 2255 m|a (fracción R).
Area: 836 m. 40 dm. 324 h., 377 m. 4 dm. respectivamente.
Ruta N.o 9. Tramos: V y VI — By Pass ciudad de Castillos.
Ubicada en la Sección Judicial Cuarta de Departamento de Rocha.
Expediente N.o 179. Propiedad de: ERLINDA ACOSTA MOLINA.
Padrón 998 m|a. Area: 295 m. 80 dm.
Ruta N.o 9. Tramo: VI — Castillos-Santa Teresa.
Ubicada en la Sección Judicial Cuarta del Departamento de Rocha.
Expediente N.o 131. Propiedad de: ALCIDES VIOJO.
Padrón 1053. Area: 529 m. 79 dm.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Escribanía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas 18 de Julio 1112 (Piso tercero) por el término legal. — Montevideo.

9) (C. C.) 8|pub. 32373 Ag.2.-v.ag.13.

DIRECCION DE OBRAS DE DESARROLLO ECONOMICO

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela que se detalla a continuación:

Ruta N.o 9.
Tramo: I-Pan de Azúcar-Abra de Perdomo.
Ubicación en la Sección Judicial 3.a del Departamento de Maldonado.
Expediente 0145
Propiedad de Basilia Anastasia Sosa (Promitente comprador: Ruben E. Iza).
Padrón 7106 (parte).
Area 2696 metros.
Ruta N.o 9.
Ubicada en la SecciónJudicial 4.a del Departamento de Maldonado.
Expediente 0174.
Propiedad de El Estado (Ministerio del Interior).
Padrón 18940 (p).
Area 522 metros, 73 decímetros.

Los antecedentes se halan de manifiesto en la Escribanía del Ministerio de Obras Públicas, Avenida 18 de Julio 1112 tercer piso, por el término legal. — Montevideo 31 de julio de 1974.

9) (C. C.) 8|pub. 32347 Ag.1 o-v ag.12.

COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE

La Comisión Técnica Mixta (CTM) de Salto Grande, hace público que por resolución 1352 se desiste de la construcción del Núcleo Habitacional en la margen uruguaya y que por resolución 1482 se resolvió solicitar al Poder Ejecutivo de la República Oriental del Uruguay que dejará sin efecto las designaciones para expropiar los inmuebles empadronados con los números 3229 parte, 3175 parte ubicados en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Salto; resolución de los Ministerios de Relaciones Exteriores y Obras Públicas de fecha 11 de julio de 1974 A. D. N.o 150;

"Los Ministros de Relaciones Exteriores y de Obras Públicas, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVEN:

1.o Revócanse por razones de mérito las resoluciones N.os 424|72 y 425|72, en cuanto designaban para ser expropiados en forma parcial los predios empadronados con los N.os 3229 y 3175 de la 2.a Sección Judicial del Departamento de Salto.

2.o Comuníquese, etc. — Firmado: JUAN CARLOS BLANCO. — EDUARDO CRISPO AYALA".

Montevideo, julio 31 de 1974. — Agrim. Mario A. Bula, Asesor Técnico, Topografía y Expropiaciones, Comité Operativo Salto Grande.

9) (C. C.) 10|pub. 32383 Ag.5.-v.ag.16.

SALTO

INTENDENCVIA MUNICIPAL DE SALTO
Expropiación del Padrón Rural N.o 2387

EDICTO. — El Intendente Municipal de Salto, de acuerdo al decreto de la Junta de Vecinos de Salto N.o 3 de fecha 27 de agosto de 1973, recaída en el expediente N.o 4374|972, designó para ser expropiado con carácter de urgente ocupación y por razones de utilidad pública, al amparo de lo dispuesto por las leyes números 3.958, 13.229, artículo 9 apartado 2 y número 9.515, artículo 35, inciso 35, el inmueble ubicado en la 8.a Sección Judicial de Salto, empadronado con el N.o 2387 y con una superficie de 18 hectáreas 2665 metros cuadrados según plano levantado por el Agrimensor Horacio Tolosa, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto con el N.o 1523, el 8 de febrero de 1961 y propiedad de "Hotel Termas del Arapey S. A.".

Con arreglo a lo dispuesto por las referidas disposiciones legales, se cita a su propietario, a sus sucesores, apoderados o representantes, y a todos aquelos que se consideren con derechos sobre dicho inmueble a que concurran a los efectos correspondientes a la Asesoría Letrada del Municipio, donde por el término legal se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Salto, julio 23 de 1974. — Dr. Juan José Artegoytía, Asesor Letrado.

9) (C. C.) 8|pub. 32325 Ag.1.o-v.ag.12.

10—Incapacidades

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: MARIA ROSARIO JORGE IBAÑEZ. "Incapacidad", (Ficha N.o 322|970), se hace saber que por resolución N.o 7.234, de 28 de diciembre de 1972 se declaró a María Rosario Jorge Ibáñez en estado de incapacidad mental, designándose curadora de la misma a su madre Lorenza Ibáñez de Jorge.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, mayo 15 de 1974. — Aramís G. Buonomo. Actuario Adjunto.

10) $ 16.000 10|pub. 14215 Ag.6-v.ag.19.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, NORMA PEÑA MAS, constituyendo domicilio en Agraciada 1633, al señor Juez digo: que optando por el título de Procurador, ofrezco el testimonio de Asunción Mirabella y José Bonavota, ma-

bre mi vida y costumbres". — Montevideo julio 30 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
11) $ 16.000 10|pub. 14086 Ag.2-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó VICTOR DOMINGO BOSSI, domiciliado en Colonia 1171 optando al título de Escribano ofrece declaración de José Portela y Sarkis Megdhessian.

Montevideo, 30 de julio de 1974. — José L. Pereira, Actuario.
11) $ 12.000 10|pub. 14191 Ag.5.-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito "VILIBALDO RODRIGUEZ LOPEZ, constituyendo domicilio en 18 de Julio número 1225 al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, solicito se interrogue sobre mi vida y costumbres a Aída Conde e Ivonne Carrión. expidiéndoseme testimonio. — Vilibaldo Rodríguez. — Walter R. Santoro, Abogado." — Montevideo. 25 de junio de 1974 — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
11) $ 16.000 10|pub. 14481 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "MARIA AMALIA VEBLE de MOISES, con domicilio en Luis Alberto de Herrera (ex Larrañaga) N.o 2831 Apto. 3, optando al título de Procurador ofrezco la declaración de Miguel de Dios Serna Bianchi, domiciliado en Mercedes 1583 y Gladys de San Vicente de Catalurda, quienes serán preguntados sobre mi vida y costumbres. expidiéndoseme testimonio. Otrosí digo: El domicilio del segundo de los testigos mencionados es Arenal Grande N.o 1420 Apto. 301. — M.a Amalia Veble de Moisés. — Eduardo Borrás, Abogado." — Montevideo. 25 de junio de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
11) $ 24.000 10|pub. 14482 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "AIDA CONDE, constituyendo domicilio en 18 de Julio N.o 1225 al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, solicito se interrogue sobre mi vida y costumbres a Ivonne Carrión y Bilibaldo Rodríguez. expidiéndoseme testimonio. — Aída Conde. — Walter R. Santoro Abogado".

Montevideo 22 de julio de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
11) $ 24.000 10|pub. 14192 Ag.5.-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ALBERTO FAGET, constituyendo domicilio en 25 de Agosto 638 al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador ofrezco la declaración de Danilo Garlazzo y María Magdalena Reyes. — Alberto Faget. — José G. Liard, Abogado" — Montevideo, 25 de junio de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
11) $ 16.000 10|pub. 14025 Ag.1.o-v.ag.14.

12-Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

A.F.E. ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACION N.o 77|74

Contratación de camiones para fletes internos en la Cantera Suárez

Fecha de apertura: 20 de agosto de 1974. Hora 15 y 15.

Precio del pliego de condiciones: $ 500.00 (quinientos pesos).

La apertura de propuestas se efectuará en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Proveeduría, calle Paraguay N.o 1723, el día y hora señalado, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 12:00 a 16:00 horas.

Por más información por el teléfono 98.23.53. — Gerencia General.
12) (C. C.) 3|pub. 32455 Ag.8-v.ag.12

LICITACION N.o 76|74

Tubos chicos de caldera para locomotoras —de plaza—

Fecha de apertura: 3 de setiembre de 1974. Hora 16 y 15

Precio del pliego de condiciones: $ 1.000.00 (mil pesos).

La apertura de propuestas se efectuará en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Proveeduría, calle Paraguay N.o 1723, el día y hora señalado, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 12:00 a 16:00 horas.

Por más información por el teléfono 98.23.53. — Gerencia General.
12) (C. C.) 3|pub. 32456 Ag.8-v.ag.12.

LICITACION N.o 70|74

Carbón de fragua (de Plaza)

Fecha de apertura: 27 de agosto de 1974 Hora 15 y 15.

Precio del pliego de condiciones: $ 500.00 (quinientos pesos).

La apertura de propuestas se efectuará en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Proveeduría, calle Paraguay N.o 1723, el día y hora señalado, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 12:00 a 16:00 horas.

Por más información por el teléfono 98.23.53. — Gerencia General.
12) (C. C.) 3|pub. 32457 Ag.8-v.ag.12.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO UTE

LICITACION N.o 7212

Adquisición o arrendamiento de equipos para grabación de datos en soportes magnéticos para ingreso al equipo electrónico de procesamiento

Apertura: 12 de setiembre, el 19 segundo llamado, ambos a las 14 horas.

De acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego respectivo y los formularios del exterior y plaza que los interesados podrán retirar previo pago de $ 1.500 en el 8.o piso del Palacio de la Luz, de 11 a 15 y 30, los días hábiles. — Montevideo, 5 de agosto de 1974. — Sección Licitaciones.
12) (C. C.) 3|pub. 32431 Ag.7.-v.ag.13.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND ANCAP

N.o 4|0245 — Transportes por camión fuera de los límites de Montevideo.

Apertura: 4 de setiembre de 1974, hora 15.

N.o 4|0247 — Papel higiénico y papel toalla.

Apertura: 18 de setiembre de 1974, hora 14.

N.o 4|0249 — Retortas para Laboratorio y accesorios.

Apertura: 11 de setiembre de 1974, hora 12.

N.o 4|0251 — Compresor de aire y herramientas para talleres.

Apertura: 16 de setiembre de 1974, hora 18.

Para recabar los pliegos de condiciones, los interesados pueden dirigirse en días hábiles a la Oficina de Compras y Suministros de la División Servicios Generales, ubicada en la Planta principal del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C. C.) 3|pub. 32413 Ag.7.-v.ag.9.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

2.o LLAMADO

Obras de la Sucursal Rocha

El Banco Hipotecario del Uruguay convoca a las firmas que reúnan condiciones y cumplan con los requisitos especificados en los recaudos de la licitación, a presentar propuestas para las obras de Conservación y Mejoras en el edificio de la Sucursal Rocha del Banco Hipotecario del Uruguay ubicada en la calle 18 de Julio y 25 de Mayo.

Fecha de apertura: viernes 30 de agosto de 1974, a la hora 12.

Las carpetas completas conteniendo los Pliegos de Condiciones, Memorias y Planos que integran los recaudos de esta licitación, podrán obtenerse en la Sucursal Rocha, o en la Secretaría de la Comisión de Edificio, en la calle Colonia N.o 1920 de la Ciudad de Montevideo, previo pago de la cantidad de $ 8.000 (ocho mil pesos) en la Sucursal Rocha o en la Sección Cuentas Corrientes de Casa Central calle Sarandí N.o 570.

La apertura de las propuestas se realizará en la Sucursal Rocha a la hora 13, recibiéndose a partir de una hora antes los certificados a que se hace referencia los Pliegos de Condiciones de esta licitación. — Montevideo, agosto de 1974.

La Gerencia General.
12) (C. C.) 6|pub. 32374 Ag.2.-v.ag.9.

Obras en la Sucursal Salto

2.o Llamado

El Banco Hipotecario del Uruguay, convoca a las firmas que reúnan las condiciones y cumplan con los requisitos especificados en los recaudos de la licitación, a presentar propuestas para las obras de reparación, conservación y pinturas de la Sucursal Salto.

Fecha de apertura: jueves 5 de setiembre de 1974, a la hora 10.

Las Carp. completas conteniendo los pliegos de condiciones particulares y memorias descriptivas que integran los recaudos de esta licitación podrán obtenerse en la Sucursal Salto o en la Secretaría de la Comisión de Edificio del Banco Hipotecario del Uruguay, en la calle Colonia N.o 1920 a partir del día 2 de agosto de 1974 previo pago de la cantidad de $ 5.000 (cinco mil pesos) en la Sucursal Salto o en la Sección Cuentas Corrientes de Casa Central, calle Sarandí N.o 570.

La apertura de las propuestas se realizará en la Sucursal Salto recibiéndose a partir de una hora antes los certificados a que hace referencia los pliegos de condiciones particulares de esta licitación. — Montevideo, agosto de 1974. — La Gerencia General.
12) (C. C.) 6|pub. 32372 Ag.2.-v.ag.9.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 79|24

Primer y segundo llamados

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro y colocación de cortinas venecianas en la Sucursal La Paz, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio N.o 1933 esq. Sierra 2.o piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón).

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Sector Edificios del Banco.

Fecha de apertura de propuestas: Primer llamado el día 9 de setiembre de 1974 a las 10 horas.

Segundo llamado, sujeto a que al primer llamado no concurra el número de proponentes exigido para su apertura, el día 9 de setiembre de 1974 a las 15 horas.
12) (C. C.) 3|pub. 32411 Ag.7.-v.ag.9.

BANCO DE PREVISION SOCIAL COMISION CENTRAL DE ADQUISICIONES

Licitación Pública N.o 2090

Apertura: 29 de agosto de 1974, a la hora 14. Adquisición de madera, cérmica, hierro ángulo, fibrocemento, artículo ferretería, etc.

Esta Licitación se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos Pliegos de Condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el Local de la Oficina Central de Adquisiciones: Sito: en la calle Dante 1851, 2do. Piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, julio 25 de 1974.
12) (C. C.) 10|pub. 32312 Jl.31.-v.ag.13.

Licitación Pública N.o 2073

Apertura: 27 de agosto de 1974, hora 14.

Adquisición de: 60.000 sobres grandes y chicos cifuelle.

Esta Licitación se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos Pliegos de Condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el Local de la Oficina Central de Adquisiciones: Sito: en la calle Dante 1851, 2er. Piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo. julio 25 de 1974.
12) (C. C.) 10|pub. 32313 Jl.31.-v.ag.13.

Licitación Pública N.o 2080

Apertura: 2 de setiembre de 1974, hora 14.

Adquisición de: 2.864 frascos de tinta para almohadilla en colores negro y rojo.

Esta Licitación se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos Pliegos de Condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el Local de la Oficina Central de Adquisiciones: Sito: en la calle Dante 1851, 2er. Piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo. julio 25 de 1974.
12) (C. C.) 10|pub. 32314 Jl.31.-v.ag.13.

Licitación Pública N.o 2075

Segundo llamado

Apertura: 20 de agosto de 1974, a la hora 14.

Adquisición de: 4 (cuatro) automóviles nuevos ensamblados por la industria nacional.

Esta Licitación se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos Pliegos de Condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el Local de la Oficina Central de Adquisiciones: Sito: en la calle Dante 1851, 2er. Piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo julio 25 de 1974.
12) (C. C.) 10|pub. 323[illegible] Jl.31.-v.ag.13.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA N.o 869

Confección y suministro del Almanaque del Banco, Edición 1975. — Apertura de las propuestas: primer llamado: 27|8|74, a las 15 horas. — Segundo llamado: 27|8|74, a las 15.30 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia del Departamento de Servicios Generales, (Río Negro 1494).

Los interesados podrán retirar los recaudos correspondientes en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494), todos los días hábiles durante el horario de oficina. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 5|pub. 32407 Ag.6-v.ag.12.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DIVISION COMERCIAL
Sección Compras
Licitaciones Públicas Año 1974

Licitación 69|974. — Pulpa de Tomates.
Apertura: 28 de agosto de 1974, a las 15 horas.
En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 29 de agosto de 1974, a las 16 horas.
Valor del Pliego: $ 300.00.
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, calle Cerro Largo 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de oficinas públicas.
12) (C. C.) 8|pub. 32446 Ag.8-v.ag.19.

Licitación 63|74 — Elaboración de trigo y sorgo.
Apertura: 2 de setiembre de 1974, a las 15 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 2 de setiembre de 1974, a las 16 horas.
Valor del Pliego: $ 300.00.
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, calle Cerro Largo N.o 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de oficinas públicas.
12) (C. C.) 8|pub. 32311 Jl.31.-v.ag.9.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE AEROPUERTOS NACIONALES
Primer y segundo llamado
Licitación Pública N.o 10|974

Llámase a Licitación Pública para la provisión de Conductores Eléctricos de las siguientes características:
110.000 metros de cable de aluminio de 12 mms. de sección con aislación para 10.000 voltios y
3.650 metros de cable de cobre forrado con aislación para 10.000 voltios de las siguientes medidas:
300 metros de 4 mms. de sección;
300 metros de 6 mms. de sección;
150 mertos de 10 mms. de sección;
450 metros de 16 mms. de sección;
450 metros de 25 mms. de sección;
1.400 metros de 35 mms. de sección;
600 metros de 50 mms. de sección.
Apertura de propuestas:
Primer llamado: día 5 de setiembre a la hora 10.
Segundo llamado: día 5 de setiembre a la hora 11.
Los interesados podrán retirar los Pliegos, cuyo costo es de $ 1.000 (mil pesos m|n), de la Dirección General de Aeropuertos Nacionales, 25 de Mayo 509, P. 1.o de 11 a 17 horas, realizándose la recepción y apertura de las ofertas en la misma dirección.
12) (C. C.) 6|pub. 32109 Ag.7.-v.ag.16.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
COMISION HONORARIA DEL PLAN AGROPECUARIO
Licitación Pública N.o 4/974

La Comisión Honoraria del Plan Agropecuario llama a licitación pública para la adquisición de semillas de Gramíneas y Leguminosas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se podrá retirar de la Secretaría del Organismo calle Ciudadela N.o 1471 (Montevideo), en el horario de 9 a 17.
Apertura de las propuestas: 3 de setiembre de 1974, a la hora 14. — Montevideo, 5 de agosto de 1974.
12) $ 4.800 3|pub. 14467 Ag.8-v.ag.12.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
INSTITUTO DE HIGIENE
Primer y segundo llamado

El Instituto de Higiene llama a licitación pública para la compra Cif Montevdeo y|o plaza de 125.000 frascos de vidrio neutro, para envase de sueros y vacunos, de 5|7 c.c. de capacidad.
Las propuestas serán abiertas el día 12 de setiembre de 1974 a las 15 horas, en la Administración del Instituto, Avenida Dr. A. Navarro 3051, donde se encuentran a disposición de los interesados, los pliegos de condiciones, muestras y diseños correspondientes, que pueden ser retirados de lunes a viernes de 14 a 19 horas.
Si no concurriera el número mínimo de oferentes, la apertura del segundo llamado se efectuará el mismo día a las 15 y 30 horas.
12) (C. C.) 3|pub. 32465 Ag.8-v.ag.12.

Hospital de Clínicas
"Dr. Manuel Quintela"

La Facultad de Medicina — Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", llama a las siguientes licitaciones públicas, en primer y segundo llamado:
HC N.o 1.786 — Aparatos, instrumentos y accesorios para anestesiología, CIF o Plaza.
Primer llamado: 20 de agosto de 1974, hora 8 y 30.
Segundo llamado: 20 de agosto de 1974, hora 9.
(Tendrá lugar en caso de no presentarse 3 oferentes en el primre llamado).
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, Planta Baja, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
12) (C. C.) 3|pub. 32412 Ag.7.-v.ag.9.

ASOCIACION ESPAÑOLA PRIMERA DE SOCORROS MUTUOS

1853 - 25 de setiembre - 1974
Incluída en primera categoría por resolución del Ministerio de Salud Pública.
Licitación N.o 56 — Perforación para obtención de agua subterránea.
Primer Llamado: 15 de agosto de 1974, hora 17.
Segundo Llamado: 26 de agosto de 1974, hora 17.
En caso de no presentarse un número mínimo de tres ofertas en la primera convocatoria, se abrirá la segunda convocatoria en los días y horas señalados.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Suministros —Sección Compras— Palmar 2267 Subsuelo de lunes a viernes de 8 a 18 horas.
12) $ 15.000 3|pub. 14490 Ag.8-v.ag.12.

MALDONADO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
Licitación Pública

VENTA DE CUEROS VACUNOS Y LANARES

Se pone en conocimiento de los interesados que se ha resuelto llamar a licitación pública para la venta de cincuenta y tres cueros vacunos salados y seiscientos noventa y dos cueros lanares secos, que se encuentran depositados en dependencias municipales de la ciudad de Aiguá, estando los pliegos de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Secretaría de la Intendencia Municipal, donde podrán ser retirados dentro del horario hábil de oficina al precio de $ 5.000.00 (cinco mil pesos).

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 30 de agosto de 1974 a las 15 horas en la Dirección de Secretaría en primer llamado. En caso de no presentarse al mismo un mínimo de tres oferentes se abrirá un segundo llamado el mismo día a la hora 15 y 30 con el número de oferentes que concurran. — Maldonado, agosto de 1974. — Mireya Javier de Orce, Directora de Secretaría.
12) (C. C.) 5|pub. 32440 Ag.8-v.ag.14.

SALTO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
Llamado a Licitación Pública para construir la obra civil del Matadero Municipal de Salto
(Primer y 2.o llamado)

Llámase a Licitación Pública para construir la obra civil del Matadero Municipal de Salto, de acuerdo a los correspondientes recaudos que con un valor de $ 50.000, podrán solicitarse en la Intendencia Municipal de Salto.
El acto de recepción y apertura de propuestas, tendrá lugar el 2 de setiembre del año en curso, a la hora 16, en la Secretaría Comunal, en presencia de los interesados que concurran.
Si no se presentara el número mínimo de propuestas, en segundo llamado, la apertura se efectuará en la misma fecha y lugar, a la hora 17.
La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Salto, julio 26 de 1974. — Arq. Néstor J. Minutti, Intendente. — Nilso S. Gómez, Secretario.
12) (C. C.) 8|pub. 32324 Ag.1.o.-v.ag.12.

4—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, agosto 8 de 1974

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas, Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

1.a SECCION

RICHARD RONALD SERVAN, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Colonia 1864, Apto. 1102 y MARIA LUISA LANDONI, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Colonia 1864, Apto. 1102.
VICENTE GRISPINO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1530 y ALEJANDRO DETTA, 21 años, soltera, italiana, domiciliada Mercedes 1530.
DOMINGO AGUSTIN MAESTRO, 45 años, divorciado, contador, ciudadano legal, domiciliado Colonia 1422, piso 5, Apto. 501 y ELBA MARGARITA ARIS, 41 años, soltera, profesora, argentina, domiciliada Colonia 1422, piso 5, Apto. 501.

3.a SECCION

JOSE SANTIAGO BRUSA, 67 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Sarandí 690 D Apto. 301 y MARIA JUANA MARCHESI, 69 años, viuda, oriental, domiciliada Sarandí 690 D, Apto. 301.
LUCIANO RICARDO ALSO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Misiones 1540, Apto. 205 y OLGA RAQUEL BRAGA TOLENTINO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Misiones 1540, Apto. 205.
JOSE RAUL PINTOS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Misiones 1581 y ELIZABETH PADULA GARCIA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Misiones 1581.

4.a SECCION

ANDRES MIGUEL IAURRECHE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1263 y MARIA OLMEDO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maldonado 1263.

5.a SECCION

EDMUNDO EMILIO JESUS RAMON TESTONI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Salto 1014 y LUDMILA ORPHA SOUZA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Salto 1014.

6.a SECCION

HUGO VALDENEGRO, 28 años, soltero, técnico en T. V., oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1495 y RAQUEL M. DUBOUIX LOSTAO 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada A. Díaz 1495, Apto. 501.

7.a SECCION

GILBERTO DARWIN LAMELA, 26 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Juan Paullier 2496 y GRACIELA SOLEDAD FERRARI, 26 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Juan Paullier 2496.
ROBERTO OMAR MARCHISIO, 18 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Democracia 2236, Apto. 4 y MARIA ESTHER AYALA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Inca 2357.
FREDI NUÑEZ, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Gral. Pagola 2022 y GRACIELA RIAL, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Pagola 2022.

8.a SECCION

SERGIO MORALES ZUCCOLO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Evaristo Ciganda 1060, Apto. 19 y MARIA CRISTINA CRAIDALLIE GALLO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Evaristo Ciganda 1060, Apto. 19.

9.a SECCION

NELSON PEDRO VIDAL, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Covadonga 1312 y GRACIELA LORELEY CARPINTERO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Covadonga 1312.

10.a SECCION

ELBIO PICON, 49 años, viudo, contador, oriental, domiciliado Amazonas 1705 y MARIA CELIA OBDULIA CABALLERO, 49 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Amazonas 1705.
HUGO NOEL VELAZQUEZ, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Avda. Bolivia 1969 y MARIA LAURA PASSANANTE, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Priamo 1642.
JUAN JOSE GRECCO, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado E. Legrand 5039 y ANA FLORA LEOPOL, 26 años, sol-

tera, estudiante, oriental, domiciliada E. Legrand 5039.
FRANCISCO ALONSO MEDERO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Italia 5695 y SONIA LUJAN LA CAVA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Italia 5695.
PEDRO ANTONIO PEREIRA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Paz 1470 y SARA LEONOR GARMENDIA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gral. Paz 1470.
HUGO HEBERT VALLEJO, 23 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado C. del Uruguay 4628 y MARIA del ROSARIO FERNANDEZ, 13 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada C. del Uruguay 4628.

11.a SECCION

MANUEL SUAREZ, 23 años, soltero, camionero, oriental, domiciliado Argerich 4539 y SUSANA BEATRIZ TRIAS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Argerich 4539.
HECTOR RICARDO PEREZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Carrasco 4479, Apto. 2 y ESTELA MARY BOGGIO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Carrasco 4479, Apto. 1.

12.a SECCION

JOSE HUGO CASTRO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Echemendy 1841, Apto. 4 y LIZBETH ELENA CORBO, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Echemendy 1841, Apto. 4.
EDUARDO VICTOR RODRIGUEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fomento 1721 e IDANIA RUTH BRAUDAKIS, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fomento 1721.

13.a SECCION

JUAN RAMON MACHADO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 12 N.o 224 (Casabó) y NELLY GLADYS ROSTIROLA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 12 N.o 224. (Casabó).
MARIO FRANCISCO SIRAGUSA, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Dinamarca 4142 y MARIA del CARMEN CARDOZO, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Charcas 2360.
ANTONIO FERNANDEZ, 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado Burdeos 2360 y ANA MARINA CORREA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Burdeos 2360.

14.a SECCION

HUMBERTO CERETTA, 26 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado F. Escardó 1483 y MARGARITA MARIA AROCENA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Florencio Escardó 1483.
WALTER HUMBERTO HELLBUSCH, 45 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Cuaró 3216 y MARIA MAGDALENA COITINHO, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Cuaró 3216.

16.a SECCION

PEDRO DELGADO, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Archidona 6554 y KATTI MARILIN GARRIDO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 2641.

17.a SECCION

MANUEL VILLAVERDE, 35 años, soltero, empleado, spañol, domiciliado General Flores 6561 y SUSANA GUTIERREZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada General Flores 6561.
CIPRIANO HECTOR BONILLA, 62 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Galvani 4827 y OTILIA SOUZA, 48 años, soltera, oriental, domiciliada Galvani 4827.
JORGE WASHINGTON FERNANDEZ, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Guarapirú 4063 y CRISELDA NIRIAN MACHADO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada A. Saravia 3552.
ADAN JORGE SOSA, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Tupambaé 4963 y TANIA NATACHA DASSORI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Tupambaé 4963.
ELIAS ABAYUBA VELAZQUEZ, 29 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Boiso Lanza 4346 y NELLY LOPEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Boiso Lanza 4346.

18.a SECCION

FRANCISCO BORDA, 22 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Julio César 1307 y MARIA DEL ROSARIO LAGARMILLA, 22 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Julio César 1307.
ERNESTO RAUL ECHEVARRIA, 48 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Fco. Soca 1163 Apto. 6 y SUSSIE MILES, 44 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Fco. Soca 1163 Apto. 6.
ANIBAL EDUARDO SCAVINO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Pereyra 3255 Apto. 102 y ALICIA CRISTIANA ROSSO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada G. Pereyra 3255 Apto. 102.

19.a SECCION

ANTONIO VILA, 73 años, viudo, rentista, español, domiciliado Avda. Larrañaga 3272 y MABEL ESTHER TECHERA, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Larrañaga 3272.
VICTOR RINCON, 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado Gustavo Gallinal 2216 y MARIA ANGELA DEBENEDETTI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gustavo Gallinal 2216.
ADEMAR ESTEBAN DELPIAZZO, 33 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado José Catalá 2390 y OBDULIA PALMIRA LALUZ, 40 años, divorciada, oriental, domiciliada José Catalá 2390.

20.a SECCION

LUIS ALBERTO BENTABERRY, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ascasubí 4455 y MARLENE GARANDAN, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Laureles 1012.

21.a SECCION

ROBERTO CASTRO PENA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Waterloo 900 y ANA MARIA LASA BENTOS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Haine 1802.
JUAN ANTONIO COSTA, 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Castro 603 y ADA LAURA AMUEDO, 48 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sauce 5096.
VENANCIO JUSTO, 63 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Emancipación 4285 e IRMA JOSEFINA RAMOS, 58 años, viuda, oriental, domiciliada Emancipación 4285 Apto. 10.
JOSE LUIS OLIVERA, 33 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Oficial 3 N.o 2021 y SARA TORME, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3 N.o 1920.

22.a SECCION

JUAN CARLOS BALERIO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ortiz de Zárate 3805 y NANES ISABEL MARTUL, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ortiz de Zárate 3805.
JOSE RENE DIHARCE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado León Pérez 4027 y ANA JULIA CHAVASCO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada León Pérez 4027.

23.a SECCION

JORGE WASHINGTON RODRIGUEZ, 30 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Asamblea 4629 y MARIA de los ANGELES DIANA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Asamblea 4629.
GUNTHER KARL ROTZINGER, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hipólito Irigoyen 1407 Apto. 701 y ARACELI ROA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Hipólito Irigoyen 1407 Apto. 701.
ASTUR PIEDRABUENA, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Comercio 1624 Apto. 2 y MANUELA RODRIGUEZ, 42 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Comercio 1624 Apto. 2.
VICTOR CASIRAGHI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Amsterdam 1404 Apto. 601 y ALICIA MARTIN, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Amsterdam 1404 Apto. 601.

24.a SECCION

ROBERTO ERNESTO MACHO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Echevarriarza 3279 y MARIA CRISTINA BENGOA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bustamante 484.
14) $ 1.800 3|pub. v.|ag.12.

Montevideo, 7 de agosto de 1974

3.a SECCION

JUAN CARLOS BARCELO MOREIRA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piedras 224 Apto. 8 y GLADYS TERESA PADULA LIMA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Piedras 224 Apto. 8.

4.a SECCION

FERNANDO DIAZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andes 1132 y BEATRIZ SUSANA BURGOS, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Plaza Cagancha 1322 Apto. 902.
GERONIMO RAVECCA SILVA, 34 años, divorciado, tornero, oriental, domiciliado Soriano 934 y MARIA NELIDA MANSILLA HERNANDEZ, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Soriano 934.
MARIO SCHEATMAN, 64 años, viudo, odontólogo, argentino, domiciliado Soriano 1023 y HAYDEE LUCIA LOUSTAUNAU, 53 años, viuda, pianista, argentina, domiciliada Soriano 1923.

5.a SECCION

ABEL ALBERTO PESQUERA, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Julio H. y Reissig 983 y MARIA MATILDE SOUBES, [illegible] años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Julio H. y Reissig 983.
CARLOS ALBERTO BULLONI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1668 y MIRTHA YAQUINTA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1668.
WALTER ANDRES MERIALDO, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Lauro Müller 1897 y MARIA TERESA OLIVERAS, [illegible] años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lauro Müller 1897.

6.a SECCION

JUAN A. MARQUINE VILLAR, 27 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Jackson 1234 Apto: 202 y SILVIA D'OLIVEIRA, 23 años, soltera, procuradora, oriental, domiciliada Jackson 1234 Apto. 202.

8.a SECCION

WALTER ARCIERI CACERES, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sitio Grande 1408 y MARINA LAGO FERNANDEZ, [illegible] años, soltera, oriental, domiciliada Sitio Grande 1408.
APARICIO RODRIGUEZ SOSA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Fé 1139 y GLADYS MERCEDES LARROSA GONZALEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santa Fé 1139.
NESTOR MARIO MACE GARCIA, 33 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado Martín García 1273 y DINORATH CRISTINA SILVA GIL, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín García 1273.

9.a SECCION

NEVER ALBERTO SANTANA, 21 años, soltero, dactilografo, oriental, domiciliado F. Menck 5893 y NIBIA INES RODRIGUEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada C. de la Barca 2120.
RUBEN WALTER CLAVIJO, 24 años, soltero, técnico, oriental, domiciliado Pantanoso [illegible] y MARIA LUISA BERTORELLI, 21 años, soltera, dactilografa, oriental, domiciliada [illegible] 1320.

10.a SECCION

HECTOR LUIS NUÑEZ, 26 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Gral. A. Gómez 1881 y TERESA ELENA COLL, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Etna 5941.
DANTE JUAN BRITOS, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Rosa 6055 y ALICIA RENEE GARDERES, 26 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Santa Rosa 6055.
DIONISIO DURE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. y Ombúes 5589 y MARIA CEDELINDA HURTADO, 28 años, soltera, chilena, domiciliada P. y Ombúes 5689.

11.a SECCION

ELBE ROBERTO ROGNONE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. García 4675 y SONIA MISETICH, 29 años, soltera, tejedora, oriental, domiciliada Spencer 4536.

12.a SECCION

CESAR ENRIQUE ESCAYOLA, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2807 y GRACIELA MARGARITA ROSA RODINO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2807.

13.a SECCION

FELIX WASHINGTON FRANCO, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Ramón Alvarez 4811 y MYRIAM del CARMEN TORRES, 16 años, soltera, profesora de dactilografía, oriental, domiciliada Sanfuentes 2649.
ALFREDO LOPEZ, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado Vizcaya 3232y LAURA MARINA ALTOMARINO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vizcaya 3232.
SEGUNDO BLANCO ALVEZ, 22 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado calle 17 metros N.o 6592 (Paso de la Arena) y JACINTA ELIZABETH VAZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada La Boyada 2348.
SERGIO ANTONIO AGUILAR, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sanguinetti 2632, Apto. 1 y EMA VALENTINA NORIA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lomas de Zamora 2471.

14.a SECCION

ROBERTO BERA, 21 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Ipiranga 1455 y ANGELA MARIA GARCIA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ipiranga 1455.
ALFREDO ALEARDO MARTINEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cabildantes 3523 y MIRTA RAQUEL CERDA,

29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cabildantes 3523.

DANIEL VIERA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Labandera 339 y MIRIAM TERESITA ROQUETTE, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rpca. Francesa 814.

ERNESTO JOSE LENS, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Américo Vespucio 1346 y ALBA SUSANA BERNASCONI, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Américo Vespucio 1346.

CARLOS JULIO MOLINA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Correa 3536 y AZUCENA MARCELA PEREIRA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Correa 3536.

OVIDIO CABAL, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrobla 975 y ELSA DALINA FURTADO, 31 años, soltera, divorciada, oriental, domiciliada Larrobla 975.

15.a SECCION

PEDRO ENRIQUE AMENGUAL, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ellauri 6431, Apto. 602 y MARIA CRISTINA POLLERO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ellauri 6431, Apto. 602.

MARIO ANTONIO BRACCO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Benito Lamas 2727, Apto. 2 y MARIA GRACIELA TAPIA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Benito Lamas 2727 Apto. 2.

16.a SECCION

ALFIO FERNANDO BORGES, 33 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Sainz Rosas 4763 y LYLIAN EDITH ORONO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Grenardo 3180.

MARIO HILARIO DE LA CRUZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Alcor 3640 y BLANCA AZUCENA DEL PO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Alcor 4365.

ERNESTO ARIAS, 37 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado A... Saravia 3607 y MARIA MERCEDES S..., 23 años, soltera, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 3697.

17.a SECCION

ADOLFO EDUARDO CABO, 54 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 4 N.o 4787, (Barrio Marconi) y NINIVER IRMA MENDOZA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 4 N.o 4787, (B. Marconi).

19.a SECCION

NILO LUIS NUÑEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garibaldi 2525 y MARIA TERESA FRACCAROLI, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Garibaldi 2525.

JUAN JOSE SARTORI, 29 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado Gr. Artigas 2992 y ERLINDA RAQUEL MOREIRA, 29 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Br. Artigas 2992.

RUBEN OSVALDO ANTOINE, 23 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Guaviyú 2879 y SUSANA STELLA VIANA, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Guaviyú 2820, Apto. 4.

20.a SECCION

ADOLFO JULIO LUSCHER, 81 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Laureles 269 y JOSEFA ROSA R..., 61 años, viuda oriental, domiciliada Ameghino 4366.

21.a SECCION

ALEJO DAMASO SAGARDOY, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emancipación 4384 y ERICELDA MARY CEOCA 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Emancipacion 4384.

HUGO ALBERTO MIRANDA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mena 4442 y MARIA ISABEL LEONE RAMOS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada 20 metros N.o 379, Apto. 5.

LUIS ALBERTO SIMON ROLANDO, 59 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Avda. Félix Buxareo 3175 y YOLANDA GAETA, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Félix Buxareo 3175.

CESAR BLANCO VIANA CAMPODONICO, 25 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Mauá 4115 Apto. 3 y MARIA CRISTINA DAVID BEDNAR, 19 años soltera estudiante, oriental, domiciliada Mauá 4115, Apto. 3.

JULIO DANIEL ALMANDOZ, 19 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Cornelio 4158 y ALBA ELVIRA LOPEZ, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rambla Costanera 773 bis.

FERNANDO MARIO EDUARDO PRATO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Las Violetas 744 y ALBA JUANA COTELO CAPO, 24 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Millán 4486.

22.a SECCION

JUAN PEDRO VASILISIN, 32 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Purificación 3628, Apto. 1 y ANA MARIA DEMORO, 32 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Purificación 3628, Apto. 1.

23.a SECCION

GUIDO MELANI COMPAGNUCCI, 32 años soltero, ingeniero químico, italiano, domiciliado Hernandarias 3636 y LUCIANA MARTINI RICCIARDI, años, divorciada, profesora, italiana, domiciliada Hernandarias 3636.

ROBERTO RAUL MORENO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José A. Cabrera 4311, Apto. 301 e ILDA SASIAIN, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada José A. Cabrera 4311, Apto. 301.

ENRIQUE MARIO VAN ZULLI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Morelli 4166 y ELSA AIDA NOVA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Morelli 4166.

WILSON ANTONIO BARONE BICA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Verdi 4480 y NERY TELMA HERNANDEZ 22 años, soltera, oriental, domiciliada Verdi 4482.

ENRIQUE CANON, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan de Dios Peza 2476, Apto. 1 y MARIA del CARMEN GALUSSO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan de Dios Peza 2476, Apto. 1.

24.a SECCION

ROBERTO NEY SILVA, 21 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Rambla Costanera 838 y MARIA ZULMA RIVAS, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Magariños Cervantes 1879.

JUAN ANDRES FORMOSO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guayaquí 3325, Apto. 6 y MARIA ROSA PEREZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada R. y Rius 1457.

ABELARDO JULIO GARCIA, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Horacio 3585 y MIRTA GENOVEVA CRAVEA, 41 años, soltera, dietista, oriental, domiciliada B. F. de Rivera 1540.

ANTONIO VIDAL GONZALEZ, 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado Galicia 1343, Apto. 9 y MARIA GLORIA CASTRO, 31 años, soltera empleada, española, domiciliada Pte. Oribe 1614.

14) $ 1.800 3|pub. v.ag.9.

16-Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: MARIA INES B...TIERI de CADEMASSO Prescripción adquisitiva (Ficha B N.o 2.. año 1974), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Felipe Argentó y otros e Isabel Rivero Argentó, sus sucesores o causahabientes y en general a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el inmueble padrón número 153, sito en la Decimosegunda Sección Judicial de Paysandú (chacra N.o 597, antes padrón N.o 3659, con padrón provisorio 122) que se deslinda: 429 metros 50 centímetros a cada uno de sus lados lindando al Norte con el camino General de los Saladeros, al Sur con calle "34"; al Oeste con camino Comercio, hoy Avda. Dr. Alberto O. Roldán: y al Este con la primera calle paralela al Este de Cno. Comercio, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término señalado bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Habilítase la próxima feria judicial a los solos efectos del emplazamiento.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, junio 18 de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.

16) $ 66.000 30|pub. 13150 Jl.10-v.ag.21.

INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos "SANTIAGO ANTUNEZ. Prescripción". (Ficha 190|974) se presentó Santiago Antúnez Ruiz Díaz, solicitando acción de Prescripción Adquisitiva, sobre el siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en la 13.a Sección Judicial del Departamento, Padrón N.o 058465 Solar 10, Carpeta 1308, situado en la calle Austria entre Grecia y Chile cuyo deslinde es el siguiente: Area 380 metros lindando por la calle Austria con el solar número 9, Padrón 58466, Carpeta 1308 y por la calle Chile con solar N.o 22, Padrón 154.557.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza, a todos los interesados en oponerse a esta gestión, y en especial al señor Pedro Fernández Izquierdo o a sus sucesores, a título particular o universal, y a todos los que se consideren con derecho al bien descripto, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimento de nombrárseles Defensor de Oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, junio 12 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

16) $ 60.000 30|pub. 12170 Jl.22-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos "OSCAR A. CORTELEZZI y otros. Prescripción (Ficha 326|74) se hace saber que ante este Juzgado, se presentaron Oscar Ademar Cortelezzi Osvaldo Douglas Cortelezzi, Olga Mary Cortelezzi y Adela Frattesi de Cortelezzi solicitando acción de Prescripción Adquisitiva Treintenal, respecto al siguiente bien, un solar de terreno señalado con el N.o 10 en el plano del Agrim. Ricardo Belloni, de diciembre de 1912 situado a inmediaciones de Capurro 14.a Sección Judicial Padrón N.o 12.049 y que comprende una superficie de 247 metros 36 decímetros, 50 centímetros, con 9 metros de frente al Noroeste a la calle General Doroteo Enciso N.o 864, entre las calles Uruguayana y Coraceros por 29 metros 43 centímetros al N. E. con el solar número 8, 25 metros 64 centímetros al S. O. con el solar 11 y 9 metros 80 centímetros al S. E. con otros terrenos.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que se consideren con derecho al bien descripto, y en especial a los sucesores de Jose A. Lapido Ramon Sobradelo y Secundino Moreira, a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado, en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 22 de mayo de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

16) $ 78.000 30 pub. 11963 Jn.25.-v.jn.28. Jl.22.-v.ag 26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dictada en autos caratulados: MARTORANO DONANGELO, JUAN "Prescripción" (Ficha C 267|974), se hace saber que se presentó Juan Martorano Donangelo, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien:

Solar de terreno ubicado en la Décima Sección Judicial del Departamento de Montevideo padrón N.o 65.190 con una superficie de 3.. metros cuadrados, con 18 metros de frente a la calle Dr. Pedro Cosio (ex 110).

En consecuencia se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a los propietarios de los inmuebles linderos, señor Luis Pico, sucesión de Vicente Martorano Garino, señor Rodolfo Coppola y/o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituido para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo mayo 13 de 1974. — Arturo H. Otero. Actuario Adjunto.

16) $ 66.000 30|pub. 11580 Jn.26-v.jn.28. Jl.23-v.ag.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dictada en los autos caratulados: BAJAC de BORGES SATURNINA ISAURA. Prescripción treintenaria". (Ficha C. 271|974), se hace saber al público que ante este Juzgado doña Saturnina Isaura Bajac de Borges inició acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguente bien:

Bien padrón N.o 26.742 ubicado en la 24.a Sección Judicial, con una superficie de 2.500 metros cuadrados y con frente a la calle Magariños Cervantes, Pedro Bustamante y Hugo Antuña.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a los propietarios de los inmuebles linderos señora Genoveva Borges de Mendieta y Angel Lostorto y/o sus sucesores o causahabientes a cualquier título para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 29 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

16) $ 60.000 30|pub. 10614 Jn.7-v.jn.28. Jl.23-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dictada en los autos caratulados: "FALERO, ATANASIO. Prescripción Treintañal" (Ficha V. 169|974), se cita, llama y emplaza a cuantos se consideren con algún derecho al bien que se individualizará, a sus anteriores propietarios o sus sucesores a título universal o particular, y, especialmente a las Hermanas Lamarque y a los linderos del inmueble sito en la hoy 20 a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 39.763 (zona suburbana) carpeta catastral N.o 3866, con frente Noreste a la calle José Llupes, teniendo el número de puerta de acceso sobre la Plaza Cristóbal Colón N.o 42, y que se deslinda así: 21 metros 48 centímetros de frente al Noreste a la calle José Llupes, entre Diógenes Hequet y Plaza Cristóbal Colón, con la cual forma esquina; 37 metros, 79 centímetros, al Noroeste a dicha Plaza (Edificio N o 42), limitando también por este viento con los padrones N.os 39.782 y 183.831, 21 metros 48 centímetros, al Suroeste (SO), con padrones N.os 183.831, 39.777 y 39.776; y 37 metros 79 centímetros al Sureste (SE), con padrones N.os 39.776, 39.769, 39.771 y 39.772, siendo el valor real del bien a la fecha (cédula adjunta), de $ 629.000; a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, comparezcan a estar a derecho en autos, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de continuar los trámites de prescripción, sin su intervención. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Habilitándose la próxima Feria Menor — Montevideo, mayo 21 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

16) $ 78.000 30|pub. 12481 Jl.1.o.-v ag.12.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la Ciudad de Las Piedras, dictada en los autos caratulados: "FONTANA VAGHI, JUAN MARIO AMBROSIO. Prescripción treintenaria Adquisitiva" (Ficha Civil N.o 103|974), se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a quienes se consideren interesados o con derecho, sobre el solar 18 del lote F del Plano del Agrimensor Mac Coll de mayo de 1932. Padrón número 22.365, sito en la 3.a Sección Judicial del Departamento (Las Brujas) de una superficie de 9.860 metros cuadrados que se deslinda así: 91 metros al Sur frente a calle N.o 4 de 17 metros; 103 metros al Oeste lindando con solar 19; y 101 metros 10 centímetros al Este a calle N.o 3 de 17 metros, por ser esquina, y 106 metros 20 centímetros al Norte con parte del solar 20; todos los solares del mismo plano, antes citado, inscripto en la Dirección de Topografía el 28 de julio de 1932; para que comparezcan en forma en el juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio. — Las Piedras, abril 15 de 1974. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

16) $ 54.000 30|pub. 12203 Jl.22.-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos "CHOY FALERO, JOSE ROBERTO. Prescripcion". (Ficha 151C|974) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Jose Roberto Choy Falero, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en el pueblo Joaquín Suárez 16.a Sección Judicial de Canelones empadronado con el N.o 263, inscripto en la Dirección Departamental de Catastro de Pando, el 6 de noviembre de 1973, con una superficie de 1.548 metros 99.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que los represente Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Pando 15 de febrero de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

16) $ 42.000 30|pub. 11464 Jn.18.-v.jn.28.
Jl.22.-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos "MESA ROCIO, EUFEMIO. Prescripción" (Ficha 160|C|974) se hace saber que ante este Juzgado se presentó Eufemio Mesa Rocio, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Un inmueble rural y sus mejoras, ubicado en Migues 9.a Sección Judicial de Canelones Paraje Sauce Solo compuesto según plano del agrimensor Luis E. Marmo de una superficie de 5 Hás. 1414 metros, que linda al N. con el padrón N.o 5521, al S. con el padrón N.o 5519, al O. con la fracción del mismo padrón en una extensión de 113 metros 30 centímetros, y al E. con el padrón N.o 5517. Empadronado dicho bien con el número 5520 en mayor área.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que no se consideren con algún derecho sobre el bien descripto para que comparezcan a deducirlo en legal forma ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Pando, 22 de abril de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

16) $ 54.000 30|pub. 11240 Jn.14.-v.jn.28.
Jl.22.-v.ag.10.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno dictada en los autos caratulados "JUAN MACIEL RAMOS. Prescripción Adquisitiva" (F. 127|974) se cita, llama y emplaza a cuantos se consideren con algún derecho al bien que se individualizará una fracción de campo ubicada en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronado en mayor área con el número 8786 y que está señalado con los números uno y dos del Agrimensor José B. López inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 5116 el 25 de setiembre de 1973. Según el plano del Agrimensor López su deslinde es así; al Suroeste con Manuel Claudio Ramos, al Oeste con campos de Bernabé Ramos, al Noroeste camino vecinal por medio de los lotes 3 y 4 del mismo plano y al Sureste una línea recta separada de la fracción. a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezcan a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, abril 17 de 1974. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

16) $ 54.000 30|pub. 12303 Jl.22.-v.ag.30.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: IPARRAGUIRRE, ALBERTO y ANDRES DOTTI IPARRAGUIRRE. "Prescripción treintenaria", (Ficha 135|74), se cita, llama y emplaza por el termino de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título y especialmente a Isabel, Jose y Marcelino Iparraguirre o a sus causahabientes, sobre:

a) Un inmueble ubicado en zona urbana suburbana de la ciudad de Colonia Primera Sección Judicial del Depto. de Colonia, de una superficie de 9.419 metros cuadrados manzana L—47, padrón actual 3.667, a nombre de Isabel Iparraguirre de Francesconi (este inmueble antes de 1958 tenía el número de padrón 8.818 rural); b) Un inmueble ubicado en zona urbana suburbana de la ciudad de Colonia, Primera Sección Judicial del Departamento de Colonia, de una superficie de 9.419 metros cuadrados, manzana L—47, padrón actual N.o 3.656, a nombre de Marcelino Iparraguirre (este inmueble ubicado antes de 1958, tenía el número de padrón 8.854 rural); c) Un inmueble ubicado en zona urbana suburbana de la ciudad de Colonia, Primera Sección Judicial del Departamento de Colonia, de una superficie de 1 hectárea 9.839 metros cuadrados, manzana L—47, padrón actual 3.665 a nombre de Jose Iparraguirre (este inmueble antes de 1958, tenía el número de padrón 8.361 rural); para que comparezcan a deducirlos dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Colonia, mayo 8 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

16) $ 72.000 30|pub. 10907 Jn.11-v.jn.20.
Jl.22-v.ag.13.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: CIRIACO RODRIGUEZ contra ISIDORO CEVA o sus herederos. "Prescripción treintañal". (C 356|74), se cita, llama y emplaza a don Isidoro Ceva o sus herederos, a título universal o singular y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien:

Una fracción de terreno con las construcciones que contiene, ubicada en la manzana 148 de la planta urbana de esta ciudad, Primera Sección Judicial de Durazno empadronada con el N.o 3.208, las que según plano del agrimensor José A. de Souza, de 26 de marzo de 1973, inscripto en la Oficina General de Catastro de Montevideo con el número 3.378 está compuesta de 358 metros 2,60 decímetros cuadrados y que se deslinda por a la calle Larrañaga, para que comparezcan el Este una recta de 11 metros con frente a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se entenderán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, en Durazno, a diez de junio de mil novecientos setenta y cuatro. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.

16) $ 60.000 30|pub. 12265 Jl.22-v.ag.30.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "PIRIZ FRANCISCO. Prescripcion treintenaria" (Fa. 146|974) se emplaza por el término de noventa días a todos los que consideren tener derechos sobre el bien que se describe adelante, especialmente Filomena Berracochea y sucesores, para que comparezcan a deducirlos en el término legal, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Fracción de terreno con edificios ubicado en calle Roosevelt 803, zona urbana, padrón 5133, limita: Suroeste 11 metros 3 centímetros frente a calle Roosevelt; al Sureste 43 metros 60 centímetros con Humberto Palumbo, al Noreste 11 metros 5 centímetros con Wilson Casulo y Severiano Piedrahita y al Noroeste 25 metros 85 centímetros; 1 metro 50 centímetros y 11 metros 70 centímetros con Evangelista Rodrigo, haciéndose extensivo dicho emplazamiento a los nombrados linderos. — Minas 7 de junio de 1974. — Walter I. Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.

16) $ 42.000 30|pub. 11673 Jn.20.-v.jn.28.
Jl 22 -v ag.21.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: NORBERTO PINO. "Prescripción", (L.o 18, F.o 416), se cita y emplaza a todos quienes se consideren con derecho a una fracción de terreno con el edificio y cuantas mejoras posee, sito en la Primera Sección Judicial de Paysandú manzana N.o 138, padrón N.o 3.761 (antes m|á. N.o 792), con una superficie de 347 metros, 9.239 centímetros cuadrados, con frente al Oeste sobre calle Vizconde de Mauá (antes Artes), y en especial a Emilio Carpena y María Mercedes Báez de Carpena y|o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la acción. — Paysandú, 7 de noviembre de 1973. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

16) $ 84.000 30|pub. 14244 Ag.6-v.set.16.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado SILVIO VARELA (Ficha A 114|974), iniciando juicio de prescripcion adquisitiva sobre el bien inmueble siguiente: Una fracción de campo ubicada en la 9.a Sección Judicial de este Departamento, padrón N.o 5.090, chacra N.o 245 del ejido de Rivera, hoy manzana 740, que según plano del agrimensor Jacinto Chiossoni de setiembre de 1945, inscripto en Catastro de Rivera el 17 de octubre del mismo año, tiene un área de 9 hectáreas 3.590 metros 1.669 centímetros y linda: al Noroeste y Norte Constantino Rodríguez y Estanislao P. Leites; al Noreste y Este el mismo Estanislao P. Leites y Juan Bueno Hisz Prusak; al Sur sucesión González y Teodora Peula de Ustra, Zanja sin nombre por medio y al Oeste, Salvador Sosa.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza especialmente a Anaurelino Viera, sus herederos, causahabientes o interesados por cualquier concepto, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Rivera, 30 de mayo de 1974. — Amelia De Rosa, Actuaria.

16) $ 54.000 11125 30|pub. Jn.13-v.jn.22.
Jl.22-v.ag.15.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos cartulados: "CODURI de MORADILLO, CARMEN. Prescripción treintenaria" (La. A. 303|74) se cita emplaza por el término de noventa días, a toda persona que se considere con derecho a cualquier título al siguiente bien inmueble sito en la Primera Sección Judicial de Salto, padrón 6075, manzana catastral 469 con límites por el Norte 14.25 metros con el padrón 6096; por el Este, 43.80 metros con el padrón 6076; por el Sur 14.20 metros frente a calle José P. Varela y por el Oeste 43.86 metros con el parón 6074; con un área total según mensura del Agrimensor Roque Lavecchia de 626 metros 2.63, para que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Salto, 27 de mayo de 1974. — Esc. Manuel Ferreir, Actuario.

16) $ 42.000 30|pub. 12187 Jl.22.-v.ag.30.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "JULIAN ACOSTA. Prescripción Treintañal" se hace saber que compareció el nombrado iniciando acción prescriptiva sobre el siguiente inmueble: Fracción de terreno, ubicada en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, Padrón N.o 1806, con una superficie de 283 metros 22 centímetros.
En consecuencia, se cita y emplaza a Juan Erramuspe o a sus sucesores y causahabientes así como a todos aquellos que se consideren por cualquier derecho al bien a prescribir, para que comparezcan dentro del término de noventa días, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Tacuarembó, octubre 30 de 1973. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
16) $ 20.000 10|pub. 12603 Jl.22.-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos "RODRIGUEZ, CARLOS MARIA. Prescripción Treintañal" se hace saber que compareció el nombrado, iniciando acción prescriptiva sobre el siguiente inmueble: Fracción de terreno y construcciones, sito en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, Padrón N.o 1482, con una superficie de 1229 metros, calle Maciel N.o 857.
En consecuencia, se cita y emplaza a los sucesores o causahabientes de don Liborio Rodríguez, así como a todos aquellos que se consideren con derecho al bien descripto, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Tacuarembó, junio 5 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
16) $ 36.000 30|pub. 12026 Jl.22.-v.ag.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: TURCHI, ALFREDO ALBINO. "Prescripción treintañal", se hace saber que compareció el nombrado iniciando juicio prescriptivo sobre los siguientes inmuebles:
1) Fracción de terreno y sus mejoras, padrón urbano N.o 1.773, situada en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, con una superficie de 3.784 metros 8.679 centímetros; y 2) Fracción de terreno y sus mejoras, situada en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, padrón urbano número 1.898, con una superficie de 2.565 metros 92 decímetros.
En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles referidos, especialmente al Curador de los ausentes Alfredo Roberto Turchi y Elvira Dora Turchi de Lamberti, Dr. Leonel Echenagusía, a doña Amabilia Ederlinda Turhi de Fierro y a los sucesores de Luis Turchi, Antonia Fosa o Rosa Rojas de Turchi, Garibaldi Turchi y Elvira Turchi, para que comparezcan en estos autos, a deducir en forma sus derechos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, abril 3 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
16) $ 54.000 30|pub. 12403 Jl.22-v.ag.30.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

AGADU, registra obra de su asociado: MARIO MORGAN: "Tío Vania", Traducción de la obra de teatro del Dominio Público de Antón Chejov. — Montevideo, 26 de julio de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado. Director.
17) $ 10.000 10|pub. 13919 Jl.30-v.ag.12.

LUIS SPILMAN ZAMORA solicita la inscripción de la obra titulada "Chispazos de la Frontera" de la cual se declara autor. — Montevideo, 23 de julio de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director.
17) $ 10.000 10|pub. 13824 Jl.29.-v.ag.9.

ANTONIO BERNARDO CAMPS VILADEGANTS, solicita la inscripción de la obra titulada "Tecnical Words and Terms used in Connection with Machine Shop Work" de la cual se declara autor. — Montevideo, 9 de enero de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (SOA).
17) $ 10.000 10|pub. 13848 Jl.29.-v.ag.9.

YOLANDA BEATRIZ GASTROMAN solicita la inscripción de la obra titulada "Mañana es Esperanza" de la cual se declara autora. — Montevideo, 16 de julio de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (SOA).
17) $ 10.000 10|pub. 14508 Ag.3.-v.ag.31.

GLORIA VEGA de ALBA, solicita la inscripción de la obra titulada "Mi amiga", de la cual se declara autora. — Montevideo, 26 de julio de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado. Director.
17) $ 10.000 10|pub. 13974 Jl.31-v.ag.13.

ANA MARIA MARTINO de GARCIA, solicita la inscripción de la obra titulada: "Poemas en blanco y negro", de la cual se declara autora. — Montevideo, 29 de julio de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado. Director. (S.O.A.).
17) $ 10.000 10|pub. 14113 Ag.2-v.ag.15.

SANDOZ QUIMICA y FARMACEUTICA S. A., solicita la inscripción del folleto titulado "Manual Sandoz", del cual se declara autor. — Montevideo, 29 de julio de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado. Director.
17) $ 10.000 10|pub. 14174 Ag.5-v.ag.16.

MARIA ANTONIA BELOSO de BENITEZ, solicita la inscripción de los modelos de: cajita, candelabros, gargantilla, collares, colgantes, rosario y anillos realizados en vértebras de tiburón de los cuales se declara autora. — Montevideo, 31 de julio de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado. Director. (S.O.A.).
17) $ 10.000 10|pub. 14263 Ag.6-v.ag.19.

MARIA NIEVES BUDELLI BENIA, solicita la inscripción de la obra titulada "Oasis", de la cual se declara autora. — Montevideo, 9 de julio de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (S.O.A.).
17) $ 10.000 10|pub. 14292 Ag.6-v.ag.19.

19-Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) La de matrimonio de JUAN ZUFFO y MARIA ANGELICA CHIRIBAO, (V. 23|974) pues donde dice. "...y doña María Angélica Chiribao" debe decir: "...y doña María Angélica Villalba Chiribao"... hija de José Paulino Villalba, de nacionalidad oriental, de estado soltero, domiciliado en Minas y de Máxima Chiribao". b) la de nacimiento de SELVA ZUFFO, donde dice "...hija legítima del declarante y de María Angélica Chiribao" debe decir: "...y de María Angélica Villalba Chiribao..." que es nieta ...y por línea materna de "José Paulino Villalba y Máxima Chiribao"; y c) La de nacimiento de GLADYS ZUFFO, pues donde dice: "...hija legítima del declarante y de María Angélica Chiribao" debe decir "...y de María Angélica Villalba Chiribao" que es nieta ...y por línea materna de "José Paulino Villalba y Máxima Chiribao". — Montevideo. abril 1.o de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
19) $ 48.000 15|pub. 13822 Jl.31.-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "ANA MARIA DELFINO FABEIRO. Rectificación de partida" (Ficha E. 934|74) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la compareciente solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde el apellido de su madre figura como Fabreiro debe decir Fabeiro y donde el apellido de su abuelo materno figura como Fabreiro debe decir Fabeiro, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 17 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta
19) $ 18.000 15|pub. 12393 Jl.22.-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se ha solicitado ante este Juzgado la rectificación de las siguientes partidas: a) Del matrimonio de JUAN ARENA con MARIA JUANA MELGAREJO celebrado el 18 de agosto de 1926 ante el Juzgado de Paz 18.a Sección Judicial de Montevideo (acta N.o 257) en el sentido de que donde en la misma la contrayente figura como "María Juana Melgarejo" debe decir "María Juana Borioli Melgarejo" y donde la misma aparece como nacida el 8 de febrero de 1905, como hija de padre desconocido y figura su madre como soltera debe respectivamente decir. "nacida el ocho de febrero de mil novecientos siete" hija de Francisco Borioli "y casada" y b) De los nacimientos de Héctor Francisco, María Juana y Ruben Arena Borioli nacidos en la 18.a Sección Judicial de Montevideo respectivamente el 17 de diciembre de 1927, acta 483; 28 de junio de 1930 acta 257 y 3 de enero de 1933 acta 17, en el sentido de que en todas ellas donde la madre de los inscriptos aparece como "María Juana Melgarejo" y "nietos por línea materna de Juana Melgarejo" debe respectivamente decir "María Juana Borioli Melgarejo" y "nietos por línea materna de Francisco Borioli y Juana Melgarejo" por ser ello lo que corresponde. Y a los efectos legales se efectúa esta publicación. — Montevideo, 5 de junio de 1974. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
19) $ 36.000 15|pub. 12221 Jl.22.-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó RENEE LEONISA VICENTE, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Mario Leandro Fernández, pues en la misma, donde la fecha de nacimiento de la contrayente figura como "4 de febrero de 1934", debe decir "4 de febrero de 1932", por así corresponder. — Montevideo, julio 25 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 24.000 15|pub. 14517 Ag.8.-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de EDELMA ARAID DOS SANTOS, estableciéndose que en donde en la misma, el apellido del padre figura como: "Lidio Santos Melo", debe decir: "Lidio Dos Santos Melo". — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, junio 26 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32238 Jl.26-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se solicitó las siguientes rectificaciones de partidas de nacimientos. 1.o) De "SARAH LEVI SCANAVINO" estableciéndose que en donde dice "hija de Isaac Levis" debe decir "hija de Isaac Levi" donde dice nieta por línea paterna de "Felipe Levis" debe decir "Felipe Levi" y donde dice nieta por línea materna de "Eva Cuestas" debe decir "Juana Eva Cuestas"; 2.o) De "FELIPE ALBERTO LEVI SCANAVINO" estableciéndose que donde dice hijo de "Elena Helder Scaravino" debe decir hijo de "Elena Helder Scanavino" y donde dice nieto de "Walter Scaravino" debe decir "Walter Scanavino"; 3.o) De "EVA LEVI SCANAVINO" estableciéndose que donde dice hija de "Elena Helder Scaravino" debe decir, hija de "Elena Helder Scanavino" y donde dice nieta de "Varter Scaravino" debe decir "Walter Scanavino" y de "Juan Eva Cuestas" debe decir nieta de "Juana Eva Cuestas"; 4.o) De "PAUL DAVID LEVI SCANAVINO" estableciéndose que donde dice nieto por línea materna de "Juana Cuestas" debe decir "Juana Eva Cuestas". — Montevideo, julio 16 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) $ 30.000 15|pub. 12146 Jl.22-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de "MARIBEL IRIS LEIVAS" estableciéndose que en donde figura su apellido como "Leiva" debe decir "Leivas".
Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, junio 21 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub 31924 Jl.22-v.ag.9.

INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado JUAN SAHAKIAN y MARIA del CARMEN MARTINEZ de SAHAKIAN, (autos: Ficha D 116|973), solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de ambos comparecientes Raúl Ernesto Sahakián Martínez, en el sentido que donde dice: "que es hijo natural de María del Carmen Martínez, oriental, soltera, de 26 años, labores y domiciliada en Iberia 3952", debe decir: "que es hijo legítimo de María del Carmen Martínez, oriental, casada de 26 años, labores, domiciliada en Iberia 3952 y de Juan Sahakián, oriental, casado, 23 años, comerciante, con igual domicilio", porque así corresponde.
Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 28 de noviembre de 1973. — Mylca Bolla de Di Landro. Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32340 Ag.6.-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado AMALIA GOMEZ MENDEZ, solicitando la rectifica-

sión de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice: "Amelia", debe decir: "Amalia" que es como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, junio 19 de 1974. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
19) $ 24.000 15|pub. 14088 Ag.2-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ANTONIO SPERANZA DI MATEO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice "Esperanza D'Matteo" debe decir "Speranza Di Mateo" que es como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, junio 13 de 1974. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
19) $ 12.000 15|pub. 12222 Jl.22-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictado en autos "ESQUIVEL, ALICIA ANGELA. Rectificación de partida". (F. 350|74) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Alicia Angela Esquivel pues donde el nombre del padre figura como "Jaime Luis Esquibel" debe decir "Jaime Luis Esquivel". — Montevideo, 22 de julio de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
19) $ 24.000 15|pub. 14465 Ag.8.-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "SANTUCCI, DAMIAN. Rectificación de partida" (F. 490|1974) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Damián Santucci Vanzuli pues donde la madre figura como "Graciela Elsa Vanzulif" debe decir "Graciela Elsa Vanzuli". — Montevideo 24 de julio de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
19) $ 24.000 15|pub. 13321 Jl.29.-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: KEKLIKIAN de UTMAZIAN MARIA ELSA. "Rectificación de partida", (F 1052|73), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas:
a) De matrimonio de Gevont Utmazián y María Elsa Keklikián, donde la contrayente figura como: "María Elsa Keklyián" debe decir: "María Elsa Keklikián"; b) De nacimiento de Stvart Gevont Jorge y Sonia Serouhi Utmazián Keklikián, donde la madre figura como: "María Elsa Keklyán" debe decir: "María Elsa Keklikián". — Montevideo 25 de abril de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
19) $ 30.000 15|pub. 13603 Jl.29-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos LIBERMAN BETRUBNIS, ISAAC RICARDO. "Rectificación de partida", (F 392|74), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Isaac Ricardo Liberman Betrubnis, pues donde la madre figura como: "Inge Berta Betrubmis" debe decir: "Inge Berta Betrubnis". — Montevideo, 22 de julio de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
19) $ 24.000 15|pub. 14155 Ag.5-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de HECTOR PERALTA ALMEIDA (Ficha A. 240|66) en el sentido que donde el inscripto figura con el apellido materno "Rodríguez", debe decir "Almeida" por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, agosto 1.o de 1974. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) $ 18.000 15|pub. 14450 Ag.8.-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de CARLOS JAIME GUTMAN y CLARITA WEINSTOCK, y de nacimiento de PATRICIA GUTMAN WEINSTOCK, en el sentido que en la primera donde la contrayente figura con el apellido materno como: "Vubcovsky", debe decir: "Dubcovsky", y en la segunda donde el apellido materno de la inscripta figura como: "Neinstock", debe decir: "Weinstock" por ser como corresponde.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 1.o de agosto de 1974. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
19) $ 30.000 15|pub. 14352. Ag.7-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de OSCAR EDUARDO BLANCO SICILIA, en el sentido que donde el apellido materno figura como: "Cicilia", debe decir: "Sicilia" por ser como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 17 de junio de 1974. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
19) $ 18.000 15|pub. 14262 Ag.6-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de GRACIELA STOLOWICZ, en el sentido que donde figuran "León Stolovich" y "Moisés Stolovich", debe decir: "Stolowicz", por ser como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de junio de 1974. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) $ 12.000 15|pub. 12392 Jl.22.-v.ag.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CARMEN FERREYRA RAMOS, en el sentido que donde aparece su fecha de nacimiento como: "el día 22 del actual", debe decir: "el día 9 de marzo de 1956", por ser como corresponde.
Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 11 de junio de 1974. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32194 Jl.22-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de CARMEN ANTONIA PERRETTA LEPORE, pues donde dice "Siro Perreta" debe decir "Ciro Perretta" y donde dice "Francisco Perreta" debe decir "Francisco Perretta". — Se hace constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, junio 28 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32459 Ag.8.-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de YOES SOSA RODAS, pues donde figura la madre como "Blanca Nidia Rodas Pineda" debe decir "Blanca Nivia Rodas Pineda". — Se hace constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, agosto 5 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32460 Ag.8.-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARIA CARMEN SOBRINO SANTIAGO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma, donde el nombre de la madre de la inscripta figura como Dolores S. de Sobrino, debe decir: "Dolores Santiago", por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Tramitó auxiliatoria. — Montevideo, junio 12 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32462 Ag.8-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en los autos "GLADYS GONZALVO. Rectificación de partida". Pieza separada en autos "Gregoria o Eudinegri Fernández de Gonzalvo" (Ficha E. 1929|973), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Gladys Gonzalvo en el sentido de que donde el apellido paterno de la inscripta figura como González debe decir Gonzalvo por ser ello como corresponde.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo junio 14 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) $ 15.000 15|pub. 12846 Jl.22-v ag.9.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: RUBEN DARIO CHIESA y TERESA NEREA DO CARMO. "Rectificación de partida". (Ficha E 855|74), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Rubén Darío Chiesa y Teresa Nerea Do Carmo solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Heber Ulises, Teresita Elizabeth y Luis Héctor Chiesa Do Carmo en el sentido de que: a) en la de Heber Ulises, donde su madre figura como: "Teresa Nerea Docarno", debe decir: "Teresa Nerea Do Carmo", donde su abuela materna figura como: "Rosa Docarno" debe decir: "Rosa Do Carmo" y el dorso de la misma partida en la nota marginal, donde dice: "Docarno, Teresa Nerea", debe decir: "Do Carmo, Teresa Nerea" y donde dice: "Ruben Darío Chiessa", debe decir: "Ruben Darío Chiesa"; b) en la de Teresita Elizabeth, donde su madre figura como: "Teresa Nerea Docarno", debe decir: "Teresa Nerea Do Carmo"; donde su abuela materna figura como: "Rosa Docarno", debe decir: "Rosa Do Carmo"; donde dice: "se declaró a la inscripta hija natural de Ruben Darío Chiessa, debe decir: hija natural de Ruben Darío Chiesa, y donde dice: reconocida por Teresa Nerea Docarmo, debe decir: "reconocida por Teresa Nerea Do Carmo"; y c) en la de Luis Hector donde dice en la nota marginal: "Docarmo, Teresa Nerea", debe decir: "Do Carmo, Teresa Nerea" por ser ello como corresponde, tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 27 de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15 pub. 32230 Jl.24-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: SANDRA GABRIELA CORTES LIESCHKE. "Rectificación de partida (Ficha E 919|74), se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado Luis Cortés y María Lieschke, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Sandra Gabriela Cortes Lieschke en el sentido de que donde en la misma dice: "que es hija legítima de María Lieschke, oriental, de 24 años, casada, labores, y de Luis Cortés, oriental 26 años, casado", debe decir: "que es hija natural de María Lieschke oriental, de 24 años, soltera, labores y de Luis Cortes, oriental, de 26 años, soltero", por ser todo ello como corresponde, tramitándose éstos autos con auxiliatoria de pobreza.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 22 de 1974. — Nelly Favier de Asiner. Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32269 Jl.26-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se gestionan las rectificaciones de partida de matrimonio de ASISCIO VICTOR NUÑEZ RUSSI y JULIA SILVA de NUÑEZ, pues en la misma donde dice: "Asiscio Víctor Russi", debe decir: "Asiscio Víctor Núñez Russi" y de nacimiento del menor hijo Juan José Nuñez Silva, pues donde dice respectivamente: "Russi, Juan José y Asiscio Víctor Russi" debe decir respectivamente: "Núñez, Juan José y Asiscio Víctor Núñez Russi" por así corresponder.
Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, abril 17 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32306 Jl.30-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIELA JACQUELINE CORREA MENDEZ, estableciéndose que en donde en la misma dice: "que es hija de padres desconocidos", debe decir: "que es hija legítima de Santiago Valentín Correa y Francisca Eva Méndez, orientales, casados". — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, julio 26 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub 32388 Ag.8-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de PRUDENCIO ROSALIO FLORES, estableciéndose que en donde en la misma dice: "29 de mayo", debe decir: "28 de abril". — Montevideo, mayo 28 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
19) $ 18.000 15|pub. 13897 Jl.29-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de "MARIA ISABEL GUARDADO ARGIBAY" estableciéndose que en donde el apellido materno figura como "Argivaez" debe decir "Argibay". — Montevideo, junio 13 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
19) $ 9.000 15|pub. 12323 Jl.22-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de PABLO ALFEO MACIERA MASSEY, estableciéndose que en donde dice: "hijo legítimo de Saúl Juan Maceira y de Angela Massey", debe decir: "hijo legítimo de Saúl Juan Maciera y de Angela Luzbel Massey". — Montevideo, junio 3 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario
19) $ 24.000 15|pub. 14125 Ag.5-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las siguientes rectificaciones de partidas: 1) de matrimonio de Heriberto Elizalde y Altamira Yolanda Furtado de Elizalde, pues donde dice: "Santiago Heriberto Elissalde", debe decir: "Santiago Heriberto Elizalde"; 2) de nacimiento de Santiago Enrique Elizalde, pues donde: "hijo de Santiago Heriberto Elissalde", debe decir: "Santiago Heriberto Elizalde".

Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, agosto 5 de 1974. — Eugenio Cafaro. Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32426 Ag.7-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CARLOS ALBERTO ARISPE e ISAURA da SILVA FERRAO MARQUEZ de ARISPE, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido de que donde dice "Isaura Ferrao", debe decir: "Isaura da Silva Ferrao Marquez" que es como corresponde Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que esta gestión está exonerada de tributos. — Montevideo, julio 24 de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32461 Ag.8-v.ag.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado MIRTHA DOROTHY RICARTE, (Ficha D 91|74), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde dice: "hija de Mirta Ricarti y nieta de Arispe Ricarti", debe decir: "hija de Santa Milta Ricarte y nieta de Arispe Ricarte", que es como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 de julio de 1974. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.

En fe de ello, de mandato judicial, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los 22 días del mes de julio de 1974. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
19) $ 36.000 15|pub. 13759 Jl.26-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "WASUF SAID CARLOS y OTROS. Rectificación de partida" (F 293|74), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) De matrimonio de Said Carlos Wasuf y María Ester Candil donde el contrayente figura como "Said Carlos Wasuff", debe decir: "Said Carlos Wasuf"; b) De nacimiento de Martha Yanet y Mónica Isabel Wasuf Candil, donde el padre figura como "Said Carlos Wasuff", debe decir: "Said Carlos Wasuf". Se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 5 de agosto de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32466 Ag.8-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: BOTTO APARICIO PAULO. "Rectificación de partida", (F 179|74), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Paulo Stéfano Adelino Botto Aparicio y Serrana Abelia Trias, pues donde el contrayente figura como: "Adelmo Botto Aparicio", debe decir: "Paulo Stéfano Adelino Botto Aparicio". — Montevideo, 5 de junio de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
19) $ 24.000 15|pub. 14137 Ag.5-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: PINTOS DE SITTIG, ESTER. "Rectificación de partida", (F 285|74), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Oscar Sittig y Ester Pintos, pues donde la contrayente figura como: "Esther Pintos", debe decir: "Ester Pintos" donde figura como nacida en el año "1912" debe decir: "1914" y donde dice en "Santa Clara", debe decir en: "Montevideo". — Se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, 5 de junio de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32252 Jl.26-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: ALVAREZ ALFREDO y otro. "Rectificación de partida", (F 83|74), se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas siguientes:

a) De matrimonio de Alfredo Alvarez y Hebes Eudoxia Alciaturi donde la contrayente figura como: "Hebe Castro", debe decir: "Hebes Eudoxia Alciaturi"; b) De nacimiento de William Andrés Alvarez Alciaturi, donde la madre figura como: "Hebe Castro" debe decir: "Hebes Eudoxia Alciaturi".

Se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 15 de mayo de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32181 Jl.22-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "SOUZA BENITEZ, ISABEL. Rectificación de Partida" (Ficha 407|973), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Isabel Esther Souza Benítez donde el padre figura como "Homero Brandillo Zouza" auxiliada de pobreza. — Montevideo, 3 de abril de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 31913 Jl.22-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "CACCIALI LYDIA. Rectificación de Partida" (Ficha 1.057|973), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de José Bello y Lydia María Cacciali pues donde la contrayente figura como "Lydia Cocciali" debe decir "Lydia María Cacciali". — Montevideo, 14 de marzo de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
19) $ 12.000 15|pub. 12147 Jl.22-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JOSEFA RUBIDO ARES, en el sentido que donde el apellido paterno figura como "Robido", debe decir "Rubido", por ser como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 15 de mayo de 1973. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) $ 12.000 15|pub. 12064 Jl.22-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, dictada en los autos caratulados: "Rodríguez, Juan Solís y Martínez de Rodríguez, Rosalía contra RODRIGUEZ, ALBA. Pérdida de la Patria Potestad (C. 124|74) se cita, llama y emplaza a doña Alba Rodríguez, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, mayo 27 de 1974. — Irma R. de Panario, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 30|pub. 32415 Ag.7.-v.set.17.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones Dra. María Inés Varela de Motta, en autos, caratulados "ORSI GROSSO AMELIO". Rectificación de Partida. (Ficha Civil 563|973), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de "Amelio Orsi Grosso" donde dice: "hijo de Juana Groso" debe decir: "hijo de: Amelia Grosso".

Se hace constar que se encuentra auxiliado de pobreza.

Y, a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 6 de junio de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 31993 Jl.23-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctora María Inés Varela de Motta, en autos caratulados "CARBAJAL WALTER" Rectificación de Partida de Defunción. (Ficha 352|974) se hace saber que se dispuso la rectificación de la partida de defunción de "Walter Carbajal" de la siguiente manera: donde dice: nacido en Montevideo, debe decir: nacido en Santa Lucía donde dice casado con "América Muñoz" debe decir: casado con "Hilia Margarita Benne" y, donde dice: deja dos hijas; llamadas Rosa y Sara; "debe decir" deja dos hijos: llamados: "Abelardo Walter y Alejandro "Walter". Y, a los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, 14 de junio de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario.
19) $ 18.000 15|pub. 12638 Jl.22.-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctora María Inés Varela de Motta, en autos caratulados: "SIMONES FELICIANO". Rectificación de partidas. (Ficha Libro 42. Folio 66 N.o 390), se hace saber que se decretó la rectificación de la partida de nacimiento de don Feliciano Simones, pues donde dice "Héctor Simones", debe decir: "Feliciano Simones". Y las partidas de nacimiento de sus hijas: "Berta" cen Héctor Simones, debe decir: comparecen "Héctor Simones, debe decir: comparecen "Feliciano Simones". Y, a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 18 de junio de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario.
19) $ 15.000 15|pub. 12659 Jl.22.-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctora María Inés Varela de Motta, en autos caratulados "BORELLO SEFERINO". Rectificación de partida de nacimiento. (Ficha 76|974) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de "Seferino Borello" pues, donde figura como "Vorrel" debe decir "Borello". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 23 de mayo de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario.
19) $ 12.000 15|pub. 12660 Jl.22.-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de EDISON RAMON MOREIRA, (F. M. N.o 254|973) estableciéndose que donde dice: "hijo natural de Berta Moreira", debe decir. "hijo legítimo de Antonio Emilio Forlano y de Elba María Berta Moreira". — Las Piedras, diciembre 7 de 1973. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
19) $ 12.000 15|pub. 12654 Jl.22.-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: GRAÑA de MARRERO, MARGARITA HALINDA. (Ficha 53|V|1974), se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida de matrimonio y de nacimiento de Margarita Halinda Graña de Marrero, donde dice: "Herlinda", debe decir: "Halinda" — Pando, 12 de marzo de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
19) $ 10.000 15|pub. 14151 Ag.5-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos: TABAREZ, LUIS ALBERTO. "Rectificación de partida", (470|V|1973) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de: a) Nacimiento de Simón Tabárez, donde dice: "Simeon", debe decir: "Simón", y donde dice: "Tabares", debe decir: "Tabárez". b) De nacimiento de Luis Alberto Tabárez, donde dice: "Tabáres", debe decir: "Tabárez", donde dice: "comparece Luis Alberto Tabáres" debe decir: "comparece Simón Tabárez" y donde dice: "Rosa", debe decir "Rosalía". c) De matrimonio de Simón Tabárez y Donata Mesa, donde dice: "Tabáres", debe decir: Tabárez. donde dice: Gregorio, debe decir: "Simón", donde dice: "Meza", debe decir: "Mesa"; y d) De defuncion de Simón Tabárez", donde dice: "Tabáres", debe decir: "Tabárez", donde dice: "Rosa", debe decir: "Rosalía". — Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. — Pando, junio 27 de 1973. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32310 Jl.31-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos "DIAZ GINART, ORTENCIA. Rectificación de partida" (Ficha 145|V|974) se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida de matrimonio de Arturo Díaz y María Elena Ginart Sosa donde dice "Hortencia" debe decir "Ortencia". — Pando, 14 de junio de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) $ 9.000 15|pub. 12101 Jl.22.-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: de matrimonio de NORBERTO LARRUYET, donde dice "Larrouyet" debe decir "Larruyet" y de nacimiento de ELBA ONET LARRUYET HERNANDEZ, donde dice "Larruyte" debe decir "Larruyet" y donde dice "Justa" debe decir "Donata Justa" (Ficha 188|V|1974). — Pando, 11 de junio de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) $ 12.000 15|pub. 12099 Jl.22.-v.ag.9.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en autos: BASILICIO BEJEREZ. "Rectificación de partida". (Fa. 280|974), se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de Basilicio Bejerez, en el sentido de que donde en el nombre, dice: "Bacilisio", debe decir: "Basilicio" y donde el apellido dice: "Beferes" debe decir: "Bejerez", que es lo correcto.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, 14 de junio de 1974. — Luis A. Mazzei Saslain. Actuario Adjunto.

19) $ 12.000 15|pub. 13407 Jl.22-v.ag.9.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que se solicita la rectificación de la partida de defunción de OCTAVIO QUINTANA (Ficha 251|74) de la siguiente manera: donde el nombre del inscripto figura como "Liborio" debe decir "Octavio" por ser el verdadero. — Colonia, junio 12 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

19) $ 9.000 15|pub. 12177 Jl.22.-v.ag.9.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS MARIA FERNANDEZ ARAUJO, en el sentido de que donde dice: "el día 31 del corriente", debe decir: "el día 31 del mes próximo pasado", que es lo que corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, junio 10 de 1974. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.

19) $ 18.000 15|pub. 13654 Jl.25-v.ag.14.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: RANCAÑO, WALTER. "Rectificación de partidas". (Ficha número 1030|74), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Walter Rancaño, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de Walter Rancaño por figurar en la misma como: Walter Rancaño e hijo natural de María Concepción Rancaño", en vez de: "Walter Pérez Rancaño, hijo natural de María Concepción y Nicasio Pérez Hernández", que es como corresponde:

De matrimonio entre Walter Rancaño y Angélica Moreno Fabra por figurar el esposo en la misma como: "Walter Rancaño" en vez de: "Walter Pérez Rancaño", que es como corresponde:

De nacimiento de Richard Jesús Rancaño Moreno, por figurar en la misma como hijo legítimo de "Walter Rancaño", en vez de: "Richard Jesús Pérez Moreno" e hijo legítimo de: "Walter Pérez Rancaño" y de su esposa Angélica Moreno Fabra", que es como corresponde. — Maldonado, 25 de junio de 1974. — José Ma. Juan. Actuario.

19) $ 48.000 15|pub. 14238 Ag.6-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado FABIANA GONZALEZ (Ficha 465|74) solicitando rectificación de su partida de matrimonio con Manuel Eusebio Marrero, por figurar en la misma el esposo con el apellido "Marrero", en vez de "González" que es como corresponde. — Maldonado, 14 de junio de 1974. — José Ma. Juan. Actuario Adjunto.

19) $ 12.000 15|pub. 12321 Jl.22.-v.ag.9.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento y matrimonio de ISABELINO ALNASCAR DA SILVEIRA (Ficha B. 468|73), en el siguiente sentido: de nacimiento, donde dice: Silveira da Antonio Alnascar Isbelino, debe decir: Da Silveira. Isabelino Alnascar y de matrimonio, donde dice Alnascar Isabelino, debe decir: Da Silveira Isabelino Alnascar. Se hace constar que el gestionante está auxiliado de pobreza. — Rivera, 6 de marzo de 1974. — Amelia Da Rosa, Actuaria.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32033 Jl.22.-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de CINES IVAÑEZ (Ficha B. 104|74), en el siguiente sentido, donde dice: del sexo femenino que es hija legítima, debe decir: del sexo masculino que es hijo legítimo y donde dice: que es nieta, debe decir: Que es nieto. — Rivera, 7 de mayo de 1974. — Amelia Da Rosa Actuaria.

19) $ 24.000 15|pub. 13704 Jl.29.-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MANUEL NEBIO COITIÑO (Ficha B. 291|970) en el siguiente sentido: al margen donde dice "Nevia Manuela" debe decir "Manuel Nebio"; en el cuerpo del acta donde dice sexo "femenino" debe decir "Masculino" y donde figura el nombre de "Manuela Nevia" debe decir "Manuel Nebio". — Rivera, 25 de agosto de 1971. — Alvaro M. Fernández.

19) $ 18.000 15|pub. 12943 Jl.22.-v.ag.9.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado JOSE ANTONIO DOTTI e IRMA ROSSELLO de DOTTI, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Edward Amado Dotti, pues en la misma su nombre aparece como: "Edguar Amado", cuando en realidad debe decir: "Edward Amado", que es como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, mayo 20 de 1974. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.

19) $ 15.000 15|pub. 13323 Jl.22-v.ag.9.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — En autos: ADONIS ROBIN LOPEZ SOSA. "Rectificación de partida". (Ficha N.o 535, año 1974), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado José Alberto López y María Esther Sosa solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Adonis Robin López Sosa pues en la misma aparece como nacido el 31 de febrero de 1963 y como Adonis Ruby López Sosa, siendo que nació el día 18 de febrero de 1963 y su verdadero nombre es "Adonis Robin López Sosa". — Mercedes, junio 7 de 1974. — Esc. Martín Iribarri. Actuario.

19) $ 15.000 15|pub. 13476 Jl.22-v.ag.9.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: SANGUINET. SERVULO. "Rectificación de partida". se hace saber que compareció el nombrado, solicitando la rectificación de las siguientes partidas:

a) De su nacimiento, donde dice: "Sanguinetti Sérvulo". debe decir: "Sanguinet Sérvulo". donde dice: "Máximo Sanguinetti", debe decir: "Máximo Sanguinet", donde dice: "Manuel Sanguinetti", debe decir: "Manuel Sanguinet";

b) De su matrimonio, donde dice: "Sanguinett Sérvulo". debe decir: "Sanguinet Sérvulo", donde dice: "Sérvulo Sanguinett". debe decir: "Sérvulo Sanguinet". donde dice: "Máximo Sanguinett", debe decir: "Máximo Sanguinet";

c) En las partidas de nacimiento de sus hijos, donde dice: "Sanguinett Ocaño". debe decir: "Sanguinet Ocaño". donde dice: "Sérvulo Sanguinett", debe decir: "Sérvulo Sanguinet", y donde dice: "Máximo Sanguinett", debe decir: "Máximo Sanguinet", por ser lo que corresponde.

El interesado está auxiliado de pobreza. — Tacuarembó, junio 6 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32010 Jl.22-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos: DE LOS SANTOS NICOLAS. "Prescripción treintenaria". (A. N.o 79|974), se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado Nicolás de los Santos, iniciando acción de prescripción treintenaria, sobre el siguiente inmueble:

Dos fracciones de terreno empadronadas con el N.o 2.029, ubicadas en la Décima Sección Judicial de Tacuarembó, con una superficie de 1 hectárea 1.700 metros cuadrados, cada una, que son contiguas, con un área global de 2 hectáreas 3.400 metros cuadrados, que lindan con las calles Francisco Lavandeira, 12 de octubre y cuyo frente da al Sur sobre calle Dr. Valerio A. López.

Se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al inmueble de autos, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. — Paso de los Toros, 15 de mayo de 1974. — Yolanda R. de León de Díaz. Actuaria.

19) $ 84.000 15|pub. 14319 Ag.7-v.set.17.

20-Remates

MONTEVIDEO

JULIO CALLORDA FERNANDEZ
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Ejecución extrajudicial

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en expediente Reg. 5.365, número 9.740 a cargo de MARCOS FRANCO CARABALLO, el próximo lunes 19 de agosto de 1974, a las 15 horas, en la puerta de la sucursal Treinta y Tres del Banco, el martillero Julio Callorda Fernández, venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de dos millones setecientos cuarenta y tres mil seiscientos cincuenta y cinco pesos, ($ 2:743.655.00) el siguiente bien:

Fracción de campo con mejoras ubicado en la Primera Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres, zona suburbana de la ciudad del mismo nombre, denominada "Las Chacras", empadronada con el N.o 5.429, sobre calle Juan Acosta próximo a calle Tomás Gómez, y que según plano del agrimensor Francisco Rodríguez Llano de 10|6|70 inscripto en la Oficina de Catastro de Treinta y Tres con el N.o 3.397 el 16|6|70 se designa como la fracción "2B" con una superficie de 22 hectáreas 1.364 metros cuadrados, 30 decímetros cuadrados y que se deslinda: 844,10 metros al N.O. con padrones 3.489 y 5.428; al S.O. 254,90 metros con fracción "2A" del mismo plano; al N.E. 300 metros con padrón rural 913 del Instituto Nacional de Colonización; y al S.E. 331 metros con padrón 3.469.

Se previene: A) La presente ejecución fue dispuesta según los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica; B) El bien se vende en el actual estado de conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía en efectivo y en el acto al funcionario que represente al Banco en el remate el 10 o|o de su oferta —que no será inferior a $ 700.000.00— como también la comisión del rematador y el 3 o|o de impuesto departamental; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de compromiso y escrituras, certificados, 1 o|o de comisión del rematador, así como lo que se adeude al día de la escrituración por cualquier concepto respecto del inmueble; E) No están comprendidas en la venta las instalaciones del tambo existente en el bien a subastarse; F) Informes en Montevideo. Sec. Procuración de Morosos, Sarandí 620, planta baja; en Treinta y Tres, Sucursal del Banco, calle Lavalleja 552. — Montevideo, 30 de julio de 1974. — Alberto Romaniello. Gerente General.

20) (C.C.) 5|pub. 32309 Ag.5-v.ag.9.

JOSE IGNACIO PARADA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Ubur contra JUAN CARLOS JAUME CUADRA. Reconocimiento de firma". (Ficha 572|973), se hace saber que el 13 de agosto del corriente año a las 14.30 horas en las puertas del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Primer Turno, se procederá por intermedio del martillero José Ignacio Parada asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado referido a la venta en remate público sobre la base de las dos terceras partes del valor de tasación de la quinta ava parte indivisa de los siguientes bienes:

de la Sexta Sección de Cerro Largo tasado en $ 9:350.000.00, 1|5 cobre el mismo: pesos 1:870.000.00; b) Padrón 6.023 de superficie

a) Padrón 7.003, superficie 572 hectáreas, 1.365 hectáreas de la Sexta Sección de Cerro Largo $ 19:878.000.00 1|5 cobre el mismo $ 3:974.600.00; c) Padrón 3.790 superficie de 99 hectáreas de la Sexta Sección de Cerro Largo $ 254.000.00 1|5 sobre el mismo pesos 70.800.00; d) Padrón 3.223 superficie 103 hectáreas de la Séptima Sección de Cerro Largo $ 1:239.000.00 1|5 cobre el mismo $ 253.000.00; e) Padrón 3.314 superficie 237 hectáreas de la Séptima Sección de Cerro Largo $ 20:000.000.00 1|5 sobre el mismo $ 2:141.000.00; f) Padrón 63 superficie 449 hectáreas de la Sexta Sección de Cerro

Largo $ 5:762.000.00 1|5 sobre el mismo pesos 1:152.400.00.

Se hace constar que los inmuebles en conjunto tienen una superficie de 3.316 hectáreas, rematándose una quinta ava parte de los mismos.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o) Que los títulos de propiedad de los bienes referidos permanecen a disposición de los interesados en la Sección Tesoro de Títulos del Banco Hipotecario del Uruguay O|S número 5.367.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, junio 6 de 1974. — Hedis Rodríguez Mosteyro. Actuario.

20) $ 45.000 15|pub. 12304 Jl.22-v.ag.9.

JOSE MARIA RAMA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "Misetich Gibavat Vicente y otra contra ESTEBAN MISETICH y OTRA. Cesación de condominio" (Ficha C. 440|66), se hace saber que el día treinta de agosto de mil novecientos setenta y cuatro a las 14 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores sita en la calle Zabala 1328 se procederá por el señor martillero José María Rama, asistido del Alguacil de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor y con la base que se estipulará, el siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios que contiene, sito en la 10 a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número ciento veintisiete mil seiscientos sesenta y seis, con una superficie de cuatrocientos sesenta y cuatro metros, cincuenta y dos decímetros, señalado con el número cuarenta y nueve en el plano del agrimensor Raúl B. Conde del quince de abril de mil novecientos veintinueve y según el cual su superficie se deslinda así: doce metros de frente al noreste sobre la calle José Etchegaray, treinta y ocho metros setenta y ocho centímetros al Sureste lindando con el solar cuarenta y ocho; doce metros al Suroeste por donde linda con solar cuarenta y cuatro; treinta y ocho metros sesenta y cuatro centímetros al Noroeste lindando con el solar cincuenta del plano citado.

Se previene: 1.o) Base: $ 413.333.33. 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 3.o) Que los gastos de escrituración y los impuestos de ley, serán de cargo del comprador. 4.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 piso 4.o y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones — Montevideo, agosto 5 de 1974. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.

20) $ 102.000 15|pub. 14435 Ag.8-v.ag.28.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "Colorex contra SILK S. A." (Ficha A 46|72), se hace saber que el próximo lunes 19 de agosto, desde las 13.30 horas en el local de la Avda. Uruguay 1027, se procederá por intermedio del martillero Ruben Benech, a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de los bienes muebles embargados y secuestrados en autos.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 31 de julio de 1974.

20) $ 24.000 10|pub. 14124 Ag.2-v.ag.15.

EDUARDO CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en los autos caratulados: "Alicia T. Volpe contra MIRIEL S. A. Cobro ejecutivo", (F. C. 22|72), se hace saber que el día 20 de agosto de 1974 a las 15.30 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, por intermedio del martillero señor Eduardo Corbo, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público del siguiente bien inmueble sobre la base de las 2|3 partes de su tasación en autos o sea ($ 1:080.000). Bien inmueble ubicado en la Décima Sección Judicial del departamento de Montevideo, padrón N.o 188.104 y tiene una superficie de 730 metros 87 decímetros que se deslindan así: 15 metros de frente al Suroeste a la calle Cooper N.o 2220 entre Avda. Italia y el camino Gral. Máximo Tajes distando el punto medio 46 metros 23 centímetros del punto en que comienza la ochava curva y 58 metros 89 centímetros de la esquina con el citado camino: 46 metros 35 centímetros al Sureste lindando con el solar 28, 15 metros 73 centímetros al Este con parte del solar N.o 50 y 51 metros 10 centímetros al Noroeste con los solares N.os 51 y 26.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; b) La comisión del rematador será la legal; c) Los títulos del bien a subastarse se encuentran depositados en la Caja Nacional de Ahorro Postal.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 24 de junio de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.

20) $ 90.000 15|pub. 13970 Jl.31-v.ag.20.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: ESILDA MARGARITA FERRUA RIZZO o ESILDA MARGARITA o MARGARITA ESILDA o ECILDA FERRUA RISSO o RIZZO. "Cesación de condominio", (L.o 63, F.o 59), se hace saber que el próximo 23 de agosto a las 15 horas en la Asociación de Rematadores Zabala 1328, por intermedio del martillero señor José Rodríguez Freire, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación $ 3:000.000, el siguiente bien:

Edificio, solar y mejoras ubicado en la Segunda Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 7.655, con una superficie de 79 metros 70 decímetros con 7 metros 86 centímetros frente a la calle Paysandú 1330.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada la oferta el 30 o|o de la misma; 2.o) Serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración, certificados, impuestos, así como la comisión del rematador; 3.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 24 de junio de 1974. — María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.

20) $ 23.000 15|Pub. 12846 Jl.22-v.Ag.9.

EDUARDO CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Fornari, Adolfo contra GONZALEZ GONZALEZ, JOSE G. Juicio ejecutivo", (F. CB 362|68), se hace saber que el 19 de agosto a las 14 horas en la calle Manuel Haedo 2853|55, se procederá por intermedio del martillero Eduardo Corbo a la subasta de los bienes embargados e inventariados en autos. — Montevideo, 2 de agosto de 1974.

20) $ 24.000 10|pub. 14314 Ag.6-v.ag.19.

JUAN FCO. IRURETA GOYENA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "De La Fuente de González, María Mónica y otro contra RAMON PEDRO TORRES. Cesación de Condominio" (Ficha A. 1180|71), se hace saber: Que el día 20 de agosto de 1974, a las 15 horas, en el hall del Juzgado, Cerrito 586, el rematador Juan Francisco Irureta Goyena, asistido del Alguacil y por ante un Actuario, sacará a la venta, en remate público, sobre la base de $ 158.666 el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con los edificios y mejoras que contiene, ubicado en la 23.a Sección Judicial de Montevideo Padrón N.o 148.631, con inscripción en la Dirección General de Topografía el 25 de setiembre de 1931. Superficie: 75 metros 50 decímetros, con frente de 6 metros 16 mmts. al S. O. sobre la calle Manuel Herrera y Obes N.o 3636 entre Clabiug y Angel Salvo.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberé consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2) Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran en la Oficina Actuaría del Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, junio 28 de 1974. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

20) $ 54.000 15|pub. 13553 Jl.23.-v.ag.12.

JUAN ENRIQUE GOMENSORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en los autos caratulados: "Rydstrom Garese, Carlos contra INDAGRO S. A. Juicio ejecutivo", (Ficha C 303|968), se hace saber que el día 14 de agosto de 1974, a las 15 horas y en el local de la calle Piedras 318, se procederá por el martillero señor Juan Enrique Gomensoro, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y con la base de las 2|3 de su tasación o sea un millón novecientos ochenta mil pesos ($ 1:980.000.00) del siguiente bien:

El apartamento N.o 301, padrón individual N.o 216.698, ubicado en el tercer piso del edificio "Vistagolf", con una superficie de 89 metros 69 decímetros con frente a Bulevar Artigas N.o 89 correspondiéndole a esta unidad la utilización de la terraza "T tres", del box N.o 31, ubicado en el subsuelo y del sitio N.o 15 para guardar automóvil en el subsuelo (S.S.G.).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso primero.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 21 de 1974. — Arturo H. Otero. Actuario Adjunto.

20) $ 33.000 15|pub. 12171 Jl.22-v.ag.9.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez "Juan Miguel Martínez Lombardo y otros Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos: contra INVERSIONES MOBILIARIAS INMOBILIARIAS S. A. Ejecución de hipoteca", (Ficha B 352|71), se hace saber que el próximo día 12 de setiembre a las 14 horas, en Zabala 1328, por intermedio del martillero José Rodríguez Freire, asistido del señor Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público sin base del siguiente inmueble:

Una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, sin edificio, ubicada en "Punta Ballena". Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 11.043, N.o 6, en la zona N.o 1, Sección 3, plano agrimensor Manuel Rodríguez Mujica, de 24 de diciembre de 1962, superficie 1 hectárea, 2.027 metros 4 decímetros, al Noroeste 54 metros 60 centímetros frente a camino Carretero, frente al Este 39 metros 36 centímetros frente a calle de 10 metros de ancho.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, impuestos departamentales y comisión del rematador; 3.o) Los títulos y antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523, quinto piso. — Esc. Luis A. Mora Rivas. Actuario.

20) $ 58.800 20|pub. 12847 Jl.22-v.ag.19.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "Fedullo Domingo contra JOSE RAMON SERRANO PIEDECASAS, (Ficha 391|72), se hace saber que el próximo lunes 19 de agosto, desde las 13.30 horas en el local de la Avda. Uruguay 1027, se procederá por intermedio del martillero Ruben Benech, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de los bienes muebles embargados y secuestrados en autos.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 31 de julio de 1974.

20) $ 26.000 10|pub. 14272 Ag.6-v.ag.19.

WALTER ENCISO LABRUCHERIE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: "Banco de Cobranzas contra GUALBERTO CLEMENTE LARRAMENDI. Cobro ejecutivo de pesos", (Ficha B 239|971), se hace que el día 29 de agosto próximo a las 14 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, se procederá por el martillero Walter Enciso Labrucherie y asistido por el señor Alguacil, al remate en pública subasta y al mejor postor, sobre la base de $ 316.000 (2|3 partes de su tasación) del siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno y sus mejoras ubicado en la Decimotercera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 405.752, antes padrones N.os 42.245 y 148.778, y señalado con la fracción N.o 4 en planos del agrimensor José E. Lucas, de abril de 1970 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 63.601, con una superficie total de 3 hectáreas 57 me-

tros 67 decímetros, con frente a camino Vecinal, esquina O'Higgins, paraje Rincón del Cerro.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, como así también impuestos y comisión del rematador; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura y demás que la ley pone a su cargo; 3.o) Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay carpeta 5.365, N.o 4.485 y demás antecedentes a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Montevideo, 24 de julio de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 78.000 15 pub. 14073 Ag.2-v.ag.22.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado del Trabajo de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado del Trabajo de Primer Turno, dictada en autos: "Viega Angel contra IMPRESORA ALBORADA", (Ficha 375|68), se hace saber que el próximo lunes 19 de agosto, desde las 13.30 horas en el local de la Avda. Uruguay 1027, se procederá por intermedio del martillero Ruben Benech, a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de 1 equipo electrónico Colight, 1 equipo electrónico de Control, 1 prensa copiadora, 1 mesa de transparencia, 1 cámara fotográfica con objetivo Brown.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de julio de 1974. — Emma Barceló de Quagliata. Actuaria.

20) $ 28.000 10|pub. 14123 Ag.2-v.ag.15.

CANELONES

LUIS M.a FUENTES
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Canelones, dictada en autos caratulados: "Torres, Pablo, Roberto Gilino y Juan Severo contra Empresa MOLINOS CAORSI. Indem. por despido y licencias", (Ficha 407|970), se hace saber que el día 30 de agosto próximo a las 14 horas en la calle Treinta y Tres 370 de esta ciudad, se procederá por el martillero señor Luis Ma. Fuentes a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes, con las tasaciones que se mencionan:

Dos llaves grandes de pito ($ 4.000), una llave grande estriada ($ 2.500), una llave de caja mediana, ($ 2.500), una pesa tipo pibón para balanza bascular ($ 7.000), una máquina de cerrar bolsas de nylon, (pesos 20.000), una balanza de pie para 1.200 quilos N.o 15.342, ($ 250.000), una balanza de pie marca "Fair Banks" N.o 676.532 de una pesa para 400 quilos ($ 160.000), una balanza "Fair Banks" para 400 quilos (pesos 160.000), una balanza "Fair Banks Standono" N.o 11 para 200 quilos sin pesas (pesos 100.000), una caja conteniendo juego de balanza de pesas específicas de cereales grande y chica ($ 80.000), una caja conteniendo instrumentos para medir humedad de las harinas ($ 60.000), una estufa eléctrica marca "Novolar", grande ($ 10.000), 1 escalera doble hoja de 7 escalones (pesos 14.000), una escalera doble hoja de 8 escalones, ($ 16.000), una escalera de una hoja de 11 escalones ($ 12.000), una escalera de una hoja de 12 escalones ($ 15.000), Balanza bascular reconstruída para 20.050 quilos ($ 3:000.000) Motor industrial diesel marca "Modag-Donmstadt'I modelo R. G. 55, año 1952, N.o 13.539 de 150 H. P. ($ 7:000.000).

Se previene: 1) Que el remate se hará sobre las 2|3 partes de su tasación; 2) Se dispone que la diligencia de remate se suspenderá una vez alcanzado el monto de $ 3:000.000. 3) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y serán de cargo del comprador la comisión del rematador y los impuestos que la ley pone a su cargo.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 24 de julio de 1974. — Milton Machado Ribas. Actuario.

20) $ 68.000 10|pub. 14006 Ag.1.c.-v.ag.14.

GLORINDO MERLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos caratulados: "González de Cabrera, Elena contra DOMINGO GUZMAN CABRERA, MATILDE ELENA CABRERA de ARMAS, ELSA EVA CABRERA y ANA HILDA CABRERA. Cesación de condominio" (Ficha Civil N.o 201, Año 1973), se hace saber que el día 29 de agosto del año en curso, a las 14 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público por el martillero señor Glorindo Merlo, asistido por el señor Juez de Paz de la Tercera Sección Judicial de Canelones, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación fijada en ciento cincuenta y cinco mil pesos y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicada en la Tercera Sección Judicial de Canelones, Padrón N.o 40.987, que se individualiza como fracción N.o 2 en el plano del agrimensor señor Leonel Lema, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el N.o 2.214 según el cual tiene una superficie de 5 hectáreas, 220 metros y 24 decímetros y que se deslinda así: Al Noreste, 100 metros 24 decímetros con Feliciano Cabrera y Benito Cabrera; al Sureste: con la fracción del mismo plano N.o 3; al Suroeste: con frente a la Ruta N.o 36 y al Noroeste: con la fracción N.o 1 del mismo plano.

Previniéndose: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de ser aceptada la misma 2) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y los impuestos que por ley le correspondan. 3) Que los antecedentes se encuentran en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. — Los Cerrillos, 26 de julio de 1974. — Ulises Taroco Lucas, Juez de Paz de la Tercera Sección de Canelones.

20) $ 90.000 15|pub 14477 Ag.8-v.ag.28.

COLONIA

CESAR W. ARAGUSTO
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: "Viñoly Walter Wilson contra MARIA ROSA REDONDO de BALBUENA, CIRIACO GREGORIO BALBUENA y GUILLERMO ARRAMBIDE. Juicio ejecutivo", (Ficha 16|973), se hace saber que el día 23 de agosto de 1974, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado Letrado de la ciudad de Colonia, se rematará por intermedio del martillero César W. Aragusto, el siguiente bien inmueble:

Las 2|3 partes indiviso de un inmueble urbano ubicado en la ciudad de Colonia, Primera Sección Judicial, padrón N.o 1.297 manzana 97, de una superficie de 368 metros 94 decímetros cuadrados y con 64 metros edificados, con ubicación en la calle Soriano entre Gral. Flores y 18 de Julio, saldrá a la venta en las 2|3 partes de su tasación, o sea, en la cantidad de pesos 244.722.00.

Se previene: A) Que el comprador deberá abonar en el acto el 10 o|o de su oferta más la comisión del rematador y valor agregado; B) Que los títulos están a disposición de los interesados en el Juzgado Letrado; C) Que los gastos de escrituración será de cargo del comprador.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — César W. Aragusto, Rematador.

20) $ 66.000 15|pub. 14065 Ag.2-v.ag.22.

FLORIDA

WALTER ENCISO LABRUCHERIE
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra OSVALDO RAUL COPPOLA ROMERO. Ejecución de prenda" (Ficha C. N.o 426|972), se hace saber que el próximo 22 de agosto a la hora 14, en el local de José E. Rodó N.o 458, el martillero Walter Enciso Labrucherie en diligencia que presidirá el señor Alguacil, procederá a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de las 2|3 partes de su tasación del siguiente bien: Una caja de hierro marca "Kraft" y su base de chapa con la base de $ 213.332.00.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada, como así también la comisión del rematador y los impuestos correspondientes. — Florida, julio 29 de 1974. — Artaldo R Fontes Trelles, Actuario.

20) $ 22.000 10|pub 14409 Ag.8-v.ag.21.

TREINTA Y TRES

ADEMAR BARDESIO RAMIREZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en los autos: "Hallazgo de mercaderías de contrabando". Auto Ford V 8 y 4 rollos alambre". (Ficha N.o 753 C. año 1973), se sacarán a la venta en remate judicial por el martillero Ademar Bardesio Ramírez, en su local de remates, calle Basilio Araújo 625 de esta ciudad de Treinta y Tres, el 18 de agosto de 1974, a las 10.30 horas, los siguientes bienes que se hallan en dicho local, con las bases de las 2|3 partes de los valores que se individualizan a continuación:

1.o) El automóvil marca Ford V 8 matrícula de Río Grande do Sul N.o 4-08 82, valor $ 300.000.00; 2.o) 4 rollos de alambre de procedencia argentina, valor $ 50.000.00 cada uno.

Se previene: que la venta será al contado y se pagará en el acto del remate por el mejor postor, así como la comisión del rematador e impuesto municipal que serán de su cargo. — Treinta y Tres, 30 de julio de 1974. — Hugo D. Goyenola. Actuario.

20) $ 36.000 10|pub. 14107 Ag.2-v.ag.15.

21-Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó ANGEL LOTTER MANFRIN, solicitando la expedición de la segunda copia de escritura de compraventa, del siguiente bien inmueble: un solar baldío y mejoras que le acceden, sito en el departamento de Maldonado, 5.a Sección Judicial, Balneario Playa Verde, padrón N.o 132, en mayor área y antes N.o 1458, también en mayor área, y que según plano de fraccionamiento del Agr. Onofre Rodríguez Montero de marzo de 1948, inscripto en la Dirección General de Catastro el 19 de mayo de 1948 con el N.o 1.220 está señalado con el N.o 21 de la manzana 24, y tiene una superficie de 300 metros, con 10 metros de frente a la calle Buenos Aires entre las de Maldonado y San Carlos. Dicha escritura, fue autorizada por la Esc. Mary Betty Vilarrubí, en Montevideo, el 8 de mayo de 1968 e inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Maldonado con el N.o 749, al folio 224 vto. del libro Tomo Uno.

En consecuencia se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 11 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

21) $ 24.000 10|pub. 14437 Ag.8.-v.ag.21.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando dictada en autos: MONTES, ADOLFO CONRADO MONTES de CASTRO, MARIA MERCEDES MONTES de RODRIGUEZ, BLANCA FLOR, MONTES de PERA, LAI, MONTES, ALEXIS CELSO, "Segundas copias", (Ficha 92|V|974) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Adolfo Conrado Montes, María Mercedes Montes de Castro: Blanca Flor Montes de Rodríguez, Lai Montes de Pera y Alexis Celso Montes, solicitando segundas copias de: A) Hijuela correspondiente a Basilio Montes, expedida el 14 de octubre de 1880 por el Esc. Nicolás Lenguas, adjudicándose en pago y por cuenta de su haber hereditario. a) Un terreno sito al Oeste de Solís Grande, padrón N.o 12, departamento de Canelones, con una superficie de 1.539 hectáreas 300 centiáreas, parte del que pertenecía a la sucesión de Francisco Montes, mensurado por el agrimensor Zoilo Joanicó el 16 de mayo de 1874, adjudicándosele el lote N.o 3 de dicho plano, lindando por el Oeste con la cuchilla del Cabo de Hornos, por el Sur con Cristina Zeballos, y herederos, de Rudecindo Pérez por el Este con el arroyo Solís Grande y por el Norte con la fracción N.o 2 del citado plano; b) Se le adjudica la tercera parte de la finca de la calle Maldonado N.o 81, manzana N.o 25 de la Nueva Ciudad, cuyo terreno se compone de 12 varas y medio de frente a la calle Maldonado y veinticinco varas de fondo al Sur, por donde linda con el solar N.o 4, por el Oeste con los números 1 y 2, por el Este con el N.o 6 el cual se halla señalado con el número 3 en el plano de subdivisión, padrón N.o 6295.

B) Hijuela correspondiente, a Blás Montes, expedida el 11 de octubre de 1875 por el escribano Benito Montaldo, adjudicándose en pago y por cuenta de su haber hereditario: a) Un terreno sito al Oeste de Solís Grande, departamento de Canelones, padrón N.o 12, superficie 1.539 hectáreas 300 centiáreas parte del que pertenecía a la sucesión de Francisco Montes, mensurado por el agrimensor Zoilo Joanicó el 16 de marzo de 1874, adjudicándosele el lote número 1, lindando por el Oeste con la Cuchilla de Cabo de Hornos por el Norte con Eusebio Burgueño, por el Este con arroyo Solís Grande y por el Sur con la fracción N.o 2 de dicho plano; b) La tercera parte de la casa de la calle Maldonado N.o 81, padrón N.o 6.295, manzana N.o 25 de la Nueva Ciudad, cuyo terreno se compone de 12 varas y media de frente a la calle Maldonado y 25 varas de fondo al Sur, por donde linda con el solar N.o 4, por el Oeste con los N.os 1 y 2, por el Este con el

N.o 6, señalado con el N.o 3 en el plano de subdivisión;

C) Hijuela de Francisco León Montes, representado por sus hijos legítimos Amelia Francisco, Urbano y Wladislao Montes, expedida el 15 de octubre de 1880 por el Actuario del Juzgado Departamental, don Nicolás Lenguas, adjudicándose a dichos herederos los siguientes bienes: a) Un terreno sito al Oeste de Solís Grande departamento de Canelones, superficie 1.539 hectáreas 390 centiáreas, parte del que pertenecía a la sucesión de Francisco Montes, mensurado por el agrimensor Zoilo Joanico el 16 de marzo de 1874, padrón número 12 adjudicándosele el lote N.o 2, lindando por el Oeste con la Cuchilla del Cabo de Hornos, por el Este con el arroyo Solís Grande y por el Norte y Sur con las fracciones números 1 y 3 del indicado plano; b) Una tercera parte de una casa sita en la calle Maldonado N.o 81, padrón 6.295, manzana número 25 de la nueva ciudad, cuyo terreno se compone de 12 varas y media de frente a la calle Maldonado y 25 varas de fondo al Sur lindando con el solar N.o 4, por el Oeste con los N.os 1 y 2 y por el Este con el N.o 6 señalado con el N.o 3 del plano de subdivisión.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes se consideren con derecho de oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites, sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, 16 de mayo de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.

21) $ 140.000 10|pub. 9812 Ag.6.-v.ag.19.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: PASTOR MARTA NIDIA. "Segunda copia de escritura", (589|1974), se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la expedición de una segunda copia de la escritura que el 24 de junio de 1971, autorizó el escribano José Fernández Eiriz y por la cual Marta Nidia Pastor, adquirió por compra a "Cabo Santa María S. A.", una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en La Paloma, Décima Sección del departamento de Rocha empadronada con el N.o 445 señalada con la letra K de la manzana S en el plano del agrimensor Mario Bordabhere, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 73 el 3 de julio de 1939 y que según plano del agrimensor Nelson Soria, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el N.o 5.503, el 8 de junio de 1971 se compone de una superficie de cinco mil doscientos sesenta y dos metros cincuenta decímetros, lindando por sus costados con sendas de peatones y con acceso a calle pública, N.o 17.

En consecuencia, se cita llama y emplaza a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión por el plazo de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Rocha, junio 28 de 1974. — José A. Ribot Llana. Actuario.

21) $ 88.000 10|pub. 13852 Ag.7.-v.ag.20.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos SILVA, SANTIAGO VALENTIN contra sucesores de VICENTE CARLOS LICANDRO. "Escrituración judicial", se cita llama y emplaza a los herederos, de Vicente Carlos Licandro, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de realizarse la escrituración judicial que se ha solicitado. — Tacuarembó, 17 de junio de 1974. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.

21) $ 24.000 30|pub. 12402 Jl.22-v.ag.30.

Sociedades de Responsabilidad Limitada

TECNO EMBRAGUES S. R. L.

Por documento privado del 2 de mayo de 1974, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 314 al folio 1.163 del libro N.o 1 de Contratos el 21 de mayo de 1974 se constituyó "Tecno Embragues Sociedad de Responsabilidad Limitada".

Socios: ROBERTO ALFONSO CABEZAS; ROBERTO RIANI BORGES; JUAN CARLOS GIODA FERNANDEZ y ATILIO EXEQUIEL RODRIGUEZ MARTINEZ.

Objeto: compra, venta y distribución de repuestos y accesorios para automotores entre otros.

Domicilio: Montevideo.

Capital: $ 4:000.000.

Administración: todos los socios, actuando dos cualesquiera de ellos conjuntamente.

Plazo: 2 años, con prórroga automática de un año cada una.

22) $ 50.000 10|pub. 13367 Jl.30-v.ag.12.

CARIMON S. R. L.

Por documento privado del 2 de mayo de 1974, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 234 al F.o 1.073 del libro 1 de Contratos el 15 de mayo de 1974, se constituyo "Carimon Sociedad de Responsabilidad Limitada".

Socios: ROBERTO ALFONSO CABEZAS; ROBERTO RIANI BORGES y ANGELMIRO MONTES DE OCA DOMENECH.

Objeto: compra, venta y distribución de repuestos y accesorios para automotores entre otros.

Domicilio: Montevideo.

Capital: $ 3:000.000.

Administración: todos los socios, actuando dos cualesquiera de ellos conjuntamente.

Plazo: 2 años, con prórroga automática de un año cada una.

22) $ 50.000 10|pub. 13366 Jl.30-v.ag.12.

NOVELLI Y VILAS LTDA.

Contrato: 11 junio 1974.

Inscripto: Registro Público de Comercio de Maldonado, N.o 39, F.o 155, tomo 13 de Contratos.

Domicilio: Maldonado, (ciudad).

Socios: HOMERO N. NOVELLI y AVELINO VILAS.

Objeto: Hotel.

Capital: $ 1:000.000.00 aportados partes iguales.

Administración: conjunta.

22) $ 20.000 10|pub. 14267 Ag.6-v.ag.19.

MEDICAL HAIR CENTER LTDA.

Contrato: 14 de diciembre de 1973.

Socios: LUIS PAOLILLO, LILIAN BRANCACCIO; ROBERTO PEIRANO; GLARIS BRANCACCIO y JUAN ECHAGUE.

Objeto: Reposición de cabelleras y anexos.

Capital: $ 3:000.000 por partes iguales.

Administración: conjunta.

Plazo: 2 años prorrogable.

Domicilio: Montevideo.

Registro de Comercio: N.o 137, F.o 565, libro 2.

22) $ 20.000 10|pub. 14291 Ag.6-v.ag.19.

OLD CARS INTERNATIONAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 19 de diciembre de 1972.

Inscripción Registro de Comercio: 18 de enero de 1973 con el N.o 64, folio 227, libro 1 de Contratos.

Socios: CESAR DE MUNNO, MATIAS FRESNEDO y HAROLD GROFF.

Objeto: diseño, construcción, comercialización, representación, etc. de automotores, componentes y repuestos.

Plazo: 5 años prorrogables automáticamente cada dos años.

Domicilio: Montevideo.

Capital: $ 500.000.

Administración: todos los socios.

Representación. dos socios cualesquiera conjuntamente.

22) $ 50.000 10|pub. 14225 Ag.6.-v.ag.19.

LIRSO S. R. L.

Contrato: 10|6|74. Inscripción: N.o 409, folio 1.517, L.o 2.

Socios y capital: C. MAZZOLI $ 2:700.000 y H. VIGLIONE: $ 300.000.00.

Mera administración: indistinta. Disposición y afectación: por votación en proporción a los capitales.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: 3 años prorrogable.

Objeto: Extracción de arena y canto rodado y fabricación de elementos de construcción. Importación, exportación y fabricación de materias primas y|o mercaderías.

22) $ 40.000 10|pub. 14295 Ag.6-v.ag.19.

CLARITT LTDA.

Contrato: 1.o de julio de 1974.

Registro: N.o 366, folio 1341, libro 2.

Capital: $ 2:000.000.

Socios: ADOLFO ROADE PEREZ y MARIA del CARMEN VAZQUEZ QUINTAS.

Domicilio: Montevideo.

Objeto: confecciones de ropa, boutique.

Administración: los socios indistintamente.

Plazo: seis años prorrogable.

22) $ 20.000 10|pub. 14261 Ag.6.-v.ag.19.

ALEXANDRINA LTDA.

Contrato del 1|6|74, inscripto con el número 398 al F.o 1.484 del libro 1 de contratos el 23|6|74.

Socios: HERBERT GRIERSON RODRIGUEZ SOCORRO SALTERAIN de GRIERSON.

Capital: $ 3:000.000 por partes iguales.

Administración: indistinta.

Objeto: almacén minorista.

Plazo: 30 años.

22) $ 20.000 10|pub. 13638 Jl.30-v.ag.12.

MARTINEZ Y FRANCO S. R. L.

Contrato: de fecha 1.o de julio de 1974.

Inscripción: Registro Público de Comercio (Canelones), 24 de julio de 1974 N.o 62 a folios 202 y 206 año 1974.

Socios: ROBERTO MARTINEZ ANDRADE y RAMON FRANCO GONZALEZ.

Domicilio: Avda. Italia Km. 23.500, Canelones.

Objeto: Industria y comercio artículos panadería, confitería, alimentación y hogar.

Plazo: dos años prorrogable.

Capital: $ 5:540.000 aportado por partes iguales.

Administración: conjunta.

Balance: anual al 30 de junio.

22) $ 40.000 10|pub. 14001 Ag.1.o-v.ag.14.

PASCUAL PAPA E HIJOS LIMITADA

Constitución: 24 de junio de 1974

Socios: PASCUAL PAPA, ANTONIO PAPA, FRANCESCO PAPA.

Capital: $ 5:000.000.

Domicilio: Montevideo.

Administración: dos conjuntamente

Plazo: 5 años prorrogable.

Objeto: Compra-venta productos agrícolas.

Registro Comercio: N.o 239, Folio 1319, Libro N.o 2.

22) $ 20.000 10|pub. 14024 Ag.1.o-v.ag.14.

CENTROMETAL LTDA.

Contrato de fecha 22 de setiembre de 1965, inscripto en el Registro Público de Comercio el 28 de setiembre de 1965 N.o 431, Folio 1307, Libro N.o 1 de Contratos.

Cesión de cuotas: 1) El 31 de marzo de 1967, Ester Llorente de Brigante y Juan José Brigante a Edda Benas de Nakle.

2) El 31 de marzo de 1969, Enrique Brigante Llorente y Norah Benas a Amin Nakle Neffa.

Inscripción en Registro Público de Comercio: 31 de julio de 1969 y 2 de marzo de 1973, número 245, Folio 890 Libro N.o 2 de Contratos y N.o 154, Folio 546, Libro N.o 1 de Contratos, respectivamente.

Modificación Contrato: 31 de marzo de 1967. Inscripción Registro Público de Comercio: 31 de julio de 1969, N.o 246, Folio 903, Libro número 2 de Contratos.

Socios: EDDA BENAS de NAKLE y AMIN NAKLE NEFFA.

Capital: $ 200.000.00.

Objeto: Fabricación, comercialización y representación de artículos metalúrgicos, mecánicos y plásticos.

Plazo: tres años prorrogable.

Administración: Edda Benas de Nakle.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 70.000 10|pub. 14004 Ag.1.o-v.ag.14.

CAR RECAP LTDA.

Según documento privado de fecha 5 de julio de 1974, inscripto en el Registro Público de Comercio del departamento de Colonia, bajo el N.o 24, Folios 87 al 88 del Tomo año 1974; con fecha 22 de julio de 1974, se modifica el Contrato Social del 11 de setiembre de 1970, inscripto en el Registro de Colonia con el número 25 a Folios 192|116 del Tomo año 1970.

Aumento de capital de $ 4:600.000 a pesos 20:545.800, con la siguiente composición: ERNESTO ELISEO BOSIO ROQUES $ 6:372.900; JOSE BELLO GANDRA $ 9:872.900 y AMADEO GALLO VIDAL $ 800.000.

22) $ 50.000 10|pub. 14009 Ag.1.o-v.ag.14.

ALEJANDRO LIMITADA

Constitución 3 de julio de 1974.

Socios: BEATRIZ BOYADJIAN, BEATRIZ ELIZABETH ALEXANIAN.

Capital: $ 300.000.

Domicilio: Montevideo.

Administración: individual

Plazo: prorrogable.

Objeto: Tienda.

Registro Comercio N.o 348, libro 2.

22) $ 10.000 10|pub. 13820 Jl.29.-v.ag.9.

RODMAR LIMITADA

Constitución: 23 de junio de 1974.

Plazo: 5 años prorrogable automáticamente, por períodos de 1 año.

Objeto: realizar cualquier operación de carácter civil o comercial y en especial las relacionadas con: comprar, vender, tomar en consignación: mercaderías de almacén, comestibles, artículos de ferretería y bazar, librería y otros afines, bienes inmuebles, etc.

Capital: $ 10:000.000 aportado por los socios así: a) BLANCA M. FERRARI de RODRIGUEZ: $ 5:000.000; b) MANUEL RODRIGUEZ MARGHIERI: $ 3:500.000; y c) ALBERTO RODRIGUEZ MARGHIERI $ 1:500.000.

Administración: conjuntamente dos socios cualesquiera.

Domicilio: Montevideo.

Inscripción: Registro Público y General de Comercio N.o 345, folio 1271, libro N.o 2 de Contratos, el 11 de julio de 1974.

22) $ 50.000 10|pub. 13787 Jl.29.-v.ag.9.

LANATUR S. R. L.

Contrato: 15 de diciembre de 1973.

Registro de Comercio Soriano: N.o 113, folios 335 al 337 L.o A de Contratos.

Domicilio: Dolores, Soriano.

Socios: SERGIO DANIEL y JOSE GAUDENCIO MATTURO ZORZOLI.

Objeto: a) adquisición, enajenación, comercialización o industrialización de productos agropecuarios en general y de lanas y afines en particular; importación y exportación y cualquier clase de operación con materias primas, artículos, maquinarias, objetos y bienes relacionados.

b) Realización de actos y contratos que a juicio de la Dirección Social fueren necesarios para la concreción del objeto social, aún referentes a bienes o derechos de todo tipo, incluyendo adquisición o enajenación de inmuebles, establecimientos industriales o comerciales y constitución de derechos reales.
Plazo: 1 año desde 15|11|1973, prorrogable automáticamente.
Capital: $ 40:000.000 aportados por partes iguales.
Administración: ambos socios conjuntamente.
22) $ 80.000 10|pub. 14092 Ag.2-v.ag.16.

ALFEX LIMITADA
Constitución 1.o de julio de 1974.
Socios: GUIRAGOS ALEXANIAN ELIZABETH MAGARIÑOS.
Capital: $ 200.000.
Domicilio. Montevideo.
Administración: individual.
Plazo: prorrogable.
Objeto: confecciones.
Registro Comercio N.o 418, libro 1.
22) $ 10.000 10|pub. 13525 Jl.29.-v.ag.9.

INDUSTRIA TRIGRAS LTDA.
Contrato: 5|6|74.
Inscripta: en el Registro Público de Comercio con el N.o 11 al F.o 37 del tomo VII de la Sección Contratos.
Domicilio: San José.
Capital: 10:000.000. Objeto: Grasería.
Socios: B. GOTTESMAN, R. LIBERMAN, O. MILANO. Plazo: un año prorrogable.
22) $ 20.000 10|pub. 13936 Jl.31-v ag.13.

ESTUDIO'S LIMITADA
Contrato: 20|12|1973, inscripto en Reg. de Comercio: N.o 97, F.o 148, L.o 1 de contratos.
Domicilio: Montevideo.
Socios: ANTONIO HECTOR SENA, JORGE HORACIO MARI, DACIO JOSE BERNASCONI, JULIO CESAR CATENACCIO, SERGIO MARCOS LOPEZ y ROMAN DARIO MINTEGUI, (14 o|o, 22 o|o, 22 o|o 10 o|o y 10 o|o), respectivamente.
Objeto: prestación de toda clase de servicios de administración y|o ventas de inmuebles en general, sean de propiedad común o de propiedad horizontal.
Capital: $ 100.000 aportado por los socios en la proporción indicada.
Plazo: 3 años, prorrogable por períodos de 1 año.
Administración: cualquiera de los socios indistintamente. Para girar contra fondos de la socedad tres socios conjuntamente y para enajenación, disposición, afectación y|o gravamen de bienes inmuebles se estará a lo que resuelva la asamblea de socios. Para otorgar mandatos cuatro socios conjuntamente.
22) $ 70.000 10|pub. 14180 Ag.5-v.ag.16.

LYON LIMITADA
Contrato: 26 de mayo de 1974, inscripto Registro Público de Comercio N.o 308, folio 1162 libro 2 de Contratos.
Domicilio: Montevideo.
Socios: CARLOS MARIO y ANIBAL JOSE MOLL D'OTTONE.
Objeto: instalación, adquisición y explotación de una o más farmacias en Montevideo y anexos. Ejercer representaciones.
Capital: $ 1:000.000.
Plazo: 30 años. Cada 2 años los socios pueden pedir disolución anticipada.
Administración: Carlos Mario Moll D'Ottone
22) $ 30.000 10|pub. 14195 Ag.5.-v.ag.16.

MILTEX LIMITADA
Constitución: 30 noviembre 1973.
Socios: JACOBO MILLER, LUIS MILLER y ROMEK WOLMER.
Capital: $ 15:000.000.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Jacobo Miller.
Plazo: Prorrogable.
Objeto: industria textil.
Registro Comercio, N.o 753, folio 3550, libro 1.
22) $ 20.000 10|pub. 14161 Ag.5.-v.ag.16.

LAFONT S.R.L.
Constituída el 23 de abril de 1974 por ELIAS GELBTRUNK BRESLER y OSCAR BIDERMAN LEVINSON según contrato inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 4 de julio de 1974 con el N.o 411, folio 1623 v. del libro 1 de Contratos.
Capital: $ 10:000.000.
Plazo: dos años prorrogable.
Administración: conjunta.
Objeto: confección de artículos de vestimenta.
22) $ 30.000 10|pub. 14170 Ag.5-v.ag.16.

TRANSFO S.R.L.
Contrato: 20 de julio de 1974.
R. P. Comercio N.o 367, folio 1345, libro 2.
Capital: $ 2:000.000.
Socios, aportes: JULIO CESAR GONZALEZ $ 1:800.000 y ENRIQUE GONZALEZ $ 200.000.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Julio César González.
Taller de bobinados y afines.
22) $ 20.000 10|pub. 14171 Ag.5.-v ag.16.

BARRACA LA FIGURITA W. CAZAJOUS, H. VENDITTO Y COMPAÑIA LIMITADA
Por escritura pública del 1.o de julio de 1974, inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 375, al folio 1.381 del libro N.o 2 de Contratos el 30 de julio de 1974.
Socios: LUIS HECTOR VENDITTO GRANATO, LYDIA DELIA PAGANI LOMBARDO, WALTER LUIS CAZAJOUS CAMARERO y GILDA ELENA FRAGA PAGANI.
Denominación y razón social: "W. Cazajous, H. Venditto y Compañía Limitada" — "Barraca La Figurita".
Objeto: barraca de carbón y leña, sal, calera, forrajes, cereales, frutos del país, materiales de construcción, importación y exportación en general, taller mecánico, garaje y distribución de supergas y recarga de garrafas.
Domicilio: Guadalupe 1829 — Montevideo.
Plazo: 3 años con prórroga automática de tres años.
Capital: $ 2:000.000.
Administración: Luis Héctor Venditto Granato y Walter Cazajous, en forma indistinta.
22) $ 60.000 10|pub. 14362 Ag.7-v.ag.20.

MANOOS S.R.L.
Contrato: 3 de junio de 1974, inscripto con el N.o 328, al folio 1215 del libro 2 de Contratos.
Socios: NELLY MARGARITA IBARGUREN; NORBERTO JOSE TORRADEFLO y MARIA CRISTINA BADO.
Objeto: venta de diarios, revistas, cigarrillos y afines.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: dos socios conjuntamente.
Capital: $ 3:000.000, aportado 1|3 por cada socio.
22) $ 30.000 10|pub. 14351 Ag.7.-v.ag.20.

EL CENCERRO AGROPECUARIA S.R.L. LTDA.
Contrato privado del 28 de junio de 1974, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 17 de julio de 1974 con el N.o 430, folio 1995 del libro N.o 1.
Socios: WALTER RAUL SILVEIRA LUNA y FAUSTINO PEREIRA COLLAZO y MARIA SUSANA CASTRO MASSANET.
Capital: $ 100.000.
Aportes: Silveira 50 o|o; Pereira y Castro 50 por ciento en conjunto.
Domicilio: Juan Carlos Gómez N.o 492 P. 3 Apto. 310.
Administración y dirección: Faustino Pereira y María Susana Castro conjuntamente con el señor Silveira Luna.
Objeto: compra y venta de frutos del país, mercaderías en general, consignaciones, comisiones, representaciones, exportación e importación de todas clases de mercaderías, compra, venta y administración de establecimientos rurales.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente por períodos iguales.
Ejercicio: 28 de junio a 27 de junio.
22) $ 70.000 10|pub. 14130 Ag.7.-v.ag.20.

P. C. B. SEGURIDAD S.R.L.
17 de agosto de 1973, Roberto Cruz Arca, cedió su cuota social a Carlos Enrique Pijuán.
Inscripción en Registro de Comercio: número 205, Folio 759, Libro 2.
20 de agosto de 1973, Héctor Sousa Trani cedió su cuota social a Vicente Luis Sacco.
Inscripción en Registro de Comercio: número 206, Folio 761, Libro 2.
22) $ 10.000 10|pub. 11665 Ag.7.-v.ag.20.

PETEBE S.R.L.
Contrato privado del 26 de junio de 1974.
Registro de Comercio N.o 353, Folio 1312, número 2 de contratos el 23 de julio de 1974.
Socios: MILTON PINTO, LEONARDO TUROVLIN y ENRIQUE BESUIEVSKY.
Capital: $ 100.000 por partes iguales
Objeto: Estudio Inmobiliario
Plazo: 100 años.
Administración: por período de 2 años cada uno, a partir del 8 de mayo de 1974, en forma continua y en el siguiente orden: Milton Pinto, Leonardo Turovlin y Enrique Besuievsky.
Uso de la firma: los tres socios actuando indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 40.000 10|pub. 14412 Ag.7-v.ag.20.

JUAN GONGORA Y CIA. LTDA.
MODIFICACION
Documento privado: 1.o de abril de 1974, inscripción Registro Público y General de Comercio N.o 219, folio 820: libro N.o 2 de Contratos.
Administración: cualquiera de los socios, indistintamente.
22) $ 20.000 10|pub. 14494 Ag.8.-v.ag.21.

OFICINA CONTABLE S.R.L.
Contrato del 1.o de junio de 1974, inscripto, con el N.o 395, folio 1473, libro 1 de Contratos.
Capital: $ 100.000.
Socios: TABARE RIBAS: $ 31.000; NELSON GONZALEZ: $ 31.000; JULIO HERRERA: pesos 31.000; ANA ISABEL VEÑY: $ 7.000.
Objeto: Oficina gestora, contabilidad, asesoramiento y administración.
Adminisración: los cuatro socios indistintamente.
Plazo: 2 años prorrogable.
22) $ 30.000 10|pub. 14487 Ag.8.-v.ag.21.

SUAREZ LIMITADA
Constitución: 27 de junio de 1974.
Socios: JUAN ANGEL SUAREZ POMBO y MARIA JESUS SUAREZ POMBO de ABREU.
Capital: $ 1:000.000.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: compraventa de artículos de vestir y accesorios.
Administración: María Jesús Suárez de Abreu.
Plazo: prorrogable.
Registro de Comercio N.o 341, libro N.o 2.
22) $ 25.000 10|pub. 14456 Ag.8.-v.ag.21.

EDITORIAL TECNICA S.R.L.
Constituída por contrato privado inscripto con el N.o 434, folio 2008, libro N.o 1 de Contratos.
Ramo: impresión y venta de libros, folletos y revistas de carácter literario, científico, artístico, docente y material educativo; representaciones, importaciones, exportaciones y todo acto de comercio.
Capital: $ 200.000 por cuartas partes a cada socio.
Socios: GUILLERMO ARTIGAS, ERNESTO BORDERRE, ALICIA TOLOSA y ELSA SCORZA.
Administración: uno de los socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: dos años con prórrogas automáticas de un año.
22) $ 40.000 10|pub. 14516 Ag.8.-v.ag.21.

E - Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 144.418. — Montevideo, 31 de julio de 1974. — Juan C. Daiqui por Embare Industrias Alimenticias S. A. (Brasil) solicita marca EMBARE, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 14274 Ag.6.-v.ag.19.

ACTA N.o 144.320. — Montevideo, julio 24 de 1974. — Jones y Cía. S. A. por L'Oreal (Francia), solicita marca VOLUMODE, clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 13794 Jl.29-v.ag.9.

ACTA N.o 144.347. — Montevideo, julio 25 de 1974. — Guzmán González Ruiz, por Eau de Cologne, y Parfümerie-Fabrik Glockengasse N.o 4.711 Gegenuber der Pferdepost von Ferd. Mülhens (Alemania), solicita marca

clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 50.000 10|pub. 14157 Ag.5-v.ag.16.

ACTA N.o 144.452. — Montevideo, agosto 2 de 1974. — Jones y Cía. S. A., Cytobiologische Laboratorien GmbH (Alemania) solicita marca:

Cybila

clase 9 s|d: — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 35.000 10|pub. 14325 Ag.7.-v.ag.20.

ACTA N.o 144.472. — Montevideo, agosto 5 de 1974. — Jones y Cía. S. A. — Destilerías Molifulleda S. A. (España) solicita marca:

clase 2 s|d. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 45.000 10|pub. 14439 Ag.9.-v.ag.21.

ACTA N.o 144.222. — Montevideo, julio 22 de 1974. — P. Dubourg por Rialco Ltda., (Montevideo), solicita marca RIALCO, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 13808 Jl.29-v.ag.9.

ACTA N.o 144.451. — Montevideo, agosto 2 de 1974. Jones y Cía. S. A. — L'Oreal (Francia) solicita marca:

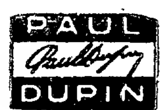

clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 35.000 10|pub. 14326 Ag.7.-v.ag.20.

ACTA N.o 144.432. — Montevideo, agosto 1.o de 1974. — Oscar Bacot por Establecimiento Paul Dupin Sociedad Anónima Química e Industrial (Argentina) solicita marca:

clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 45.000 10|pub. 14371 Ag.7.-v ag.20.

ACTA N.o 144.278. — Montevideo, julio 23 de 1974. — Rómulo Marne Auricci por J. F P. Coats Limited, (Escocia), solicita marca

clases 4 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.000 10|pub. 13989 Jl.30-v.ag.12.

ACTA N.o 144.335. — Montevideo, julio 23 de 1974. — Billy Fox por Minnesota Mining and Manufacturing Company (USA), solicita marca: SUSTAR. clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 13879 Jl.30-v.ag.12.

ACTA N.o 144.311. — Montevideo, julio 24 de 1974. — Oscar Bacot por Mulca Uruguay S. A. (Montevideo), solicita marca: MULCA-HEPAX, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 13869 Jl.30-v.ag.12.

ACTA N.o 144.310. — Montevideo, julio 24 de 1974. — Oscar Bacot por Establecimiento Paul Dupin Sociedad Anónima Química e Industrial, solicita marca: PAUL DUPIN, clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 13868 Jl.30-v.ag.12.

ACTA N.o 144.228. — Montevideo, julio 22 de 1974. — Jones y Cía. S. A. por Henkel y Cie. G.m.b.H. (Alemania) solicita marca "FAKT" clases 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 13631 Jl.30-v.ag.12.

ACTA N.o 144.326. — Montevideo, julio 24 de 1974. — Erna Siegmund por Alonso y Mariño S. A. (Uruguay), solicita marca SAN RAMON, clases 6 y 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 13837 Jl.29-v.ag.9.

ACTA N.o 144.327. — Montevideo, julio 24 de 1974. — Erna Siegmund, por Alonso y Mariño S. A. (Uruguay), solicita marca ARIZONA, clases 6 y 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 13838 Jl.29-v.ag.9.

ACTA N.o 144.372. — Montevideo, julio 26 de 1974. — Jones y Cía. S. A., Soquitec Ltda., (Uruguay), solicita marca: LINK'S, clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 13924 Jl.31-v.ag.13.

ACTA N.o 1.937 — Montevideo, julio de 1974. — Arquitecto H. Pérez Noble S. A. (Montevideo), solicita marca CREDIPOSADAS, clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 13807 Jl.29-v.ag.9.

ACTA N.o 144.295. — Montevideo, julio 22 de 1974. — Billy Fox por Baxter Laboratories Inc. (USA) solicita la marca FENWAL clases 9 y 10 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 13720 Jl.30.-v.ag.12.

ACTA N.o 144.223. — Montevideo, julio 22 de 1974. — P. Dubourg por Tical S. A. (Montevideo), solicita marca:

clases 4 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.000 10|pub. 13804 Jl.29.-v.ag.9.

ACTA N.o 144.227. — Montevideo, julio 22 de 1974. — Jones y Compañía S. A. por L'Oreal (Francia) solicita marca:

clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 65.000 10|pub. 13795 Jl.29.-v.ag.9.

ACTA N.o 144.313. — Montevideo, julio 24 de 1974. — Orolón S. A. (Montevideo), solicita marca LE—OR, clases 4 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 13806 Jl.29-v.ag.9.

ACTA N.o 144.220. — Montevideo, julio 22 de 1974. — P. Dubourg, por Ricard S. A. (Montevideo), solicita marca

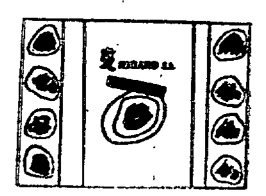

clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 45.000 10|pub. 13808 Jl.29-v.ag.9.

ACTA N.o 144.319. — Montevideo, julio 24 de 1974. — Jones y Cía. S. A. por L'Oreal (Francia), solicita marca

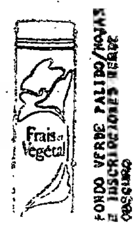

clase 9 s|d — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 30.000 10|pub. 13798 Jl.29-v.ag.9.

ACTA N.o 144.318. — Montevideo, julio 22 de 1974. — Salomón Minor, (Montevideo), solicita marca QUITA—MANCHAS SA—K—OL clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 13809 Jl.29-v.ag.9.

ACTAS N.os 144.219 y 1.936. — Montevideo, julio 22 de 1974. — Carlos Bazzani S. A. (Montevideo), solicita marca WESTERN, clases 3 y 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 13810 Jl.29-v.ag.9.

ACTA N.o 144.384. — Montevideo, julio 29 de 1974. — Jones y Cía. S. A., Ruben Darío Martínez, (Uruguay), solicita marca IMFER, clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 14103 Ag.2-v.ag.16.

ACTA N.o 144.323. — Montevideo, 24 de julio de 1974. — Manfredo Cikato por Dr. Karl Thomae GmbH (Alemania), solicita marca "CURAZEPIN" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 14061 Ag.1.o-v.ag.14.

ACTA N.o 144.340. — Montevideo, julio 25 de 1974. — Enrique Tato por E. Merck (Alemania), solicita marca "EULIPID" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 14042 Ag.1.o-v.ag.14.

ACTA N.o 144.215. — Montevideo, julio 22 de 1974. — Luis Alberto Berhouet (Uruguay), solicita renovar marca "BERHT" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 14043 Ag.1.o-v.ag.14.

ACTA N.o 144.192. — Montevideo, julio 22 de 1974. — Guzmán González Ruiz por Mauser-Werke Aktiengesellschaft (Alemania), solicita renovar marca:

clase 17 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 35.000 10|pub. 14050 Ag.1.o-v.ag.14.

ACTA N.o 144.193. — Montevideo, julio 22 de 1974. — Guzmán González Ruiz, por Productos Exclusivos de Francia Sacife, Argentina, solicita marca:

VENDÔME

clase 10.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 30.000 10|pub. 14036 Ag.1.o.-v.ag.14.

ACTA N.o 1.940. — Montevideo, julio 23 de 1974. — Juan C. Daiqui por Natal S. A. (Montevideo), solicita marca:

clases 26 y 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 50.000 10|pub. 14032 Ag.1.o.-v.ag.14.

ACTAS N.os 144.217 y 1.935. — Montevideo, julio 22 de 1974. — Walter Jones por Omar Filgueira Barrio (Uruguay) solicita marca:

clases 9 y 30 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.000 10|pub. 14041 Ag.1.o.-v.ag.14.

ACTA N.o 144.216. — Montevideo, 22 de julio de 1974. — Enrique Tato por Edmundo Szychowski (Argentina), solicita marca "LA MOROCHA" clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 14044 Ag.1.o-v.ag.14.

ACTA N.o 144.369. — Montevideo, julio 23 de 1974. — Industrias Químicas Baethgen S. A. (Uruguay), solicita marca "CORDIUM" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 14045 Ag.1.o-v.ag.14.

ACTA N.o 144.314. — Montevideo, julio 24 de 1974. — P. Dubourg por Suc. Bernardo Boelman (Montevideo), solicita marca LOMPAZZO, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 13885 Jl.3 -v.ag.10.

ACTA N.o 144.334. — Montevideo, julio 3 de 1974. — Billy Fox por Swift y Company (USA), solicita marca

clases 1 y 3, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 35.000 10|pub. 13871 Jl.30-v.ag.12.

ACTA N.o 144.221. — Montevideo. julio 22 de 1974. — P. Dubourg, por Ricard S. A., (Montevideo), solicita marca

clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 45.000 10|pub. 13902 Jl.31. v.ag.13.

ACTA N.o 144.195. — Montevideo, julio 22 de 1974. — Guzmán González Ruiz por Nippon Senbai Kosha, Japón, solicita marca

clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 50.000 10|pub. 14057 Ag.1.o-v.ag.14.

ACTA N.o 1.933. — Montevideo, julio 22 de 1974. — Luis G. Bonomi y Cía. S. A. Uruguay, solicita marca "MONTE CUDINE PARA TODOS" clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 14058 Ag.1.o-v.ag.14.

ACTA N.o 144 383. — Montevideo, julio 29 de 1974. — Jones y Cía. S. A., Talleres Longlife Ltd., José Serrano Ltda., (Montevideo). solicita marca SLENDER, clases 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 14103 Ag.2-v.ag.15.

ACTA N.o 144.408. — Montevideo, julio 30 de 1974. — Jones y Cía. S. A., Jacobo Aranowitz, (Montevideo), solicita marca MILLONTEX, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 14104 Ag.2-v.ag.15.

ACTA N.o 144.427. — Montevideo, julio 31 de 1974. — Erna Siegmund por Istituto Sieroterapico Milanese "Serafino Belfanti" (Italia) solicita marca "PEPTIQUEMIO" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 14146 Ag.5.-v.ag.16.

ACTA N.o 144.398. — Montevideo, julio 30 de 1974. — Oscar Bacot por Sandoz S. A., (Suiza), solicita marca IDEALAX, clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 14175 Ag.5-v.ag.16.

ACTA N.o 144.237. — Montevideo, julio 23 de 1974. — Con esta fecha Noel Ganz Altman, de Montevideo. (Uruguay), solicita marca GARRAFITA, clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 14131 Ag.5-v.ag.16.

ACTA N.o 144.235. — Montevideo, julio 23 de 1974. — Con esta fecha Noel Ganz Altman, de Montevideo, (Uruguay), solicita marca SPRITEX, clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 14132 Ag.5-v.ag.16.

ACTA N.o 144.379. — Montevideo, julio 23 de 1974. — Guzmán González Ruiz, por Agrometal SAI, Argentina, solicita marca AGROMETAL, clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 14160 Ag.5-v.ag.16.

ACTA N.o 144.346. — Montevideo, julio 25 de 1974. — Compañía de Productos Agrícolas S. A., (Uruguay), solicita marca FRANJA PLATA, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 14158 Ag.5-v.ag.16.

ACTA N.o 144.345. — Montevideo, julio 25 de 1974. — Compañía de Productos Agrícolas S. A., (Uruguay), solicita marca FRANJA ORO, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 14159 Ag.5-v.ag.16.

ACTA N.o 144.368. — Montevideo, julio 29 de 1974. — P. Dubourg por Reimport Ltda. (Montevideo). solicita marca WHITE SEA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 14167 Ag.5-v.ag.16.

ACTA N.o 144.424. — Montevideo, julio 31 de 1974. — Erna Siegmund, por Compañía de Fósforos Montevideana S. A. (Uruguay) solicita marca:

clases 13, 15 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 55.000 10|pub. 14149 Ag.5.-v.ag.16.

ACTA N.o 144.415. — Montevideo, julio 31 de 1974. — Billy Fox por Holmens Bruk Aktiebolag (Suecia) solicita marca:

clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 45.000 10|pub. 14176 Ag.5.-v.ag.16.

ACTA N.o 144.426. — Montevideo, julio 31 de 1974. — Erna Siegmund por Colecchio y Andrade (Uruguay) solicita marca "ARMONIA" clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 14147 Ag.5.-v.ag.16.

ACTA N.o 144.325. — Montevideo julio 31 de 1974. — Erna Siegmund, por American Home Products Corporation (EUA) solicita marca: "ATROAYERST" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 14148 Ag.5.-v.ag.16.

ACTA N.o 144.397. — Montevideo, julio 30 de 1974. — P. Dubourg, por Ortega y Apoj Limitada, (Montevideo), solicita marca

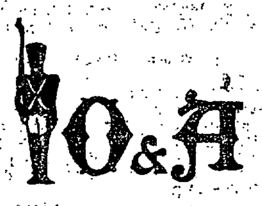

clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 45.000 10|pub. 14165 Ag.5-v.ag.16.

ACTA N.o 144.416. — Montevideo, julio 31 de 1974. — Arqto. H. Pérez Noble S. A., (Montevideo), solicita marca TECNIBAÑO, clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 14168 Ag.5-v.ag.16.

ACTA N.o 144.367. — Montevideo, julio 29 de 1974. — P. Dubourg por Reimport Ltda. (Montevideo), solicita marca BLANCO Y NEGRO, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 14166 Ag.5-v.ag.16.

ACTA N.o 144.430. — Montevideo, agosto 1.o de 1974. — Oscar Bacot por Ranco S. A. (Montevideo) solicita marca: "BABYZIN", clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 14368 Ag.7.-v.ag.20.

ACTA N.o 144.429. — Montevideo, agosto 1.o de 1974. — Oscar Bacot por Branda's Sociedad Anónima (Montevideo) solicita marca: "LES AMIS", clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 14367 Ag.7-v.ag.20.

ACTA N.o 144.405. — Montevideo, julio 30 de 1974. — Jones y Cía. S. A. por Sea Tank Co. (Francia) solicita marca:

clase 8 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 35.000 10|pub. 14324 Ag.7.-v.ag.20.

ACTA N.o 144.298. — Montevideo, 23 de julio de 1974. — Con esta fecha Walter P. Fernández ha solicitado marca:

para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 50.000 10|pub. 14354 Ag.7.-v.ag.20.

ACTA N.o 1.941. — Montevideo, 25 de julio de 1974. — Con esta fecha Eneka S.R.L. (Uruguay) solicita la marca: ALMA Y VIDA DE CADA COMIDA, de la clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 14388 Ag.7.-v.ag.20.

ACTA N.o 144.431. — Montevideo, agosto 1.o de 1974. — Billy Fox, por Boehringer Mannheim GmbH (Alemania) solicita marca:

Euglucon

clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 50.000 10|pub. 14370 Ag.7.-v.ag.20.

ACTA N.o 144.444. — Montevideo, agosto 2 de 1974. — Billy Fox por Eli Lilly and Company (USA) solicita marca: "APRALAN". clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 14383 Ag.7.-v.ag.20.

ACTA N.o 144.428. — Montevideo, agosto 1.o de 1974. — Oscar Bacot por Branda's Sociedad Anónima (Montevideo) solicita marca: "BRANDA'S", clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 14366 Ag.7.-v.ag.20.

ACTA N.o 144.457. — Montevideo, agosto 2 de 1974. — Jones y Cía Sociedad Anónima — Polleteria Holandesa S. A. (Montevideo) solicita marca: "PANOFIX" clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 14327 Ag.7.-v.ag.20.

ACTA N.o 144.325. — Montevideo, julio 23 de 1974. — Erna Siegmund, por Ferplast S. A. (Uruguay), solicita marca FERRAVYCN, clase 5 (un insecticida). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 13836 Jl.29-v.ag.9.

ACTA N.o 144.277. — Montevideo, julio 23 de 1974. — Rómulo Marne Auricci por Nelly María González Olivera (Montevideo), solicita marca: MARIA ALEJANDRA, clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 13879 Jl.30-v.ag.12.

ACTA N.o 144.338. — Montevideo, julio 25 de 1974. — Billy Fox, por Roche International Ltd. (Bermuda), solicita marca FLORACAN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 13872 Jl.30-v.ag.12.

ACTA N.o 144.373. — Montevideo, julio 29 de 1974. — Jones y Cía. S. A., Cidel S.R.L. (Montevideo), solicita marca CIDELOIL, clases 9 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 13928 Jl.31-v.ag.13.

ACTA N.o 144.295. — Montevideo, julio 23 de 1974. — Manfredo Cikato por C. H. Boehringer Sohn (Alemania) solicita marca "PARTUSISTEN" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 14060 Ag.1.o-v.ag.14.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 0603. — Montevideo, julio 25 de 1974. — Erna Siegmund, por Pedro H. Anchordoqui, (Montevideo), solicita modelo industrial para: "Boquillín para cigarrillos". — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 13915 Jl.30-v.ag.12.

ACTA N.o 19.626. — Montevideo, julio 25 de 1974. — Con esta fecha Erna Siegmund, por Manuel Pallares Padilla (Uruguay), solicita patente para: "Mejoras en gasificadores de combustibles líquidos", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 13916 Jl.30-v.ag.12.

ACTA N.o 0604. — Montevideo, julio 25 de 1974. — Erna Siegmund, por Manuel Pallares Padilla, (Uruguay), solicita modelo industrial para: "Cuerpo de lámpara a mantilla". — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 13917 Jl.30-v.ag.12.

ACTA N.o 600. — Montevideo, julio 23 de 1974. — Erna Siegmund, por Luis Alberto Lanfranco Días (Uruguay) solicita modelo industrial para ("BICICLETA INTEGRAL". — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 13768 Jl.30.-v.ag.12.

ACTA N.o 19.593. — Montevideo, junio 11 de 1974. — Erna Siegmund, por Taylor of Tenterden Construction Limited (Inglaterra) solicita patente para: "Mejoras relativas a construcciones", de acuerdo con la ley número 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 13839 Jl.29-v.ag.8.

ACTA N.o 0598. — Montevideo, julio 22 de 1974. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Angel Gómez (Montevideo), solicita patente de modelo para: "Reductor de presión para gasificador de gas, envasado licuado", y según decreto 362|972, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 13790 Jl.29-v.ag.9.

ACTA N.o 0601. — Montevideo, julio 23 de 1974. — Arqto. Homero Pérez Noble y Germán Cabrera, (Montevdeo), solicitan modelo industrial sobre: "Artefacto sanitario". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 13811 Jl.29-v.ag.9.

ACTA N.o 0599. — Montevideo, julio 23 de 1974. — P. Dubourg, por Suc. Roberto Ghigino (Montevideo), solicita modelo industrial sobre: "Juego de cubos". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 13812 Jl.29-v.ag.9.

ACTA N.o 19.619. — Montevideo, julio 22 de 1974. — Con esta fecha, Osvaldo B. Costa Quiñones (Uruguay), solicita patente de invención para: "Sistema de reflotamientos de buques y/o naufragados". y de acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 13692 Jl.31.-v.ag.13.

ACTA N.o 19.629. — Montevideo, julio 30 de 1974. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. Luis R. Martínez Satragno (Florida) solicita patente de invención para "Mejoras en máquinas fertilizadoras o lo similar" y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 14106 Ag.2.-v.ag.15.

ACTA N.o 19.574. — Montevideo, mayo 17 de 1974. — Erna Siegmund, por Beecham Group Limited (Inglaterra) solicita patente para "Procedimiento para la preparación de derivados nitro-heterocíclicos" de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 14119 Ag.2.-v.ag.15.

ACTA N.o 19.635. — Montevideo, agosto 5 de 1974. — Erna Siegmund, por Huyck Corporation (EUA) solicita patente para "Fieltros para la fabricación de papel", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 14453 Ag.8.-v.ag.21.

25-Ventas de Comercios

JUANA MARIA FERRARESSO UNZAGA, prometió vender a María Petrona Piriz Borges, quien cedió sus derechos a Julio César Eyheralde Elgue, el comercio que gira en esta ciudad, calle Manuel Albo 2709, en ramo de "Artículos Escolares, Juguetería y Tienda". — Acreedores: Sarandí 342, piso 1 Apto. 1.
25) $ 40.000 20|pub. 13890 Jl.30-v.ag.26.

Prometí vender a Miguel y Omar Matteo almacén: Uruguayana 3155. Acreedores en el mismo. Ley 26 de setiembre de 1904. — JULIO CESAR GUERRERO.
25) $ 20.000 20|pub. 14111 Ag.2.-v.ag.29.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Ana Sánchez Arias de Armada, el comercio, sito en Mercedes 836. — Acreedores: Sarandí 520. — ANDRES NICANOR GALLINO.
25) $ 20.000 20|pub. 13421 Jl.17-v.ag.14.

Interviniendo Pérez Godoy, prometimos vender comercio Rivadavia 2101. — Acreedores: ley 26|9|1904, Marcelino Sosa 2525. — JOSE CASAL VILLAR. — ISABEL RODRIGUEZ LOPEZ.
25) $ 20.000 20|pub. 13369 Jl.16-v.ag.12.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Juan Carlos Rodríguez Coitiño, la "Panadería Rivera", ubicada en el Pueblo de Vichadero, 8.a de Rivera. — Acreedores: en la misma. — RUBEN COSTA.
25) $ 20.000 20|pub. 13435 Jl.19-v.ag.15.

Ley 26 de setiembre de 1904. MARTELL LTDA prometió vender compraventa prendas de vestir (tienda) sita en 8 de Octubre 3820 a Raque Ltda. Acreedores Zabala 1372 Esc. 48.
25) $ 20.000 20|pub. 13576 Jl.23.-v.ag.19.

Interviene: Oficina "Marcelino Martínez", ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a José Pereiro García y Manuel Fernández Martínez comercio sito Colonia 1301. Acreedores Alzáibar 1358. — Vendedor: MANUEL PEREZ RODRIGUEZ.
25) $ 40.000 20|pub. 13708 Jl.26.-v.ag.22.

Ley 26 setiembre 1904. — Prometimos vender a Teodoro O. González, el hotel "Alex" (nuevo) de Punta del Este, frente a calle N.o 27, entre N.o 20 y N.o 18. — Acreedores: presentarse en dicho Hotel. — JULIO CESAR GARCIA VARELA y ANGELA NELIDA BAUZA de GARCIA.
25) $ 40.000 20|pub. 13788 Jl.29-b.ag.23.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Gabriel Lorenzo Chouhy Gonella, la fiambrería ubicada en la calle Comercio 2008, bis. — Acreedores: en el mismo. — Montevideo, 12 de julio de 1974. — MANUEL LUIS LOPEZ MATTEO. — RAQUEL EMILIA ANDREONI DE MARIA. — LUIS PEREYRA RODRIGUEZ.
25) $ 40.000 20|pub. 13500 Jl.22-v.ag.16.

Interviniendo Pérez Godoy, rescindimos compra venta comercio Rivera 2107. — Acreedores: ley 26|9|1904, Marcelino Sosa 2525. — RAMONA FLORENCIA IZQUIERDO PEREIRA.
25) $ 20.000 20|pub. 13368 Jl.16-v.ag.12.

Interviniendo Pérez Godoy, prometí vender comercio, Rafael Pastoriza 1492. — Acreedores: ley 26|9|1904, Marcelino Sosa 2525. — ROSINA VITIRITTI MADORNO de HERNANDEZ.
25) $ 20.000 20|pub. 13290 Jl.12-v.ag.9.

Interviene: Oficina "Marcelino Martínez", ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Sierras Minuanas Ltda. comercio sito Daniel Fernández Crespo 1659. Acreedores Alzáibar 1358. — Vendedores: FRANCISCO LOPEZ PEREZ. — JOAQUIN GARCIA GOMEZ y NELSON BASALO CASTRO.
25) $ 40.000 20|pub. 13709 Jl.26.-v.ag.22.

Cedí a Eladio Florentino García, compromiso compraventa Panadería "Las Pirámides", Isla de Gorriti 1901. Presentarse Escribana Beatriz Elmassian, Misiones 1442. (Ley 26 de setiembre de 1904). — ANGELA SANTOS.
25) $ 20.000 20|pub. 13733 Jl.26.-v.ag.22.

AVEDIK IZMIRLIAN KOPOUCHIAN y ANKINE ATTARIAN de IZMIRLIAN, prometieron vender a Hugo Maissonave, Edgar Morales, Renée García y Yessie Rafols de León la despensa, fiambrería y rotisería "Arca de Noé", que gira en Roque Graseras 923. Ley 26|9|1916. — Acreedores: 25 de Mayo 395, piso 3. Esc. 6.
25) $ 40.000 20|pub. 13782 Jl.29-v.ag.23.

Sanjurjo y Compañía., intervienen venta a Avelino Villaverde, bar, Dante 2348, ley 26 de setiembre de 1904 — Acreedores: Uruguay 1023. — MANUEL MARTINEZ MARTINEZ. — DOLORES PRADO.
25) $ 20.000 20|pub. 13937 Jl.31-v.ag.27.

Interviene: Oficina "Marcelino Martínez" ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a José Méndez Carbajales y Jesús Méndez Carbajales comercio sito Colón 1539|49. Acreedores Alzáibar 1358. — Vendedor: JOSE MARIA RODRIGUEZ BAYON.
25) $ 40.000 20|pub. 13707 Jl.26.-v.ag.22.

JUAN JOYA CORDERO, FELIPA CONSTANZA MANRIQUE, NESTOR GONCALVEZ MARTINICORENA y GLADYS ROJO prometimos ceder a Gabifer Ltda. (en formación) los derechos de promitente comprador del negocio de Estación de Servicio Avda. Italia 4836. Acreedores Misiones 1361, Esc. 59.
25) $ 40.000 20|pub. 14068 Ag.2.-v.ag.29.

Sanjurjo y Compañía., intervienen venta a Amparo Menéndez, almacén, Camino Santos 4753. Ley 26|9|904. — Acreedores: Uruguay 1023. — HAROUTUN KONYMTKIAN KECHICHIAN. — SARA KOUYOYMDJIAN.
25) $ 20.000 20|pub. 13938 Jl.31-v.ag.27.

Sanjurjo y Compañía., intervienen venta a Abelardo Cardozo, Hotel Solano Antuña 2961 Ley 26|9|904. — Acreedores: Uruguay 1023. — VIRGILIO DAVILA NUNEZ. — ROSALIA MAGARIÑOS.
25) $ 20.000 20|pub. 13939 Jl.31-v.ag.27.

Sanjurjo y Compañía, intervienen venta a Mario Pommerench, Bar, Islas Canarias 4256 bis. Ley 26|9|904. — Acreedores: Uruguay 1023. — SANTIAGO VALVERDE. — CLARA PEREZ. — PLACIDO VALVERDE.
25) $ 20.000 20|pub. 13941 Jl.31-v.ag.27.

Interviene: Oficina "Marcelino Martínez", ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Fernando Traverso Suárez, Manuel García Domínguez y Oscar Hernández Olaza comercio sito Bvar. Artigas 2301. Acreedores Alzáibar 1358. — Vendedores: MAXIMINO NOVO ANTELO y JESUS PEREZ AGRELO.
25) $ 40.000 20|pub. 13706 Jl.26.-v.ag.22.

HARLEM S. A.
Leyes 26 de setiembre de 1904 y número 14.100, artículo 153, 29 de diciembre de 1972. Hacemos saber que clausuramos nuestras actividades el 24 de abril de 1973. — Acreedores presentarse Estudio Asesoramientos Integrales S.R.L., Buenos Aires 484, piso 3, (Montevideo).
25) $ 40.000 20|pub. 13965 Jl.31-v.ag.27.

Cedimos a Gilberto Pereiro y José Luis Fernández, los 2|3 que nos correspondía en "Panadería La Principal", Rocha 2761|63. Presentarse Esc. Beatriz Elmassian, Misiones 1442. (26 de setiembre de 1904). — ANTONIA TRAVERSO. — JOAQUIN OTERO.
25) $ 40.000 20|pub. 13734 Jl.26.-v.ag.22.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a :Martín Timoner Tejada y Amalia Celia Seré Carvajal la Panadería sita en Avenida General Rivera N.o 2753. Acreedores: 25 de Mayo N.o 407, P. 1, Esc. 2, 13 a 18 horas. — ALEXANDER WALTER y JUAN JORGE JAUME GIALERAKIS.
25) $ 40.000 20|pub. 13682 Jl.23.-v.ag.21.

Interviene: Oficina "Marcelino Martínez", ley 26 de setiembre de 1904. JUAN y ANIBAL RISSOTTO ESPINO con HECTOR SALVADOR CACERES rescinden promesa suscrita de mutuo acuerdo comercio sito Canelones 799. Acreedores Alzáibar 1358.
25) $ 40.000 20|pub. 13705 Jl.26.-v.ag.22.

Prometimos vender a Antonio Dos Santos Fernández "Hotel Monserrat", calle Río Branco N.o 1377. Acreedores presentarse en el mismo. Ley de 1904. — HECTOR RAUL GONZALEZ. — BLASINA EVA MELIAN.
25) $ 20.000 20|pub. 13999 Ag.1.o-v.ag.28.

Sanjurjo y Compañía., intervienen venta a Maroñas y Alvarez Hnos., Bar y Horno "Rover", San Martín 3652 esquina José Batlle y Ordóñez. Ley 26|9|904. — Acreedores: Uruguay 1023. — RODOLFO PREGLIASCO CARBONE. — OLGA ROLANDO. — ENRIQUE PRATTO GOMEZ. — VIRGINIA DORELO.
25) $ 40.000 20|pub. 13940 Jl.31-v.ag.27.

Interviniendo Pérez Godoy, vendimos instalaciones y muebles, Comercio, Yaro 1183. — Acreedores: ley 26|9|1904, Marcelino Sosa 2525. — ORISPAMINONDES VIERA SANCHEZ. — MARIA GENOVEVA BERNADET VIZCAINO.
25) $ 20.000 20|pub. 13291 Jl.12-v.ag.9.

He resuelto vender a don Ernesto González el comercio en el ramo de restaurante, sito en calle 25 de Mayo 586, en esta ciudad acreedores presentarse en la misma dirección. — Minas, 22 de julio de 1974. — LUIS E. GONZALEZ.
25) $ 40.000 20|pub. 14331 Ag.7.-v.set.3.

Ley 26 de setiembre de 1904. RAMON PEREIRO BORRAZAS con el consentimiento de su cónyuge CONSUELO GARCIA PONTE prometió vender a Roberto Mallón Orons y Jesús Boquete Noya el establecimiento comercial sito en la finca N.o 1564 de la Avenida Arocena "Bar Arocena". Acreedores en el mismo.
25) $ 40.000 20|pub. 14363 Ag.7.-v.set.8.

27 - Varios

MONTEVIDEO

U. T. E.
ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO

EDICTO. — La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, (U.T.E.), por el presente edicto notifica al señor JUAN W. NUÑEZ SILVERA, (cargo N.o 522|131), la parte dispositiva de la resolución de fecha 19 de febrero de 1974, (R. 74. — 481), del Directorio de UTE, recaída en el expediente número 208.173|4, que a continuación se transcribe: "Declarar cesante al titular de las presentes actuaciones. Que se efectúe la denuncia penal correspondiente".
27) (C.C.) 3|pub. 32418 Ag.7-v.ag.9.

U. T. E.
ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO

EDICTO. — La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, (U.T.E.), por el presente edicto notifica al señor AMADEO RODRIGUEZ DABROSA (cargo N.o 204|132), la parte dispositiva de la resolución de fecha 27 de noviembre de 1973 (R. 73 — 3590), del Directorio de UTE, recaída en el expediente N.o 9920 c. 127, que a continuación se transcribe:
"Declarar cesantes a los titulares, en atención a lo preceptuado en el artículo 79 del Estatuto del Funcionario de UTE".
27) (C.C.) 3|pub. 32417 Ag.7-v.ag.9.

U. T. E.
ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, notifica por el presente edicto al funcionario de la Estación de Transformación de Trinidad, don LUIS A. IRIGOYEN, (cargo N.o 142|244), de la sanción disciplinaria de que fuera objeto, consistente en 1 (un) día de suspensión sin goce de sueldo.
27) (C.C.) 3|pub. 32420 Ag.7-v.ag.9.

U. T. E.
ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO

EDICTO. — La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, (U.T.E.), por el presente edicto notifica al señor PABLO SILVERA, (cargo N.o 520|72), la parte dispositiva de la resolución de fecha 30 de abril de 1974 (R. 74. — 1045), del Directorio de UTE, recaída en el expediente N.o 202.982|6, que a continuación se transcribe:
"Declarar cesante al titular de las presentes actuaciones en atención a lo preceptuado en los artículos 15 y 49 de la Reglamentación de Licencias por razones de salud".
27) (C.C.) 3|pub. 32419 Ag.7-v.ag.9.

U. T. E.
ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO
EMPLAZAMIENTO

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, cita intima y emplaza al señor LIBER PEDREIRA CALLERIZA, para que dentro del tercer día se presente a desempeñar sus funciones en el Departamento Administrativo de Teléfonos de Montevideo, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le tendrá por renunciante, de conformidad con lo dispuesto por la Reglamentación contenida en la resolución del Directorio número 52. — 90.549 de fecha 29 de agosto de 1952.
27) (C.C.) 3|pub. 32427 Ag.7-v.ag.9.

U. T. E.
ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO
EMPLAZAMIENTO

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, cita, intima y emplaza al señor ANGEL PIRIZ HERNANDEZ, para que dentro del tercer día se presente a desempeñar sus funciones en la Central Telefónica de Lascano, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le tendrá por renunciante, de conformidad con lo dispuesto por la reglamentación contenida en la resolución del Directorio número 52. — 90.549, de fecha 29 de agosto de 1952.
27) (C.C.) 3|pub. 32422 Ag.7-v.ag.9.

U. T. E.
ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO
EMPLAZAMIENTO

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, cita, intima y emplaza a la señorita NELLY ROBINO de OSORIO, para que dentro del tercer día se presente a desempeñar sus funciones en la Sección Facturación de Servicios, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le tendrá por renunciante, de conformidad con lo dispuesto por la reglamentación contenida en la resolución del Directorio N.o 52. — 90.549, de fecha 29 de agosto de 1952.
27) (C.C.) 3|pub. 32423 Ag.7-v.ag.9.

U. T. E.
ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO
EMPLAZAMIENTO

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, cita, intima y emplaza al señor LUIS A. JAUREGUI REYNO, para que dentro del tercer día se presente a desempeñar sus funciones en el Departamento de Plantas de Teléfonos de Montevideo, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le tendrá por renunciante, de conformidad con lo dispuesto por la reglamentación contenida en la resolución del Directorio N.o 52. — 90.549 de fecha 29 de agosto de 1952.
27) (C.C.) 3|pub. 32424 Ag.7-v.ag.9.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
CENTRAL DE SERVICIOS MEDICOS

El Banco de Seguros del Estado llama a Concurso de Méritos y Oposición para preselección. Practicantes para contratar a término seis Practicantes titulares y quince suplentes para desempeñar las respectivas funciones en los Servicios dependientes de su Central de Servicios Médicos.
Las bases para este llamado se hallan a disposición de los interesados en la Central de Servicios Médicos del Banco de Seguros del Estado sita en Mercedes N.o 1004, donde además se recibirán las inscripciones y demás recaudos que se solicitan, de lunes a viernes en horario de 13 y 30 a 17 y 30 horas, hasta el día 20 de agosto de 1974 a las 17 y 30 horas. — Montevideo julio 22 de 1974. — La Gerencia General.
27) (C. C.) 15|pub. 32236 Jl.15.-v.ag.14.

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA BASICA Y SUPERIOR
OFICINA DE SUMARIOS

En el expediente N.o 13.912|974 notifícase a los funcionarios que a continuación se nombran, la resolución del Consejo Nacional de Educación (30 de julio de 1974, Acta 64, Res. 1), que se transcribe:
Visto: la nómina de funcionarios pertenecientes al Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior que se encuentran en la situación prevista por el artículo 6.o de la Ordenanza N.o 11.

RESUELVE:

Disponer la instrucción de los correspondientes sumarios a los funcionarios que se detallan en la nómina precedente, los que estarán a cargo de la Oficina de Sumarios del Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior.
Tómese nota por la Asesoría Letrada de la nómina respectiva y pase al Consejo de Educación Secundaria a sus efectos".

1) AGAZZI SARASOLA, ERNESTO.
2) AGUIRRE DORNELLES de BURGHI, BERTA.
3) AHARONIAN KHARPUTILIAN, ANAHIT.
4) ALBESA SERRANIA, JOSE.
5) ALFARO LUCENA, IHARA YANET.
6) ALFONSO MUNIZ, ANA MARIA.
7) ALVAREZ HERNANDEZ, RODOLFO JOSE.
8) ALVAREZ MORENI, ITALO ELIACIM.
9) ALVAREZ ACOSTA de PALACIO, SHIRLEY.
10) ALVARIÑO BARRERA, JOSE JORGE.
11) ANDRADA ABREU, VICTOR.
12) ABELLO GATTI, NERY RAMON.
13) ARMENDARIZ OLASCUAGA, SUSANA M.
14) AROCENA LINN, RODRIGO.
15) ARRUTI MONTENEGRO de CABILLON, IRIS.
16) AZARETTO ZINA MARTA RITA.
17) BALBI CASTRO, JUAN PABLO.
18) BARONE PEREZ, HUGO JUAN.
19) BARREIRO MACHADO de COSTA, DIONE M.
20) BATTISTONI, JULIO JOSE.
21) BECA TESSA, JORGE LORENZO.
22) BELO CALABRIA, BAUDILLO EUSEBIO.
23) BENAVIDEZ de OLIVERA, MARIA C.
24) BERAMENDI de MARRERO, MARIA DEL C.
25) BERNECHA de URIBASTERRA, MARIA R.
26) BERNIER FERRERO, LUIS ENRIQUE.
27) BERTUTO PAIS de RUIZ, GLADYS R.
28) BESSOUAT MATTEO, AUGUSTO CESAR.
29) BLANCO MAZZARA, PABLO RICARDO.
30) BONILLA CABALLERO, ADELA R.
31) BORBA NOBLE, EULALIA ALDINA.
32) BORRALLO de DURAN, MARIA DEL CARMEN.
33) BOZZANO MARTINEZ, JULIO CESAR.
34) BRAGA CUNHA, MANUEL de JESUS.
35) BRAIDA MURIALDO, MARGARITA A.
36) BRALICHO ROSSI, JORGE.
37) BRASLAVSKY KABZONS de BEHAR, LILIAN.
38) BRIZOLARA de GONZALEZ, MARIA VILDA.
39) BURGOS SOSA, NOEL.
40) BUSCHIAZZO SPINELLI de VAIA, MARIA C.
41) CABRERA ALVEZ de ACOSTA, ANA T.
42) CABRAL TATE, ROLANDO GERMAN.
43) CABRERA ARBELECHE, JUAN MARIA.
44) CAIRELO PIRREZ, JULIO.
45) CANINA LAVARINO, JUANITA CARLA.
46) CANO CORREA, JULIO CARLOS.
47) CANTONI CORUJO, ANTONIO ARIEL.
48) CARABALLO de GUTIERREZ, NORMA ROSA.
49) CARDOZO ZARDAIN JOSE LEONEL.
50) CARIBONI DA SILVA, RAUL.
51) CASTAGNO SAMACOITZ, ANTONIO EDUARDO.
52) CASTILLO de BOTTINI, EDITH FILOMENA.
53) CASTRO LOPEZ, ALEJANDRO.
54) CASTRO IZAGUIRRE, FREDDY WINSTON.
55) CASTRO MARTINEZ, WALTER VALENTIN.
56) CEDRES CASTRO, SEBASTIAN.
57) CONSIGLIO AGUERRE de LLUBERAS, MARIGEN S.
58) CORDOBA VITA, ANA MARIA
59) CORREIA FALCHETI de IFRAN NANCY RITA.
60) COSIO PRATS, HUGO CARLOS ALBERTO.
61) COSTA IGUINI, HEBER.
62) COZZANI RUIZ DIAZ, CARLOS EDUARDO.
63) CREMELIA AGUIRRE, HUGO INOCENCIO.
64) CRISTOFF GOYENOLA, ANA RAQUEL.
65) CULÑEV HEIN de MALLARINO, RAQUEL E.
66) CURI CAMIRUAGA de BONFIGLIO, CARMENCITA.
67) DA ROSA de FUENTES, THELMAR.
68) DA SILVA ARIAS de ESPINOSA, ALICIA S.
69) DA SILVA DELBONO, DOMINGO.
70) DEAMBROSIS STRAUCH, ALFREDO R.
71) DE CARDENAS COELLO de PORTUGAL, RAFAEL M.
72) DE VARGAS PALOMEQUE, WASHINGTON L.
73) DE VITA de BRUN, ANGELICA.
74) DIAZ, MARIO CESAR.
75) DIAZ LOPEZ NIBIA NELLY.
76) DI PERNA ALBARRACIN, RAFAEL W.
77) DUBRA RAGGIO de GAINZA CRISTINA.
78) DUTRA, RUBEN ELIAS.
79) EPISCOPO CAPORALE, NESTOR EDUARDO.
80) ESCAYOLA GIL, CARLOS HEBER RAUL.
81) ESPONDA BULANTI, RICARDO WALTER.
82) ESQUIVO MELO, HEBER ISMAEL.
83) ESTEVEZ BOTTARO, JUAN ANTONIO.
84) ETCHEGARAY OLIVERA, OSCAR RAUL.
85) FAEDO CACERES de BORDONE, ANA MARIA.
86) FERNANDEZ DE LOS SANTOS, ALICIA.
87) FERNANDEZ PUA, JUAN JOSE.
88) FERRAZ ZABALA, YAMANDU.
89) FOSSATI SILVEIRA de EIZMENDI, SONIA.
90) FREGUEIRO AVILA, CARLOS MARIA.
91) FULLETTI PINTOS, OLGA BEATRIZ.
92) GARCIA LA CRUZ, ABBDON LUIS.
93) GARCIA GOMEZ, AIDA ESTHER.
94) GARCIA BERCHESI, FERNANDO.
95) GARCIA ARDANS, MARIA ESTER.
96) GARRIDO LEITE, JUAN EMILIO.
97) GIORDANO CORTAZZO, OSCAR A.
98) GOMEZ LEDESMA de PICCARDO, MARIA D.
99) GOMEZ CRESPO, MARIA ISABEL.
100) GONZALA GARCIA LA CRUZ, ABDON L.
101) GONZALEZ BAEZ de MURRO, CRISTINA E.
102) GONZALEZ IRIARTE, HECTOR.
103) GONZALEZ YOSI, HERMANN L.
104) GONZALEZ ALCETEGARAY, MIRTHA.
105) GONZALEZ LASAGA, PEDRO L.
106) GUIDO GARCIA, ALFREDO.
107) HERNANDEZ de ALBESA, ALFA DELIA.
108) HERNANDEZ SANCHEZ, EDEN RAMON.
109) HINTERMEISTER SONDEREGGER, ALBERTO.
110) HOUSKA DAL LAGO INIESTA, NELIDA.
111) IBARRA PIÑEIRO, HECTOR F.
112) ICASURIAGA LLANES de GONZALEZ, MARIA.
113) IGLESIAS RODRIGUEZ, SUSANA.

114) IRIGOYEN GARCIA, MARIA CATALINA.
115) ITTE GONZALEZ, XENIA.
116) JORGE RODRIGUEZ, HUGO FRANCISCO.
117) JORGE PANCERA de FERNANDEZ, NELLY.
118) KENEDY ARBIZA, AUGUSTO F.
119) KMAID CHALUP, FRED OMAR.
120) LABROCA RAVELLINO, MARIA TERESA.
121) LAGUNA, CARLOS ALFONSO.
122) LAIRIHOY BARRIOS, HUGO HEBER.
123) LANGE RODRIGUEZ, ADOLFO.
124) LEIVAS PUIG, TEOTIMO H.
125) LEMA DOMINGUEZ, FERNANDO.
126) LEMOS GOMEZ, ELIDA.
127) LOPEZ SUASNABAR, ASDRUBAL.
128) LOPEZ LOPEZ, CARLOS GUSTAVO.
129) LOPEZ ACOSTA, REQUENA.
130) LLUBERAS PEREYRA, EDGAR HEBER.
131) MACIEL MAYNARD, JUAN MANUEL.
132) MAITIA VALERIO, JULIO CESAR.
133) MARENALES SAENZ, JULIO ANGEL.
134) MARINO DAVERIO, URUGUAY NELSON.
135) MARTINEZ SIERRA, DUNCAN.
136) MARTINEZ PIRIZ, EMILIO E.
137) MARRA SEIJAS, WISTON NELSON.
138) MARRERO AVERO, MANUEL INDALECIO.
139) MAURIN LIMA, MIRTA SUSANA.
140) MAZZINI CASATROJA de BONINO, LAURA.
141) MEDEROS SENOSIAIN, FERNANDO.
142) MEDERO VILA de PINO, TERRY.
143) MEDERO GADEA, JUAN MARTIN.
144) MEDINA CEDRES, JORGE DARIO.
145) MELLO RAMOS, JOSE HOMERO.
146) MENA NUÑEZ, JUAN JOSE.
147) MENDEZ LONGO, RUBEN CESAR.
148) MENY ESPINELLI, MIGUEL GUILLERMO.
149) MICHELINI DELLEPIANE, ELISA LUCIA.
150) MIÑO NAN, NIDIA TERESA.
151) MIRALDI LOPEZ, ARMANDO.
152) MONTERO MERLO, MIRTHA TERESITA.
153) MOREIRA ARCE, RUBEN.
154) MOSQUERA SCIUTTO, JORGE JOSE.
155) MOSQUERA VILLAMIL, SONIA MARIA.
156) MURRO OBERLIN, ERNESTO RAMON.
157) NARI HENRIOUD, ALICIA HAYDEE.
158) NIETO CADENAZI, ALBERTO JOSE.
159) NOBLE SABARIZ, SELFA.
160) NUÑEZ BALESTRA, EFRAIN.
161) OBRER CABRAL, MIGUEL.
162) ORGANEIDE DE CASTRO, PABLO DANIEL.
163) ORTIZ CAMAROTA, NELIDA SUSANA.
164) OSIMANI DE IRIBARNE, MARIA LUZ.
165) PALACIOS VARGAS, RUBEN DARIO.
166) PAOLINO RIOS, CESAR.
167) PARDO OMEZZOLLI, OSCAR.
168) PEDRETTI DAGNINO, SENI.
169) PEREIRA CRUZ, EMMA.
170) PEREIRA BROGES, JOSE MARIA.
171) GIAMBRUNO MAROÑO, CYRO FERNANDO.
172) BENTANCOUR ROTH, NIBIA ELDA.
173) TOSART ERRECART DE MUSTO, SUSANA.
174) SETELICH SETELICHE, VIOLETA.
175) ROUX CABRAL, IRMA CLEMENTINA.
176) FERRER IBAÑEZ, PURO CONSTANCIO.
177) DE RITIS BELTRAN, NORMA ANGELA.
178) DE AVILA RIZ, NIRIA ESTELA.
179) CARBALLO VESPACIANO, CARMEN CLOTILDE.
180) NIETO RODRIGUEZ, LUIS JOSE.
181) VILIZZIO CORREA, MARIA CRISTINA.
182) SOSA SCAPA, ENRIQUETA.
183) RODRIGUEZ DELGADO, MARTA MIRIAM.
184) RODRIGUEZ LIMAS, ISABEL CELMIRA.
185) REVELO URRUSPIL, CARLOS ENRIQUE.
186) QUARTINO CROCE, JORGE.
187) OLAONDO BARBOZA, GLORIA MARIA.
188) NOMENENMACHER PRAVIA, ESTER.
189) MIERES ULTRA, JORGE LUIS.
190) MEHARU COUBARRERE, SUSANA EMA.
191) MALLER GOGGIA, GRACIELA.
192) LEMA DOMINGUEZ, FERNANDO.
193) LANGE RODRIGUEZ, ADOLFO.
194) JAURENA CUERVO, HECTOR.
195) GIORDANO ITUSARRY, WALTER.
196) GILMET GONZALEZ, CARLOS A.
197) GARCIA GARRONE, MARIA del PILAR.
198) EGUREN MACEDO, MARTA ANA.
199) DURAN ABELENDA, NILDA GLADYS.
200) DOMINGUEZ KAUFFMAN, MARIA de las MERCEDES.
201) CHIFLET DE ARIAS, ILEANA.
202) CHERINI DE LARROSA, CARMENCITA.
203) CARDELINO GIRIBONE, CARLOS ANTONIO.
204) BALIÑO LECUNA, GLADYS MIREYA.
205) PRADERE MACHADO, ALICIA.
206) POPPITTI PUÑALES DE RODRIGUEZ, MIREYA.
207) POLONI DABALA, ARIEL I.
208) PLACERES FIERRO, MARY IRMA.
209) PIVEL RANIERI, JUAN PABLO.
210) PIRRONGELLI CARBONE, VICTOR H.
211) PIO CAMPOS, MARIA IVVONE.
212) PEREIRO REGUEIRO, RAUL CARLOS.
213) PEREYRA VICENTINO, MARIA BEATRIZ.
214) RIERA GULARTE, ORESTE W.
215) RIVERO OLIVERA, MARIA T.
216) RODRIGUEZ FERNANDEZ, CRISANTO B.
217) RODRIGUEZ PAZ, FERNANDO W.
218) RODRIGUEZ, JESUS EXEQUIEL.
219) RODRIGUEZ LLANO, LIROPEYA.
220) RODRIGUEZ DERAGON, NORMELIO.
221) RODRIGUEZ FERNANDEZ, SILVIO J.
222) ROJAS PORTES, RUBEN HERIBERTO.
223) RONDEAU BARRETO, ANIBAL RODOLFO.
224) ROSAS DE CASARIEGO, LILIAN ELMIRA.
225) ROSTAN GAUTHIER, LEWIS DAVID.
226) RUBIO BRUNO, ENRIQUE VICENTE.
227) ZACHINO BASILE, RITA MARIA.
228) SAENZ MORQUIO, MARIO HECTOR.
229) SALLES, LAURO RAUL.
230) SAMUSENKO SUAREZ, CARLOS.
231) SANCHEZ RODRIGUEZ, ALBINO.
232) SANTINI VIGNOLO, JOSE MARIA.
233) SARAVI DIAZ, NESTOR ALESIO.
234) SCHENCK CLARA DE GUINOVART, ESTELA.
235) SCHETTINI GRILLO, ADELINA ELIZABETH.
236) SILAS LUZ, EMILIO.
237) SILVA GOMEZ, YAYDA ELVIRA.
238) SILVEIRA GONZALEZ, ADEMAR DANUBIO.
239) SILVEIRA GRAMON, MARIA JUANA.
240) SOSA ARAUCHO, ARLEY.
241) SPERA GANZO, JOSE GUSTAVO.
242) STIRLING SARALEGUI, MARTA.
243) STOPPA PANELLA, LUCIA EMA.
244) SUISIÑA CURBELO, ANA LUISA.
245) TEIXEIRA NOBLE, AREOL.
246) TEJEIRO DE SAENZ, IRMA R.
247) TITO CAMACHO, MARIO ENRIQUE.
248) TOLEDO, MANUEL.
249) URIBASTERRA MATAS, ESTHER CARMEN.
250) VANNI ROSAS, ABEL CESAR.
251) VAZQUEZ CLAVIJO, WASHINGTON N.
252) VIGIL GROMPONE, MAURICIO ANTONIO.
253) VILARO SANGUINETTI, RICARDO T.
254) VILLALBA GORGOROSO, CARLOS MARIO.
255) VIRGILIO OSTUNI, FRANCISCO TITO.
256) VITETTE PELAGGIO, BEATRIZ SUSANA.
257) XAUBET MESSA, XAVIER RAUL.
258) YARZABAL LUCAS, WASHINGTON DANIEL.
259) YOLDI ARCIET, ANGEL MARIA.
260) AGUSTIN ETCHEVERRY, NILSA JUDITH.
261) BALIOSIAN MELGAREJO, ELIAS.
262) BARRIOS CAMACHO, LUIS ALBERTO.
263) BORGUNDEZ BOLAZZI, DAIVER RAMON.
264) FERNANDEZ VEZOLI DE PUCURULL, MIRTHA.
265) FERRE RICALI, RICARDO EUGENIO.
266) GRAVINA TELECHEA DE LOPEZ MIRANDA, MARIA.
267) MALNERO INQUINTANELLI DE MANSILLA, NORA.
268) MARIANI PATRONE, EDUARDO A.
269) MORON SOMPOLINSKY DE ARMSTRONG, SILVIA.
270) RODRIGUEZ, JESUS MANUEL.
271) ROMAN BLANCO, ESTELA MARY.
272) ARMAND UGON COUDIN, JULIA NELLY.
273) CARABALLO DE GUTIERREZ, NORMA B.
274) GOMENSORO RIVEROS, FERNANDO.
275) PEREIRA FAGET, LUIS.
276) RAMSPOTT MARTIN, MARIA VICTORIA.
277) TECHERA DOS SANTOS, WANDERLEY.
278) BERTINAT CUTINELLA, EMA R.
279) CARDOZO MARQUIZO, BEATRIZ.
280) CHACON ACEVEDO, NARCISA.
281) FRANCO GARAY, ADAN ROBERTO.
282) NANE GATTI, GRACIELA.
283) NIETO MOLINA, ALCIDES ELIO.
284) RODRIGUEZ LIMA, FERNANDO DAMACIO.
285) RODRIGUEZ BORREANI, LUIS ALBERTO.
286) VIÑOLES HUART, RAMON ANGEL.
287) ZEFFERINO GONZALEZ, ALICIA.
288) GOGGIA ARRESEIGOR DE MALLET, VIOLETA.
289) MANCEBO URRUTY DE ABRONE, MARTA.
290) PEREDA ALVAREZ, EOFELIO MIGUEL.
291) SALA MEDINA, JUAN JOSE.
292) ALVARIÑO BARRERA, JOSE JORGE.
293) ARMAND UGON BERGER, CLIVE.
294) PRIETO PRIETO, RUBEN G.

Cítase a los nombrados a prestar declaración en dicho expediente en el local de la Oficina de Sumarios (Buenos Aires 519 bis) según el siguiente detalle: los numerados del 1 al 40 el día 12 de agosto; del 41 al 80 el día 13 de agosto; del 81 al 120 el día 14 de agosto; del 121 al 160 el día 15 de agosto; del 161 al 200 el día 19 de agosto; del 201 al 240 el día 20 de agosto; del 241 al 280 el día 21 de agosto y del 281 al final el día 22 de agosto de 1974: Horario de 9 a 17 horas.

Para el caso de no comparecencia por razones de fuerza mayor, los funcionarios aludidos se servirán justificar tales extremos intimándoseles a designar apoderados que les representen quienes comparecerán en las fechas antes relacionadas justificando la personería en legal forma. — Firmado: Dr. Fernando Bosch, Jefe de la Oficina de Sumarios".

27) (C. C.) 3|pub. 32445 Ag.8.-v.ag.12.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor JULIO CESAR SILVERA PREGO, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Oldsmobile, Motor número H-68.951, Matrícula N.o 501.833, empadronado en Montevideo N.o 173.954, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.

27) $ 40.000 10|pub. 14066 Ag.2.-v.ag.15.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor EDGARDO CARZOGLIC BOGLIOLO, solicita un duplicado del título de propiedad de la camioneta marca Peugeot, Motor número [illegible], Matrícula N.o 504.586, empadronado en [illegible]al.

Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.

27) $ 40.000 10|pub. 14143 Ag.5.-v.ag.16.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor ANGEL CAORSI ANTUNEZ, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Ford Prefect, Motor N.o C. 427042 Matrícula N.o 191.795, empadronado en Montevideo, N.o 114.923, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.

20) $ 40.000 10|pub. 14144 Ag.5.-v.ag.19.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DE VEHICULOS DE AUTOMOTORES DE TACUAREMBO

"Los Labradores del Norte Sociedad Agropecuaria" solicita un duplicado de título de propiedad del vehículo Jeep, marca Willys, matrícula 2505 de Tacuarembó, empadronado con el N.o 30.956, por extravío del original. Se emplaza por el término de 20 días a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Registro. — Tacuarembó, 26 de julio de 1974. — Ruben Rodríguez González, Escribano Director.

27) $ 40.000 10|pub. 14173 Ag.5.-v.ag.16.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor LORENZO OMAR PAULETTE, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca N.S.U., motor número 4726053, matrícula N.o 519.063, empadronado en Montevideo N.o 205.518, por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. D. Toucón. Director. — C. Bove. Jefe Administrativo.

27) $ 40.000 10|pub. 13970 Jl.31-v.ag.13.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y ENERGIA
DIRECCION NACIONAL DE TURISMO

Se intima y se emplaza al señor Director de Departamento, Grado 9, Código Ac, de esta Dirección Nacional de Turismo, don OSCAR PEDEMONTI para que comparezca dentro del tercer día hábil a reanudar sus funciones o aducir motivos fundados para no hacerlo bajo apercibimiento de tenerlo por renunciante. — El Director de Personal Int. Jaime Monserrat Bosch, Subdirector.

27) (C. C.) 3|pub. 32425 Ag.7.-v.ag.9.

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos caratulados: "Rodríguez Cernadas, José contra MONTE PAZ. Escrituración juicial" (Ficha V. 116|974) se hace saber que ante este Juzgado se presentó José Rodríguez Cernadas, solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien: Inmueble padrón N.o 190.380 (antes 42.725 y 154.361) sito en la 13.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, con una superficie de 886 metros cuadrados 27 decímetros con frente al Este a la Avenida a la Tablada.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por

el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a la firma promitente vendedora "Monte Paz" sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos los interesados en dicho bien bajo apercibimiento de otorgarse de oficio por el señor Juez la escrituración definitiva. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 15 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
27) $ 54.000 30|pub. 10734 Jn.10.-v.jn.28. Jl.22.-v.ag.12.

POSESION NOTORIA Y PETICION DE HERENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos SILVEIRA MARTHA con sucesores de MERCEDES ERES de TEJERA, "Posesión notoria y petición de herencia", (Ficha C. C. 16|972), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Mercedes Eres de Tejera para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 6 de mayo de 1974. — Esc. Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
27) $ 24.000 30|pub. 8742 Jl.22-v.ag.30.

INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno en autos: "Ortiz Emilia A. contra SUCESORES de JUAN RONCIO ESTELARDE. Investigación de paternidad" (D. 101|974), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Juan Roncio Estelarde, o a los que tengan interés en este juicio, a que comparezcan en autos y en los de auxiliatoria (D. 103|974), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención.
Tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, junio 20 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 31882 Jl.22-v.ag.30.

EJECUCION DE HIPOTECA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que en autos: WALTER GARCIA SACHETTI y otros contra ANA SUSANA ORSAN NEDELKO de DURET y FEDERICO ANTONIO SILVANO GODOY PERALTA. "Ejecución de hipoteca" (Ficha C 211|74), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al demandado señor Federico Antonio Silvano Godoy Peralta para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 23 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
27) $ 30.000 30|pub. 10865 Jn.11-v.jn.28. Jl.22-v.ag.13.

YACENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instanica en lo Civil de Decimoséptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "GLAS SIEGFRIED. Herencia yacente" (Ficha 101|973) se hace saber la apertura de la sucesión de Siegfried o Sigfrido Glas, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. Estas publicaciones se hacen de acuerdo al artículo N.o 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, 11 de febrero de 1974. — Griselda Barcflo de Menioi Actuaria Adjunta.
27) $24.000 20|pub. 5242 Mz.26.-v.ab.17. Ag. 6.-v.ag.19.

YACENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber al público que se ha solicitado la yacencia de la sucesión de GERARDO o GERHARD SCHMITZ DUREN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 16 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
27) $ 18.000 20|pub. 4436 Mz 20.-v.ab.2. Jl.31.-v.ag.13.

RESCISION DE CONTRATO
Juzgado Letrado de Paz de Séptima Sección

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Séptima Sección de Montevideo, dictada en autos: "Oficina Baldovino S. R. L. contra SUCESORES DE JULIAN RODRIGUEZ Inspección ocular y rescisión de contrato" (L.o 16, F.o 125, N.o 639), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los Sucesores de Julián Rodríguez a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Y a los efecos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de junio de 1974. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
27) $ 24.000 30|pub. 11920 Jn.25-v jn.28. Jl.22-v.ag.26.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, Dra. Amelia Pereira Núñez de Balestrino, dictada en los autos caratulados: MARTINEZ de ACEBEY, MARIA CARMEN y ACEBEY, RAUL contra PEREZ, MARCOS y RAMOS de PEREZ, MARIA. "Pérdida de la Patria Potestad" (C 2.145), se cita, llama y emplaza a don Marcos Pérez y a María Ramos de Pérez, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicacion gratuita ley número 13.209 del 17 de diciembre de 1963). — Montevideo, febrero 8 de 1974.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 32202 Jl.29-v.set.2.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición dictada por la doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, Juez Letrado de Menores de Primer Turno, en los autos caratulados: BICA, CARLOS EDUARDO y DELGADO de BICA, DOROTEA c. RIBEIRO, HERMENELSON y BORBAS, JUSTA ARSENIA. "Pérdida de la Patria Potestad", (C 145), se cita, llama y emplaza a don Hermenelson Ribeiro y a doña Justa Arsenia Borbas, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 N.o 13.209). — Irma R. de Panario. Actuaria.
27) (R.20|4|55) 30|pub. 31806 Jn.21-v.jn.28. Jl.22-v.ag.22.

INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Dr. Hugo Malherbe, se cita, llama y emplaza a los herederos, de JUAN CARLOS LIMA, demandados, para que comparezcan a estar a derecho, en los autos caratulados: "Cazulo, Lidia contra herederos de JUAN CARLOS LIMA. Inv. de Paternidad", (Ficha B 695|74), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.
Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963, Hugo Wallusche. Actuario.
En fe de ello de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente que sello y firmo en Montevideo, a los 27 días del mes de junio de 1974. — Esc. Hugo Wallusche. Actuario.
27) (R.20|4|55) 30|pub. 32250 Jl.26-v.set.5.

CURATELA
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Hugo Malherbe, se cita, llama y emplaza a Alicia Duarte, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: DUARTE ZULLY GABRIELA. "Curatela" (Ficha C 234|74), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.
Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963 Hugo Wallusche. Actuario.
En fe de ello, de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente que sello y firmo en Montevideo a los 20 días del mes de mayo de 1974. — Esc. Hugo L. Wallusche. Actuario.
27) (R.20|4|55) 30|pub. 31673 Jn.19-v.jn.28. Jl.22-v.ag.14.

SAN FERNANDO LTDA.

Francisco Nelson Blanco Chocho y Paula Ragadini de Chocho, cedieron su cuota social en Vidriería y Afines a Rosalía Lilien Magallanes de Duarte, documento inscripto en Registro Público de Comercio de Maldonado el 10|12|973 con N.o 117 F.o 404, tomo 12 de contratos. — Domicilio: Maldonado.
27) $ 20.000 10|pub. 13707 Jl.29-v.ag.9.

INDUSTRIA SAN RAMON LIMITADA
CESION DE CUOTAS SOCIALES

Por contratos de 22 de mayo de 1974, inscriptos en el Registro Público de Comercio de Rivera el 27 de mayo de 1974, Abilio Vallejo cedió su cuota social a Mario Ferraro.
Walter de Assis cedió 390 cuotas de capital a Mario Ferraro y 10 cuotas de capital a Hipólita Cincunegui.
Socios actuales: Mario Ferraro e Hipólita Cincunegui.
Administración: ambos socios.
27) $ 20.000 20|pub. 13434 Jl.19-v.ag.15.

SANTOS PEÑALVER PERUGORRIA SANTANA

Ley 26 de setiembre de 1904. Por clausura definitiva de actividades del comercio Almacén de Comestibles y Productos de Granja, ubicado en Simón Bolívar 1240 de esta ciudad. — Acreedores presentarse en Treinta y Tres 1459, Montevideo.
27) $ 40.000 20|pub. 13667 Jl.25-v.ag.22.

ASOCIACION RURAL DE CORRALES

De acuerdo a los estatutos (artículo 10 apartado 2), se llama a asamblea general ordinaria, para el día 23 de agosto próximo a las 10 horas en los salones de la Cooperativa Agropecuaria de Minas de Corrales Ltda. para tratar la siguiente orden del día:
a) Lectura del acta anterior;
b) Informes de las actividades de la Asociación durante el período anterior;
c) Balance anual e informe de la Comisión Fiscal.
d) Elección de nuevas autoridades directivas y de la Comisión Fiscal,
e) Autorización para efectuar con el Banco de la República un préstamo o crédito hasta la cantidad necesaria para pago de la construcción del galpón pre fabricado y mejoras realizadas (artículo 16).
Una hora después de la establecida, la asamblea sesionará cualquiera sea el número de asistentes. — Villa Minas de Corrales, julio de 1974. — Nelson Ivañez, Presidente. — Eberic López, Secretario.
27) $ 70.000 10|pub. 13920 Jl.31.-v.ag.13.

ADRIANA S. A.

Leyes 26 de setiembre de 1904 y 14.100 artículo 153, 29 de diciembre de 1972.
Hacemos saber que clausuramos nuestras actividades el 16 de noviembre de 1970. Acreedores presentarse "DELFA S.R.L. Cerrito 507, Of. 61 — Montevideo".
27) $ 40.000 20|pub. 13984 Jl.31.-v.ag.27.

CESION DE CUOTA

Por documento de fecha 14 de junio 1974 CARLOS EDUARDO SMITH LUZARDO, cedió a Juan Carlos Salvagno Mitta, los derechos a la cuota social en "Imperial Motor Ltda.".
Acreedores: presentarse Treinta y Tres 1374, escritorio 108, en plazo legal.
27) $ 20.000 10|pub. 14110 Ag.2-v.ag.15.

COOPERATIVA DE PRODUCCION Y CONSUMO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
LLAMADO A ELECCIONES

En cumplimiento de lo que establece la ley N.o 12.179, su reglamentación y las disposiciones del Estatuto Social, convócase a los señores socios habilitados para el acto de renovación parcial de autoridades que tendrá lugar los días jueves 15 y viernes 16 de agosto de 1974, de 15 a 18 horas en el local de Avenida Uruguay N.o 815, entre Florida y Andes.
En tal oportunidad se elegirán por lista aparte, mediante la representación proporcional y por el sistema preferencial, al Presidente y dos suplentes; y a cuatro Consejeros titulares y ocho suplentes para el Consejo Directivo; tres titulares y seis suplentes para la Comisión Fiscal y tres titulares y seis suplentes para la Comisión Electoral. — Montevideo, agosto de 1974. — Artigas Marchesano, Presidente. — Rubén Caputi, Secretario.
27) $ 24.000 4|pub. 14283 Ag.6.-v.ag.9.

CANELONES

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se cita, llama y emplaza a ISABELINO GARCIA TEJERA (Ficha V. 192|974), para que comparezca a estar en derecho en los autos caratulados: "Torres García Diego. Cesación de Condominios". dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Las Piedras, junio 25 de 1974. — Julio César Amaro, Actuario Encargado.
27) $ 16.000 20|pub. 12332 Jl.23-v.ag.18.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras en autos: RABIALES ARNOLDO y otra contra MANUEL PUGA y MARY FONSECA. "Pérdida de la patria potestad". (Ficha M. N.o 9|974), se cita, llama y emplaza a Manuel Puga y Mary o Mari Fonseca, para que comparezcan ante este Juzgado dentro de los noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

Se rige por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Las Piedras, 23 de mayo de 1974. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
27) (Ley N.o 13.209) 30|pub. 31613 Jn.7-v.jn.28. Jl.22-v.ag.8.

COLONIA

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos "Fripp, Oscar Hugo, José Lambrech, Juan C. Ochandorena y Rubén Torres contra MIGUEL A. ARROSAMENA y MARIA del PILAR SARELLI ROSSI. Cesación de Condominio" (Ficha 270|74) se emplaza a los señores Miguel Alberto Arrosamena y María del Pilar Sarelli Rossi, por el término de noventa días, a fin de que procedan a la escrituración de los bienes padrones 1446 y 1242 de la Primera Sección Judicial de Colonia, en sus caracteres de cesionarios de Jamel Pachá Muhamed Salomón, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Colonia, junio 6 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
27) $ 72.000 30|pub. 13915 Jl.31-v.set.10.

PAYSANDU

INTIMACION DE PAGO
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Paysandú

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Paysandú, se cita en excepciones; en el embargo trabado ... de diciembre 28 de 1972 en los autos: "Roberto Granero contra Suc. de ALBERTO RAITIERI. Intimación de pago de alquileres. Hoy: Juicio ejecutivo. (Libro XII, folio 92, N.o 92) a los posibles sucesores del demandado Alberto Raitieri con domicilio contractual en calle 33 Orientales 920 Apto. 2, y por el término legal a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, mayo 7 de 1974. — Dra. Glicerla Aizugaray, Juez de Paz.
27) $ 20.000 10|pub. 14245 Ag.6-v.ag.19.

RIO NEGRO

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se han presentado MARIA NEDOR, NICOLAS NEDOR, BASILIO NEDOR, KUMANOV CHILIVITSKI de NEDOR, DORA LIDIA AMERICA NEDOR, MARIA DELIA NEDOR y JUAN PEDRO NEDOR. (Ficha C N.o 272|974), para iniciar trámite de posesión notoria de Estado Civil de casados de Basilio Nedor Boikov (fallecido) y María Kumanov Chilivitski de Nedor y de hijos legítimos de estos esposos, por parte de Dora, Nicolás Basilio, Lidia América, María Delia y Juan Pedro Nedor, emplazando a los interesados por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se proseguirá este juicio. — Fray Bentos, mayo 21 de 1974. — Esc. Carmelo M. Saberry. Actuario.
27) $ 36.000 30|pub. 10968 Jn.24-v.jn.28. Jl.22-v.ag.23.

POSESION NOTORIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Río Negro, dictada en autos: MARIA LUISA FISCHER, DORILA ISABEL FISCHER y RUBEN DARIO FISCHER, "Posesión notoria hijos naturales de Isabel Saporito", (Ficha C N.o 577|973), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado María Luisa Fischer, Dorila Isabel Fischer y Rubén Darío Fischer, iniciando acción de Posesión Notoria como hijos naturales de Isabel Saporita.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Fray Bentos, febrero 27 de 1974. — Esc. Carlos M. Mazzilli. Actuario Adjunto.
27) $ 36.000 30|pub. 13390 Jl.22-v.ag.30.

SAN JOSE

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: LARRONDO, GUALBERTO y otra. "Cesación de condominio" (Ficha A 644|1974), se cita y emplaza a estar a derecho en este juicio a Isabel Bartolina Celia de Larrondo y|o a sus sucesores a título universal o singular y|o cualesquier otra persona, que se considere con derecho sobre el bien inmueble padrón N.o 753, antes padrón N.o 169, que forma parte del solar N.o 3, de la actual manzana N.o 6, antes N.o 43, del 2.o cuartel, Primera Sección Judicial de San José, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de serle designado defensor de oficio, a cuyos efectos se habilita la próxima feria judicial menor.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, junio 28 de 1974. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
27) $ 42.000 30|pub. 13033 Jl.9-v.ag.20.

27—Varios (Competitivo Nacional)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio. — FRIGEL LTDA. — Carpeta N.o 863|1974|140. — Solicita cese de competivo para la importación de "quemadores automáticos de petróleo y sus repuestos".

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25|10|960 se expide el presente en Montevideo, a los 5 días del mes de agosto de 1974, a los efectos de su publicación en el "Diario Oficial". — Alberto Calcagno Warren. Director de Secciones. (Interino).
27) (C.C.) 2|pub. 32447 Ag.8-v.ag.9.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio. — SUCESORES DE I. EMILIO PASTRO LTDA. — Carpeta N.o 865|1974| anexo 119. — Solicita declaración de competitivo nacional para la importación de máquinas peleteadoras de raciones y oleaginosos en general.

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25|10|960 se expide el presente en Montevideo, a los 5 días del mes de agosto de 1974, a los efectos de su publicación en el "Diario Oficial". — Alberto Calcagno Warren. Director de Secciones. (Interino).
27) (C.C.) 2|pub. 32448 Ag.8-v.ag.9.

AVISOS DEL DIA

FE DE ERRATAS

En el "Diario Oficial" N.o 19324 del 1|8|974, en la página N.o 970—C, se publicó un Balance de Agencias Judías para Israel, al 31|8|973, Aviso N.o 3407, padeciéndose los siguientes errores: En el Activo "Banco Previsión Social", donde dice: U$S 836.53, debió decir: U$S 856.53. También en el Activo "Valores en Dep. Gtía.", donde dice: U$S 319.60, debió decir: U$S 119.60. En el Pasivo "Hipotecas", donde dice: U$S 1978.67, debió decir: U$S 1978.87.

En el ejemplar N.o 19327 del 6|8|974, en la página N.o 1144—C se publicó un Balance de Roche International Ltd. al 31|12|973, Aviso N.o 10195, padeciéndose el siguiente error: En el Pasivo "Acreedores varios", donde dice: $ 1.221:876.099.00, debió decir: 1.211:876.099.00.

—Quedan hechas las salvedades.

1—Aperturas de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JULIO CARRERE SAPRIZA (S|272|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 5 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14546 Ag.9-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CONRADO ANDRES RODRIGUEZ DUTRA (Ficha E|2.892|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 27 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 14663 Ag.9-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CHESES ABRAMOVITZ de IURSEVITZ (490|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 6 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 14532 Ag.9-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRO PAULICK RATZ (S|134|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de mayo de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14529 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de TOMASA ANSELMA GONZALES o GONZALEZ de CABRERA (S|358|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de mayo de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14531 Ag.9-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de las sucesiones de EMMA DOTTI de CANEVA y NIRIA MIRTHA CANE-

VA DOTTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de agosto de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 14553 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO JOSE MARIA FORTIN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 17 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 14547 Ag.9-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA CONCEPCION VIGNOLI MARCHESE de VIGNOLI o VIÑOLI o VIGNOLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 5 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 14549 Ag.9-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE OLIVEROS (F. 462|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de junio de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 14667 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de FLORENTINA o FLORENTINA ISABEL PRUDENCIANA FERRA FERRO de BADO (F. 446|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de junio de 1974. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 14666 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de NELIDA ROSA GALVALISI de FERNANDEZ (F. 796|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de julio de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 14527 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de VIOLET GERTRUDE DAVISON TAYLOR o VIOLETA GERTRUDE o VIOLETA GERTRUDIS DAVISON TAYLOR citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de julio de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 14665 Ag.9-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA FERRI de CHIAPPINI (A 238|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 22 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14669 Ag.9-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIA ELENA GARCIA de PEREZ (S| 255|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 6 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14659 Ag.9-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de NUNCIO BORINA o BURINA (E|1.345|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de julio de 1974. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $12.000 10|pub. 14660 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO GERMANO INDART (E| 1.341|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de junio de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 14661 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de OROSMAN OLIVERA (E|1.525|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de agosto de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 14662 Ag.9-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VICTORINO DELLA CROCE, (269|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 6 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 14533 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELBA VILLARREAL PEREZ (249|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 6 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 14534 Ag.9-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE DOMINGUEZ DOMINGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 2 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14548 Ag.9-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE VICTORICA BELGRANO (S|323|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 5 de 1974. — Enrique Cafaro, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14550 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MERA FREIGE o FREIJO (S|291|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 5 de 1974. — Enrique Cafaro, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14552 Ag.9-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELIBERTO GALUCCI (F.A. 353|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de junio de 1974. — Esc. Ada Nosei de Forsalla, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 14664 Ag.9-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EVA STANLEY FROST, (F 827|73), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de noviembre de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 14668 Ag.9-v.ag.22.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA CABRERA de GOMEZ, "Sucesión", (562|V|1973). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 20 de diciembre de 1973. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 14625 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PABLO RODRIGUEZ, "Sucesión", (Ficha 224|V|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 21 de junio de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 14626 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES PICARDI, "Sucesión". (Ficha 249|V| 1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 2 de julio de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 14627 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MARTINO BRIAN, "Sucesión", (Ficha 295|V|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando. 5 de agosto de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 14628 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA THEOPHILE de PEREZ, "Sucesión", (Ficha 296|V|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 2 de agosto de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 14629 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ECHEVERRIA LASA o LASA de FERNANDEZ, "Sucesión". (Ficha 265|V|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 31 de julio de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 16.000 10|pub. 14630 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de REPUBLICO GRACIAN o REPUBLICO GRACIAN CORREA. "Sucesión", (Ficha 260|V| 1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 22 de julio de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 16.000 10|pub. 14631 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL o ISABEL ANASTACIA VIGLIONE o VIGLIOLI de FARRAYS, "Sucesión", (Ficha 212|V|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a dedu-

cir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 13 de junio de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 16.000 10|pub. 14632 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de HIGINIO HERNANDEZ o HIGINIO HERNANDEZ HERNANDEZ, "Sucesión", (Ficha 262|V|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 31 de julio de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 16.000 10|pub. 14633 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de PABLO BERNARDO FACELLI y FRANCISCA LOPEZ, "Sucesiones". (Ficha 272|V|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 31 de julio de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 16.000 10|pub. 14634 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de TORIBIA LEA o LEA TORIBIA SALINERI de MARANESI y ANDRES MARANESI, "Sucesiones", (Ficha 205|V|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 13 de junio de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 16.000 10|pub. 14635 Ag.9-v.ag.22.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DUCIRA CARAVACA (F. 293|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 21 de junio de 1974. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14523 Ag.9.-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON MEDEIROS ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 27 de mayo de 1974. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14521 Ag.9.-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN TEOFILO CANTERA (Ficha N.o 20|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 25 de julio de 1974. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 14520 Ag.9.-v.ag.22.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA TOURN de CHAUVIE o MARGARITA TOURN JAHIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, agosto 2 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 14620 Ag.9-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLADO RODRIGUEZ MEDINA, (Ficha C N.o 92, año 1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 18 de abril de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14621 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ETELVINA MANUELA VILA de SCHAFFNER, (Ficha C, N.o 243, año 1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 31 de julio de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14682 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORISMAN HECTOR BARRETO, (Ficha C. N.o 209, año 1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 14 de junio de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14681 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CIPRIANO BARCO PEDREZZINI, (Ficha C N.o 242, año 1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 31 de julio de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14680 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA ROHRER DE CELIO (Ficha C. N.o 210) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 20 de junio de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14679 Ag.9.-v.ag.22.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores doctor Alberto Cassamagnaghi, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA LASO o LASSO o LAZZO o LAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, junio 24 de 1974. — María Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 14519 Ag.9.-v.ag.22.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCNA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA BEATRIZ GUICHON DE PESSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 6 de 1973. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 14636 Ag.9.-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de EXEQUIEL ULPIANO RAMOS SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 26 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 14638 Ag.9.-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFRASIO de LEON CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, abril 23 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 14637 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de FULGENCIO SANCHEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a dedurir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, abril 4 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 14564 Ag.9.-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA SEVERINA FLEITAS de LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 21 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 14639 Ag.9.-v.ag.22.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX VILCHE o FELIX ALBERTO VILCHE o VILCHES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 24 de junio de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14618 Ag.9.-v.ag.22.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO DE LEON BONILLA (Ficha 11.. de 1974, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 2. de julio de 1974. — José Ma. Juan, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14617 Ag.9.-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de NICASIA BERNARDINA FERNANDEZ de CORREA y JACINTO JOSE CORREA MARTINEZ (Libro 14. Folio 598), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 5 de junio de 1974. — José Ma. Juan, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 14616 Ag.9.-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CAMILO CABRERA SOSA (Ficha 10.. de 1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 2. de julio de 1974. — José Ma. Juan, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14611 Ag.9.-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA LUZ BLANCO BONILLA de MACRI (Ficha 1005|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 7 de junio de 1974. — José Ma. Juan, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14612 Ag.9.-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de NEMENCIA ELVIRA o NEMENCIA ELODIA o NEMENCIA GONZALEZ de ACOSTA (Ficha 103. de 1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Maldonado, 23 de julio de 1974. — José Ma. Juan, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14538 Ag.9.-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR GONZALEZ DIEZ (Ficha 1.124|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de julio de 1974. — José María Juan, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14535 Ag.9-v.ag.22.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA ESMERALDA ROSAS de RICCI o ELIDA ESMERALDA ROSAS MILESSI (Ficha C. 444|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan

dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, julio 25 de 1974. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 14524 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA PAUBLA DUARTE de PEREIRA o ADELINA PABLA DUARTE TECHEIRA (Ficha C. 421|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, julio 22 de 1974. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 14525 Ag.9-v.ag.22.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA MACHADO ALBORNOZ de PEREIRA o MARGARITA ALBORNOZ de PEREIRA. (Ficha B. 8|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 4 de marzo de 1974. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 16.000 10|pub. 14543 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de WASHINGTON BELTRAN BARBOZA TARABAL, ZELMIRA o CELMIRA BARBOZA TARABAL, ADELA BARBOZA TARABAL y ANSELMA TARABAL SUAREZ de BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 7 de junio de 1974. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 16.000 10|pub. 14544 Ag.9-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR ALMEIDA LUCAS o PILAR ALMEIDA LUCAS o PILAR ALMEIDA (B. 151|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, junio 20 de 1974. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 14545 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN PAIVA OLIVERA (B. 173|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, junio 27 de 1974. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 14540 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS MOREIRA (B. 145|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, junio 24 de 1974. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 14541 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ACROCIA APOITIA TABARES (B. 147|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, junio 24 de 1974. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $12.000 10|pub. 14542 Ag.9-v.ag.22.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don RAUL AMARAL SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, julio 30 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14613 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don APARICIO MARTIMIANO ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, julio 29 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14614 Ag.9-v.ag.22.

2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

MALDONADO

Se comunica al siguiente promitente comprador o sucesores, que habiendo concurrido al término de 4 años sin que se halla efectuado el pago de las cuotas adeudadas y transcurrido 15 días de la última publicación del presente, quedarán caducados todos sus derechos de la respectiva Promesa de Venta, ZAPICAN RODRIGUEZ VELAZQUEZ, solar 2 de la manzana "3" padrón mayor área m|a. 1084 Primera Sección Judicial de Maldonado, Cristina Costa del Campo, Escribano.
2) $ 60.000 15|pub. 14537 Ag.9-v.ag.29.

3—Convocatorias Comerciales

RECONSTRUCTORA MALDONADO SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con las disposiciones estatutarias el Directorio convoca a la asamblea general de accionistas para el día 24 de agosto del corriente año a la hora 10 en el local social, sito en la calle Santa Teresa y Florida (Maldonado) para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración del estado de situación, cuentas de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1973.
2.o) Remuneración del Directorio y Síndico.
3.o) Designación de un accionista para firmar el acta de asamblea.
3) $ 15.000 3|pub. 14539 Ag.9-v.ag.13.

THE FOREIGN TRADE BANK
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 13 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la calle Treinta y Tres N.o 1475 el día 12 de agosto de 1974, a la hora 11, para considerar el siguiente orden del día:
a) Reforma estatutaria, incluyendo el cambio de nombre del Banco y su aumento de capital.
b) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
Los Accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea deberán depositar en las Oficinas del Banco sus Acciones o respectivos certificados bancarios, por lo menos con una anticipación de tres días al fijado para la realización de la misma (Artículo 15 de los Estatutos). — Montevideo, 18 de julio de 1974. — El Directorio.
3) $ 6.000 1|pub. 14438 Ag.9-v.ag.9.

LA AMISTAD S. A.

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 31 de agosto de 1974, a las 18 horas en punto, en el local de la calle Buenos Aires 429, para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Apertura.
2.o) Elección de la mesa.
3.o) Lectura del Acta anterior.
4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
5.o) Memoria, Balance, Estado de Pérdidas y Ganancias, e Informe del Síndico.
6.o) Elecciones. — El Directorio.
3) $ 15.000 3|pub. 14676 Ag.9-v.ag.13.

PAYCUEROS
PAYSANDU INDUSTRIAS DEL CUERO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Paysandú Industrias del Cuero S. A. (Paycueros) para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 23 de agosto de 1974, a las 11 horas, en nuestro local de la calle Misiones y Salto, de la ciudad de Paysandú, con el fin de tratar el siguiente orden del día:
1) Designación de dos accionistas que constituirán la Comisión de Escrutinio y firmarán el acta de la asamblea (artículo 44 de los estatutos sociales).
2) Lectura del acta anterior.
3) Consideración de la memoria, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades y carta del Síndico, correspondiente al 23.o ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1973
4) Fijación del número de Directores y sus suplentes y elección de los mismos.
5) Elección del Síndico y su suplente.
6) Varios y eventuales.
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 48 del estatuto social, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad en Montevideo, calle Cerro Largo 777, o en Paysandú calle Misiones esquina Salto, antes del 19 de agosto de 1974, recibiendo el certificado de ese depósito expedido por la Gerencia, donde constará la cantidad y número de las acciones y votos a que tienen derecho — El Directorio.
3) $ 10.000 1|pub. 14683 Ag.9-v.ag.9.

CORPORACION COMERCIAL S. A.
QUINCUAGESIMA QUINTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Ultima convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el martes 20 de agosto de 1974 en la sede de la sociedad, Rondeau 1437, a las 17 horas para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Apertura del acto
2.o) Elección de la mesa
3.o) Acta de la asamblea anterior.
4.o) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el 28 de febrero de 1974.
5.o) Elección de Directorio y Síndico.
6.o) Elección de dos accionistas para que junto con el Presidente y el Secretario firmen el acta de la presente asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 26 del estatuto social, transcurrida una hora después de la fijada, la asamblea sesionará con el número de accionistas presentes.
Asimismo se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o certificados respectivos antes del 17 de agosto de 1974, en la Secretaría de la sede social, avenida Rondeau 1437 — El Directorio.
3) $ 8.000 1|pub. 14712 Ag.9-v.ag.9.

MU - MU S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de MU - MU S. A., para la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 29 de agosto de 1974, a las 19 horas, en el local de la calle Fco. Labandeira N.o 3429, para considerar la siguiente orden del día:
1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar acta de asamblea.
2.o) Memoria del Directorio, balance de situación y de resultados al 31 de enero de 1974 e informe del Síndico.
3.o) Destino del resultado obtenido en el ejercicio 1973|974.
4.o) Designación de miembros del Directorio y Síndico.
Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, con 48 horas de anticipación al día señalado para la reunión de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos. — El Secretario.
3) $ 8.000 1|pub. 14703 Ag.9-v.ag.9

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges MANUEL CASTRO y CORNELIA PIAZZOLI de CASTRO. (V-94|974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 — Montevideo, mayo 14 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto
5) $ 32.000 20|pub. 14672 Ag.9-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PETROCINIO MONTES y ORQUIDEA SANTARELLI (Ficha D| 198|1973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 6 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 14670 Ag.9-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyu-

gal integrada por GAYOSO de MARTINEZ HORTENCIA ANTONIA c|BERNARDINO MARTINEZ (Ficha E. 288|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 22 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 14323 Ag.9.-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ISAAC LEVITAS y VIVIAN TEICHER (V-305|974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, agosto 6 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub 14673 Ag.9-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA CARMEN HOBINCHET FLORENZA y ABELARDO NORBERTO COSSIO GONZALEZ (Ficha 227| V|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 27 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub 14556 Ag.9-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CEPELLINI OLMOS, DANIEL RAMON y ORTIZ del PUERTO, SERRANA (Ficha E-65|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 20 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario
5) $ 32.000 20|pub. 14671 Ag.9-v.set.5.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: MARIA ESPERANZA CARABALLO contra FAUSTINO VICTORIO RODRIGUEZ. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (N.o 246, año 1973), se hace saber, que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre María Esperanza Caraballo y Faustino Victorio Rodríguez, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, 24 de julio de 1973. — Mario Ventimiglia. Actuario.
5) $ 40.000 20|pub. 14522 Ag.9-v.set.5.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los esposos ALBA TERESA PICASSO de ACEVEDO y MARCOS RAMON ACEVEDO, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Fray Bentos, 22 de julio de 1974. — Esc. Carmelo M. Salaberry. Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 14526 Ag.9-v.set.5.

7—Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "Olivera, Adair contra ELIDA SALDIVIA. "Divorcio causal"., (D 142|974), se cita, llama y emplaza dentro del término de treinta días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, agosto 6 de 1974. — Arturo H. Oterc. Actuario Adjunto.
7) $ 16.000 10|pub. 14675 Ag.9-v.ag.22.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA, BASICA Y SUPERIOR
Por resolución R. C. 69|42|74 del Consejo de Educación Secundaria, Básica y Superior que adoptó en sesión del 8 de julio de 1974, resolvió declarar cesante en sus funciones en el Servicio, al funcionario del Liceo N.o 26, señor GONZALO CARBONELL, por abandono del cargo.
8) (C.C.) 3|pub. 32480 Ag.9-v.ag.13.

DIRECCION NACIONAL DE CORREOS
OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS
De acuerdo a lo que dispone el decreto del Poder Ejecutivo N.o 241|969, del 30 de mayo de 1969, se intima por este único medio al funcionario del Instituto, señor SELVIO LIMA, a realizar sus tareas en condiciones normales, dentro del tercer día a contar del siguiente a la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante al cargo. — Montevideo, 2 de agosto de 1974. — Mayor Ilodino Cruz Duarte, Secretario Adjunto. Dirección Nacional y J. Relaciones Públicas del Correo.
8) (C.C.) 3|pub. 32482 Ag.9-v.ag.13.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DEPARTAMENTO DE PERSONAL
Se cita y emplaza a la funcionaria señora NELLY CUÑA, para que comparezca a esta Secretaría de Estado, a reanudar sus tareas o a expresar motivos fundados para no hacerlo, dentro del tercer día, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — Montevideo, agosto 7 de 1974. — Byron García. Encargado Depto. de Personal. — Tydeo Larre Borges. (h.) Director General.
8) (C.C. 3|pub. 32476 Ag.9-v.ag.13.

S. O. D. R. E.
SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIOELECTRICA
Se emplaza al funcionario de este Instituto, señor ROBERTO PANZERA, para que dentro del tercer día a partir de la presente publicación comparezca ante la Dirección General del SODRE, Andes 1465, a reanudar sus tareas o a expresar motivos fundados para no hacerlo bajo apercibimiento tenérsele por renunciante. — Montevideo, 7 de agosto de 1974.
8) (C.C.) 3|pub. 32487 Ag.9-v.ag.13.

SORIANO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
Emplaza al funcionario presupuestado, categoría "G" ALFREDO IZAGUIRRE, a que se reintegre a sus funciones en esta Intendencia o aduzca motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante en el plazo de tres (3) días a contar desde la fecha. — Debe considerarse notificado por la presente publicación. — Mercedes, julio 8 de 1974.
8) (C.C.) 3|pub. 32478 Ag.9-v.ag.13.

Emplaza al funcionario presupuestado categoría "G" HUMBERTO MUELA, a que se reintegre a sus funciones en esta Intendencia o aduzca motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante en el plazo de tres (3) días a contar desde la fecha. — Debe considerarse notificado por la presente publicación. — Mercedes, julio 8 de 1974.
8) (C.C.) 3|pub. 32479 Ag.9-v.ag.22.

9—Expropiaciones

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
ESCRIBANIA
Dirección de Obras de Desarrollo Económico
Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela que se detalla a continuación:
Ruta N.o 9. — Tramo: VI Castillos - Fortaleza Santa Teresa. — Ubicada en la Sección Judicial del Departamento de Rocha. — Expediente N.o 0148. — Propiedad de Nilsa Luna López. — Padrón 7900 (parte). — Area: 3.354 metros cuadrados.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Escribanía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, tercer piso, por el término legal.
9) (C.C.) 8|pub. 32477 Ag.9-v.ag.20.

10—Incapacidades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "SAN ROMAN AMAYA, RAUL. Incapacidad". (F. 70|74) se hace saber que por resolución N.o 4362 de fecha 22 de julio ppdo., se declaró a Raúl San Román Amaya en estado de incapacidad mental y se designó Curador propietario a Abel San Román Lena. — Montevideo, 5 de agosto de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
10) $ 16.000 10|pub. 14678 Ag.9.-v.ag.22.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "EDUARDO TURELL ARAQUISTAIN, domiciliado en Río Branco 1359, P. 5 Apto. 503 al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, vengo a solicitar la deposición del doctor Bremen Caballero y señor Roberto Moreno, para que informen sobre mi honradez y buenas costumbres. — Eduardo Turell Araquistain. — Bremen Caballero, Abogado".
Montevideo, 25 de junio de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
11) $ 16.000 10|pub. 14604 Ag.9.-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber: Que en los autos caratulados: "JUAN JOSE AYALA. Información de vida y costumbres" (Ficha D. 168 de 1971) se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno: Juan José Ayala, constituyendo domicilio en Juan C. Gómez 1492, escritorio 409, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador ofrezco información testimonial de las señoritas Teresa Baubeta y Ana Panizza y solicito se me expida testimonio. — Juan José Ayala. — Julio O: Laborde".
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 30 de agosto de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
11) $ 24.000 10|pub. 14677 Ag.9.-v.ag.22.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS N.os 79-33, 79-35, 79-36, 79-37 y 79-38
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para los suministros detallados a continuación, en un todo de acuerdo al Pliego de Condiciones y Memorias Descriptivas que se hallan a disposición de los interesados en el Sector Servicios Compras, Minas 1402.
N.o de licitación 79|33 — Artículo: 309 sellos de bronce.
Primer llamado: 28 de agosto de 1974, hora 16.
Segundo llamado 28 de agosto de 1974, hora 16.
N.o de licitación 79|35 — Artículo: Una impresora Offset.
Primer llamado: 12 de setiembre de 1974, hora 14.
Segundo llamado: 12 de setiembre de 1974, hora 15.
N.o de licitación 79|36 — Artículo: Una plataforma móvil desarmable.
Primer llamado: 3 de setiembre de 1974, hora 14.
Segundo llamado: 3 de setiembre de 1974, hora 15.
N.o de licitación 79|37 — Artículo: repuestos para bibliorraptas.
Primer llamado: 5 de setiembre de 1974, hora 14.
Segundo llamado: 5 de setiembre de 1974, hora 15.

N.o de licitación 79|38 — Artículo tinta tipográfica.
Primer llamado: 10 de setiembre de 1974, hora 14.
Segundo llamado: 10 de setiembre de 1974, hora 15.
Las aperturas de precios se realizarán con las formalidades de práctica y con asistencia de los interesados en la Sala de Licitaciones, calle Minas 1402.
12) (C. C.) 3|pub. 32473 Ag.9.-v.ag.12.

INVE
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION PUBLICA N.o 23|74
Llámase a licitación para la compra de Copias de Planos en los formatos tipos.
Recaudos: Consultas y adquisición en INVE Sección Estudios y Proyectos Avda. Uruguay 933.
Precio: $ 1.000, los que deberán hacerse efectivo en el Departamento Financiero, Avda. Agraciada 1409, Piso 3.o.
Presentación y apertura: La presentación y apertura de las propuestas se realizará el 28 de agosto de 1974 en INVE en la Sección Escribanía, Avda. Agraciada 1409, Piso 4.o a las 14 horas.
Garantía: La garantía de mantenimiento de propuestas asciende a $ 123.000 depositando el comprobante respectivo en el Departamento Financiero hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura de propuesta.
12) (C. C.) 3|pub. 32475 Ag.9.-v.ag.12.

LICITACION PUBLICA N.o 22|74
Llámase a licitación para la compra de una máquina fotocopiadora.
Recaudos: Consultas y adquisición en INVE Sección Proveeduría, Río Branco 1525.
Precio: $ 1.000, los que deberán hacerse efectivo en el Departamento Financiero, Avda. Agraciada 1409, Piso 3.o.
Presentación y apertura: La presentación y apertura de las propuestas se realizará el 28 de agosto de 1974 en INVE en la Sección Escribanía, Avda. Agraciada 1409, Piso 4.o a las 15 horas.
Garantía: La garantía de mantenimiento de propuesta asciende a $ 100.000 depositando el comprobante respectivo en el Departamento Financiero hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura de propuesta.
12) (C. C.) 3|pub. 32474 Ag.9.-v.ag.12.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:
Martes 27 de agosto de 1974.
Hora 13 — Licitación N.o 677 — Tapones de corcho. Plaza. Primer llamado.
En caso de que a dicho acto no se presentaran proponentes 3 por lo menos para cada renglón el mismo será declarado desierto fijándose como apertura del segundo llamado la misma fecha a la siguiente hora.
Hora 13 y 15 — Licitación N.o 677.
Martes 10 de setiembre de 1974.
Hora 12 — Licitación N.o 679 — Material de Hemoterapia (para Servicio Nacional de Sangre), CIF y Plaza. Primer llamado.
Hora 12 y 15 — Licitación N.o 608 — Papel mimeógrafo, CIF y Plaza. Tercer llamado.
En caso de que a dicho acto no se presentaran proponentes 3 por lo menos para cada renglón el mismo será declarado desierto fijándose como apertura del segundo llamado la misma fecha a la siguiente hora.
Hora 12 y 15 — Licitación N.o 679.
El Ministerio de Salud Pública publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos 2 diarios de la capital los días jueves y viernes de cada semana. Para los Pliegos y Propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avda. 18 de Julio N.o 1892 (3er. Piso). — Montevideo, 6 de agosto de 1974.
12) (C. C.) 2|pub. 32466 Ag.9.-v.ag.12.

FLORIDA

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
Llámase a Licitación Pública por la venta de 300 cueros vacunos salados y 700 kilos de lana aproximadamente.
Las propuestas se recibirán en la Oficina de Proveeduría de Muebles y Utiles hasta el día 19 de agosto de 1974 a las 14 horas en primer llamado, y en el mismo día a la hora 15 para el segundo llamado.
El valor del Pliego de Condiciones se ha establecido en $ 500 debiendo retirarse en la Tesorería Municipal de Florida. — Florida, 1.o de agosto de 1974.
12) (C. C.) 1|pub. 32484 Ag.9.-v.ag.9.

RIVERA

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
Llámase a Licitación para la construcción de pavimento con hormigón, de un tramo de la Avenida de los Treinta y Tres Orientales, desde General Rivera hasta Sarandí y continuación de Sarandí hasta el límite con el Brasil.
El plazo para el retiro de planos y pliegos de condiciones, en el Departamento de Ingeniería y Obras, al precio de $ 50.000 cada uno, vence el día 20 de agosto de 1974.
El plazo para apertura de propuestas, con un mínimo de tres proponentes, vence el día 16 de setiembre de 1974, efectuándose la apertura de las mismas, en presencia de los interesados que concurran, a las 13 horas.
Segundo llamado, el mismo día a las 14 horas, con el número de propuestas presentadas. — Rivera, 29 de julio de 1974. — Ing. Agr. Adolfo B. Gutiérrez, Intendente Municipal. — Esc. Juan L. Da Costa, Secretario General.
12) (C. C.) 1|pub. 32483 Ag.9.-v.ag.9.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 9 de agosto de 1974

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906)

2.a SECCION

FERNANDO PEREZ BERTA, 28 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Juan Carlos Gómez 1479 Apto. 10 y FRANCES STANHAM WADDLE, 25 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Juan Carlos Gómez 1479 Apto. 10.

5.a SECCION

GILBERTO ANTONIO LIGUORI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2357 y MARIA TERESA PORTA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2357.

6.a SECCION

JOSE W. FERREIRO, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Bvar. España 2305 Apto. 501 y MARIA DOLORES RODRIGUEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bvar. España 2305 Apto. 501.

7.a SECCION

RUBEN RICARDO GARCIA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Catalán 2193 Apto. 1 y ALBA NAIR BAGONE, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Catalán 2193 Apto. 1.
MIGUEL ANGEL LITERAS, 21 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Vilardebó 2077 y SONNIA ESMERALDA MAFFEI, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Vilardebó 2077.
GERARDO ALBERTO PORTA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Defensa 2228 Apto. 1 y MARIA del CARMEN FUENTES, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 2230 Apto. 19.

8.a SECCION

CARLOS ALBERTO MEYER SALDIVAR, 24 años, soltero, dibujante publicitario, paraguayo, domiciliado Agraciada 1708 Apto. 201 y ADRIANA GRACIELA CAMPO OLASO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 1708 Apto. 201.

9.a SECCION

WALTER CARLOS VILLARIÑO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Veraguas 1934 y ESTELA MARY ABREU, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Veraguas 1934.
ELBIO ROTUNDO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yegros 1836 y MABEL MANUELA REBERON, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Acahay 5623.
GASTON MIGUEL MALLADA, 23 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Calderón de la Barca 1977 y MARIA MARTA BOTTI, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Plaza Vidiella 5623.
AGUSTIN ERNESTO BARREIRO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lamolle 1023 y MILKA ANABEL PAZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Landi 6067.

10.a SECCION

OSCAR ALFREDO CORRADO, 27 años, divorciado, empleado, argentino (ciudadano legal), domiciliado Rimac 1419 y MARIA INES PARIENTE, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rimac 1419.

11.a SECCION

FRANCISCO ROBERTO BALDOMIR, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Areguatí 3172 y ANA MARIA FACCHIN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Areguatí 3172.

12.a SECCION

HERMAN GALBAN, 18 años, soltero, pescador, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2312 y GLADYS EDINA LIZCANO, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2312.
VICTOR RODOLFO PEREYRA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porongos 3403 y ANA MARIA VERGARA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 3403.

13.a SECCION

GUMERSINDO IGNACIO ACOSTA, 28 años soltero, tintorero, oriental, domiciliado Barcelona 1658 y CARMEN ROGOZINSKY, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Francia 1756.
MARIANO LOPEZ, 54 años, divorciado, técnico electricista, oriental, domiciliado La Boyada 2416 y BLANCA NELLY SEGOVIA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sansinena 3635.

14.a SECCION

LUIS ALBERTO GONZALEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 3665 y MARIA RAQUEL JORGELINA SILVERA, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Millán 3665.

15.a SECCION

SANDALIO ALCIDES ACOSTA, 52 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Baldomir 2447 y OCARLINDA MORAES, 44 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Baldomir 2447.
RAMIRO RUIBAL, 30 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Bompland 599 y MONICA NARIO, 24 años, divorciada, oriental, domiciliada Bompland 599.
JOSE ENRIQUE DANBEE, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Leyenda Patria 3148 e ISABEL HELENA BALDOMIR, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Leyenda Patria 3148.
CARLOS HERNAN DIAZ, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Eufemio Masculino 2518 y ADRIANA NELLY PUCCIANO, 21 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Eufemio Masculino 2518.

16.a SECCION

SERGIO RAMON FONTELA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bolzo Lanza 4131 y MARIA CRISTINA GARCIA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Antares, solar 24, N.o 4107.

17.a SECCION

GUILLERMO MURPHY, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Helvecia 4339 y LIA LEONOR LARROSA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Helvecia 4339.
MATIAS CHLAPOWSKI, 38 años, divorciado, bancario, polaco, domiciliado Cno. Corrales 3822, bis y JULIA ELENA RODRIGUEZ LARRETA, 37 años, divorciada, periodista, oriental, domiciliada Enrique Castro 4330, bis Apto. 6.
JOSE PEDRO RODRIGUEZ, 19 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Ramón Franco 4133 y MARY NANCY FERNANDEZ, 26 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Ramón Franco 4133.
UGO GINO PALUMMO, 22 años, soltero, chofer, italiano, domiciliado Oficial 5 número 4546 (Mendoza) y MABEL MARGOT BRUM, 21 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Senda 31 N.o 4954 (A. Saravia).

18.a SECCION

JUAN BAUTISTA ARMANDO RUIZ, 57 años, divorciado, comerciante, argentino, domiciliado Libertad 2929 y JOSEFA MARTIN, 39 años, divorciada, comerciante, española, domiciliada Libertad 2929.
JUAN ENRIQUE TRABAL, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Araúcho 1231 y GRAZIELLA YONE MODERNELL, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. Araúcho 1231.

19.a SECCION

JULIO CESAR ROSSI, 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Ybirapitá

5741, bis Apto. 3 y MIRTHA ROSA SAN MARTIN, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ybirapitá 2788.

20.a SECCION

SAMUEL FISZMAN MILLER, 57 años, divorciado, comercio, polaco, domiciliado Timote 5275 y MIRTA REINA LOPEZ LOPEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Timote 5275.

21.a SECCION

FRANCISCO MANUEL CABRERA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuarí 4638 y MARIA EVELINA CURBELO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tacuarí 4530.

WILSON DIAZ MOREIRA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Clara 4657 y MARTA CASTRO RODRIGUEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Clara 4657.

OSCAR WALDHEMAR ALANIZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle D 5283 y RITA PILAR ZUBILLAGA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Calle D 5283.

CRISOTO CASARAVILLA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garzón 519 y MANUELA NAIR VILLAGRAN, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 510.

JUAN RAMON BARCA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 2 número 1236 y FANNY MARTA VIERA, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 2 N.o 680.

22.a SECCION

GODOLFREDO RODRIGUEZ, 60 años, divorciado, jubilado, domiciliado Torena 4582 y ESTHER SOFIA AMESTOY, 39 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Torena 4582.

HUGO ISMAEL BATALLA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sgo. Sierra 3994 y ROSA ISABEL BARGE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada O. de Zárate 5930, Apto. 1.

HECTOR RAUL de LEON, 30 años, viudo, comerciante, oriental, domiciliado Zapicuy 3676, Apto. 2 y BILMA EMI CAL, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Zapicuy 3676, Apto. 2.

EDISON DE LOS SANTOS, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Juan Arteaga 3240 y GRISELDA LORELEY FEUSTACCI, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Arteaga 3240, Apto. 2.

CARMINE MAZZED, 26 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Gral. Flores 3582 y ADA PETRONA VELIZ, 27 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Gral. Flores 3582.

23.a SECCION

RUBEN DAMELLI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado H. Irigoyen 1425 Apto. 2 y STELA MARIS OLIVERA, 20 años soltera, empleada, oriental, domiciliada H. Irigoyen 1425, Apto. 2.

ENRIQUE OSORIO, 25 años, soltero, viajante, oriental, domiciliado José A. Cabrera 2583, Apto. 4 y SONIA ESTHER PEREIRA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cabrera 3569.

RAUL MARTIN BIANCULLI por poder otorgado a OSVALDO BIANCULLI, 27 años, soltero, ingeniero electricista, oriental, domiciliado Hipólito Irigoyen 1614 y KARINA ELENA DODERA MOREIRA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Hipólito Irigoyen 1614.

24.a SECCION

ALVARO EDUARDO GRAJALES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. Irigoyen 5656 y ELENA SOLEDAD NIETO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada J. César 1558.

14) $ 1.360 3|pub. v.ag.12.

19—Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicítose esta rectificación de partida: Matrimonio de JOSE MARIA MIERES e IRIS TERESA CROSA, (V 490|973), donde el esposo figura como hijo de "Santiago Aparicio Da Silva", debe decir: "Cantalicio Mieres" y donde el apellido paterno figura como: "Silva", debe decir: "Mieres". — Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, diciembre 4 de 1973. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32467 Ag.9-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentaron FLORO EDERLINDO EGUREN y ADELIA ANTONIA MACHADO, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, pues en la misma donde el cónyuge figura como: "Pedro Ederlindo Eguren" debe decir: "Floro Ederlindo Eguren", por así corresponder. — Tramitó auxiliatoria. — Montevideo, julio 24 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32472 Ag.9-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de partida de nacimiento de JUAN CARLOS CASALA LAISE, pues en la misma donde el inscripto figura como de: "sexo femenino", debe decir: "sexo masculino", por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 21 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

19) $ 24.990 15|pub. 14655 Ag.9-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de PATRICIA ANAHI PERDOMO PONCIOLO, estableciéndose que donde dice "Perdono", debe decir: "Perdomo". — Se hace constar que se tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, junio 28 de 1974. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32468 Ag.9-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de casamiento de ENRIQUE ECHETO y MARIA ZULEMA SANCHEZ, las de nacimiento de Elizabeth Lourdes y Sergio Milton Echeto Sánchez, estableciéndose que en donde en las mismas dice "Etcheto", debe decir: "Echeto". — Montevideo, julio 29 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

19) $ 24.990 15|pub. 14554 Ag.9-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de matrimonio de JOSE IVAN RODRIGUEZ y GRACIELA NANCY BENITEZ, pues donde el cónyuge figura como "José Iván Flores", debe decir: "José Iván Rodríguez Flores" y debe figurar como hijo de "Catalino Rodríguez y Ramona Flores", por así corresponder. Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, junio 25 de 1974. — Eugenio Cafaro, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub 32471 Ag.9-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se, solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MILTON MARCELO PANIZZA CZABAN (V-255|974), pues donde figura la madre como "Olga Cazabán", debe decir "Olga Czaban". — Montevideo, agosto 6 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

19) $ 13.000 15|pub. 14674 Ag 9-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó WALTER de los SANTOS, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma, donde el nombre del inscripto figura como Valter, debe decir: "Walter", por así corresponder. Tramitó auxiliatoria. — Montevideo, agosto 2 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32469 Ag.9-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "NICOLETTI GIL, MARIA ROSA. Rectificación de partida" (F. 25|74), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de María Rosa Nicoletti Gil, donde el padre figura como "Ernesto Ramón Nieditti", debe decir: "Ernesto Ramón Nicoletti". Se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 25 de mayo de 1974. — Zózima S. Martino Uthurburu, Actuaria.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32470 Ag.9-v.ag.29.

20—Remates

COLONIA

FRANCISCO JULIO CORREA
Juzgado Letrado de Colonia

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Colonia, en autos: "Correa Ayala, Julio Duberny contra NELSON HUGO CHARBONIER y VICTORIA DOMINGUEZ de CHARBONIER. Juicio ejecutivo" (Ficha 341|972), se hace saber que el día viernes seis de setiembre de 1974 a las 15 horas en las puertas del Juzgado Letrado de Colonia, se rematará por intermedio del rematador señor Francisco Julio Correa, matrícula 1.229 el siguiente bien: La mitad del inmueble rural padrón N.o 6.795, 1.a Sección Judicial de Colonia, paraje "El General" con una superficie de 510 metros cuadrados y edificaciones que contiene; la venta se hará sobre la base de $ 1.667.90 m|n. o sea las 2|3 partes de su tasación.

Se previene: a) Que el comprador deberá consignar en el acto el 10 o|o de su oferta más la comisión del rematador; b) Que los títulos están a disposición de los interesados en el Juzgado Letrado de Colonia; c) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Francisco Julio Correa, Rematador.

20) $ 30.000 15|pub. 14619 Ag.9-v.ag.29.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

ARAGRO LTDA.

Contrato privado del 21 de mayo de 1974, inscripto en el Registro Público de Comercio de Canelones con el N.o 63 al folio 204|206.

Socios: RICARDO BURGANIN LEIRAS y ANDRES KAPHAMMAL.

Denominación: "Aragro Azul".

Objeto: Fertilizantes nacionales, avícolas, productos porcinos, gracería, afines y derivados.

Domicilio: Canelones, 16.a Sección Judicial. Camino Rivera.

Capital: $ 1:000.000, por partes iguales.

Plazo: 30 años.

Administración: Indistinta, excepto en obligaciones mayores a $ 500.000 que deberán actuar los socios en forma conjunta.

22) $ 40.000 10|pub. 14615 Ag.9-v.ag.22.

P. C. B. SEGURIDAD S.R.L.

17 de agosto de 1973. Roberto Cruz Arca, cedió su cuota social a Carlos Enrique Pijuán. Inscripción en Registro de Comercio: número 205. Folio 752, Libro 2.

20 de agosto de 1973. Héctor Bonissa Trani cedió su cuota social a Vicente Luis Sacco. Inscripción en Registro de Comercio: número 206, Folio 781, Libro 2.

22) $ 10.000 10|pub. 11665 Ag.9.-v.ag.22.

MIRTAL LTDA.

Contrato: 29 de mayo de 1972.

Inscripción: Registro de Comercio llevado Juzgado Letrado Primera Instancia de Maldonado con el N.o 31 del folio 121 al 125 del Tomo 11.

Socios: ALFREDO BUSTAMANTE MAIDANA y AMELIA FERNANDEZ de JAUREGUI.

Capital: $ 1:000.000 por partes iguales.

Objeto: Bazar, ferretería y afines.

Plazo: 2 años prorrogables automáticamente por períodos de 2 años.

Administración: Los dos socios indistintamente.

Domicilio: Maldonado.

22) $ 30.000 10|pub. 14526 Ag.9-v.ag.22.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA. NAGUIL - ESPASANDIN S. R. L.

Contrato: 27 de junio de 1974.

Inscripción: N.o 424, folio 1971 del libro N.o 1 de Contratos.

Socios: PALMIRA BARIZO de ESPASANDIN y CARLOS ALBERTO NAGUIL MORATORIO.

Capital: $ 1:800.000 aportados en partes iguales.

Objeto: Reparación, fabricación y venta de calzado. Fabricación y venta de calzado. Fabricación y venta de marroquinería en general, exportar e importar.
Administración: ambos socios en forma conjunta.
Plazo: 5 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 30.000 10|pub. 15486 Ag.9-v ag.22.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 144.396. — Montevideo, julio 30 de 1974. — Enrique Tato, por Federación Nacional de Cafeteros de Colombia (Argentina), solicita marca:

clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 30.000 10|pub. 14703 Ag.9-v.ag.22.

ACTA N.o 144.395. — Montevideo, julio 30 de 1974. — Enrique Tato, por Federación Nacional de Cafeteros de Colombia (Argentina), solicita marca:

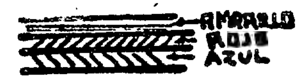

clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 30.000 10|pub. 14702 Ag.9-v.ag.22.

ACTA N.o 144.393. — Montevideo, julio 30 de 1974. — Enrique Tato, por Federación Nacional de Cafeteros de Colombia (Argentina), solicita marca:

clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 30.000 10|pub. 14700 Ag.9-v.ag.22.

ACTA N.o 144.394. — Montevideo, julio 30 de 1974. — Enrique Tato, por Federación Nacional de Cafeteros de Colombia (Argentina), solicita marca:

clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 30.000 10|pub. 14701 Ag.9-v.ag.22.

ACTA N.o 144.392. — Montevideo, julio 30 de 1974. — Enrique Tato, por Federación Nacional de Cafeteros de Colombia (Argentina), solicita marca:

clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 30.000 10|pub. 14699 Ag.9-v.ag.22.

ACTA N.o 144.410. — Montevideo, julio 30 de 1974. — Manfredo Cikato por F. Jaun Bellan (Montevideo), solicita ...

clases ... diez días consecutivos. — La ...
23) ... 14698 Ag.9-v.ag.22.

ACTA N.o 144.461.— Montevideo, agosto 5 de 1974. — Oscar Bacot, por Martín Lategui García (Montevideo), solicita marca: "MONZA" clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 14692 Ag.9-v.ag.22.

ACTA N.o 144.411. — Montevideo, julio 30 de 1974. — Manfredo Cikato por Laboratorios Dispert S. A. (Montevideo), solicita marca: "ISOCOR" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 14696 Ag.9-v.ag.22.

ACTA N.o 144.460. — Montevideo, agosto 5 de 1974. — Oscar Bacot, por Terry Sociedad Anónima (Montevideo) solicita marca:

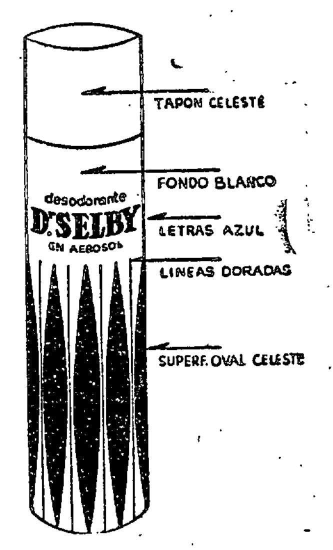

clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 90.000 10|pub. 14691 Ag.9-v.ag.22.

ACTA N.o 144.409. — Montevideo, julio 30 de 1974. — Manfredo Cikato por Stempo S. A. (Montevideo), solicita marca "FULMINEX" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 14697 Ag.9-v.ag.22.

ACTA N.o 144.423. — Montevideo, julio 31 de 1974. — Compañía de Productos Agrícolas Sociedad Anónima (Uruguay) solicita marca: "ELRIO" clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 14707 Ag.9-v.ag.22.

ACTA N.o 144.422. — Montevideo, julio 31 de 1974. — Guzmán González Ruiz por Mariner Sacifyag, Argentina, solicita marca: "BRASINIA" clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 14709 Ag.9-v.ag.22.

ACTA N.o 144.421. — Montevideo, julio 31 de 1974. — Guzmán González Ruiz por Jesús Veinticinco Linares, Uruguay, solicita marca: "HAD" clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 14710 Ag.9-v.ag.22.

ACTAS Nos. 144.456 y 1.942. — Montevideo, agosto 2 de 1974. — Alejandro Labacá por Ossola y Placé, Montevideo, comerciando como Automotora Francesa (Central del Repuesto y Mecánica), solicita marca: "AUTOMOTORA FRANCESA (CENTRAL DEL REPUESTO Y MECANICA) clases 24 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 14658 Ag.9-v.ag.22.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 19.516. — Montevideo, febrero 22 de 1974. — Billy Fox, por Eli Lilly And Company (USA), solicita patente para: "Procedimiento para preparar Cefalosporinas de Alfa-Aminocil-3-Halo". — De acuerdo a la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 14693 Ag.9-v.ag.22.

ACTA N.o 19.518. — Montevideo, febrero 22 de 1974. — Billy Fox, por Fisons Limited (Inglaterra), solicita patente para: "Parasiticida". — De acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 14695 Ag.9-v.ag.22.

ACTA N.o 19.517. — Montevideo, febrero 22 de 1974. — Billy Fox, por Eli Lilly And Company (USA), solicita patente para: "Procedimiento para preparar Cefalosporinas de 3-Halo". — De acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 14694 Ag.9-v.ag.22.

25—Ventas de Comercios

Ley 26|9|1904 — ROBERTO ENRIQUE MENDEZ y ALBA GARCIA del RIO, venden a Luis Andrés Montossi bar "Tico-Tico" de Maldonado, calle Sarandí 578. — Acreedores en el comercio.
25) $ 2... 20|pub. 14551 Ag.9 v.set.5.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Antonio y Luis Garibotto la Carnicería de Clemente César 2301. Acreedores al mismo. — PAULINO IGLESIAS y FRANCISCA RODRIGUEZ de IGLESIAS.
25) $ 20.000 20|pub. 14686 Ag.9-v.set.5.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Guillermo Eulogio Pino Míguez y Jesús Rama Cabeza carnicería en Francisco Rodrigo 2934. Acreedores en el mismo. — JOSE AGUSTIN PENA, LORELEY BECERRA, ENRIQUE LENS CEBEY y MARIA DOLORES RODRIGUEZ.
25) $ 40.000 20|pub. 14528 Ag.9-v.set.5.

27—Varios

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
COMISION NACIONAL DE EDUCACION FISICA

Se notifica al Profesor RICARDO EUGENIO FERRE RIGOLI, la resolución del Ministerio de Educación y Cultura de 22 de noviembre de 1973, por la que se dispuso la instrucción de un sumario y se le cita a declarar para el día 19 de agosto de 1974 a las 13 horas. — Doctor Raúl E. Rodríguez de Vecchi: sumariante.
27) (C. C.) 3|pub. 32488 Ag.9-v.ag.13.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES

La señora ESTRELLA GENDE DOCAMPO de TURK, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Opel Kapitan, Motor N.o 26-0026418, Matrícula N.o 500.807, empadronado en Montevideo, N.o 174.721, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 40.000 10|pub. 14688 Ag.9.-v.ag.22.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES

La señora PAULA ZUGARRAMURDI de DE LA MERCED, solicita un duplicado del título de propiedad de la camioneta marca Volkswagen, Motor N.o 6670982, Matrícula N.o 409.794, empadronado en Montevideo, N.o 192.555, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 40.000 10|pub. 14687 Ag.9.-v.ag.22.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Sección Personal
Montevideo, agosto 6 de 1974

LLAMADO A CONCURSO DE PRUEBAS

Por resolución del señor Decano Interventor en acuerdo de fecha 26 de julio de 1974, llámase a concurso de pruebas para la provisión de los siguientes cargos:
3 Practicantes Internos de la Facultad de Odontología (Ser. de Urgencia) Escalafón 20, Grado 3, Categoría 2, horas semanales 24, números 213, 214 y 215.
Podrán concursar para estos cargos, los estudiantes de esta Facultad que hayan aprobado todos los cursos y exámenes de los 3 primeros años del Plan de Estudios sin perjuicio de continuar desempeñando el cargo o realizar suplencias hasta un año después del egreso.
Las solicitudes de inscripción se recibirán en esta Sección de lunes a sábados de 9 a 11 horas debiendo presentar la siguiente documentación: Credencial Cívica, Cédula de Identidad, Certificado de Jura a la Bandera, de Enrolamiento, de Biblioteca de esta Institución que acredite estar en condiciones reglamentarias con dicha Sección. Constancia de haber aprobado los 3 primeros años. Firmar una declaración jurada de adhesión al sistema Republicano de Gobierno que la Nación ha implantado.
Las bases para estos concursos pueden consultarse en la referida Sección.
Inscripciones hasta el día: 9 de setiembre del corriente año, hora 11. — Facultad de Odontología, Gral. Las Heras 1925 entre Avda. Italia y Dr. Manuel Quintela.
27) (C. C.) 1|pub. 32481 Ag.9.-v.ag.9.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA
Anulación de llamado a concurso
Dirección General de Recursos Humanos. —
Resolución N.o 140|974
Montevideo, 30 de julio de 1974.

Vistos y considerando: 1) Que las autoridades anteriores de la Universidad de la República dispusieron un llamado a concurso para la provisión de cargos de Bibliotecarios (Escalafón AaB, Grado 1); 2) Que la División Administración de Personal aconseja la anulación del llamado:

Atento: a lo dispuesto en el decreto 921|973 de octubre 27 de 1973;

El Director General de Recursos Humanos, en uso de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1) Anúlase el llamado a concurso para proveer cargos de Bibliotecarios (Escalafón AaB, Grado 1) dispuesto por el ex Consejo Directivo Central el 10 de setiembre de 1973.

2) Comuníquese, notifíquese y archívese. — Fdo.: El Director General de Recursos Humanos, Dr. Carlos Benítez Preve.

27) (C. C.) 1|pub. 32465 Ag.9.-v.ag.9.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto ley de 31 de diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a doña MIRTHA SONIA LAMAS BALESTRA de BUSTAMANTE para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 5 de agosto de 1974. — Dr. Agustín Zabaleta Pintado, Secretario.

27) $ 3.000 1|pub. 14690 Ag.9.-v.ag.9.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición dictada por la doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, Juez Letrado de Menores de Primer Turno, en los autos caratulados: "Borges de Ojeda, María Rosa y Ojeda, Pedro Pablo contra TOSTADO, JUAN CARLOS y BOTTO TRINIDAD, GRISELDA. Pérdida de la Patria Potestad" (C. 152) se cita, llama y emplaza a Juan Carlos Tostado y a Griselda Botto Trinidad, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. (Publicación gratuita Ley 13.309). — Montevideo, junio 21 de 1974. — Irma R. de Panario, Actuaria.

27) (Ley 13.309) 30|pub. 32466 Ag.9.-v.set.19.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 30, 31 y 33 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores socios, honorarios y activos, para la asamblea ordinaria que se efectuará el 21 de agosto de 1974, a la hora 17, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria anual correspondiente al ejercicio 1973-74.

2.o Estado financiero, balance del ejercicio e informe de la Comisión Fiscal.

3.o Elección de Presidente, titulares y suplentes que deberán integrar la Junta Directiva, así como los titulares y suplentes de la Comisión Fiscal, para el ejercicio 1974-76.

4.o Designación de socios vitalicios, de acuerdo al artículo 3.o incisos a) 1, 2 y 3 a los señores Juan M. Figari, Miguel Jaume Torres y Marcelino Urioste.

5.o Modificación del artículo 47 de los Estatutos.

Nota importante: De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 31 de los estatutos, si a la hora fijada para sesionar no se encuentra presente el 10 o|o de los socios, activos y|u honorarios habilitados, transcurrida una hora de la establecida en la convocatoria, la asamblea se considerará habilitada para sesionar, sea cual fuere el número de socios honorarios y|o activos que se encuentren en Sala.

Los socios activos, para poder intervenir y ser tenidos en cuenta, deben estar habilitados conforme a lo dispuesto por el artículo 9.o de los estatutos (artículo 9.o). Tendrán derecho a votar en la asamblea los socios honorarios y activos que acrediten haberlo sido, seis meses antes de su celebración y aquellos que no adeuden más de tres mensualidades.

La asamblea se realizará en la sede social de la Asociación Rural del Uruguay. (Avda. Uruguay 864).

27) $ 42.000 3|pub. 14711 Ag.9.-v.ag.13.

BANFED
BANCA FEDERADA DEL INTERIOR

De conformidad con lo dispuesto en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el jueves 29 de agosto de 1974, a la hora 17, en la ciudad de Canelones, calle José E. Rodó N.o 359, para considerar el siguiente orden del día:

1.o Balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades, memoria del Directorio e informe de la Comisión Fiscal, correspondientes al ejercicio cerrado el día 30 de junio de 1974.

2.o Designación de tres accionistas para firmar el acta de asamblea.

Se previene: a) Que se encuentra a disposición de los señores accionistas, en el domicilio social, el inventario, balance general, memoria del Directorio e informe de la Comisión Fiscal.

b) Que los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán acreditar su calidad de tales, por lo menos con tres días de anticipación al acto, mediante certificado habilitante que expedirá una cualquiera de las Gerencias de la sociedad, previa exhibición y depósito de las acciones o de recibos que acrediten su depósito a cualquier título en Instituciones bancarias. — El Directorio.

27) $ 9.000 1|pub. 14530 Ag.9.-v.ag.9.

FE DE ERRATAS

Se pone en conocimiento de los interesados que en las publicaciones de las Reforma de Estatutos de "BANCO DE MONTEVIDEO", aparecida en el Diario N.o 19.250 de fecha 22 de abril de 1974, se han padecido los siguientes errores: en la copia testimoniada donde dice: ...para modificar el artículo 74, debió decir: ...para modificar el art. 7.o...; y en el escrito donde dice: ..."Art. 5.o debió decir: Art. 7.o — Quedan salvados los errores.

27) $ 4.000 1|pub. 14732 Ag.9.-v.ag.9.

8—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

PESCASUR S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Rodríguez de Vecchi, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado PESCASUR S. A. solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos que se transcriben a continuación:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente estatuto.

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Contitúyese PESCASUR S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientoos, de obra y servicios en el ramo y anexos de pesca; B) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; C) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; D) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3.|o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000 cada una será de $ 50:000.000 (cincuenta millones de pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 2:000.000.000.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representandos por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes y por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos;; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil;; E) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo ls normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrara al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionles o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliendo las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dara derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley N.o 3545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto o

inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, a los Cres. Héctor Vignoli Laffitte e Israel Lubliñerman, a la Esc. E. Reitzes de Lubliñerman y a la Srta. Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, febrero 20 de 1974. — Carlos Víctor Aznarez. — Carlos Alberto Aznarez. — Bonifacio Mederos.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Carlos Víctor Aznarez, casado con Doña Lille Lorenzi, Carlos Alberto Aznarez, casado con Doña Isabel Da Silva y Bonifacio Mederos, casado con Doña María Concepción Aznarez, todos orientales, mayores de edad, domiciliados en Sarandí 637, Apto. 701, fundadores de PESCASUR S. A. y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los firmantes, señores Carlos Víctor Aznarez, Carlos Alberto Aznarez y Bonifacio Mederos, quienes previa lectura, así la otorgan y firman, extiendo la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 20 de febrero de 1974. — Esther Reitzes, Escribana.

7784. Montevideo, 28 de mayo de 1974: — Vistos: Atento lo que de autos resulta y de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de PESCASUR S. A., autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas en autos. Hagánse las publicaciones del caso, comuníquese a la Inspección General de Hacienda y al Registro Público de Comercio. Y estimados y satisfechos los tributos, hágansе los desgloses del caso y archívese. Honorarios: $ 500.000. — Rodríguez de Vecchi. — B. Pérez Santana.

La resolución fue notificada con fecha 26 de julio de 1974. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 2 de agosto de 1974 con el N.o 84, al folio 416 v. del libro N.o 2 de Estatutos. — Esc. Alberto Brugnoni, Director.

Montevideo, agosto 6 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

$ 170.400. — 1|pub. — 14684.

INDUSTRIA TEXTIL DEL ESTE S. A.

(Inscripción Nº 47.643)

Rincón 120

Balance al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Caja y Bancos	40:551.424
Deudores Varios	171:813.314
Mat. Prima y Product. Elab.	323:196.549
Inmuebles	135:499.106
Máq., Accesorios e Instalac.	467:842.085
Muebles y Utiles, Rodados y Herramientas	29:119.953
Gastos Diferidos	178.000
Valores Descontados	9:612.854
Coberturas sobre Importac.	320:679.530
	1.498:492.815

Pasivo —

Acreedores Varios	156:197.374
Cargas Sociales y Fiscales	66:820.085
Fondo Revaluac. Activo Fijo	41:785.941
Reserva Amort. Activo Fijo	479:356.976
Reinversión de Equipos	31:513.352
Reserva Mantenim. Capital Circulante	14:508.107
Capital Integrado	150:000.000
Utilidades a Distribuir	228:019.046
Acreedores por Documentos Descontados	9:612.854
Acreedores Exterior c|Coberturas	320:679.530
	1.498:492.815

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1973

Debe —

Costo de Fábrica	385:056.620
Gastos de Administración y Venta	151:320.410
Intereses Pagados	5:078.159
Impuestos	40:000.000
Amortizaciones	33:504.892
	614:960.081
Utilid. a Distribuir	228:019.046
	842:979.127

Haber —

Ventas del Ejercicio	804:971.387
Otros	33:877.062
Utilidades Anteriores	4:130.678
	842:979.127

Distribución de Utilidades

Reserva para Reinversiones del Activo Fijo	140:210.528
Div. 58 o|o s|150:000.000	87:000.000
Saldo a Cuenta Nueva	808.518
	228:019.046

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 30 de abril de 1974 y cuarto intermedio del 27 de mayo de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 320 y 321 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 29 de noviembre de 1961 y anotado con el Número 10579 a F.o 620 del Libro Nº 11.

$ 31.200. — 1|pub. — 10473.

FABRICA TITAN S.A.

(Inscripción Nº 15.310)

Dr. Juan José de Amézaga 2225|27

Balance general al 31 de agosto de 1973

Activo —

Inmuebles	$	4:579.301.53
Maquinarias, Herramientas, muebles, útiles y Material Rodante	"	2:586.645.24
Caja y Bancos	"	2:931.696.86
Materiales y Mercaderías Generales	"	6:457.413.00
Acciones y Valores	"	2.562.25
Deudores Varios	"	13:456.979.60
Garantías de Directores	"	6.000.00
	$	30:020.598.48

Pasivo —

Capital Realizado	$	2:500.000.00
Reserva Estatutaria, Especial y Fdo. de Prev.	"	4:833.007.51
Reserva Manten. Capital Circulante	"	139.070.33
Acreedores Varios	"	22:432.259.50
Utilidad del Ejercicio	"	5:110.261.14
Depositantes de Acciones	"	6.000.00
	$	30:020.598.48

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Ganancias —

Materiales — Ventas	$	79:153.585.00
Intereses y Descuentos	"	203.804.05
Varios	"	2.400.00
	$	79:359.789.05

Pérdidas —

Materiales — Costo	$	39:019.007.40
Gastos Generales	"	18:542.122.83
Sueldos y Jornales	"	16:135.429.00
Amortizaciones	"	552.968.68
Utilidad del Ejercicio	"	5:110.261.14
	$	79:359.789.05

Distribución de Utilidades

Reserva Estatutaria	$	283.161.49
Direct., Síndico y Person.	"	1:255.045.91
Dividendo	"	500.000.00
Fondo de Previsión	"	3:072.053.74
	$	5:110.261.14

Aprobados por la Asamblea de Accionistas celebrada el 28 de noviembre de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 39 del Libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 15 de agosto de 1951 y anotado con el Nº 3845 a fs. 395 del Libro Nº 5.

$ 24.000. — 1|pub. — 10493.

INVERSORA TEMIS S.A.

(Inscripción Nº 37.687)

Paraguay 1319-21 - P.o 7

Balance al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Bancos	513.619
Deudores	798.821
Cta. Gan. y Pérdidas	8.043
	1:320.483

Pasivo —

Capital	1:300.000
Reserva Imp. y c|Soc.	20.483
	1:320.483

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Impuestos	4.416
Cargas sociales	6.642
Gtos. generales	21.985
	33.043
Diferencias de cambio	25.000
Pérdida del ejercicio	8.043
	33.043

No han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el folio 17 del Libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 16 de abril de 1958, anotado con el Nº 1.491 a fs. 7 del Libro respectivo.

$ 13.600. — 1|pub. — 10345.

DOWAR COMPANY S.A.

(Inscripción Nº 221.655)

Cerrito 420 - Oficina 508

Balance general al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Bancos	U$S	159.67
Inversiones en el Exter.	"	1:463.805.06
Pérdidas y Ganancias	"	257.335.27
Acciones a Emitir	"	300.000.00
	U$S	2:021.300.00

Pasivo —

Capital Autorizado	U$S	300.000.00
Capital Integrado	"	700.000.00
Acreedores Varios	"	1:021.300.00
	U$S	2:021.300.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Saldo Anterior	U$S	257.335.34
	U$S	257.335.34

Haber —

Intereses	U$S	0,07
Pérdidas y Ganancias	"	257.335.27
	U$S	257.335.34

Aún no han sido aprobados por la Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 22 del Libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 1º de setiembre de 1966 y anotado con el Nº 4942 al folio 287 del Libro Nº 16.

$ 14.000.00. — 1|pub. — 10312.

ROMULO CAORSI S.A.

(Inscripción Nº 31.730)

Sarandí Grande - Dpto. Florida

Estado de situación al 30 de noviembre de 1972

Activo —

Caja y Bancos	$	11:765.161.00
Deudores	"	3:600.000.00
Bienes Raíces	"	4:546.525.00
Pérdidas Ejer. anteriores	"	1:060.835.00
Vehículos	"	35.000.00
Caja Jubilaciones	"	399.629.00
Acciones	"	1:435.000.00
	$	22:842.150.00

Pasivo —

Acreedores Varios	$	586.291.00
Acreedores Fiscales	"	36.610.00
Amortizaciones	"	1:377.541.00
Capital	"	2:565.000.00
Capital Autorizado	"	1:435.000.00
Reservas Varias	"	3:525.260.00
Ut. Ejercicios anteriores	"	1:539.842.00
Utilidad del Ejercicio	"	11:773.606.00
	$	22:842.150.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de noviembre de 1972

Pérdidas —

Impuestos	$	471.575.00
Sueldos	"	247.200.00
Leyes Sociales	"	81.082.00
Utilidad del Ejercicio	"	11:773.606.00
	$	12:573.463.00

Ganancias —

Utilidad Venta máq. y M. y Utiles	$	10:043.360.00
Ut. Venta Rodados	"	2:490.000.00
Bonific. sobre impuestos	"	40.103.00
	$	12:573.463.00

Las utilidades se destinan a Fondo de Reservas una vez compensadas las pérdidas del ejercicio anterior.

Aprobados por la Asamblea realizada el 18 de abril de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 32 del libro "Copiador de Balances", certificado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida el 29 de mayo de 1956 al F.o 14 v. del Libro Nº 1.

$ 23.200.00. — 1|pub. — 10305.

ROMULO CAORSI S. A.

(Inscripción N.o 31.730)

Sarandí Grande, Dpto. Florida

Estado de situación al 30 de noviembre de 1973

Activo —

Caja y bancos	$	13:908.079.00
Bienes raíces	$	4:546.525.00
Vehículos	"	35.000.00
Pérdidas ejercicios anteriores	"	1:060.835.00
Caja Jubilaciones	"	904.366.00
Acciones	"	1:435.000.00
Pérdidas del ejercicio	"	486.510.00
	$	22:376.315.00

Pasivo —

Acreedores varios	$	160.066.00
Amortizaciones	"	1:377.541.00
Capital	"	2:565.000.00
Capital autorizado	"	1:435.000.00
Reservas varias	"	3:525.260.00
Utilidad ejerci. anterio.	"	13:313.448.00
	$	22:376.315.00

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de noviembre de 1973

Pérdidas —

Impuesto art. 234	$	250.000.00
Impuesto sustitutivo de herencias	"	262.788.00
	$	512.788.00

Ganancias —

Bonificaciones sobre impuestos	$	26.278.00
Pérdidas del ejercicio	"	486.510.00
	$	512.788.00

Las pérdidas pasan a amortizar el rubro Cuenta Fondo de Reserva.

Aprobados por la asamblea realizada el 18 de abril de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 33 y 34 del libro Copiador de Balances anotado al F.o 14 v. del libro N.o 1 el 29 de mayo de 1956.

$ 20.800. — 1|pub. — 10306.

EUROPHARMA AMERICANA, S. A.

(Inscripción N.o 132.798)

Cerrito 420, (Oficina 508)

Balance general al 31 de diciembre de 1973

Activo —

	U$S
Inversiones en el exterior	15.900.00
Pérdidas y ganancias	4.140.03
Acciones a emitir	80.000.00
	100.040.03

Pasivo —

	U$S
Capital autorizado	80.000.00
Capital integrado	20.000.00
Impuestos a pagar	40.03
	100.040.03

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

	U$S
Saldo anterior	4.100.00
Impuestos	40.03
	4.140.03

Haber —

	U$S
Pérdidas y ganancias	4.140.03
	4.140.03

Aún no han sido aprobados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 24 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 18 de junio de 1964 y anotado con el N.o 3.885 al F.o 229 del libro N.o 14.

$ 14.400. — 1|pub. — 10312.

MARYLAND S.A.

(Inscripción Nº 15.288)

Rincón 432

Balance General al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Campo "Las Limetas"	$	468.767.22
Títulos	"	3:784.970.03
Haciendas y Varios	"	84:878.158.09
Caja y Bancos	"	12:153.305.40
Varias Ctas. Deudoras	"	8:330.020.58
Cuentas de Orden	"	2.356.10
	$	109:617.577.42

Pasivo —

Capital Social	$	400.000.00
Fondo de Reserva Legal	"	40.000.00
Acreedores Varios	"	62:690.947.16
Cuentas de Orden	"	2.356.10
Beneficios	"	46:484.274.42
	$	109:617.577.42

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1973

Debe —

Gtos. Generales y Varios	$	5:042.180.97
Beneficios	"	46:484.274.16
	$	51:526.455.13

Haber —

Saldo Anterior	$	5:996.961.22
Explot. Estancia y Varios	"	45:529.493.91
	$	51:526.455.13

Distribución de Utilidades

Se pasan a nuevo ejercicio.

Los presentes estados aún no han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 37 del Libro Copiador de Balances Trimestrales certificado por el Registro Público de Comercio el 6 de febrero de 1953.

$ 16.800.00. — 1|pub. — 10308.

COMPAÑIA RYCOR S.A.

(Inscripción Nº 221.656)

Cerrito 420 - Ofic. 508

Balance General al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Bancos	U$S	36.77
Inversiones en el Ext.	"	1:211.193.12
Pérdidas y Ganancias	"	161.120.11
Acciones a Emitir	"	1:394.000.00
	U$S	2:766.350.00

Pasivo —

Capital Autorizado	U$S	1:394.000.00
Capital Integrado	"	606.000.00
Acreedores Varios	"	766.350.00
	U$S	2:766.350.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Saldo Anterior	U$S	227.877.44
Gastos	"	34.72
	U$S	227.912.16

Haber —

Comisiones	U$S	66.792.05
Pérdidas y Ganancias	"	161.120.11
	U$S	227.912.16

Los presentes estados aún no han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 19 del Libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 18 de agosto de 1966 y anotado con el Nº 4433 al folio 241 del Libro Nº 17.

$ 15.600.00. — 1|pub. — 10314.

EIBO S. A.

(Inscripción Nº 297.343)

Paraguay 1547 - Of. 103

Balance General al 30 de setiembre de 1972

Activo —

Caja	"	2:000.000
Accionistas	"	3:000.000
Acciones a Emitir	"	5:000.000
	$	10:000.000

Pasivo —

Capital autorizado	$	5:000.000
Capital Suscripto	"	3:000.000
Capital Integrado	"	2:000.000
	$	10:000.000

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Impuestos	$	64.285
	$	64.285

Haber —

Acreedores Fiscales	$	64.285
	$	64.285

No fueron aprobados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 4 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio al 31 de julio de 1973 y anotado con el Nº 2839 al folio 302 del libro Nº 22.

$ 13.000. — 1|pub. — 10325.

AGENCIA MARITIMA REPREMAR S. A.

(Inscripción Nº 2.849)

25 de Mayo 350

Balance general al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Caja y Bancos	$	14:351.623
Deudores varios	"	143:813.007
Títulos en garantía	"	79.575
Muebles y útiles	"	2:691.033
Inmuebles	"	2:222.220
Vehículos	"	1:813.580
Cuentas de Orden	"	3.000
	$	164:974.048

Pasivo —

Acreedores y Cuentas a pagar	$	115:150.282
Previsiones varias	"	5:760.852
Capital integrado	"	5:000.000
Cuenta Reserva	"	18:476.424
Ganancias del ejercicio	"	20:583.525
Cuentas de Orden	"	3.000
	$	164:974.048

Cuenta de Ganancias y Pérdidas Ejercicio 1973

Debe —

Depreciación activo fijo	$	631.827
Sueldos Aguinaldo y Salario Vacacional	"	63:607.828
Leyes Sociales sobre Salarios	"	15:389.068
Reserva para Impuestos	"	3:827.900
Papelería e Imprenta	"	1:549.088
Alquileres	"	612.000
Agua, Luz y Teléfono	"	3:346.702
Seguros	"	1:375.275
Donaciones	"	157.650
Franqueos y Timbres	"	862.208
Gastos de Viaje	"	1:338.248
Gastos Irrecuperables (I. V.A.)	"	6:084.108
Impuestos varios	"	1:054.564
Reparaciones y Pintura de Oficina	"	3:491.890
Gastos varios de oficina	"	6:992.220
Ganancias del ejercicio	"	20:583.525
	$	130:904:183

Distribución de Utilidades

Ganancias del ejercicio	$	20:583.525
Dividendos	"	11:348.552
A Fondos de Reserva	$	9:234.973

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 29 de mayo de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 60 del libro "Copiador de Balances" de la socie-

dad, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21 de abril de 1951 y anotado con el Nº 34 al Fo. 279 del libro número 22.

$ 24.800. — 1|pub. — 10307.

CASTER COMPANY S.A.

(Inscripción Nº 202.156)

Cerrito 420 - Oficina 508

Balance general al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Inversiones en el Ext.	U$S	544.643.00
Pérdidas y Ganancias	"	111.357.00
Acciones a Emitir	"	272.000.00
	U$S	928.000.00

Pasivo —

Capital Autorizado	U$S	272.000.00
Capital Integrado	"	228.000.00
Acreedores Varios	"	428.000.00
	U$S	928.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Saldo anterior	U$S	111.357.00
Gastos	"	1.010.00
	U$S	112.367.00

Haber —

Comisiones	U$S	1.010.00
Pérdidas y Ganancias	"	111.357.00
	U$S	112.367.00

Aún no han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 19 del Libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 24 de marzo de 1966 y anotado con el Nº 1220 al folio 188 del Libro Nº 16.

$ 15.200. — 1|pub. — 10315.

ECKENER BRAUN CHEMIE S.A.

(Inscripción Nº 101.257)

Cerrito 420 - Oficina 507

Balance general al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Bancos	U$S	23.693.86
Deudores Varios	"	1:114.256.42
Cuentas Corrientes	"	5:054.650.00
Mobiliario	"	144.84
Acciones a Emitir	"	400.000.00
	U$S	6:592.745.12

Pasivo —

Capital Autorizado	U$S	400.000.00
Capital Integrado	"	100.000.00
Pérdidas y Ganancias	"	632.368.27
Acreedores Varios	"	5:460.376.12
	U$S	6:592.745,12

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Impuestos	U$S	32.960.10
Gastos	"	143.411.16
Utilidad	"	632.368.27
	U$S	808.739.53

Haber —

Saldo Anterior	U$S	447.503.70
Ventas	"	356.080.62
Intereses	"	5.155.21
	U$S	808.739.53

Las utilidades se mantienen en cuenta.

Aún no han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 85 del Libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 25 de junio de 1964 y anotado con el Nº 4087 al F.o 234 del Libro Nº 14.

$ 18.000. — 1|pub. — 10316.

SAYLAN INVESTMENT S. A.

(Inscripción N.o 112.276)

Cerrito 420; Oficina 508

Balance general al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Bancos	U$S	1.302.12
Deudores	"	564.850.20
Valores	"	100.000.00
Acciones a emitir	"	800.000.00
	U$S	1:466.152.32

Pasivo —

Capital autorizado	U$S	800.000.00
Capital integrado	"	200.000.00
Pérdidas y ganancias	"	401.152.32
Acreedores varios	"	65.000.00
	U$S	1:466.152.32

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Saldo anterior	U$S	55.415.15
Gastos generales	"	42.228.98
Pérdidas y ganancias	"	401.152.32
	U$S	498.796.45

Haber —

Comisiones	U$S	497.036.32
Intereses	"	1.760.13
	U$S	498.796.45

Aún no han sido aprobados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 42 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14 de noviembre de 1962 y anotado con el N.o 11067 al F.o 185 del libro N.o 13.

$ 15.600. — 1|pub. — 10317.

EIBO S. A.

(Inscripción N.o 297.343)

Paraguay 1547 Of. 103

Balance general al 30 de setiembre de 1973

Activo —

Caja	$	2:000.000.00
Accionistas	"	3:000.000.00
Acciones a emitir	"	5:000.000.00
	$	10:000.000.00

Pasivo —

Capital autorizado	$	5:000.000.00
Capital Suscrito	"	3:000.000.00
Capital integrado	"	2:000.000.00
	$	10:000.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Impuestos	$	53.464.00
	$	53.464.00

Haber —

Acreedores Fiscales	$	53.464.00
	$	53.464.00

Aún no fueron aprobados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 6 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 31 de julio de 1973 y anotado con el número 2839 al folio 303 del libro N.o 22.

$ 13.200. — 1|pub. — 10326.

WIMONT, S. A.

(Inscripción N.o 7.011)

Cerrito 420, Oficina 508

Balance general al 31 de diciembre de 1973

Activo —

	U$S
Bancos	3.042.83
Inversiones en el exterior	3:541.319.45
Documentos a cobrar	150.000.00
Pérdidas y ganancias	181.037.72
	3:875.400.00

Pasivo —

	U$S
Capital integrado	1:600.000.00
Acreedores varios	2:875.400.00
	3:875.400.00

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

	U$S
Saldo anterior	262.234.52
Gastos	2.042.35
	264.276.87

Haber —

	U$S
Intereses	9.534.20
Comisiones	73.704.95
Pérdidas y ganancias	181.037.72
	264.276.87

Aún no fueron aprobados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 68 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio, que funcionó adscrito al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno, el 4 de diciembre de 1952 y anotado con el N.o 5.351 al folio 166 del libro respectivo.

$ 14.400. — 1|pub. — 10318.

DOUGLAS MACTAVISH AND SONS LIMITED, S. A.

(Inscripción N.o 295.893)

Cerrito 420, Oficina 508

Balance general al 31 de diciembre de 1973

Activo —

	U$S
Bancos	17.134.37
Gastos	2.951.67
Accionistas	30.000.00
Acciones a emitir	200.000.00
	250.086.04

Pasivo —

	U$S
Capital autorizado	200.000.00
Capital suscrito	30.000.00
Capital integrado	20.000.00
Pérdidas y ganancias	86.04
	250.086.04

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

	U$S
Gastos	279.81
Utilidad	86.04
	365.85

Haber —

	U$S
Intereses	365.85
	365.85

Las utilidades se mantienen en cuenta. Aún no han sido aprobados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 4 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 15 de agosto de 1973 y anotado con el N.o 3.125 al F.o 246 del libro N.o 28.

$ 15.800. — 1|pub. — 10320.

FINANCIERA MONARC S. A.

(Inscripción Nº 45.255)

Cerrito 420 - Oficina 508

Balance general al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Caja y Bancos	U$S	132.086.28
Inmuebles	"	1.028.108.83
Deudores	"	8.705.04
Valores	"	15.539.57
Acciones a Emitir	"	3.800.000.00
Pérdidas y Ganancias	"	32.826.46
	U$S	5.017.266.18

Pasivo —

Capital Autorizado	U$S	3.800.000.00
Capital Integrado	"	1.200.000.00
Acreedores varios	"	17.266.18
	U$S	5.017.266.18

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Saldo anterior	U$S	84.851.18
Gastos generales	"	5.857.46
Amortizaciones y reservas	"	42.915.00
Seguros	"	5.064.30
	U$S	138.287.94

Haber —

Arrendamientos	U$S	104.460.48
Intereses	"	1.001.00
Pérdidas y Ganancias	"	32.826.46
	U$S	138.287.94

No han sido aprobados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 43 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 17 de marzo de 1961 y anotado con el Nº 1736 al folio 423 del libro Nº 10.

$ 17.600. — 1|pub. — 10319.

URULANDA S. A.

(Inscripción Nº 31.853)

Paraguay 1319 - P. 7

Balance general al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Banco	U$S	1:019.410
	U$S	1:019.410

Pasivo —

Capital	U$S	20.000
Pérdidas y Gananc. ejercicios anteriores	"	1:521.200
Pérdidas del ejercicio	"	620.129
Acreedores varios	"	10.000
Cuentas a pagar	"	33.000
Operaciones a Liquidar	"	55.339
	U$S	1:019.410

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Período 1º de enero al 31 de diciembre de 1973

Debe —

Honorarios	U$S	32.500
Comisiones	"	106.800
Gastos generales	"	600.916
	U$S	740.216

Haber —

Diferencia de Cambio	U$S	120.087
Pérdidas del ejercicio	"	620.129
	U$S	740.216

No han sido sometido a consideración de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fo. 34 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 1º de agosto de 1955 con el número 2987 al Fo. 231 del libro respectivo Nº 3.

$ 16.000. — 1|pub. — 10330

PIERCE MURROW S. A.

(Inscripción N.o 166.921)

Cerrito 420; Oficina 508

Balance general al 30 de noviembre de 1973

Activo —

Acciones a Emitir	U$S	2:000.000.00
Acciones	"	1.00
Barcos	"	7:240.377.93
Cuentas corrientes	"	2:345.483.20
Intereses devengados	"	291.554.21
Cuentas de orden	"	4:760.000.00
	U$S	16:637.719.34

Pasivo —

Capital autorizado	U$S	2:000.000.00
Capital integrado	"	3:000.000.00
Fondo de Reserva	"	24.000.00
Pérdidas y ganancias	"	3:322.111.92
Cuentas corrientes	"	3:531.307.42
Cuentas de Orden	"	4:760.000.00
	U$S	16:637.719.34

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Sueldos en el Exterior	U$S	312.890.81
Gastos generales	"	67.544.31
Pérdidas y ganancias	"	3:322.111.92
	U$S	3:702.547.04

Haber —

Saldo anterior	U$S	3:110.472.19
Comisiones e intereses	"	592.074.85
	U$S	3:702.547.04

Las utilidades se mantienen en cuenta.

Aún no han sido aprobados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 37 y 38 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 19 de mayo de 1965 y anotado con el número 2.412 al F.o 23 del libro número 16.

$ 18.800. — 1|pub. — 10321.

BOSH & CIA S. en C.

Av. Gral. Rivera 2560

Balance de situación al 31 de marzo de 1970

Activo —

Caja y bancos	$	8:831.436.09
Títulos deuda pública	"	13.159.49
Deudores varios	"	36:154.212.44
Documentos a cobrar	"	5:225.849.00
Mercaderías	"	17:053.886.94
Muebles y útiles	"	419.415.91
Instalaciones	"	403.939.85
Vehículos	"	1:372.892.00
Maquinarias	"	102.996.51
Inmuebles	"	9:278.629.90
	$	78:856.419.12

Pasivo —

Acreedores varios	$	10:005.929.08
Cobros anticipados	"	289.233.75
Documentos a pagar	"	5:129.954.63
Capital y reservas	"	63:432.201.66
	$	78:856.419.12

Balance de resultados al 31 de marzo de 1970

Mercaderías	$	27:437.782.69
	$	27:437.782.69
Gtos. generales	$	12:548.690.54
Sueldos y leyes sociales	"	9:532.036.82
Intereses y descuentos	"	3:146.919.32
Utilidades (a fondo de reserva)	"	2:210.136.01
	$	27:437.782.69

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en fojas 15 al 72 del Libro Inventario inscripto con el N.o 4315 al folio 241 del Libro del Registro Público y General de Comercio.

$ 18.000. — 1|pub. — 10361.

BAIRA S. A.

(Inscripción N.o 259.195)

Ituzaingó 1393 (Esc. 402)

Estado de situación al 30 de noviembre de 1973

Activo —

Caja	323.634
Inmuebles	10:106.775
Inmuebles prometidos en compra	8:000.000
Gastos de constitución	166.667
Pérdidas a liquidar	624.310
	19:221.436

Pasivo —

Cuentas a pagar	12:044.422
Capital integrado	5:000.000
Utilidad del ejercicio	2:177.014
	19:221.436

Estado de resultados al 30 de noviembre de 1973

Haber —

Alquileres	4:930.000
Bonificaciones	12.121
	4:942.121

Debe —

Gastos generales	740.534
Impuestos y contribuciones	600.601
Intereses	1:423.972
	2:765.107
Utilidad del ejercicio	2:177.014
	4:942.121

Las utilidades no se distribuyen.

Aprobados por la asamblea de accionistas celebrada el 16 de mayo de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 6 del libro Copiador certificado el 23 de noviembre de 1970.

$ 18.000. — 1|pub. — 10343.

HITRADE S. A.

(Inscripción N.o 6.443)

Paraguay 1519; Piso 7

Balance general al 31 de diciembre de 1973

Activo —

	$
Muebles y Ut. de Of	
Títulos y Valores por Cta. de terceros	494:290.984
Deudores Varios	4.138
Bancos en Moneda Extranj.	18:584.842
Bancos P. F. por cuenta de terceros	23:250.000
	536:129.965

Pasivo —

	$
Capital Integrado	200.000
Reserva Estatutaria	5.106
Reserva General	29.000
Reserva por Fluctuación de Cambio	659.456
Pérdida del Ejercicio	87.044
Acreedores Varios	16:182.463
Acreedores por Depósitos Bancarios Plazo Fijo	23:250.000
Acreedores por Títulos y Valores	494:290.984
Cuentas a Pagar	1:600.000
	536:129.965

Cuentas de Pérdidas y Ganancias Período 1|1|73 al 31|12|73

Debe —

	$
Gastos Sociales	3.804
Impuesto Sust. Ley 11.073 Art. 7º	1:598.529
Honorarios	1:162.500
Gastos Generales	95.027
	2:859.860

Haber —

	$
Contribuc. recibidas para gastos	2:626.250
Diferencia de cambio	146.566
Pérdida del Ejercicio	87.044
	2:859.860

Aún no han sido sometidos a consideración de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.o 74 del Libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 3 de febrero de 1953 con el N.o 8 al F.o 1 del Libro respectivo Nº 2.

$ 22.000.00. — 1|pub. — 10331.

ROSILARI URUGUAYA S. A.

(Inscripción Nº 242.974)

Paraguay 1319 - Piso 7

Balance General al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Inmuebles	$	2:375.616
Títulos y acciones	"	1:620.000
Deudores varios	"	316.683
Caja	"	60.600
Gtos. pagados por adelantado	"	111.034
Gtos. de constitución	"	53.803
	$	4:537.736

Pasivo —

Capital	$	3:000.000
Pérdidas y ganancias ejercicios anteriores	"	83.357
Resultado del Ejerc.	"	570.115
Acreedores varios	"	344.456
Gtos. a pagar	"	539.808
	$	4:537.736

Cuenta de pérdidas y ganancias período 1.o de enero de 1973 al 31 de diciembre de 1973

Debe —

Gtos. de seguros	$	31.774
Gtos. de depreciación	"	91.825
Imp. s|rentas y capital	"	427.851
Honorarios	"	200.000
Gtos. comunes de garaje	"	210.000
Gtos. generales	"	39.630
Resultado del Ejerc.	"	570.115
	$	1:571.195

Haber —

Alquileres	"	1:560.000
Bonif. por pago de Imp.	"	11.195
	$	1:571.195

Proyecto de distribución de utilidades

A cuenta nueva	$	570.115
	$	570.115

Aún no han sido aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 17 del libro copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 22 de mayo de 1969 con el N.o 2432 al folio 341 del libro N.o 19.

$ 26.800. — 1|pub. — 10332.

SCHERING URUGUAYA S. A.

(Inscripción N.o 128.409)

Monte Caseros 3260

Estado de situación al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Caja y bancos	58.743.097
Deudores varios	695:219.355
Títulos	3.968
Mercaderías	690.554.787
Vehículos	19:844.550
Maq. y accesorios	63:844.273
Utiles y herramientas	52:390.652
Inmuebles	193.399.067
Gastos diferidos	26:599.687
	1:800.599.436

Pasivo —

Bancos	295.060.000
Acreedores varios	741.602.439
Previs. y reservas	171:671.644
Capital integrado	487.891.472
Utilidades	104.373.881
	1:800.599.436

Estado de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1973

Ganancias —

Mercaderías	429.219.581
Ingresos extraordinarios	320.158.879
Dtos. fiscales	4:870.737
	754:249.197

Pérdidas —

Gastos generales	476.377.588
Impuestos y regalías	153:491.657
Previsiones y varios	40:764.267
Utilidad del ejercicio	83:615.685
	754:249.197

Proyecto de distribución de utilidades

A reserva mantenimiento capital circulante	64:387.016
A reserva por reinversiones	19:228.669
Utilidad del ejercicio	83:615.685

Sujetos a aprobación de asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en libro Copiador de Inventario N.o 17 a fojas 738.

$ 24.400. — 1|pub. — 10328.

FRISIA S. A.

(Inscripción N.o 38.991)

Paraguay 1319 (P. 7)

Balance general al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Propiedad horizontal escriturada	$	153.455
Deudores varios	"	1:984.032
Gastos pagados por adelantado	"	187.348
	$	2:324.835

Pasivo —

Capital integrado	$	150.000
Pérdidas y ganancias Ejerc. anteriores	"	891.172
Ganancias del ejercicio	"	464.635
Acreedores varios	"	81.900
Gastos a pagar	"	735.000
Caja de Jubilaciones a pagar	"	2.128
	$	2:324.835

Cuenta de pérdidas y ganancias Período 1.o de enero al 31 de diciembre de 1973

Debe —

Gastos de seguros	$	53.613
Gastos de amortización	"	3.824
Impuestos, alumbrado, barrido, etc.	"	776.717
Honorarios	"	300.000
Gastos generales	"	34.102
Ganancias del ejercicio	"	464.635
	$	1:632.891

Haber —

Alquiler	$	1:593.600
Bonif. por pago de impuestos	"	39.291
	$	1:632.891

Proyecto de distribución de utilidades

A cuenta nueva	$	464.635
	$	464.635

Aún no ha sido sometido a consideración de la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.o 38 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 25 de noviembre de 1958 con el N.o 7.525 al F.o 18 del libro respectivo N.o 9.

$ 21.200. — 1|pub. — 10333.

LES AMIS S. A.

(Inscripción N.o 322.031)

Misiones 1361 (piso 2, Esc. 20)

Balance general al 31 de enero de 1974

Activo —

Caja	$	36.083
Banco de Crédito	"	38.451
Gastos de Constitución	"	200.000
Inmuebles	"	13:000.000
Banco Previsión Social	"	25.645
Cuentas a cobrar	"	699.475
Pérdidas y Gan. del Ejer. .	"	1:215.294
	$	15:264.948

Pasivo —

Cuentas a pagar	$	314.730
Acreedores varios	"	1:905.000
Fondo Nal. Vivienda	"	24
Amortiz. Inmuebles	"	808.096
Amort. Gtos. de Constit. ..	"	200.000
Pérd. y Gan. anteriores	"	37.093
Capital integrado	"	12:000.000
	$	15:264.948

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de enero de 1974

Pérdidas —

Gastos generales	$	4:485.469
Imp. y Grav. Legales	"	3:251.762
Cargas Sociales	"	4.680
Amortizaciones	"	202.024
	$	7:943.934

Ganancias —

Bonificación 10 o|o	$	127.379
Gastos reintegrados	"	1:245.283
Alquileres	"	5:355.975
Pérdidas del ejercicio	"	1:215.296
	$	7:943.934

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 24 de mayo de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el Libro Inventarios, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 6.393 al folio 323 del libro N.o 18.

$ 22.400. — 1|pub. — 10341.

BOSH & CIA S. en C.

Av. Gral. Rivera 2560

Balance de situación al 31 de marzo de 1971

Activo —

Caja y bancos	$ 7:992.454.93
Deudores varios	" 29:423.754.87
Documentos a cobrar	" 5:373.151.32
Mercaderías	" 19:509.796.37
Muebles y útiles e Int.	" 1:250.268.23
Vehículos	" 4:511.975.79
Inmuebles	" 5:013.709.64
Edif. en construcción	" 21:125.967.50
	$ 94:201.078.65

Pasivo —

Acreedores varios	$ 8:674.807.00
Documentos a pagar	5:340.488.63
Promitentes compradores	18:738.000.00
Capital accionario	998.000.00
Capital solidario	2.000.00
Fondo de reserva	" 60:447.783.02
	$ 94:201.078.65

Balance de resultados al 31 de marzo de 1971

Ganancias —

Mercaderías	$ 29:340.420.27
Pérdidas del Ejerc.	1:984.418.64
	$ 31:324.838.91

Pérdidas —

Gtos. generales	$ 19:066.341.91
Sueldos y leyes sociales	12:258.497.00
	$ 31:324.838.91

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 73 al 127 del Libro Inventario inscripto con el N.o 4315 al folio 241 del Libro N.o 20 del Registro Público y General de Comercio.

$ 18.000. — 1|pub. — 10362.

KLONDIKE S. A.

(Inscripción N.o 97.525)

Treinta y Tres 1429 (Esc. 20)

Balance general al 31 de julio de 1971

Activo —

Inmuebles Prom. en compra	2:250.860.00
Inmuebles en el Exterior	801.000.00
Embarcaciones en el Exterior	361.128.71
Títulos y Acciones en el Ext.	2:670.000.00
Gastos de Constitución	5.000.00
Pérdidas y ganancias	341.518.24
	6:429.506.95

Pasivo —

Cuotas a pagar	1:800.663.00
Hipotecas a pagar	200.250.00
Capital integrado	1:000.000.00
Cuentas corrientes	3:267.473.12
Nylotex S.A.I.C. c|c.	161.120.83
	6:429.506.95

Cuadro de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Impuesto	53.026.00
	53.026.00

Ganancias —

Oficina de Imp. a la Renta	53.026.00
	53.026.00

No hubo utilidades.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 7 de diciembre de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran asentados a fojas 21 y 22 del Libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 22 de noviembre de 1962.

$ 16.000. — 1|pub. — 10365.

BOSCH S. en C.

Av. Gral. Rivera 2560

Balance de situación al 31 de marzo de 1972

Activo —

Caja y bancos	$ 10:822.065.57
Deudores varios	" 13.885.299.01
Documentos a cobrar	" 4:459.805.08
Mercaderías	" 43:108.722.00
Muebles y útiles e Inst.	" 1:250.268.23
Vehículos	" 5:928.130.79
Inmuebles	" 9:314.374.62
	$ 88:768.665.30

Pasivo —

Acreedores varios	$ 8:792.483.00
Documentos a pagar	" 5:729.838.63
Capital accionario	" 998.000.00
Capital solidario	" 2.000.00
Fondo de reserva	" 73:246.343.67
	$ 88:768.665.30

Balance de resultados al 31 de marzo de 1972

Ganancias —

Mercaderías	$ 42:360.055.77
Intereses	" 1:000.341.78
Varios	" 1:517.964.48
	$ 44:878.362.03

Pérdidas —

Gtos. generales	$ 5:162.469.66
Sueldos y leyes sociales	" 14:595.772.00
Impuestos	" 8:846.908.00
Descuentos y Bonif.	" 3:474.651.72
Utilidad del Ejerc.	" 12:798.560.65
	$ 44:878.362.03

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en fojas 128 al 180 del Libro Inventario inscripto con el N.o 4315 al folio 241 del libro N.o 20 del Registro Público y General de Comercio.

$ 18.400. — 1|pub. — 10363.

ADRIATICA S. A.

(Inscripción N.o 40.598)

Treinta y Tres 1356 Esc. 21

Balance general al 31 de enero de 1974

Activo —

Bco. Comercial	$ 198.194
Caja	" 4.622
Inmuebles e instalaciones	" 2:495.818
Cuentas corrientes	" 2:942.378
	$ 5:641.012

Pasivo —

Capital integrado	" 200.000
Reserva Rev. Activo fijo	" 2:229.397
Varias cuentas Acreed.	" 2:390.966
Ganancias acumuladas	" 820.149
	$ 5:641.012

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de enero de 1974

Pérdidas —

Intereses y recargos	$ 55.109
Gtos. generales	" 378.950
Impuestos	" 489.186
	$ 923.245

Ganancias —

Alquiler	$ 900.000
Pérdidas del Ejerc.	" 23.245
	$ 923.245

Aún no han sido aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 20 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio con el número 3075 al folio 82 del libro número 9.

$ 14.800. — 1|pub. — 10336.

VETERINARIOS UNIDOS S. A.

(Inscripción N.o 30.497)

Lima 1439

Balance de situación al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Inmuebles e Instalaciones	$ 31:119.619
Muebles y útiles	" 747.695
Utiles y Vidriería de Lab.	" 1:840.212
Equipos y maquinarias	" 4:400.037
Caja y Bancos	" 3:321.333
Varios deudores	" 34:503.391
Mercaderías	" 6:685.233
Mat. Primas y Envases	" 3:403.194
Títulos Hipotecarios	" 12.206
	$ 86:032.920

Pasivo —

Capital realizado	$ 500.000
Fondo de Reserva para Futura Integ. de Acciones	" 500.000
Reservas varias	" 1:036.449
Varios acreedores	" 15:483.458
Remun. varias a liquidar	" 1:514.511
Acreed. por Leyes Sociales	" 10:246.596
Acreedores Fiscales	" 2:790.127
Obligaciones a pagar	" 21:804.664
Utilidades a distribuir	" 32:057.115
	$ 86:032.920

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1973

Debe —

Amortizaciones	$	854.533
Alquileres	"	564.000
Gastos generales y de Lab.	"	11:825.841
Intereses y Comisiones	"	1:041.139
Impuestos	"	3:633.259
Mercaderías	"	15:610.588
Seguros y Propaganda	"	3:698.442
Sueldos, jornales y Cargas Sociales	"	31:025.675
Utilidades del ejercicio	"	22:989.032
	$	91:242.509

Haber —

Ventas	$	91:240.532
Int. de Títulos Hipotecarios	"	1.977
	$	91:242.509

Distribución de utilidades

Por resolución de la asamblea general de accionistas, celebrada el 29 de abril de 1974, las utilidades del ejercicio pasaron a Cuenta Nueva.

Aprobados por la asamblea general de accionistas, celebrada el 29 de abril de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en el Libro Copiador de Cartas, a F.os 210 y 211, certificado el 10 de abril de 1964, por el Registro Público y General de Comercio.

$ 34.400. — 1|pub. — 10335.

BOSCH Y CIA. S. en C.

Avda. Rivera 2560

Estado de situación al 31 de marzo de 1973

Activo —

Caja y bancos	$	5:425.457.66
Deudores varios	"	21:375.916.51
Documentos a cobrar	"	3:963.446.08
Mercaderías	"	67:576.833.00
Muebles y útiles e Inst.	"	1:250.268.23
Vehículos	"	5:928.130.79
Inmuebles	"	10:062.374.62
	$	115:582.426.39

Pasivo —

Acreedores varios	$	19:504.086.00
Documentos a pagar	"	599.354.00
Capital accionario	"	998.000.00
Capital solidario	"	2.000.00
Fondo de reserva	"	94:478.986.39
	$	115:582.426.39

Balance de resultados al 31 de marzo de 1973

Ganancias —

Mercaderías	$	73:720.004.00
	$	73:720.004.00

Pérdidas —

Gastos generales	$	13:574.586.00
Sueldos y leyes sociales	"	19:548.494.00
Impuestos	"	15:095.206.00
Descuentos y bonificac.	"	4:269.075.28
Utilidad del ejercicio	"	21:232.642.72
	$	73:720.004.00

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan registrado en fojas 181 a 224 del libro Inventario, inscripto con el N.o 4.315 al F.o 241 del libro del Registro P. y General de Comercio.

$ 17.600. — 1|pub. — 10364.

KLONDIKE S. A.

(Inscripción N.o 97.525)

Treinta y Tres 1420, Esc. 20

Balance general al 31 de julio de 1972

Activo —

Inmuebles Prom. en compra	2:250.860.00
Inmuebles en el exterior	801.000.00
Embarc. en el exterior	361.128.71
Títulos y acciones en el Ext.	2:670.000.00
Gastos de constitución	5.000.00
Pérdidas y ganancias	341.518.24
	6:429.506.95

Pasivo —

Cuotas a pagar	1:800.663.00
Hipotecas a pagar	200.250.00
Capital integrado	1:000.000.00
Cuentas corrientes	3:267.473.12
Nylotex S.A.I.C. c|c.	161.120.83
	6:429.506.95

Cuadro de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Impuestos	64.951.00
	64.951.00

Ganancias —

Oficina de Impuesto a la Renta	64.951.00
	64.951.00

6o hubo utilidades.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, de fecha 7 de diciembre de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcripto a fojas 23 y 24 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 22 de noviembre de 1962.

$ 16.000 — 1|pub. — 10366.

COMPAÑIA URUGUAYA DE CEMENTO PORTLAND

(Inscripción N.o 15)

Rincón 487 (P. 8)

Balance general al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Caja y Bancos	$	88:117.698
Deudores varios	"	679:764.197
Pagos adelantados	"	104:781.898
Prod. Elab., Merc., etc.	"	928:399.727
Banco Central — Depósito Seguro de Cambio y otras Inversiones	"	37:783.060
Inmuebles, maquinaria, instalaciones, etc., deducidos amortizaciones	"	858:119.708
Cargos diferidos	"	21:385.160
	$	2.718:351.438

Pasivo —

Acreedores varios	$	1.385:223.218
Previsiones varias	"	2:500.008
Capital Susc. e Integrado	"	400:000.005
Res. por Rev. Activo Fijo	"	474:394.758
Res. por Reinv. Eq. Prot.	"	156:564.439
Ganancias y pérdidas	"	299:669.028
	$	2.718:351.438

Estado de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1973

Debe —

Amort. s|Activo Fijo	$	54:980.835
Sueldos y Jornales	"	776:828.862
Leyes Sociales	"	39:172.150
Impuestos	"	296:658.163
Gtos. varios Explot. Ind.	"	3.523:327.798
Gtos. de Adm., Vtas. y Propaganda	"	226:885.342
Gastos de Exportación	"	206:243.488
Previsiones varias	"	7:133.790
Intereses	"	20:996.437
Salidas varias	"	2:016.520
Ganancia del ejercicio	"	267:348.654
	$	5.421:592.040

Haber —

Ventas brutas	$	5.160:722.275
Entradas varias	"	260:869.765
	$	5.421:592.040

Proyecto distribución de utilidades

Saldo Ej. anterior	$	174:208.939
Ganancia del ejercicio	"	267:348.654
	$	441:557.593
Menos:		
Dividendo declarado	"	67:500.000
Res. para Reinversiones	"	74:388.565
Saldo a cuenta nueva	$	299:669.028

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el día 24 de abril de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios N.os 265 y 266 del Libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27 de octubre de 1965 y anotado con el N.o 6.006 al folio 119 del libro número 16.

$ 60.000. — 1|pub. — 10342.

KLONDIKE S. A.

(Inscripción N.o 97.525)

Treinta y Tres 1420 (Esc. 20)

Balance general al 31 de julio de 1973

Activo —

Inmuebles Prom. en compra	2:250.860.00
Inmuebles en el Exterior ..	801.000.00
Embarcaciones en el Ext. .	361.128.71
Títulos y Acciones en el Ext.	2:670.000.00
Gastos de Constitución	5.000.00
Pérdidas y ganancias	341.518.24
	6:429.506.95

Pasivo —

Cuotas a pagar	1:800.663.00
Hipotecas a pagar	200.250.00
Capital integrado	1:000.000.00
Cuentas corrientes	3:267.473.12
Nylotex S.A.I.C. c/c.	161.120.83
	6:429.506.95

Cuadro de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Impuesto	70.455.00
	70.455.00

Ganancias —

Oficina de Imp. a la Renta .	70.455.00
	70.455.00

No hubo utilidades.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 7 de diciembre de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a fojas 25 y 26 del Libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 22 de noviembre de 1962.

$ 16.000. — 1|pub. — 10367.

ELOF S. A.

(Inscripción N.o 235.905)

Yaguarón 1487

Balance general al 30 de junio de 1974

Activo —

Mercaderías	$	2:973.484.24
Deudores varios	"	447.579.00
Caja	"	5:731.513.00
Gtos. adelantados	"	543.070.30
Instalaciones	"	177.215.00
Muebles y útiles	"	294.700.00
	$	10:167.561.54

Pasivo —

Impuestos a pagar	$	747.012.00
Varios acreedores	"	367.585.00
Sueldos a pagar	"	270.000.00
Cuentas corrientes	"	2:230.385.00
Cuentas a pagar	"	280.921.00
Aportes para futuras integraciones	"	5:065.000.00
	$	8:960.903.00
Capital integrado	"	500.000.00
Pérdidas y ganancias	"	223.146.54
Amortizaciones	"	483.512.00
	$	10:167.561.54

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1973

Pérdidas —

Pérdidas del Ejerc. Ant. .	$	123.534.61
Impuestos	"	477.975.00
Gtos. generales	"	2:981.277.64
Jubilaciones	"	828.571.00
Asig. familiares	"	362.460.00
Amortizaciones	"	155.805.00
Intereses y descuentos ...	"	411.664.00
Intereses a pagar	"	1:731.600.00
Utilidad del Ejerc.	"	223.146.54
	$	7:296.033.79

Ganancias —

Ventas	$	7:296.033.79
	$	7:296.033.79

No se distribuyen utilidades.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, realizada el 20 de marzo de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en los folios 20, 21, 22, 23 y 24 del Libro Inventario.

$ 21.600. — 1|pub. — 10459.

LA URUGUAYA S. A.

(Inscripción Nº 308)

Florida 1251

Balance general al 31 de diciembre de 1972

Activo —

Inmuebles	$	161:441.664
Títulos y Acciones	"	15:670.025
Promesas de compra-venventa	"	2:744.192
Préstamos sobre pólizas ..	"	159.498
Muebles y Utiles, Instalaciones y equipos	"	17:353.254
Caja y Bancos	"	4:760.972
Bancos - pedósitos a plazo fijo	"	19:250.000
Primas a cobrar	"	58:461.227
Deudores varios	"	18:860.544
Compañías reaseguradoras	"	5:257.169
Alquileres y dividendos a cobrar	"	1:306.716
Intereses a vencer	"	364.360
Comisiones diferidas	"	9:826.377
Seguros a vencer	"	466.233
Cuentas de orden	"	7.000
	$	315:929.231

Pasivo —

Capital integrado	$	3:000.000
Reservas varias	"	156:266.113
Reserva matemática	"	20:440.272
Cartera capitalización ...	"	6:107.505
Acreedores varios	"	45:264.021
Compañías reaseguradoras .	"	35.144
Cuentas a pagar	"	151.042
Impuestos a pagar	"	8:644.600
Siniestros a pagar	"	11:221.838
Aportes sociales	"	10:263.266
Aportes sociales consolidados	"	1:504.428
Primas a vencer	"	44:332.013
Resultado del ejercicio ..	"	8:691.989
Cuentas de orden	"	7.000
	$	315:929.231

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1972

Debe —

Liquidación de pólizas ..	$	271.674
Gastos de inversiones	"	663.034
Variación reserva matemática	"	13:345.861
Siniestros y reaseguros .	"	87:166.331
Gastos de producción ...	"	95:733.826
Gastos de cobranzas	"	54:411.596
Gastos de administración .	"	70:078.980
Gravámenes legales	"	22:488.678
	$	344:159.975
Utilidad del ejercicio	"	8:691.989
	$	352:851.964

Haber —

Primas	$	306:843.612
Derechos de emisión	"	9:547.898
Ingresos de inversiones ..	"	14:257.842
Otros ingresos	"	21:348.654
Bonificaciones sobre impuestos	"	853.958
	$	352:851.964

Proyecto de distribución de utilidades

A reservas varias	$	8:691.989
	$	8:691.989

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 10 de agosto de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 259 y 260 del Libro Copiador rubricado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno con fecha 16 de noviembre de 1945.

$ 32.000. — 1|pub. — 10464.

HOLAND S. A.

(Inscripción N.o 47.654)

Balance de situación al 30 de setiembre de 1972

Activo —

Caja	329.465
Acciones a emitir	70.000
Accionistas	26.886
Inmuebles	874.736
Adelantos 25 o/o Imp. Soc. de capital	342
Adelantos 25 o/o Imp. renta Ind. y Comercio	542
Pérdidas y ganancias	293.313
	1:605.484

Pasivo —

O.I.R.	3.516
Dirección Gral. Imp.	8.000
Peletería Holandesa S. A.	248.887
Resultado Ejerc. Ant.	8.419
Capital integrado	930.000
Pérdidas y ganancias 69/70	175.309
Capital autorizado	70.000
Utilidad del Ejerc.	161.353
	1:605.484

Balance de resultados 1.o de octubre de 1971 al 30 de setiembre de 1972

Ganancias —

Alquileres	600.000
Bonif. Impositivas	27.927
	627.927

Pérdidas —

Contr. inmobiliaria	124.300
Imp. Adic. al patrimonio	58.771
Imp. Sust. del de herencia	97.315
Imp. al patrimonio	145.972
Imp. artículo 234	40.000
Recargo Imp. Soc. de capital	108
Recargo Imp. renta Industria y Com.	108
Utilidad del Ejerc.	161.353
	627.927

Las pérdidas se mantienen en cuenta.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 17 de mayo de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 31 del libro Copiador de Cartas certificado con el N.o 1125 al folio 11 de fecha 17 de marzo de 1960.

$ 24.800. — 1|pub. — 10470.

THETIS S. A.

(Inscripción Nº 40.197)

Paysandú 935 - Piso 3º

Balance general cerrado al 31 de diciembre de 1970

Activo —

Caja	$	3.500.00
Cuentas corrientes	"	901.084.00
	$	904.584.00

Pasivo —

Cuentas corrientes	$	6.900.00
Capital integrado	"	150.000.00
Pérdidas y ganancias	"	722.158.00
	$	904.584.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Gastos generales	$	6.763.00
	$	6.763.00

Haber —

Pérdidas del ejercicio	$	6.763.00
	$	6.763.00

Las pérdidas pasan a cuenta nueva.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 17 de diciembre de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 30 del libro "copiador de cartas", rubricado por el Registro Público y General de Comercio con el Nº 5187 al Fo. 15 del libro Nº 11 al 4 de agosto de 1959.

$ 12.400. — 1|pub. — 10555.

CROMATURA S. A.

(Inscripción N.o 120.269)

Arenal Grande 1673|75

Balance general al 31 de octubre de 1973

Activo —

Caja y Bancos	$	1:888.477.00
Mat. y Materias Primas	"	5:641.197.00
Deudores	"	11:688.133.00
Deudores dudosos	"	1.00
Import. en trámite	"	2:274.548.00
Impuestos adelantados	"	137.520.00
Equipo Industrial	"	2:793.782.00
Muebles y útiles	"	118.042.00
Cuenta Edificio	"	161.771.00
Mejoras	"	169.755.00
Gastos Constitución S. A.	"	10.853.00
Títulos y Acciones	"	8.600.00
	$	24:892.679.00

Pasivo —

Cuentas mensuales	$	2:655.729.00
Cuentas a pagar	"	3:870.188.00
Obligaciones a pagar	"	3:385.800.00
Cargas Sociales	"	2:612.326.00
Impuestos	"	623.567.00
Capital integrado	"	2:120.000.00
Mant. Capital Circulante	"	319.410.00

Pérdidas y ganancias:

Ejercicios anteriores	"	6:351.048.00
Ejercicio 1972|73	"	2:954.611.00
	$	24:892.679.00

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Mat. y Materias Primas	$	5:966.521.00
Gastos generales	"	8:930.419.00
Sueldos y Jornales	"	19:291.470.00
Trabajo Terceros	"	850.479.00
Cargas Sociales	"	6:830.939.00
Impuestos	"	1:872.967.00
Repuestos y Composturas	"	363.615.00
Intereses	"	1:384.973.00
Amortizaciones	"	343.420.00
	$	45:934.863.00

Ganancia:	$	48:889.474.00
Pérdidas:	"	45:934.863.00
	$	2:954.611.00

La utilidad se repartirá de la siguiente forma:

A Fondo Reserva Ampliación Activo Fijo	$	563.000.00
A Fondo Reserva Mant. Capital Circulante	"	994.674.00
Y el saldo de a Fondo de Reserva	"	1:391.937.00
	$	2:954.611.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 29 de abril de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a los folios 69 al 70 del Libro de Actas de Directorio y Asambleas respectivo, certificado el 7 de febrero de 1964.

$ 29.200. — 1|pub. — 10436.

HARAFIL S. A.

(Inscripción N.o 277.604)

Juncal 1487/89

Balance de situación al 30 de junio de 1973

Activo fijo —

Materiales varios	$	78.750.00
Arts. de pesca	"	958.848.00
Flota pesquera	"	5:000.000.00
Muebles y útiles	"	255.000.00
Herramientas	"	14.590.00

Activo disponible —

Caja Montevideo	$	50.012.00
Caja La Paloma	"	1.278.00
Bco. República Cta. Cte.	"	14.605.00
Banco Pan de Azúcar	"	49.932.00
Banco Pan de Azúcar - Rocha	"	72.005.00

Activo realizable —

Deudores por ventas	$	66.300.00
Deudores del exterior	"	7:285.236.00
Deudores a cobrar	"	1:400.000.00
Adelantos varios	"	413.000.00
Cuenta Luis Rossi	"	55.230.00
Impuesto valor agregado	"	212.942.00
Depósitos varios	"	35.000.00
Mercaderías en stock	"	700.000.00
Proyecto de instalación	"	7:000.000.00
Gastos de formación	"	2:361.257.00
Acciones a emitir	"	20:000.000.00
Accionistas	"	14:706.000.00
Pérdidas	"	717.741.00
	$	61:457.726.00

Pasivo exigible —

Acreedores varios	$	2:171.362.00
Cuentas a pagar	"	713.787.00
Documentos a pagar	"	6:263.000.00
Préstamos a pagar	"	25.000.00
Cta. Sr. Cordera	"	1:216.533.00
Cta. Nelson Torres	"	500.00
Cta. Pablo Sluvis	"	183.610.00
Cta. Esc. Lordugumm	"	912.00
Cta. Héctor Pastori	"	6.800.00

Pasivo Patrimonial —

Capital Suscrito	$	14:706.000.00
Capital autorizado	"	20:000.000.00
Capital integrado	"	15:294.000.00

Reservas —

Previsiones varias	$	876.222.00
	$	61:457.726.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Ganancias —

Ventas	$	7:978.876.00
Reintegros	"	1:400.000.00
Sub-productos limpieza	"	700.000.00
Pérdidas	"	717.741.00
	$	10:796.617.00

Pérdidas —

Costo Captura y limpieza	$	4:420.875.00
Gastos operación tiburón	"	3:299.288.00
Sueldos y jornales	"	427.667.00
Gastos varios	"	242.676.00
Gastos viaje y locomoción	"	142.210.00
Gastos casa y comida	"	432.627.00
Alquileres	"	854.500.00
Impuestos varios	"	713.787.00
Gastos bancarios	"	25.00
Luz y teléfono	"	600.00
Amortizac. gastos fundación S. A.	"	262.362.00
	$	10:796.617.00

No han sido aprobados por asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 3, 4 y 5 del libro Inventario, certificada en la ciudad de Rocha el 8 de junio de 1962.

$ 31.500.00. — 1|pub. — 10475.

THETIS S. A.

(Inscripción N.o 40.197)

Paysandú 935; piso 3.o

Balance general cerrado al 31 de diciembre de 1971

Activo —

Caja	$	3.500.00
Cuentas corrientes	"	901.084.00
	$	904.584.00

Pasivo —

Cuentas corrientes	$	12.800.00
Capital integrado	"	150.000.00
Fondo de reserva	"	25.526.00
Pérdidas y ganancias	"	716.258.00
	$	904.584.00

Estado de pérdidas y ganancias

Debe —

Gastos generales	$	5.900.00
	$	5.900.00

Haber —

Pérdidas del ejercicio	$	5.900.00
	$	5.900.00

Las pérdidas pasan a cuenta nueva.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el día 17 de diciembre de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 31 del libro "Copiador de Cartas", rubricado por el Registro Público General de Comercio con el número 5.187 al folio 15 del libro N.o 11, el 4 de agosto de 1959.

$ 12.800.00. — 1|pub. — 10556.

HOLAND S. A.

(Inscripción N.o 47.654)

Balance de situación al 30 de setiembre de 1973

Activo —

Caja	31.654
Banco Comercial	87.488
Adelantos	1.084
Inmuebles	884.736
Acciones a emitir	70.000
Gastos a recuperar	1:564.354
Pérdidas y ganancias	339.282
	2:978.598

Pasivo —

O.I.R.	3.516
Peletería Holandesa S. A.	248.887
Dirección General Impositiva	8.000
Accionistas	1:373.114
Resultados ejercicio Ant.	8.419
Pérdidas y ganancias 69|70	175.309
Utilidad del ejercicio	161.353
Capital autorizado	70.000
Capital integrado	930.000
	2:978.598

Balance de resultados del 1.o de octubre de 1972 al 30 de setiembre de 1973

Ganancias —

Bonificaciones impositivas	30.646
Pérdidas del ejercicio	45.969
	76.615

Pérdidas —

Impuestos varios	76.615
	76.615

Las Pérdidas se mantienen en cuenta.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 17 de mayo de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a folios 32 del libro Copiador de Cartas certificado con el número 1.125 al folio 11 de fecha 17 de marzo de 1960.

$ 20.400. — 1|pub. — 10471.

EMERIL S.A.

(Inscripción Nº 238.843)

Rincón 512 - Esc. 5

Balance general al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Caja	304.030
Vehículos	6:026.127
Inmuebles	900.000
Gastos Constitución	315.000
	7:545.157

Pasivo —

Capital Integrado	1:250.000
Cap. Integ. a Autoriz.	5:850.000
Reservas	445.157
	7:545.157

Pérdidas y Ganancias 1º de enero al 31 de diciembre de 1972

Pérdidas —

Impuestos	282.411
Gtos. Grales.	36.000
	318.411
Utilid. Ejercicio	305.110
	623.521

Ganancias —

Bonific. Fiscales	23.521
Arrendam. Inmuebles	600.000
	623.521

Las Utilidades pasan a Cuenta Reserva.

Aún no se realizó la Asamblea que considerará los presentes estados.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folio 5 del Libro Copiador de Cartas inscripto en el Registro Público de Comercio con el Nº 6903 al folio 337 del Libro Nº 18.

$ 16.000. — 1|pub. — 10527.

EMERIL S. A.

(Inscripción N.o 238.843)

Rincón 512 Esc. 5

Balance general al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Caja	18.389
Vehículos	8:500.010
Inmuebles	900.000
Gastos Constit.	315.000
	9:733.399

Pasivo —

Impues. a pagar	385.500
Cta. Cte. direct.	200.000
Capital integrado	1:250.000
Cap. integrado a autorizar	5:850.000
Reserva	445.157
Utilidad 1973	1:602.742
	9:733.399

Resultados del 1.o de enero al 31 de diciembre de 1973

Pérdidas —

Impuestos	906.585
Gastos generales	193.108
	1:099.693
Utilidad	1:602.742
	2:702.435

Ganancias —

Renta inmuebles	600.000
Utilidad Vta. vehículos	2:073.883
Bonif. fiscales	28.552
	2:702.435

Las utilidades pasan a cuenta Reserva.

Aún no se realizó la asamblea que considerará estos estados.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a folio 6 del libro Copiador de Cartas, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 6.903, al folio 337 del libro N.o 18.

$ 20.000. — 1|pub. — 10528.

DOMINONI STARICCO S.A.

(Inscripción Nº 91.331)

Gral. Farías 2826

Balance general al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Máquinas y Accesorios	3:620.115
Inmuebles	9:322.572
Muebles y Ut. y Vehículo	1:814.671
Materias Primas y Mercad.	85:049.415
Fondo Fijo y Bancos	10:871.562
Varios Deudores	135:521.993
Gastos Constitución S.A.	720.294
Acciones a Emitir	23:800.000
	270:720.622

Pasivo —

Capital Autorizado	23:800.000
Capital Integrado	26:200.000
Reservas	42:244.647
Acreedores Exigibles	81:516.200
Acreedores a Plazo	466.970
Acreedores Transitorio	37:350.260
Resultados	59:142.545
	270:720.622

Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Proyecto de Distribución de Utilidades al 31 de diciembre de 1973

Ganancias —

Mercaderías Ventas	349:314.887
Ventas Activo Fijo	2:156.429
Descuentos Fiscales y Finan.	5:464.424
	356:935.740

Pérdidas —

Materias Primas	51:509.096
Gastos	17:807.467
Sueldos y Jornales	89:166.869
Leyes Sociales	41:351.994
Combustibles	8:847.731
Intereses	23:382.731
Impuestos	12:943.834
Amortizaciones	1:167.684
Descuentos	43:906.240
Ventas Activo Fijo	7:620.853
Resultado Explotación	58:731.241
	356:935.740

Proyecto de Distribución de Utilidades

a Directorio	6:630.000
a Gratificaciones	6:136.772
a Reserva General	24:745.994
a Reserva Ley 14100	13:500.000
a Reserva Activo Circulante	7:814.885
a Dividendo Ac. Preferidas	3:924.443
a Dividendo Ac. Ordinarias	3:600.000
	66:352.094

Aprobados por la Asamblea Ordinaria de Accionistas del 29 de marzo de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 28 y 29 del Libro Copiador de Cartas, contabilizados a folios 341 al 376 del Libr de Inventario, certificados por el Registro Público y General de Comercio el 27 de julio de 1963 y anotado con el Nº 4643 al folio 360 del Libro Nº 13.

$ 34.800. — 1|pub. — 10456.

"ESTANCIA ITACUMBU" S.A.

(Inscripción Nº 48.903)

Colonia 1367

Estado de situación al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Caja	$ 493.280
Banco Comercial	" 183
Campo	" 1:400.000
Cuenta de Resultados	" 189.049
	$ 2:082.512

Pasivo y Patrimonio —

Gastos a Pagar	" 607.512
Capital Integrado	" 1:475.000
	$ 2:082.512

Balance de Resultados al 31 de diciembre de 1973

Ganancias —

Arrendamiento	$ 2:115.195
Varios	" 185.000
	$ 2:300.195
Pérdida del Ejercicio	" 22.515
	$ 2:322.710

Pérdidas —

Gastos Generales	$ 17.200
Impuestos	" 2:259.500
Leyes Sociales	" 46.010
	$ 2:322.710

Aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el día 24 de abril de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades. Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 24 y 25 del Libro "Inventario", certificado en el Registro Público y General de Comercio el día 6 de abril de 1962 con el Nº 2964 a F.o 713 del Libro Nº 11.

$ 16.800. — 1|pub. — 10317.

VALMONT S. A.

(Inscripción N.o 48.899)

Colonia 2131

Balance general al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Caja y bancos	8:916.963
Doc. a cobrar	9:618.000
Promitentes compradores	43:465.000
Intereses a cobrar	490.000
Promesas de compras	69:720.000
M. útiles e instalaciones	10:673.170
Acciones a emitir	20.000
Pérdidas ejercicio 1973	299.722
	143.202.855

Pasivo —

Promitentes vendedores	67.680.000
Doc. a pagar	4:300.000
Acreedores p. leyes sociales	689.607
O.I.R.	151.927
Intereses a pagar	84.000
Cuentas corrientes	603.888
Cuentas a pagar	7:318.321
Fondo p. futuras integraciones	48:924.760
Utilidades a realizar	12:943.335
Capital integrado	80.000
Capital autorizado	20.000
Utilidad Ej. anteriores	407.017
	143.202.855

Cuenta de ganancias y pérdidas Período 1.o de enero al 31 de diciembre de 1973

Ingresos —

Utilidad bruta	14:366.223
Pérdida del ejercicio	299.722
	14:665.945

Egresos —

Publicidad	5:371.478
Sueldos	2:251.260
Leyes sociales	562.815
Honorarios	221.405
Alquileres y gastos administración	1:523.846
Varios	1:912.029
Gestión compromisos	1:479.195
Refacciones|gastos	683.400
Impuestos	433.056
Intereses	227.461
	14:665.945

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidad Ej. anteriores	407.017
Pérdida Ej. 1973	299.722
A cuenta nueva	107.295
	107.295

Aún no aprobado por asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.o 25 del Libro Copiador de Cartas Certificado.

$ 27.200. — 1|pub. — 10472.

ALCAN ALUMINIO DEL URUGUAY S. A.

(Inscripción N.o 342)

Ramón Márquez 3222

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1973

ACTIVO —			
Activo corriente:			
Caja y Bancos		369:185.577	
Depósitos para cobertura de importaciones		243:720.718	612·906.2[illegible]
Inversiones en títulos			128:585.4[illegible]
Deudores por ventas		104:098.761	
Menos: Previsión morosos		(2:121.764)	101:976.9[illegible]
Otras cuentas a cobrar			45:390.35[illegible]
Compañías afiliadas			65.000
Existencias:			
Artículos terminados		263:284.142	
En proceso y semiterminados		232:969.670	
Materias primas y almacenes		616:334.076	
En tránsito		224:754.586	1.337:342.47[illegible]
Depósitos en garantía			7:006.376
Pagos adelantados			44:366.183
Total activo corriente			2.277:639.078
Activo fijo:			
Inmuebles		430:861.894	
Menos: amortización		140:632.957	290:228.937
Máquinas, vehículos, muebles y útiles		1.755:578.734	
Menos: amortizaciones		1.254:608.185	500:970.54[illegible]
Trabajos en curso			1:617.30[illegible]
Patentes y marcas			1
			3.070:455.870
PASIVO —			
Pasivo corriente:			
Cuentas a pagar:			
Acreedores varios y proveedores			512:168.164
Dividendos			103:412.22[illegible]
Compañías afiliadas			248:905.33[illegible]
Salarios y cargas sociales			173:784.52[illegible]
Impuestos			234:073.570
Total pasivo corriente			1.272:343.807
Pasivo a largo plazo por importación de bienes de capital			41:153.040
Previsiones varias			54:040.789
Capital, reservas y utilidades:			
Capital autorizado		600:000.000	
Capital integrado		560:000.000	
Reservas varias:			
Por revaluación	158:607.911		
Por reinversiones y mantenimiento de capital circulante	193:584.006		
Fondo de reserva	504:159.440		
	856:351.357		
Ganancia neta del año ajustado el costo de ventas	398:566.877		
Menos: adelanto a cuenta dividendo ejerc. 1973	112:000.000	1.142:918.234	1.702:918.234
			3.070:455.870

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1973

Ventas	3.413:998.542	
Ingresos varios	69:700.013	
	3.482:698.555	
Costo de ventas	2.437:390.263	1.045:308.292
Gastos de administración, de ventas y generales	377:083.407	
Intereses	48:356.490	
Previsiones varias	30:600.000	454:039.897
		591:268.395
Previsión para Impuesto a la Renta		192:701.518
Ganancia contable neta del año ajustado el costo de ventas		398:566.877

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

EJERCICIO 1973

Utilidad a distribuir	398:566.877
Fondo de reserva	73:308.048
	471:874.925
Reserva por reinversiones	96:952.578
Reserva mantenimiento capital circulante	94:922.347
Dividendos	280:000.000
	471:874.925

Aprobados por la asamblea general ordinaria de fecha 28|5|74.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 137 y 138 del libro de Inventarios, certificado con el N.o 4.653 al folio 1 del libro N.o 21.

$ 108.000. — 1|pub. — 10322.

JOHNSON & JOHNSON DE ARGENTINA S. A. — SUCURSAL URUGUAY

(Inscripción N.o 153.466)

Rincón 487, Esc. 805

INVENTARIO Y BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1973

ACTIVO

Caja y Bancos:		
First National City Bank, Montevideo		$ 735.116
Deudores por ventas:		
Palmer y Cía. S. A.		" 3:437.930
Gastos diferidos y pagados por adelantado:		
Impuesto al Patrimonio	$ 44.397	
Impuesto a la Renta de la Industria y Comercio y a las sociedades de capital	" 103.367	" 147.764
		$ 4:320.810

PASIVO

Provisiones para impuestos:		
Sobre dividendos	$ 772.221	
Renta Industria y Comercio	" 21.144	
Sustitutivo	" 24.047	
Valor agregado	" 362.749	
Internos	" 1.166	$ 1:181.327
Previsiones:		
Para honorarios y gastos del ejercicio		" 723.163
Capital:		
Casa Matriz, su aporte		" 350.000
Utilidades:		
Reserva para mantenimiento del capital circulante	$ 239.423	
Saldo del ejercicio anterior	" 2:752.221	
Pérdida del ejercicio	" (925.324)	" 2:066.320
		$ 4:320.810

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1973

Ventas			$	115:874.948
Menos:				
Costo ventas			"	106:604.953
Utilidad bruta			$	9:269.995
Menos gastos de explotación:				
Estudio de mercado	$	7:815.338		
Patentes y marcas	"	775.186		
Impuesto sustitutivo	"	31.680		
Impuesto al Patrimonio	"	40.320		
Honorarios profesionales	"	480.000		
Gastos de sellado	"	298.523		
Gastos de viaje	"	655.150		
Varios	"	99.122	"	10:195.319
Pérdida del ejercicio			$	(925.324)

Nota: La pérdida del ejercicio se deduce de las utilidades de ejercicios anteriores.

No se realiza asamblea por ser sucursal.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 33 y 34 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 6.153 al F.o 289 del L.o N.o 14.

$ 63.600. — 1|pub. — 10243.

INDUSTRIA PAPELERA URUGUAYA S. A.

(Inscripción N.o 39)

Av. Gral. Rondeau 2082

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1973

ACTIVO

Activo fijo menos depreciación:		
Inmuebles	$	106:830.595
Maquinaria y equipo	"	219:394.554
Equipo de locomoción y transporte	"	10:681.965
Muebles y útiles	"	10:776.711
Instalaciones generales	"	5:344.662
Maquinaria en tránsito	"	8:863.802
Inversiones	"	154:971.491
Materias primas, materiales y productos en proceso	"	492:747.185
Productos terminados	"	995:173.775
Mercaderías en trámite de importación	"	333:288.375
Deudores y documentos a cobrar menos depreciación deudores comerciales	"	821:893.655
Documentos comerciales a cobrar	"	38:037.354
Deudores varios en moneda nacional	"	14:152.415
Deudores varios en moneda extranjera	"	20:359.832
Anticipos al personal	"	12:092.800
Depósitos en garantía	"	1:039.000
Cuentas corrientes especiales	"	258:021.465
Activo transitorio	"	79:238.009
Caja y Bancos en moneda nacional	"	96:727.255
Bancos en moneda extranjera	"	6:154.390
Valores al cobro	"	2:920.726
Títulos cotizados en Bolsa	"	14:728.683
	$	3.703:438.699

PASIVO

Capital accionario integrado	$	474:739.100
Utilidad del ejercicio	"	169:937.655
Utilidad de ejercicios anteriores	"	677.674
Reservas de capital:		
Estatutaria	"	28:962.874
General	"	10:714.620
Para reinversiones	"	39:043.400
Para mantenimiento de cap. circulante	"	181:004.634
Para revaluación de activo fijo	"	520:387.791
Para depreciación (riesgo duración)	"	52:224.448
Para revaluación existencias	"	83:934.905
Previsiones para obligaciones y riesgos a largo plazo	"	416:231.185
Previsiones para obligaciones y riesgos a corto plazo	"	407:720.062
Exigible a corto plazo:		
Proveedores en monena nacional	"	130:673.193
Proveedores en moneda extranjera (con seguro de cambio) menos depósitos efectuados en Banco Central	"	24:179.405
Proveedores en moneda extranjera (sin seguro de cambio)	"	51:867.128
Obligaciones a pagar en moneda extranjera (s|seguro cambio)	"	14:135.587
Bancos	"	327:413.300
Hipoteca a pagar	"	80:000.000
Acreedores por leyes fiscales y sociales	"	353:464.493
Acreedores varios	"	21:035.776
Dividendos a pagar (en efectivo)	"	1:069.863
Provisiones y gastos a pagar por remuneraciones y otros	"	314:021.656
	$	3.703:438.699

CUENTA DE RESULTADOS — DISTRIBUCION

AÑO 1973

Ganancia bruta s/ventas (deducidas las depreciaciones)	$	1.451:333.640
Menos:		
Gastos de venta	$	475:699.880
Gastos administrativos y generales	$	364:753.181
	$	840:453.061
Ganancia neta s/mercaderías	$	610:880.579
Formación previsiones y resultados varios	$	261:959.985
Reservas fiscales	$	178:982.939
	$	440:942.924
Resultado del ejercicio	$	169:937.655
Menos:		
Gratificaciones al personal	$	20:000.000
Reserva estatutaria obligatoria 5 o/o s/169:937.655	$	8:496.883
	$	28:496.883
	$	141:440.772
Menos:		
Reserva revaluación existencias	$	57:000.000
Utilidad a distribuir	$	84:440.772
Menos:		
Honorarios Directores y Síndico (15 o/o)	$	12:666.116
	$	71:774.656
Más:		
Saldo cuenta nueva 1972	$	677.674
	$	72:452.330
Menos:		
Dividendo a pagar en efectivo 15 o/o s/474:739.100	$	71:210.865
Saldo a cuenta nueva 1973	$	1:241.465

Aprobados en asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 16/5/74.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro de Balance Fs. 98 y 99 rubricado el 25/5/51 N.o 2.386 F. N.o 353.

$ 73.200. — 1/pub. — 10258.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular éstos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de inserción.

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del interior hasta de treinta días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

Impreso en los Talleres de IMPRENTA NACIONAL